



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2010

No. 776

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en Calle Durango número 119, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con superficie de 258.11 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales ocupantes y la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto 3
- ♦ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en Primera Cerrada de Lago Ness número 22, Colonia Ventura Pérez Alba, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con superficie de 122.50 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales ocupantes y la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto 8
- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble ubicado en Canal de San Juan y Canal de Tezontle, Colonia Ejército Constitucionalista, con superficie de 18,782.388 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal 13
- ♦ Bases de Colaboración para constituir el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, que celebran el Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal 16

Secretaría de Transportes y Vialidad

- ♦ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2010, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al servicio de transporte público colectivo, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2010, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al servicio de transporte mercantil y privado de pasajeros en el Distrito Federal	27
Secretaría de Salud	
♦ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal	33
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
♦ Acuerdo del Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por el que se expiden los Programas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	36
Delegación Azcapotzalco	
♦ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2010	188
Delegación Benito Juárez	
♦ Lineamientos para el Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social	189
Delegación Xochimilco	
♦ Programa Operativo Anual Estimado 2010	193
Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	
♦ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto	195
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.- Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/001/2010.- Adquisición de solución acuosa de urea al 32.5% agente reductor SCR.	198
♦ Asamblea Legislativa del Distrito Federal.- Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2010 2da. Convocatoria.- Contratación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos	199
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Forger Project Life, S.A. de C.V.	200
♦ Inmobiliaria Moma, S.A. de C.V.	201
♦ Cablevisión, S.A. de C.V.	205
♦ Cbicc, S.A. de C.V.	209
♦ Brydex, S.A. de C.V.	210
♦ Espacios Comerciales Inteligentes, S.A. de C.V.	211
♦ Terrenos la Hacienda, S.A. de C.V.	212
♦ Edictos	213
♦ Aviso	215

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 119, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 258.11 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES Y LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE DURANGO NÚMERO 119, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 258.11 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES Y LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, 14, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 2º, 8º, fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4º, 5º, fracciones II, IV y V, 6º, 8º, fracción VIII, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracciones XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, fracciones I, II, III y IV, 2º, 3º, 4º, fracciones IV, XIV, XXV y XXVI, 7º, 8º, fracción V, 9º, 10, fracciones I y IV, 14, fracciones II, IV y V de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, 32 y 34, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que acorde con la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas;

Que conforme a la Ley de Expropiación corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley de Vivienda considera que una vivienda digna y decorosa es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuenta con los servicios básicos y brinda a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contempla criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos;

Que las disposiciones de la Ley antes referida deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil;

Que se considera de utilidad pública la creación o mejoramiento de los centros de población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos;

Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece que la Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará a ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas, y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras necesarias;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México los cuales son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan y para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inmuebles que son idóneos para realizar acciones de mejoramiento del centro de población en donde se encuentran ubicados, así como para atender las necesidades de la comunidad de bajos ingresos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentran asentados, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para la colectividad y sobre todo para los habitantes que los ocupan, poniendo en peligro sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el 29 de septiembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que

conlleve a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento al artículo 3º de la Ley de Expropiación que impone al Ejecutivo la obligación de tramitar e integrar un expediente de expropiación con la finalidad de que se demuestre la idoneidad del bien a expropiarse, relacionada con la causa de utilidad pública correspondiente, el expediente técnico de expropiación integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y enviado por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal contiene la descripción de las características del inmueble materia del presente ordenamiento, las consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, para las personas que transitan por la zona y para los vecinos, por lo que es susceptible de incluirlo en los programas de vivienda de dicho Instituto, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º Constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, con lo que se beneficiará a la colectividad;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 23 de abril de 2007 determinó, conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en calle Durango número 119, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra;

Que mediante oficio número DG/1145/2008, de 22 de septiembre de 2008, el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la elaboración del Decreto expropiatorio del predio descrito en el considerando inmediato anterior, el cual, por ser de alto riesgo estructural resulta adecuado para llevar a cabo el caso de utilidad pública consistente en acciones de mejoramiento urbano del centro de población donde se encuentra ubicado, a través de la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus ocupantes y de otros solicitantes de vivienda;

Que en la vigésima primera sesión ordinaria (21/2006), de 26 de octubre de 2006, el Comité del Patrimonio Inmobiliario aprobó las nuevas políticas que deberán aplicarse en las expropiaciones que realice el Gobierno del Distrito Federal, con un procedimiento en el que se garantice el derecho de previa audiencia de los propietarios afectados, notificándoles el inicio del mismo a efecto de que se les otorgue la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas y de alegar lo que a su derecho convenga;

Que de las constancias anexadas al expediente técnico de expropiación enviado a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se localizó como titular registral del inmueble ubicado en calle Durango número 119, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc a Arrendadora Comermex, S.A de C.V. y/o Arrendadora Inverlat, S.A. de C.V. y/o Scotiabank Inverlat;

Que en el procedimiento substanciado ante la Dirección General mencionada, instaurado con la finalidad de respetar las garantías de previa audiencia y legalidad, el 3 de julio de 2009, se celebró la audiencia de Ley, sin que acudiera persona alguna que legalmente representara al titular registral del inmueble de referencia, aún y cuando éste fue debidamente notificado del mismo; por lo que, aunado a lo señalado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en el expediente técnico de expropiación se concluye que el inmueble referido es el idóneo para destinarlo a construir viviendas de interés social y popular en beneficio de la colectividad, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con lo previsto por el artículo 4º de la Ley de Expropiación vigente en la fecha de la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, se declaran de utilidad pública la ejecución de acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales ocupantes y la colectividad;

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Durango número 119, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Superficie: 258.11 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 20.07 metros y rumbo S 19° 12' 41'' E, con predio cuenta catastral 010-025-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 13.03 metros y rumbo S 70° 50' 21'' W, con calle Durango; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.10 metros y rumbo N 18° 20' 26'' W, con predios cuentas catastrales 010-025-13 y 101-025-14; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 12.70 metros y rumbo N 70° 58' 01'' E, con predio cuenta catastral 010-025-08; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Artículo 3. El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 4. Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que, de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de la colectividad, de conformidad con el programa de vivienda instaurado en dicho organismo y conforme a la disponibilidad de viviendas se transmitan a favor de sus ocupantes y otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal deberá tomar posesión del predio expropiado, cuando entre en vigor el presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación vigente a la fecha de la determinación de utilidad pública emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, se ordena publicar el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Cuarto. Notifíquese personalmente a los afectados la publicación de la expropiación a que se refiere este Decreto.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE LAGO NESS NÚMERO 22, COLONIA VENTURA PÉREZ ALBA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES Y LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN PRIMERA CERRADA DE LAGO NESS NÚMERO 22, COLONIA VENTURA PÉREZ ALBA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 122.50 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES Y LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, 14, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación; 2º, 8º, fracción II, 67 fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4º, 5º, fracciones II, IV y V, 6º, 8º, fracción VIII, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracciones XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1º, fracciones I, II, III y IV, 2º, 3º, 4º, fracciones IV, XIV, XXV y XXVI, 7º, 8º, fracción V, 9º, 10, fracciones I y IV, 14, fracciones II, IV y V de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 32 y 34, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que acorde a la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas;

Que conforme a la Ley de Expropiación corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley de Vivienda considera que una vivienda digna y decorosa es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuenta con los servicios básicos y brinda a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contempla criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos;

Que las disposiciones de la Ley antes referida deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil;

Que se considera de utilidad pública la creación o mejoramiento de los centros de población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos;

Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece que la Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará a ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas, y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras necesarias;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México los cuales son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan y para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inmuebles que son idóneos para realizar acciones de mejoramiento del centro de población en donde se encuentran ubicados, así como para atender las necesidades de la comunidad de bajos ingresos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentran asentados, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para la colectividad y sobre todo para los habitantes que los ocupan, poniendo en peligro sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el 29 de septiembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar los expedientes técnicos de expropiación, mismos que contienen las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Órgano Político Administrativo competente, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el veintidós de enero de dos mil nueve, conforme con sus atribuciones, determinó como causa de utilidad pública de la expropiación del inmueble ubicado en Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Primera Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo, la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra;

Que mediante oficio número DG/00645/2008, de seis de junio de dos mil ocho, el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la elaboración del Decreto expropiatorio del predio descrito en el considerando inmediato anterior, el cual al no ser habitable resulta adecuado para llevar a cabo el caso de utilidad pública consistente en acciones de mejoramiento urbano del centro de población donde se encuentra ubicado, a través de la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus ocupantes y de otros solicitantes de vivienda;

Que en la vigésima primera sesión ordinaria (21/2006), de 26 de octubre de 2006, el Comité del Patrimonio Inmobiliario aprobó las nuevas políticas que deberán aplicarse en las expropiaciones que realice el Gobierno del Distrito Federal, con un procedimiento en el que se garantice el derecho de previa audiencia de los propietarios afectados, notificándoles el inicio del mismo a efecto de que se les otorgue la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas y de alegar lo que a su derecho convenga;

Que de las constancias que integran la carpeta técnico-jurídica de expropiación enviada por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se desprende que mediante oficio RPPC/DARC/P/0174/2005, de once de enero de dos mil cinco, la Dirección de Acervos Registrales y Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal informó que no se localizó antecedente registral del inmueble ubicado en Calle Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Primera Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo;

Que derivado de lo anterior, a efecto de garantizar el derecho de previa audiencia de un posible propietario, con fundamento en los artículos 78, fracción III y 82, fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos procedió a notificar el inicio del procedimiento de expropiación mediante edictos que se publicaron los días 24 y 27 de noviembre y 2 de diciembre de 2008 en el periódico "El Universal" y los días 26 de noviembre y 1º y 4 de diciembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y

Que en razón de que no se presentó ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos persona alguna en reclamo de los derechos de propiedad del predio referido y en virtud de que no hay prueba alguna que desvirtúe la causa de utilidad pública contenida en la determinación emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal el 22 de enero de dos mil nueve, se concluye que el inmueble ubicado en calle Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Primera Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo, es el idóneo para destinarlo a construir viviendas de interés social y popular en beneficio de la colectividad, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º Constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, y

Que en cumplimiento al artículo 3º de la Ley de Expropiación que impone al Ejecutivo la obligación de tramitar e integrar un expediente de expropiación con la finalidad de que se demuestre la idoneidad del bien a expropiarse, relacionada con la causa de utilidad pública correspondiente, el expediente técnico de expropiación enviado por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal contiene la descripción de las características del inmueble materia del presente ordenamiento, las consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, para las personas que transitan por la zona y para los vecinos, por lo que es susceptible de incluirlo en los programas de vivienda de dicho Instituto, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º Constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, con lo que se beneficiará a la colectividad, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. En apego a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley de Expropiación se declaran de utilidad pública las acciones de mejoramiento del centro de población donde se localiza el inmueble materia del presente, para lo cual se edificarán viviendas de interés social y popular en beneficio de la colectividad y se regularizará la tenencia de la tierra.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble que se describe a continuación:

Ubicación: Calle Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Legaria, Delegación Miguel Hidalgo, actualmente Primera Cerrada de Lago Ness, número 22, colonia Ventura Pérez de Alba, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal

Superficie: 122.50 metros cuadrados.

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.11 metros y rumbo S 10º 56' 04" W, con predio cuenta catastral 31 -193 - 01; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 15.11 metros y rumbo N 79º 36' 49" W, con predio cuenta catastral 31 -193 - 65; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.04 metros y rumbo N 09º 52' 54" E, con Primera Cerrada de Lago Ness; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 15.25 metros y rumbo S 79º 52' 22" E, con Segunda Cerrada de Lago Ness; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Artículo 3. El Gobierno del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 4. Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de la colectividad, de conformidad con el programa de vivienda instaurado en dicho organismo y conforme a la disponibilidad de viviendas se transmitan a favor de sus ocupantes y otros solicitantes de vivienda de interés social y popular, para lo cual deberá tomar posesión del inmueble descrito en el artículo segundo del presente Decreto a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la publicación del presente Decreto, a fin de destinarlo a la utilidad pública esgrimida.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribase el presente Decreto en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. En caso de ignorarse el paradero o domicilio de los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que en su caso surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE UBICADO EN CANAL DE SAN JUAN Y CANAL DE TEZONTLE, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, CON SUPERFICIE DE 18,782.388 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL EL INMUEBLE UBICADO EN CANAL DE SAN JUAN Y CANAL DE TEZONTLE, COLONIA EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, CON SUPERFICIE DE 18,782.388 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 8, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII, 24 fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8 fracción III, 9 fracción VII, 16 fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes inmuebles del dominio público del Distrito Federal se encuentra la superficie de 18,782.388 metros cuadrados del predio ubicado en Canal de San Juan y Canal de Tezontle, colonia Ejercito Constitucionalista, Delegación Iztapalapa;

Que la Dirección General de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información perteneciente a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, mediante el oficio número DGPI/DIIYSI/137/2009 del diecisiete de febrero del 2009, confirmó que el inmueble citado en el considerando inmediato anterior es un bien del dominio público del Distrito Federal.

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de marzo de 2009 (4-E/2009), acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la modificación del acuerdo emitido durante la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria (26-E/2008) celebrada el 16 de octubre de 2008 en lo que se refiere a la enajenación a título gratuito previa desincorporación a favor del Gobierno Federal para quedar de la siguiente manera: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la revocación del acuerdo emitido durante la Décima (10-E/2008) Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2008; asimismo se autoriza la Desincorporación de una superficie de 18,782.388 metros cuadrados del inmueble ubicado en Canal de San Juan y Canal de Tezontle, colonia Ejercito Constitucionalista, Delegación Iztapalapa y su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) para que ésta emita el acuerdo de destino correspondiente a favor de la Secretaría de Marina-Armada de México, para su uso y aprovechamiento, cuyo destino consistirá en la instalación de una Base y Cuartel General, así como una Clínica de Primer Contacto que brinde apoyo médico a la población en caso de desastre y cuyo gasto correrá a su costa. Condicionado a que si no se utiliza el inmueble para los fines descritos o si habiéndolo hecho lo destina a fines distintos para el que se otorga, el predio se revertirá a favor del Distrito Federal con todos sus bienes y accesorios”;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Reserva y Registro Territorial adscrita a la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante el oficio 101.2.1.2/1300 del veintisiete de abril de dos mil nueve, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el primer considerando de este Decreto, para su posterior enajenación a título gratuito a favor del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAVIN) para que este emita el acuerdo de destino a favor de la Secretaría de Marina-Armada de México;

Que la Secretaría de Marina elaboró el plano CG/18/2008 de junio de 2008, avalado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación;

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal, la superficie del inmueble mencionado en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Canal de San Juan y Canal de Tezontle, colonia Ejercito Constitucionalista, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

Superficie: 18,782.388 metros cuadrados

Número de

Plano: CG/18/2008 de junio de 2008, elaborado por la Secretaría de Marina, avalado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 64 al vértice número 65 en línea recta de 144.687 - metros y rumbo S 13° 04' 07.37" W, con Home Depot; del vértice número 65 al vértice número 66 en línea recta de 130.000 metros y rumbo S 72° 00' 26.73" E, con Unidad Habitacional; del vértice número 66 al vértice número 47 en línea recta de 145.160 metros y rumbo N 12° 45' 17.20" E, con zona de asentamientos; del vértice número 47 al vértice número 64 en línea recta de 129.206 metros y rumbo N 77° 13' 00.09" W, con instalaciones logísticas de la SEMAR "Agrícola Oriental", propiedad del Gobierno del Distrito Federal, bajo jurisdicción federal; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 2. Se autoriza la desincorporación del inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto y su posterior enajenación a título gratuito y fuera de subasta pública a favor del Gobierno Federal a través de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal dependiente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para que ésta emita el acuerdo de destino correspondiente a favor de la Secretaría de Marina-Armada de México, para su uso y aprovechamiento, el destino de la superficie a que se refiere el presente Decreto, consistirá en la instalación de una base y Cuartel General, así como una Clínica de Primer Contacto que brinde apoyo médico a la población en caso de desastre y cuyo gasto correrá a su costa. Condicionando a que si no se utiliza el inmueble para los fines descritos o si habiéndolo hecho lo destina a fines distintos para el que se otorga, el predio se revertirá a favor del Distrito Federal con todos sus bienes y accesorios.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez.

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

(Firma)

JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

BASES DE COLABORACIÓN PARA CONSTITUIR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, Y EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EDGAR ELÍAS AZAR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

1. El 18 de junio de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el *Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, donde se implementa un nuevo Sistema de Justicia Penal.
2. El artículo transitorio Octavo del Decreto señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá destinar los recursos necesarios para la Reforma del Sistema de Justicia Penal; que deberán destinarse al diseño de las Reformas Legales, los Cambios Organizacionales, la Construcción y Operación de la Infraestructura y la Capacitación necesaria para los Jueces, Magistrados, Agentes del Ministerio Público, Policías, Custodios, Peritos y Abogados.
3. El artículo transitorio Noveno del Decreto ordena la creación de una instancia de coordinación, integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, que coadyuvará y apoyará a las autoridades locales y federales, cuando así se lo soliciten.
4. Que el 13 de octubre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de Coordinación*, con el objeto de establecer la política y la coordinación nacionales necesarias para implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECLARACIONES.

I. DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERA. – Que es la Autoridad Local del Distrito Federal que tiene a su cargo la Administración Pública en la Entidad Federativa.

SEGUNDA. – Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, a él corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 122, párrafos segundo y cuarto, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 52 y 67, fracción XXXI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, 5 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERA. – Que es la Autoridad Local a quien corresponde la función legislativa en el Distrito Federal, en las materias expresamente conferidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. – Que en su carácter de Diputada Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal cuenta con facultades para firmar este instrumento como lo señalan los artículos 122, párrafos segundo y tercero, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción I, y 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 41, 42 y 44, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III. DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL:

PRIMERA. – Que es la Autoridad Local a quien corresponde ejercer la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.

SEGUNDA. – Que el Magistrado Presidente tiene facultades para suscribir las presentes Bases de Colaboración, como lo establecen los artículos 122, párrafos segundo y quinto, apartado C, Base Cuarta, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción III, y 76 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 1, 2, 6, 33, 34 y 36, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

IV. DECLARACIÓN CONJUNTA:

PRIMERA. – Que la Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos y su gobierno estará a cargo de los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

SEGUNDA. – Que de conformidad a los Antecedentes y Declaraciones, las partes manifiestan su voluntad de suscribir las siguientes:

BASES DE COLABORACIÓN PARA CONSTITUIR EL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERA. – Se constituye el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal integrado por el Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con la finalidad de implementar las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 18 de junio de 2008, en materia de Procuración y Administración de Justicia y Seguridad Pública, en el Distrito Federal.

SEGUNDA. – El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal se integrará de la siguiente forma:

- I. El Gobierno del Distrito Federal, a través de:
 - a) La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
 - b) La Secretaría de Gobierno;
 - c) La Secretaría de Seguridad Pública; y
 - d) La Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- II. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia, y Seguridad Pública;
- III. El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a través de dos Magistrados y un Consejero de la Judicatura designados por su Presidente;
- IV. A invitación del Consejo:
 - a) El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal;
 - b) La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;
 - c) Tres representantes del sector Académico; y

d) Tres representantes de la Sociedad Civil.

El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria cuando así lo consideren pertinente.

La Presidencia del Consejo estará a cargo de la Jefatura de Gobierno. Para el desarrollo de las funciones del Consejo se establecerán una Secretaría de Enlace y una Secretaría Técnica, la primera estará a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y la otra a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Los integrantes del Consejo señalados en las fracciones I a III tendrán derecho a voz y voto, los invitados tendrán derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

El Presidente del Consejo podrá nombrar a su suplente, de entre los representantes del Gobierno del Distrito Federal.

Los miembros del Consejo no recibirán percepción alguna por el desempeño de sus funciones.

Se conformarán los grupos de trabajo que se consideren necesarios, donde se podrá invitar a las personas e instancias que se considere puedan aportar elementos para el cumplimiento de los objetivos y fines de estas Bases.

TERCERA. – El Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Acordar, diseñar, promover y ejecutar las reformas legales, los cambios organizacionales y la construcción y operación de la Infraestructura y la capacitación necesaria para los Jueces, Magistrados, Agentes del Ministerio Público, Policías, Custodios, Peritos, Defensores Públicos y Abogados, que permitan la implementación de las reformas constitucionales en materia de procuración e impartición de justicia, y seguridad pública, en el Distrito Federal.
- II. Presentar las Iniciativas que determine el Consejo, a través de la Autoridad Local expresamente facultada, que contengan las reformas legales que se consideren necesarias para cumplir el objetivo previsto en la fracción anterior.
- III. Proponer los montos y destino de los recursos que deberá asignar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal; en cumplimiento al artículo Octavo Transitorio del *Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.
- IV. Conformar, organizar, supervisar y participar en los grupos de trabajo que se establezcan para el cumplimiento del objetivo previsto en la fracción I.
- V. Representar o determinar la representación del Distrito Federal, ante el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.
- VI. Convocar a los sectores académico, público y social a participar en la elaboración, seguimiento e implementación de las reformas legales, cambios organizacionales y la construcción y operación de la Infraestructura y la capacitación necesaria para los Jueces, Magistrados, Agentes del Ministerio Público, Policías, Custodios, Peritos, Defensores Públicos y Abogados, en el Distrito Federal.
- VII. Emitir los acuerdos, lineamientos, procedimientos y demás instrumentos normativos necesarios para el debido cumplimiento del objeto de estas Bases y del funcionamiento del propio Consejo.

- VIII. Aprobar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal, dirigidos a los servidores públicos vinculados con la procuración e impartición de justicia, seguridad pública y defensoría pública.
- IX. Elaborar los criterios para la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional; así como los acuerdos de coordinación con los gobiernos federal y de las entidades federativas;
- X. Ordenar la realización, con auxilio de instituciones educativas y de investigación, nacionales y extranjeras, públicas o privadas, de los estudios especializados sobre los temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo;
- XI. Analizar los informes sobre los avances de las actividades del Consejo.

CUARTA. – El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Representar al Consejo;
- III. Instruir sobre la organización y logística de las sesiones del Consejo; y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo.

QUINTA. – La Secretaría Ejecutiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar las acciones de apoyo al Consejo para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento;
- II. Obtener, recibir, gestionar y proporcionar al Consejo y a la Secretaría Técnica los insumos necesarios para conformar los proyectos de reformas legales necesarias para la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal;
- III. Coordinar, previa aprobación del Consejo, los grupos técnicos de trabajo que sean necesarios para la elaboración de las iniciativas de ley;
- IV. Auxiliar al Consejo en la elaboración de las políticas, programas y mecanismos necesarios para la implementación del Sistema de Justicia Penal;
- V. Dar seguimiento a los estudios especializados sobre los temas que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Consejo;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos, políticas y resoluciones del Consejo; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo.

SEXTA. – La Secretaría Técnica tendrá las atribuciones:

- I. Conformar los proyectos de reformas legales necesarias para la implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo;
- II. Participar en los grupos técnicos de trabajo que sean necesarios para la elaboración de las iniciativas de ley;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos, políticas y resoluciones del Consejo; y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo.

SÉPTIMA. – Los recursos destinados para la operación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, serán determinados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo Octavo Transitorio del Decreto del 18 de junio de 2008, en el presupuesto de egresos inmediato siguiente a la entrada en vigor del Decreto referido, para lo cual se incluirá en los proyectos del presupuesto que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, envíen a la Asamblea Legislativa.

OCTAVA. – Se crea el Fondo para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Penal para el Distrito Federal, cuya constitución y operación, se ajustará a las disposiciones normativas aplicables.

Para el caso de que dicho Fondo, se integre por las aportaciones de la Federación, en términos del artículo Décimo Transitorio del Decreto del 18 de junio de 2008, se dará intervención a la Secretaría de Finanzas para los efectos de su competencia.

El Fondo se utilizará para el financiamiento de las actividades del Consejo.

NOVENA. – Las presentes bases, a partir de su firma, tienen una vigencia indefinida hasta el logro de sus objetivos y finalidad.

DÉCIMA. – Las presentes Bases de Colaboración se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO
FEDERAL**

(Firma)

EDGAR ELÍAS AZAR

**CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS
LEGALES**

(Firma)

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA**

(Firma)

JULIO CÉSAR MORENO RIVERA

**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

**CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL
DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

ISRAEL ALVARADO MARTÍNEZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

(Firma)

MANUEL MONDRAGÓN Y KALB

**CONSEJO CIUDADANO DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MEYER KLIP GERVITZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2010, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 242 fracción III inciso c) numeral 1 y 2 del Código Financiero del Distrito Federal; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 7º fracción I, XII, XXIII, XLV, 11, 12, 13, 42, 156 y 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 93 fracción III, VI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 22 fracciones I, III y VI, 23 fracciones IV, V, VI y VII y 34 del Reglamento de Tránsito Metropolitano; 1º, 5º fracción II y IV, 7º, 12 y 13 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal; 1º, 6º, 17, 29, 33 fracción IV, V y VI, 40, 45, 46, 82 y 102 fracciones III numerales 9, 11, 14 y 19, IV y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Centralizada ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control en la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga, al amparo de un nuevo marco jurídico, cubriendo las necesidades de la población en materia de transporte, transparencia, simplificación administrativa, eliminación de la discrecionalidad, combate a la corrupción y aleatoriedad en la Revisión, con la finalidad de que el transporte opere en forma segura, eficiente y regular.

Que con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios y a la ciudadanía en general, un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo de la Inspección Física Mecánica para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, atendiendo a los principios anteriormente referidos.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad es una Dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2010, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Revista Vehicular del Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga para el año **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se realizará conjuntamente con el pago de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, mediante trámite realizado ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en el cual el concesionario o permisionario manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios o permisionarios del Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades.

Este trámite es de forma obligatoria a todas las unidades destinadas a este servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga sin excepción alguna y sin importar su modelo.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico Mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio **2009**, así como haber acreditado la inspección física mecánica, en caso de haber sido seleccionada la unidad en los ejercicios **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009**.

Quienes no hayan efectuado el trámite de Refrendo o Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico en su primera etapa denominada documental para de la vigencia anual de la Concesión y/o permiso en el ejercicio fiscal correspondiente a **2009**, tendrán que realizarlo previamente, pagando los derechos correspondientes y las multas conforme a lo establecido en el Código Financiero Vigente.

En el caso de no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente al ejercicio **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009**, se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el depósito vehicular que al efecto determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal o el pago de 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, absolviendo los 15 días de remisión al depósito vehicular.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, deberán presentarse en original y copia de los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de derechos **2010** (2 copias).
2. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón vigente (2 copias).
3. Póliza de seguro vigente (2 copias).
4. Tarjeta de circulación vigente (2 copias).

CUARTO.- Para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, los solicitantes efectuarán las gestiones en el Módulo autorizado:

- ✓ Trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se llevará a cabo en:
 - Módulo de Revista Vehicular “Vallejo”, ubicado en calle Poniente 152, No. 1020, Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco.
- ✓ Pago de Derechos:

- Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; COMERCIAL MEXICANA, SUMESA, AURRERA, WAL-MART, VIPS y SUBURBIA o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.finanzas.df.gob.mx o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, es el siguiente:

1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios con la documentación señalada en el punto tercero del presente acuerdo.
2. El operador de ventanilla de servicios recibirá del solicitante en original y copia los documentos señalados en el punto tercero del presente acuerdo.
3. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haberse presentado en tiempo y forma a realizar el trámite de refrendo de la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta en el ejercicio **2009** o por no haber acreditado la inspección física mecánica en el ejercicio **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009**; en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
4. El operador de la ventanilla, con la tarjeta de circulación vigente, verificará en el sistema los datos del vehículo, en caso de que existan diferencias rechazará el trámite y se informará al Jefe de Módulo Revista Vehicular Vallejo para que remita al interesado al área de control vehicular, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
5. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará (sellando y firmando) que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante.
6. El operador de ventanilla leerá en voz alta al interesado el nombre y domicilio del concesionario o permisionario y en su caso, de no coincidir los datos ingresados se informará al Jefe de Módulo para que remita al interesado al área de control vehicular para realizar las aclaraciones pertinentes.
7. El operador de la ventanilla, entregará al interesado para su revisión, la constancia del trámite emitida por el sistema informático. Dicha constancia contendrá los datos del concesionario o permisionario, los del vehículo y los correspondientes a los requisitos señalados en el punto tercero.
8. El concesionario o permisionario deberá portar en un lugar visible dentro de la unidad o vehículo aprobado por la Secretaría de Transportes y Vialidad para prestar el Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga, la Constancia del Trámite del refrendo en original y de forma obligatoria, con lo cual acreditará que han aprobado dicho trámite.

Mediante dicha constancia, el interesado manifestará bajo protesta de decir verdad que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos, de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Una vez revisados todos los datos contenidos en la constancia, el interesado la firmará y recibirá el original por el operador de ventanilla; emitida la constancia de Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de la Unidad en su primera etapa denominada documental, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

La constancia del trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se deberá portar en el vehículo en original.

Posteriormente a la recepción del trámite, la Jefatura de Unidad Departamental de Inspección Físico Mecánica del Módulo Vallejo de la Secretaría de Transportes y Vialidad, cotejará y revisará la documentación y la información proporcionada por el interesado con los datos del Registro Público del Transporte, en caso de encontrar alguna diferencia, el interesado será notificado para que efectúe las aclaraciones y/o gestiones pertinentes; y de encontrarse el expediente completo, el Jefe de Módulo procederá a firmar el “Check List” autorizando de concluido el trámite el cuál será remitido a la Dirección de Registro Público de Transporte para su resguardo.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos, los concesionarios y/o permisionarios se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47 fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal una de las cuáles será la Revocación de la Concesión así como la responsabilidad establecida en los artículos 311 y 312 del Código Penal del Distrito Federal, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito. El procedimiento de revocación será tramitado por la Jefatura de Unidad Departamental de Inspección Físico Mecánica del Módulo Vallejo.

Asimismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 311, párrafo primero del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece pena de prisión de dos a seis años y de 100 a 300 días multa (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal). Ahora bien, con fundamento en lo establecido por el artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de 300 a 2000 días multa.

Lo anterior, independientemente de la Sanción Administrativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

“CALENDARIO PARA EL TRÁMITE REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2010”

SÉPTIMO.- El trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad se llevará a cabo **a partir del mes de febrero y concluirá en el mes de julio de 2010.**

El período para el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad y Vehículos cuyo último número de la placa ya registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:

FEBRERO	Y	MARZO	5 Y 6
MARZO	Y	ABRIL	7 Y 8
ABRIL	Y	MAYO	3 Y 4
MAYO	Y	JUNIO	1 Y 2
JUNIO	Y	JULIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios o permisionarios que no realicen el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal y conforme el artículo 47 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

NOVENO.- El pago de derechos por el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se deberá realizar dentro del período que corresponda según la terminación de la placa del vehículo, registrada en la tarjeta de circulación conforme lo señala el apartado SÉPTIMO del presente.

DÉCIMO.- Los concesionarios o permisionarios que no se presenten en el mes que les corresponda a realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad y lo presenten en forma extemporánea, se harán acreedores a una sanción económica equivalente al pago de 40 a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, la cual se pagará adicionalmente a los derechos correspondientes.

Una vez realizado el pago de la multa por extemporaneidad, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará adicionalmente una multa por reincidencia la cual oscilará entre el pago del 50 % al 100 % adicional de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor, en términos de lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, por lo tanto, las unidades que por operativos de inspección y órdenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el cuál no fueron autorizadas, que habiéndose presentado a la Revista no la hayan acreditado o no cuenten con la constancia del trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, serán objeto de una sanción económica equivalente al pago de 115 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario o permisionario concluya con el Procedimiento Administrativo correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente para realizar su pago por concepto de derechos de revista vehicular de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga y llevar a cabo el trámite de refrendo del alta de una unidad para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad conforme lo señala el apartado SÉPTIMO del presente. En caso de que los concesionarios o permisionarios que se encuentren en el supuesto antes descrito, presentaran su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral décimo del presente Acuerdo.

Los concesionarios y permisionarios que en el mes de **diciembre de 2009 y Enero de 2010** hicieron por primera vez el trámite de alta de una unidad, deberán realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular **2010** en el mes de **febrero**, considerando que los pagos hayan sido realizados dentro de sus 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación. Por lo que de no cumplir con las condiciones señaladas, serán acreedores de la sanción administrativa correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- La presente convocatoria se refiere únicamente a la primera etapa en su fase Documental, por lo que los concesionarios, permisionarios o representantes debidamente acreditados, cuyas unidades hayan concluido satisfactoriamente los requisitos establecidos en la etapa referida, podrán continuar con la segunda etapa en su fase de Inspección Físico Mecánica de las unidades que prestan dicho servicio, las mismas que deberán presentarse en las fechas y módulos establecidos conforme a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que sean determinados por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día **10 de Febrero de 2010**.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

México, D.F. a 9 de febrero de 2010.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2010, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 242 fracción III inciso c) numeral 1 y 2 del Código Financiero del Distrito Federal; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 7º fracción I, XII, XXIII, XLV, 11, 12, 13, 42, 156 y 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 93 fracción III, VI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 22 fracciones I, III y VI, 23 fracciones IV, V, VI y VII y 34 del Reglamento de Tránsito Metropolitano; 1º, 5º fracción II y IV, 7º, 12 y 13 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal; 1º, 6º, 17, 29, 33 fracción IV, V y VI, 40, 45, 46, 82 y 102 fracciones III numerales 9, 11, 14 y 19, IV y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Centralizada ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control en la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, al amparo de un nuevo marco jurídico, cubriendo las necesidades de la población en materia de transporte, transparencia, simplificación administrativa, eliminación de la discrecionalidad, combate a la corrupción y aleatoriedad en la Revisión, con la finalidad de que el transporte opere en forma segura, eficiente y regular.

Que con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios y a la ciudadanía en general, un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo de la Inspección Física Mecánica para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, atendiendo a los principios anteriormente referidos.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad es una Dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRÍCULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2010, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Revista Vehicular del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros para el año **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se realizará conjuntamente con el pago de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, mediante trámite realizado ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en el cual el concesionario o permisionario manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios o permisionarios del Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades.

Este trámite es de forma obligatoria a todas las unidades destinadas a este servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros sin excepción alguna y sin importar su modelo.

TERCERO.- Para poder efectuar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico Mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio **2009**, así como haber acreditado la inspección física mecánica, en caso de haber sido seleccionada la unidad en los ejercicios **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009**.

Quienes no hayan efectuado el trámite de Refrendo o Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico en su primera etapa denominada documental para de la vigencia anual de la Concesión y/o permiso en el ejercicio fiscal correspondiente a **2009**, tendrán que realizarlo previamente, pagando los derechos correspondientes y las multas conforme a lo establecido en el Código Financiero Vigente, para estar en posibilidades de actualizar el procedimiento y regularizar su concesión.

En el caso de no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente al ejercicio **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009**, se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el depósito vehicular que al efecto determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal o el pago de 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, absolviendo los 15 días de remisión al depósito vehicular.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, deberán presentarse en original y copia de los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de derechos **2010** (2 copias).
2. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón vigente (2 copias).

3. Póliza de seguro vigente (2 copias).
4. Tarjeta de circulación vigente (2 copias).
5. CONSTANCIA DE BAJA O BAJA TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO (EN CASO DE NO TENER UNIDAD) (2 copias).

CUARTO.- Para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, los solicitantes efectuarán las gestiones en el Módulo autorizado:

- ✓ Trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se llevará a cabo en:
 - Módulo de Revista Vehicular “Popotla”, ubicado en calle cerrada Colegio Militar, No. 2, Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo.
- ✓ Pago de Derechos:
 - Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; COMERCIAL MEXICANA, SUMESA, AURRERA, WAL-MART, VIPS y SUBURBIA o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.finanzas.df.gob.mx o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, es el siguiente:

1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios con la documentación señalada en el punto tercero del presente acuerdo.
2. El operador de ventanilla de servicios recibirá del solicitante en original y copia los documentos señalados en el punto tercero del presente acuerdo.
3. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haberse presentado en tiempo y forma a realizar el trámite de refrendo de la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta en el ejercicio **2009** o por no haber acreditado la inspección física mecánica en el ejercicio **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009**; en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
4. El operador de la ventanilla, con la tarjeta de circulación vigente, verificará en el sistema los datos del vehículo, en caso de que existan diferencias rechazará el trámite y se informará al Jefe de Módulo Revista Vehicular Popotla para que remita al interesado al área de control vehicular, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
5. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará (sellando y firmando) que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante.
6. El operador de ventanilla leerá en voz alta al interesado el nombre y domicilio del concesionario o permisionario y en su caso, de no coincidir los datos ingresados se informará al Jefe de Módulo para que remita al interesado al área de control vehicular para realizar las aclaraciones pertinentes.

7. El operador de la ventanilla, entregará al interesado para su revisión, la constancia del trámite emitida por el sistema informático. Dicha constancia contendrá los datos del concesionario o permisionario, los del vehículo y los correspondientes a los requisitos señalados en el punto tercero.
8. El concesionario o permisionario deberá portar en un lugar visible dentro de la unidad o vehículo aprobado por la Secretaría de Transportes y Vialidad para prestar el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros, la Constancia del Trámite del refrendo en original y de forma obligatoria, con lo cual acreditará que han aprobado dicho trámite.

Mediante dicha constancia, el interesado manifestará bajo protesta de decir verdad que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos, de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Una vez revisados todos los datos contenidos en la constancia, el interesado la firmará y recibirá el original por el operador de ventanilla; emitida la constancia de Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de la Unidad en su primera etapa denominada documental, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

La constancia del trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se deberá portar en el vehículo en original.

Posteriormente a la recepción del trámite, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Revista Vehicular de Pasajeros y Carga del Módulo Popotla de la Secretaría de Transportes y Vialidad, cotejará y revisará la documentación y la información proporcionada por el interesado con los datos del Registro Público del Transporte, en caso de encontrar alguna diferencia, el interesado será notificado para que efectúe las aclaraciones y/o gestiones pertinentes; y de encontrarse el expediente completo, el Jefe de Módulo procederá a firmar el “Check List” autorizando de concluido el trámite el cuál será remitido a la Dirección de Registro Público de Transporte para su resguardo.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos a la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Revista Vehicular de Pasajeros y Carga del Módulo Popotla, los concesionarios y/o permisionarios se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47 fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal una de las cuáles será la Revocación de la Concesión así como la responsabilidad establecida en los artículos 311 y 312 del Código Penal del Distrito Federal, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito.

Asimismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 311, párrafo primero del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece pena de prisión de dos a seis años y de 100 a 300 días multa (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal). Ahora bien, con fundamento en lo establecido por el artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de 300 a 2000 días multa.

Lo anterior, independientemente de la Sanción Administrativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

“CALENDARIO PARA EL TRÁMITE REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2010”

SÉPTIMO.- El trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad se llevará a cabo **a partir del mes de febrero y concluirá en el mes de julio de 2010.**

El período para el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad y Vehículos cuyo último número de la placa ya registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:

FEBRERO	Y	MARZO	5 Y 6
MARZO	Y	ABRIL	7 Y 8
ABRIL	Y	MAYO	3 Y 4
MAYO	Y	JUNIO	1 Y 2
JUNIO	Y	JULIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios o permisionarios que no realicen el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal y conforme el artículo 47 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, toda vez que no pague el refrendo es una causal de Revocación de Concesión y/o permiso.

NOVENO.- El pago de derechos por el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se deberá realizar dentro del período que corresponda según la terminación de la placa del vehículo, registrada en la tarjeta de circulación conforme lo señala el apartado SÉPTIMO del presente.

DÉCIMO.- Los concesionarios o permisionarios que no se presenten en el mes que les corresponda a realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad y lo presenten en forma extemporánea, se harán acreedores a una sanción económica equivalente al pago de 40 a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, la cual se pagará adicionalmente a los derechos correspondientes.

Una vez realizado el pago de la multa por extemporaneidad, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará adicionalmente una multa por reincidencia la cual oscilará entre el pago del 50 % al 100 % adicional de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor, en términos de lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, por lo tanto, las unidades que por operativos de inspección y órdenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el cuál no fueron autorizadas, que habiéndose presentado a la Revista no la hayan acreditado o no cuenten con la constancia del trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, serán objeto de una sanción económica equivalente al pago de 115 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario o permisionario concluya con el Procedimiento Administrativo correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente para realizar su pago por concepto de derechos de revista vehicular de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros y llevar a cabo el trámite de refrendo del alta de una unidad para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental **2010**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera

etapa denominada documental de la unidad conforme lo señala el apartado SÉPTIMO del presente. En caso de que los concesionarios o permisionarios que se encuentren en el supuesto antes descrito, presentaran su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral décimo del presente Acuerdo.

Los concesionarios y permisionarios que en el mes de **diciembre de 2009 y Enero de 2010** hicieron por primera vez el trámite de alta de una unidad, deberán realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular **2010** en el mes de **febrero**, considerando que los pagos hayan sido realizados dentro de sus 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación. Por lo que de no cumplir con las condiciones señaladas, serán acreedores de la sanción administrativa correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- La presente convocatoria se refiere únicamente a la primera etapa en su fase Documental, por lo que los concesionarios, permisionarios o representantes debidamente acreditados, cuyas unidades hayan concluido satisfactoriamente los requisitos establecidos en la etapa referida, podrán continuar con la segunda etapa en su fase de Inspección Físico Mecánica de las unidades que prestan dicho servicio, las mismas que deberán presentarse en las fechas y módulos establecidos conforme a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que sean determinados por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL

Todo Permisionario o Concesionario que no realice su trámite en los términos establecidos en el presente acuerdo perderá su permiso o concesión; en virtud de que, al no cumplir con la publicación en estudio y/o trámite del pago del refrendo se encuadraría a una causal de revocación de concesión y/o permiso enmarcada en el Artículo 47 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día **10 de Febrero de 2010**.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

México, D.F. a 9 de febrero de 2010.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nombre de la dependencia, entidad o unidad administrativa responsable del Programa.

Dependencia: Secretaría de Salud del Distrito Federal.
Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial.
Área Operativa: Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial.

Objetivos y alcances

- Coadyuvar en la limitación de este problema de salud pública, mediante acciones de promoción y educación para la salud, en todas las unidades de atención del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Contribuir a la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, que favorezca el desarrollo de una sociedad libre de violencia, con acciones de prevención, detección y atención médica y psicológica de la violencia de género, en las unidades del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Otorgar atención médica y psicológica oportuna y de calidad a las víctimas de violencia de género, sin menoscabo de su condición socio-económica, edad, origen étnico, discapacidad o su status particular. Disminuir la incidencia de daños, secuelas y complicaciones, mediante la detección y atención oportuna de las víctimas y victimarios de violencia de género.
- Coadyuvar en la modificación de conductas y actitudes, que manifiestan patrones socio-culturales que toleran, legitiman o exacerban la violencia, a través de acciones de promoción y educación para la salud.
- Identificar el comportamiento epidemiológico de la violencia de género, así como los factores de riesgo que inciden en su presentación, a fin de establecer medidas de intervención efectivas para la limitación de este problema.
- Fortalecer el sistema de información sobre violencia de género, para identificar las características del problema y realizar el monitoreo y evaluación de las acciones. Consolidar los mecanismos de coordinación intra e intersectorial, para la aplicación de la normatividad, la retroalimentación de información, y la referencia y contrarreferencia de usuarios, que permitan fortalecer el desarrollo del Programa.

Metas físicas

- Para el 2010 se atenderá a 9,846 personas por lesiones o padecimientos producto de violencia de género.
- Se brindarán 35,000 pláticas preventivas a 140,000 personas.
- Distribución de 1,679,759 materiales de promoción y difusión de equidad de género en salud y de prevención y atención de la violencia de género y de la violencia laboral.
- Se realizarán 4,235 sesiones de psicoterapia individual y grupal.
- 12,100 entrevistas de información u orientación.
- Se sensibilizará y capacitará a 5,415 profesionales de la salud de centros de salud y unidades hospitalarias de la red del Gobierno del Distrito Federal, en materia de equidad de género y para la detección y atención oportuna de la violencia de género.

Programación Presupuestal

Para este Programa se utilizarán recursos institucionales propios para ofrecer atención integral a las personas involucradas en situaciones de violencia de género.

Cuando se cuenta con apoyo de organismos externos, como recursos federales o de organismos internacionales, estos recursos se dirigen a fortalecer las acciones del programa en las unidades médicas del 1° y 2° nivel de atención.

Requisitos y Procedimientos de acceso

Únicamente se requiere que la persona interesada sea residente del Distrito Federal y acuda a alguno de los Centros de Salud u Hospitales de la red del Gobierno del Distrito Federal y solicite la atención.

Procedimientos y mecanismos de instrumentación

Los procedimientos se describen en los siguientes documentos:

- Manual de Procedimientos para la Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género en las Unidades Médicas de la S.S.D.F.
- Manual de Procedimientos del Médico Legista en las Coordinaciones Territoriales del Ministerio Público.
- Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal, publicados en la G.O.D.F. el 04 de mayo de 2007.
- Acciones de difusión mediante la distribución de dípticos, historietas, carteles, spots radiofónicos en el audiómetro, pláticas, participación en eventos masivos en conmemoración del día internacional de la mujer y del día internacional contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

- Derecho para presentar la inconformidad o queja por escrito a las autoridades de la unidad médica o de la Secretaría, por las anomalías en la prestación de cualquier servicio médico relacionado con violencia de género.
- Recepción de quejas vía telefónica el teléfono 5132 1200 Ext. 1027, o al Correo electrónico: agdominguez@hotmail.com
- Buzón del Secretario de Salud del Distrito Federal.

Mecanismos de exigibilidad.

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- **Convención** Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, publicada en la G.O.D.F. el 9 de julio de 1996, reformas 02 de julio 1998, 15 de mayo del 2007 y 24 de febrero de 2009.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, publicada en la G.O.D.F. el 29 de enero de 2008.
- Ley igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal, publicada en la G.O.D.F. el 15 de mayo de 2007.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada el 16 de abril del 2009 en el D.O.F.

Mecanismos de evaluación y sus indicadores.

- Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el cumplimiento de la normativa establecida, objetivos y metas.

- Las actividades de este Programa forman parte del Informe Anual de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de diversos informes que se integran de forma trimestral y anual para diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Disponibilidad de indicadores sobre el desarrollo e impacto de los servicios otorgados en materia de violencia de género.

Número de atenciones otorgadas X 100
Meta de atenciones a otorgar

Número de pláticas preventivas otorgadas X 100
Meta de pláticas preventivas a realizar

Número de materiales distribuidos X 100
Meta de materiales a distribuir

Número de sesiones de psicoterapia otorgadas X 100
Meta de sesiones de psicoterapias a otorgar

Número de entrevistas de información u orientación otorgadas X 100
Meta de entrevistas de información u orientación a otorgar

Número de personal capacitado y sensibilizado X 100
Meta de personal a capacitar y sensibilizar

Formas de Participación Social.

Los avances de las acciones vinculadas con la ejecución del Programa de Prevención y Atención de la Violencia e Género se presentan de manera periódica en las siguientes instancias:

- Consejo de Salud del Distrito Federal.
- Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.
- Comisión Intersectorial para la Prevención y Atención de la Violencia de Género en el Distrito Federal.
- Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Comisión Interinstitucional de Género.

Puntos de Articulación con otros programas sociales.

- a. Pensión alimentaria para adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal.
- b. Acceso a la atención médica y medicamentos gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal
- c. Programa del Seguro contra la Violencia Familiar.
- d. Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas de Refugios y Albergues de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Único. Publíquense los presentes Lineamientos y Mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 21 de Enero de 2010.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 y 124 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, y las disposiciones contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Interno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, expide el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Primero.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) emite los programas que a continuación se señalan:

1. Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.
2. Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.
3. Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México.
4. Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México.
5. Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México.
6. Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México.
7. Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México.
8. Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México
9. Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.

Segundo.- Los presentes programas son de observancia general en el territorio del Distrito Federal y las zonas donde ejerce soberanía y jurisdicción.

Tercero.- La SEDEREC, a través de sus áreas y unidades administrativas, es responsable de su ejecución.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INDICE

Presentación

1. El Turismo Alternativo, un asunto patrimonial de la Ciudad

1.1 Turismo alternativo

1.2 El enfoque patrimonial del turismo

2. La función social del territorio para el turismo alternativo y patrimonial

2.1 Pueblos originarios de la Ciudad de México y sus fiestas

2.2 Ferias productivas y alimentarias

2.3 Medicina tradicional

2.4 Riqueza natural de los núcleos agrarios

2.5 Las rutas patrimoniales

3. El turismo alternativo y patrimonial del Distrito Federal y los alcances de la política pública

4. Los fundamentos jurídicos y programáticos para el turismo alternativo y patrimonial

4.1 Marco jurídico

4.1.1 Marco constitucional

4.1.2 Instrumentos internacionales

4.1.3 Marco legal secundario

4.2 Programas de desarrollo e institucionales

4.2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

4.2.2 Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012

4.2.3 Programa Sectorial de Turismo 2008-2012

4.2.4 Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

4.2.5 Programas de acción climática, ordenación ecológica y desarrollo urbano

4.2.6 Los 50 compromisos de gobierno

4.2.7 Metas SIGOB

5. Las actividades programáticas de turismo alternativo y patrimonial

5.1 Turismo patrimonial en pueblos originarios

5.2 Apoyo a proyectos sociales de turismo alternativo y mejoramiento de infraestructura y equipamiento

5.3 Creación y fomento de rutas patrimoniales

5.4 Fomento, promoción y difusión del turismo alternativo y patrimonial

5.5 Información, capacitación e investigación para el mejoramiento en la prestación de servicios turísticos

5.6 Fomento del turismo alternativo y patrimonial con comunidades migrantes en el exterior y a escala mundial

5.7 Fomento del turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil del Distrito Federal

6. Indicadores y evaluación

Presentación

En la Ciudad de México el turismo alternativo y patrimonial alcanza dimensiones especiales debido a las características urbano-rurales de nuestro territorio, su desarrollo histórico y la diversidad pluricultural y pluriétnica. Para la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades este tipo de turismo consiste en todo aquello que sale del patrón convencional, basado en la riqueza natural y cultural de los núcleos agrarios y pueblos originarios, sus fiestas, ferias, tradiciones y su patrimonio indígena y tradicional.

En los últimos años el turismo ecológico y de aventura son las modalidades que más se han desarrollado en la zona rural del Distrito Federal, sin embargo existen otros nichos del turismo alternativo que deben fomentarse para mejorar el desarrollo y los ingresos y la conservación del patrimonio, mediante la práctica de otras formas de turismo alternativo como el de pueblos originarios, medicina tradicional, turismo rural, ferias y exposiciones, y la creación de Rutas Patrimoniales bajo el esquema planteado por la UNESCO a escala local y regional.

Desde que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal le otorgó a esta Secretaría la facultad expresa de formular, ejecutar y evaluar las políticas y programas de turismo alternativo, hemos venido invirtiendo en proyectos comunitarios para el mejoramiento de equipamiento de los sitios que ya prestan servicios ecoturísticos, así como ayudarles en la elaboración de proyectos, algunos incluso han ganado reconocimientos nacionales como el caso de Michmani, en Cuernavaca.

En el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, contamos con una serie de actividades programáticas con acciones concretas, relacionadas con el fomento y promoción del turismo alternativo de la Ciudad de México; sin embargo, ante la importancia que tiene para la población del Distrito Federal y los actores económicos esta modalidad de turismo, presentamos el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012, basado en los alcances constitucionales, legales e internacionales que regulan esta actividad, así como la potenciación de la riqueza cultural y natural con la que contamos.

El reconocimiento de nuestro suelo rural y las zonas de conservación patrimonial de los pueblos originarios, adquieren relevancia en los umbrales del siglo en que vivimos. Históricamente, sus pobladores han sabido identificar qué especies les son útiles para sus diversos usos. Hemos transformado una y otra vez nuestro espacio rural, a tal grado que seleccionamos una gran diversidad de alimentos en nuestra dieta de la cual muy pocas civilizaciones en el mundo pueden enorgullecerse. El conocimiento tradicional ha sabido identificar las cualidades de los productos rurales, unos para consumo otros para la ritualidad. Y ese conocimiento lo tienen nuestros campesinos y los pueblos originarios que, por tradición oral, lo han transmitido hasta nuestros días.

Esperamos que con este programa podamos cumplir con el rescate de las tradiciones y patrimonio de los pueblos originarios y los núcleos agrarios, desde un enfoque del turismo sustentable, es decir, que dicha actividad distribuya de manera equitativa los beneficios económicos resultantes de la práctica turística, mejore la calidad de vida de la población, promueva el comercio justo y la economía solidaria y conserve el patrimonio natural con el que seguimos contando, a la vez de procurar el acompañamiento de los sujetos sociales en la toma de decisiones y de distintos servidores públicos en cuyas materias de atención se vinculen actividades de turismo alternativo y patrimonial.

1. El turismo alternativo, un asunto patrimonial de la Ciudad

La Ciudad de México cuenta con un enorme potencial para el desarrollo y fomento de la práctica del turismo alternativo y patrimonial sustentado en el valor histórico, cultural, social, económico y ambiental que han creado los pueblos originarios y los núcleos agrarios en el territorio del Distrito Federal, así como una gran extensión de bosques, chinampas, canales y zonas de cultivo.

El Programa Sectorial de Turismo 2008-2012 y el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, establecen las bases de la política pública del Gobierno de la Ciudad en el cual se clarifica la importancia que tiene el sector, no sólo para la economía local sino para la permanencia de las relaciones sociales de convivencia, recreación, administración del tiempo libre y el fomento de los valores culturales, rurales y ambientales.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) es la dependencia del Gobierno del Distrito Federal encargada de la formulación y ejecución de la política y programas de turismo alternativo en un contexto de salvaguardar el patrimonio cultural, rural y natural.

La persistencia de los efectos de la crisis económica implica la eficientización de los recursos públicos, por lo que la coordinación entre las distintas dependencias y entidades del gobierno central, de las delegaciones políticas y con el gobierno federal será una constante en el ejercicio de los recursos públicos, aunado a la participación de los ejidos, comunidades, pequeños propietarios y los sectores social, civil, privado, académico y de investigación, entre otros.

La Ciudad de México aspira a ser reconocida como la primera Ciudad Hospitalaria a nivel mundial, que no sólo se enfoque a los aspectos del reconocimiento de los derechos humanos de cualquier persona, esté donde esté o que provenga de cualquier lugar, sino también del impulso del sector turístico, a través de las y los capitalinos que viven en el exterior, así como reconocer la categoría de huésped a toda persona que arribe a la Ciudad.

Es por ello que como preámbulo al establecimiento de las actividades y acciones en materia de turismo alternativo y patrimonial en la Ciudad de México, se considera necesario plantear el marco conceptual sobre el cual se sustenta la política pública que nos ocupa.

Este apartado tiene por objeto sentar las bases conceptuales del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México 2009-2012 a partir del análisis de los distintos conceptos referenciales, proporcionados por distintas fuentes teórico-conceptuales, de manera que el desarrollo de la investigación científica se vea reflejado en la acción pública. En tal virtud, se establecen algunas aproximaciones conceptuales basadas en la teoría social que permiten identificar a lo que nos referimos al hablar de turismo alternativo y patrimonial.

1.1 Turismo alternativo

El concepto de turismo alternativo significa todo aquello que se diferencia de la práctica de turismo convencional, comúnmente llamado turismo de masas, que se enfoca a conservar los valores históricos, culturales, rurales y ambientales. Se enmarca en la acepción del turismo que permite el disfrute de actividades recreativas aparejadas con la generación del conocimiento provisto por los pueblos originarios y núcleos agrarios, así como del valor rural y ambiental que generan espacios producidos socialmente a través de procesos históricos.

Dentro de las categorías de turismo alternativo y patrimonial se encuentran el turismo rural, el turismo ecológico y de aventura, las rutas patrimoniales, el turismo de investigación, el turismo en pueblos originarios, el turismo de medicina tradicional y alternativa, el turismo de ferias y exposiciones, entre otros.

Turismo rural

El Turismo Rural es la categoría de turismo alternativo en la cual el turista participa en actividades y modos de vida propios de las comunidades rurales, ejidos y pueblos originarios, con fines culturales, educativos y recreativos, que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, sistemas normativos y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y la conservación de la cultura y los ecosistemas en los que habitan.

En esta categoría se desarrolla el turismo de investigación, que consiste en un tipo de turismo especializado que integra el conocimiento científico social y natural con las prácticas turísticas, de las situaciones prevalecientes en los lugares que se visitan. En esta categoría se inscriben los estudios antropológicos, arqueológicos, etnográficos, geográficos, geológicos, sociales y ciencias de la tierra, principalmente.

Ecoturismo y de aventura

El Ecoturismo, o turismo ecológico, es la categoría de turismo alternativo basada en que la motivación principal del turista sea la observación, el conocimiento, interacción y apreciación de la naturaleza y de las manifestaciones culturales tradicionales de los habitantes históricos de las zonas rurales, lo que implica tomar conciencia con respecto al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y las formas de producir el menor impacto negativo sobre el ambiente y el entorno sociocultural de las comunidades anfitrionas, y que genera beneficios económicos a dichas comunidades, ofreciendo oportunidades y alternativas de empleo.

El Turismo de Aventura se integra al ecoturismo, enfocado a la práctica de actividades deportivo-recreativas donde se participa respetando los elementos naturales, y el patrimonio cultural, turístico e histórico. En esta categoría de turismo se añade un ingrediente de sorpresa por el desconocimiento de los retos que el deporte y la recreación le deparan al turista.

Turismo en pueblos originarios

El turismo en pueblos originarios consiste en el disfrute y rescate de los valores sociales, económicos, culturales y naturales que proveen los 145 pueblos originarios asentados en el Distrito Federal. En ellos se aprecian zonas de conservación patrimonial derivado de los bienes arqueológicos e históricos, así como los elementos constitutivos de su patrimonio intangible como las expresiones artísticas y conocimientos, entre otros. Dentro de esta categoría se incluye el fomento del turismo especializado en medicina tradicional, enfocado a la prestación de servicios cuya principal actividad es la curación, relajación y disfrute por medios tradicionales que utilizan la práctica curativa prehispánica; así como el turismo de fiestas, ferias y exposiciones mediante el cual se fomenta y fortalece, con la visita turística, a las distintas fiestas, ferias y exposiciones de producción rural, artesanal y cultural en pueblos originarios y rurales.

Rutas patrimoniales

Las rutas patrimoniales consisten en toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica al servicio de un fin concreto y determinado, que reúna las siguientes condiciones:

- Ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países, regiones o continentes, a lo largo de considerables períodos de tiempo;
- Haber generado una fecundación múltiple y recíproca, en el espacio y en el tiempo, de las culturas afectadas que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible; y
- Haber integrado en un sistema dinámico las relaciones históricas y los bienes culturales asociados a su existencia.

1.2 El enfoque patrimonial del turismo

Dadas las categorías que existen de turismo alternativo, todas ellas contienen un elemento patrimonial intrínseco, ya sea tangible o intangible. El concepto de patrimonio incluye casi cualquier tipo de intercambio o relación intergeneracional entre sociedades. Es una construcción del presente, que en el tiempo se mueve hacia el pasado o el futuro y, en tal virtud, le da sentido al ser utilizado para transmitir un sentimiento de calidad, continuidad o simple familiaridad y bienestar generalizado.

El discurso convencional sobre patrimonio adopta un dualismo innecesario que separa lo cultural de lo natural; en cambio, desde un enfoque social la política pública debe formularse a partir de la producción de la naturaleza, toda vez que es el espacio en donde se dan las relaciones sociales a partir de procesos históricos, donde individuos y colectivos toman decisiones económicas, políticas, culturales y ambientales que inciden en la base material de las sociedades, localizada en los entornos físicos y biológicos, pero también en los conglomerados urbanos.

El patrimonio, en principio, es inherentemente un fenómeno espacial, se enfoca en el significado, representación y la identidad; y es tanto un bien cultural como económico, mercantilizado como tal. El patrimonio es espacial porque le pertenece a alguien, ya sea por sitios, puntos o ubicaciones. Es geográfico porque tiene una distribución y escala, un atributo intrínseco de lugares que existen dentro de escalas espaciales: local, nacional, regional y mundial.

Es identitario, porque los espacios se distinguen uno del otro por los atributos que contribuyen a la identidad y a la identificación de individuos y grupos en estos espacios, que incluye los conocimientos sobre las formas en que se entienden las interpretaciones del patrimonio y las formas de propiedad.

Es mercantizable porque el uso múltiple y consumo ocurre virtualmente con todo el patrimonio, constituyendo un elemento fundamental en los procesos de desarrollo regional y regeneración, planeación urbana y turismo, reconocimiento de formas de propiedad de la tierra, y como uno de los principales componentes de las estrategias de la política pública y su legislación. El patrimonio existe como una mercancía, un objeto económico, que incluso puede sobrepasar, provocar conflicto o negar su rol cultural.

En consecuencia, el concepto aplicado al ámbito turístico adquiere una dimensión de patrimonio turístico, entendido como el conjunto de bienes que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, que se deben incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y que por lo mismo requieran ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

2. La función social del territorio para el turismo alternativo y patrimonial

El territorio del Distrito Federal tiene una característica sui generis tanto por su estructura político-administrativa como por sus componentes físicos, biológicos y culturales. El resultado de los procesos históricos desde los asentamientos humanos primigenios desde hace 32 mil años hasta la etapa actual, nos permite contar con un patrimonio arqueológico único en el mundo, así como la persistencia y permanencia de colectivos sociales sobrevivientes del período colonial y los reflejos de un uso social del espacio desarrollado por los núcleos agrarios que están presentes en el siglo XXI que evidencian una naturaleza socialmente construida que nos permite contar con espacios sujetos a algún tipo de conservación.

En el Distrito Federal existen 88,442 hectáreas del denominado suelo de conservación, en donde la práctica del turismo rural, ecoturismo y turismo de aventura está permitida en al menos 85,231.3 hectáreas de acuerdo a la normatividad existente, lo que

genera un rico potencial para la práctica de la actividad. Del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en los cuales se cuentan 18,399 ejidatarios y comuneros de los cuales 5,662 son mujeres y 12,737 hombres.

Asimismo, 148 kilómetros cuadrados de las 16 delegaciones del Distrito Federal, es decir, 10.13% de la superficie total de nuestra entidad, la ocupan los 145 pueblos originarios, en donde habitan cerca de un millón y medio de personas, esto es, el 17% de la población total del Distrito Federal. Estos pueblos cuentan con zonas de conservación patrimonial que resumen su trascendencia histórica y sus potencialidades turísticas, pero que sólo en aquellos sitios más relevantes es donde se fomenta la práctica turística.

Actualmente no existen rutas patrimoniales formalmente establecidas, salvo los corredores turísticos convencionales: Centro Histórico, Alameda Central, Paseo de la Reforma y Zona Rosa, Condesa-Roma, San Ángel, Coyoacán, Ciudad Universitaria, Tlalpan, Xochimilco, Villa de Guadalupe y Poniente-Santa Fe; lo cierto es que existen numerosos espacios en los pueblos originarios y poblados rurales que son dignos de incluirse como parte de las rutas patrimoniales de la Ciudad de México.

En la zona rural del Distrito Federal existen espacios para la práctica del turismo alternativo que incluye tanto la parte natural como cultural. La riqueza turística de las distintas delegaciones del Distrito Federal en el marco del turismo alternativo resulta un aliciente en tiempos en que debe cuidarse la economía familiar, tanto para las personas que deciden disfrutar de los entornos que dispone nuestro territorio, la oferta de los pueblos originarios, ejidos y comunidades para que devengan recursos económicos, como por toda persona que proviene de otros Estados y Naciones que están ávidas de disfrutar de una nueva oferta turística.

Pueblos Originarios de la Ciudad de México y sus fiestas

Parte de la diversidad cultural de la Ciudad de México está integrada por los 145 pueblos originarios que aún subsisten, en los cuáles se toman decisiones colectivas para que los beneficios resultantes de las actividades económicas, sociales, culturales y ambientales conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores.

En cada delegación y en cada pueblo originario y sus barrios se celebran las fiestas patronales y populares a lo largo del año a las cuales concurre el turismo local, fundamentalmente. Se tienen registradas al menos 122 festividades patronales de los pueblos originarios del Distrito Federal celebradas en todos los meses del año, lo que evidencia la riqueza cultural de nuestra entidad así como su potencial turístico. Las festividades de Semana Santa y Día de Muertos son generalizadas en la mayoría de los pueblos, algunas de renombre a nivel mundial como el caso de la Pasión de Iztapalapa y Día de Muertos en Mixquic.

Otra de las características de los pueblos originarios son sus danzas y bailes, en al menos 12 delegaciones, como el caso de la danza azteca, de concheros, pastoras, arrieros, tlaxinquis, moros y cristianos, santiagueros, bailes y cuadrillas de carnaval, vaqueritos y chinelos.

Cuadro 1. Pueblos originarios del Distrito Federal

- 1.-Álvaro Obregón San Bartolo Ameyalco
- 2.-Álvaro Obregón San Sebastián Axotla
- 3.- Álvaro Obregón Santa Fe
- 4.-Álvaro Obregón Santa Lucía Xantepec
- 5.- Álvaro Obregón Santa María Nonoalco
- 6.- Álvaro Obregón Santa Rosa Xochiac
- 7.- Álvaro Obregón Tetelpan
- 8.-Álvaro Obregón Tizapan
- 9.- Azcapotzalco San Andrés De Las Salinas
- 10.- Azcapotzalco San Andrés Tetlalman
- 11.- Azcapotzalco San Bartolo Cahuacaltongo
- 12.- Azcapotzalco San Francisco Tetecala
- 13.- Azcapotzalco San Francisco Xocotitla
- 14.- Azcapotzalco San Juan Tlihuaca
- 15.- Azcapotzalco San Martín Xochinahuac
- 16.-Azcapotzalco San Miguel Amantla
- 17.- Azcapotzalco San Pedro Xalpa
- 18.- Azcapotzalco San Sebastián
- 19.- Azcapotzalco San Simón
- 20.- Azcapotzalco Santa Bárbara

- 21.- Azcapotzalco Santa Catarina
- 22.- Azcapotzalco Santa Cruz Acayucan
- 23.- Azcapotzalco Santa Lucía Tomatlán
- 24.- Azcapotzalco Santa María Maninalco
- 25.-Azcapotzalco Santiago Ahuizotla
- 26.-Azcapotzalco Santo Domingo Huexotitlán
- 27.- Azcapotzalco Santo Tomás
- 28.- Azcapotzalco Villa Azcapotzalco
- 29.- Benito Juárez Actipan
- 30.- Benito Juárez La Piedad
- 31.- Benito Juárez Mixcoac
- 32.- Benito Juárez Nativitas
- 33.- Benito Juárez San Juan Maninaltongo
- 34.- Benito Juárez San Simón Ticumac
- 35.- Benito Juárez Santa Cruz Atoyac
- 36.-Benito Juárez Santo Domingo
- 37.- Benito Juárez Tlacoquemecatl
- 38.- Benito Juárez Xoco
- 39.- Coyoacán Churubusco
- 40.-Coyoacán Copilco
- 41.- Coyoacán y sus Barrios
- 42.-Coyoacán La Candelaria
- 43.- Coyoacán Los Reyes
- 44.- Coyoacán San Francisco Culhuacán
- 45.- Coyoacán San Pablo Tepetlapa
- 46.- Coyoacán Santa Úrsula Coapa
- 47.- Cuajimalpa De M. San Lorenzo Acopilco
- 48.- Cuajimalpa De M. San Mateo Tlaltenango
- 49.- Cuajimalpa De M. San Pablo Chimalpa
- 50.- Cuajimalpa De M. San Pedro Cuajimalpa
- 51.- Cuauhtémoc San Simón Tolnáhuac
- 52.- Gustavo A. Madero Purísima Ticomán
- 53.- Gustavo A. Madero Capultitlán
- 54.- Gustavo A. Madero Cuauhtepc De Madero
- 55.- Gustavo A. Madero Magdalena De Las Salinas
- 56.-Gustavo A. Madero San Bartolo Atepehuacan
- 57.- Gustavo A. Madero San Juan De Aragón
- 58.- Gustavo A. Madero San Juan Ticomán
- 59.- Gustavo A. Madero San Pedro Zacatenco
- 60.- Gustavo A. Madero Santa Isabel Tola
- 61.- Gustavo A. Madero Santa María Ticomán
- 62.- Gustavo A. Madero Santiago Atepetlac
- 63.- Gustavo A. Madero Santiago Atzacolco
- 64.- Gustavo A. Madero Tepeyac
- 65.- Iztacalco y sus Barrios
- 66.-Iztacalco Santa Anita Zacatlalmanco
- 67.- Iztapalapa Aculco
- 68.- Iztapalapa Apatlaco
- 69.- Iztapalapa Culhuacán
- 70.- Iztapalapa y sus Barrios
- 71.- Iztapalapa Los Reyes Culhuacán
- 72.- Iztapalapa Magdalena Atlazolpa
- 73.- Iztapalapa Mexicaltzingo
- 74.- Iztapalapa San Andrés Tetepilco
- 75.- Iztapalapa San Andrés Tomatlán
- 76.- Iztapalapa San Juanico Nextipac
- 77.- Iztapalapa San Lorenzo Tezonco
- 78.- Iztapalapa San Lorenzo Xicoténcatl
- 79.- Iztapalapa San Sebastián Tecoloxtitlán

- 80.- Iztapalapa Santa Cruz Meyehualco
- 81.- Iztapalapa Santa María Aztahuacán
- 82.- Iztapalapa Santa María Tomatlán
- 83.- Iztapalapa Santa Martha Acatitla
- 84.- Iztapalapa Santiago Acahualtepec
- 85.- M. Contreras Magdalena Atlitit
- 86.- M. Contreras San Bernabé Ocotepec
- 87.- M. Contreras San Jerónimo Aculco-Lídice
- 88.- M. Contreras San Nicolás Totolapan
- 89.- Miguel Hidalgo La Magdalena
- 90.- Miguel Hidalgo Popotla
- 91.- Miguel Hidalgo San Diego Ocoyoacac
- 92.- Miguel Hidalgo San Joaquín
- 93.- Miguel Hidalgo San Lorenzo Tlaltenango
- 94.- Miguel Hidalgo Tacuba
- 95.- Miguel Hidalgo Tacubaya
- 96.- Milpa Alta San Agustín Ohtenco
- 97.- Milpa Alta San Antonio Tecómitl
- 98.- Milpa Alta San Bartolomé Xicomulco
- 99.- Milpa Alta San Francisco Tecoxpa
- 100.- Milpa Alta San Jerónimo Miacatlán
- 101.- Milpa Alta San Juan Tepenahuac
- 102.- Milpa Alta San Lorenzo Tlacoyucan
- 103.- Milpa Alta San Pablo Oztotepec
- 104.- Milpa Alta San Pedro Actopan
- 105.- Milpa Alta San Salvador Cuauhtenco
- 106.- Milpa Alta Santa Ana Tlacotenco
- 107.- Milpa Alta Villa Milpa Alta
- 108.- Tláhuac San Andrés Mixquic
- 109.- Tláhuac San Francisco Tlaltenco
- 110.- Tláhuac San Juan Ixtayopan
- 111.- Tláhuac San Nicolás Tetelco
- 111.- Tláhuac San Pedro Tláhuac
- 113.- Tláhuac Santa Catarina Yecahuizotl
- 114.- Tláhuac Santiago Zapotitlán
- 115.- Tlalpan La Asunción Chimalcoyotl
- 116.- Tlalpan Magdalena Petlacalco
- 117.- Tlalpan Parres El Guarda
- 118.- Tlalpan San Agustín De Las Cuevas
- 119.- Tlalpan San Andrés Totoltepec
- 120.- Tlalpan San Lorenzo Huipulco
- 121.- Tlalpan San Miguel Ajusco
- 122.- Tlalpan San Miguel Topilejo
- 123.- Tlalpan San Miguel Xicalco
- 124.- Tlalpan San Pedro Mártir
- 125.- Tlalpan Santa Úrsula Xitla
- 126.- Tlalpan Santo Tomás Ajusco
- 127.- Venustiano Carranza Magdalena Mixhuca
- 128.- Venustiano Carranza Peñón de los Baños
- 129.- Xochimilco Ampliación Tepepan
- 130.- Xochimilco Huichapan
- 131.- Xochimilco San Andrés Ahuayucan
- 13.-2 Xochimilco San Francisco Tlalnepantla
- 133.- Xochimilco San Gregorio Atlapulco
- 134.- Xochimilco San Lorenzo Atemoaya
- 135.- Xochimilco San Lucas Xochimanca
- 136.- Xochimilco San Luis Tlaxialtemalco
- 137.- Xochimilco San Mateo Xalpa
- 138.- Xochimilco Santa Cecilia Tepetlapa

- 139.- Xochimilco Santa Cruz Acalpixca
- 140.- Xochimilco Santa Cruz Xochitepec
- 141.- Xochimilco Santa María Nativitas
- 142.- Xochimilco Santa María Tepepan
- 143.- Xochimilco Santiago Tepalcatlalpan
- 144.- Xochimilco Santiago Tulyehualco
- 145.- Xochimilco Xochimilco

Ferias productivas y alimentarias

Los pueblos originarios de algunas delegaciones cuentan también con la celebración de diversas ferias en las que promueven sus productos y alimentos, así como la promoción de las cocinas tradicionales. Existen diversas ferias del elote, la miel, barbacoa, así como del hongo, el mole, la nieve, la alegría y el olivo, dulce cristalizado, maíz blanco, maíz y la tortilla, de la comida lacustre, nochebuena, ganadera y ambiental, regional, del nopal, del tamal, de la pera, la feria de la primavera y de la Flor más bella del Ejido, principalmente en las delegaciones Xochimilco, Tlalpan, Tláhuac, Benito Juárez y Milpa Alta.

Medicina tradicional

La zona rural y los pueblos originarios cuentan también con un patrimonio intangible reflejado en la medicina tradicional y conocimiento de la herbolaria para la salud, alimentación y rituales. Existen espacios en donde se practica la medicina tradicional como la casa de salud de Topilejo en Tlalpan, el Museo Comunitario de Tláhuac, el Centro campestre La Rufina en Santo Tomás Ajusco en Tlalpan, y los centros de medicina tradicional en San Pablo Oztotepec en Milpa Alta, y en Cerro San Gregorio en Xochimilco.

Riqueza natural de los núcleos agrarios

El territorio del Distrito Federal donde se realizan actividades rurales, considerado como suelo de conservación, corresponde a una extensión de 87,310.78 hectáreas de acuerdo con el Atlas de Vegetación y Uso de Suelo del Distrito Federal 2005, dividido en: bosques (39,713.17 ha), matorrales (4,029.10 ha) y pastizales (6,613.04 ha), así como agrícola (30,785.28 ha), minas (125.43 ha), áreas de construcciones (5,554.93 ha) y cuerpos de agua (489.82 ha).

Cuadro 2. Uso de suelo de los territorios rurales del Distrito Federal

Tipo de Vegetación y Uso del Suelo	Vegetación y Uso del Suelo 2005	Superficie (ha)	Totales por tipo 2005
BOSQUES	Bosque de Oyamel	9,315.33	39,713.17
	Bosque de Pino	19,637.05	
	Bosque de Encino	2,120.49	
	Bosque Mixto	5,804.81	
	Otras comunidades vegetales	2,835.49	
MATORRAL	Matorral inerme	4,029.10	4,029.10
PASTIZAL	Pastizal	6,182.92	6,613.04
	Vegetación Acuática	430.12	

Tipo de Vegetación y Uso del Suelo	Vegetación y Uso del Suelo 2005	Superficie (ha)	Totales por tipo 2005
AGRICULTURA	Avena	5,119.53	30,785.28
	Nopal verdura	2,404.24	
	Hortalizas y flores	2,419.05	
	Agroforestal	940.59	
	Invernadero	120.68	
	Otros Cultivos	19,781.19	
MINAS	Minas	125.43	125.43
ÁREA DE CONSTRUCCIONES	Área de construcciones	5,554.93	5,554.93
CUERPOS DE AGUA	Cuerpos de agua	489.82	489.82
TOTAL			87,310.78

La calidad del suelo como elemento físico, disponible en la zona rural, es potencialmente buena. Particularmente, las chinampas son tecnologías agrícolas de alto rendimiento, diversidad de cultivos y calidad de su producción desarrollada históricamente por parte de la comunidad lacustre.

Las rutas patrimoniales

La existencia de los pueblos originarios y núcleos agrarios del Distrito Federal, así como el impulso a las iniciativas ciudadanas de fomento al turismo alternativo y patrimonial permiten la constitución de diversas rutas patrimoniales de acuerdo a las diversas características y factores que promueven, de ahí que estos itinerarios culturales, rurales y ambientales, entendidos como un todo, tienen como objetivo imaginar y practicar un nuevo enfoque de fortalecer al turismo de la Ciudad de México.

Con la participación de diversas dependencias y entidades del Gobierno del Distrito Federal, como la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura, la Secretaría de Transporte y Vialidad, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo y de las Delegaciones, así como de la concurrencia con el gobierno federal y los sectores social, civil y privado, estaremos coadyuvando a la generación de este tipo de itinerarios que tienen como finalidad la potenciación de los pueblos, ejidos, comunidades y pequeños propietarios en la obtención de mejores ingresos que coadyuven a la economía popular, familiar y a la calidad de vida, y al desarrollo social, bajo un enfoque de equidad. En tal virtud, bajo la coordinación de la SEDEREC, se impulsará la reactivación de los pueblos originarios y espacios rurales en el contexto de rutas patrimoniales como las siguientes:

- Ruta de la montaña, en las delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras y Tlalpan, a partir de diversas sub rutas
- Ruta de los Humedales, en Xochimilco y Tláhuac
- Ruta Milpa Alta
- Rutas delegacionales de pueblos originarios
- Rutas de medicina tradicional
- Ruta de ferias rurales

3. El turismo alternativo y patrimonial en el Distrito Federal y los alcances de la política pública

El desarrollo de la actividad turística ha sido un referente desde las primeras civilizaciones. Actualmente los ingresos mundiales derivados del turismo representaron en 2007 cerca de 856 mil millones de dólares, mismo que se vieron afectados con un decrecimiento en 2009 entre 8 y 5 por ciento por efecto de la crisis financiera y la crisis sanitaria por el virus de la gripe AH1N1.

Para el caso de la Ciudad de México entre 2007 y 2008 el hospedaje turístico alcanzó 12 millones de personas, con una tasa de crecimiento año con año de 3.1% anual, con un ingreso de 45 mil millones de pesos anuales que representan más del 7% del PIB local, con una oferta de 5 mil servicios y atractivos turísticos, que la ubican como una de las principales urbes de gran interés turístico a escala mundial.

No obstante, la oferta de hospedaje turístico, fuera de los espacios convencionales sigue siendo poco representativa, más aun por carecer de estadísticas de turismo alternativo y patrimonial enfocado a medirlo, así como la poca difusión y fomento de los nuevos nichos de oportunidades que ofrece este tipo de turismo. Existe una mínima oferta de hostales y hospederías en la zona sur poniente de la Ciudad para albergar al turista no convencional, puesto que se concentra en los corredores de turismo masivo, además de la existencia de una estricta normatividad ambiental.

El reto indiscutiblemente implica el desarrollo de una nueva oferta turística basada en la riqueza de la zona rural y de los pueblos originarios.

El desarrollo de turismo alternativo ha venido desarrollándose desde los últimos 12 años, a partir de la instauración del gobierno democrático y de izquierda en el Distrito Federal. Pasamos del apoyo en capacitación e instalación de mamparas informativas de 1997 al apoyo a proyectos de mejoramiento de equipamiento a lugares consolidados en 2009, sin embargo, la tendencia ha sido para el fortalecimiento del ecoturismo, dejando poco explorados los espacios susceptibles de ser explotados para el resto de los componentes del turismo alternativo.

Inversión

El Gobierno del Distrito Federal ha fomentado el turismo alternativo como otra actividad del desarrollo rural, a través de diversos programas en los últimos 12 años. A partir de 2001 se ha invertido en proyectos sociales de mejoramiento a los espacios destinados a la prestación de servicios de turismo alternativo. Los proyectos apoyados en ese año están relacionados con la concienciación ambiental, con participación de comunidades de la zona montañosa, principalmente, y poca de comunidades de la zona lacustre.

Cuadro 3. Inversión en turismo alternativo en el Distrito Federal con recursos fiscales 2001 - 2009

AÑO	MONTO	BENEFICIADOS	PROYECTOS
2001	\$2,836,065.59	756	10
2002	\$5,196,027.66	586	16
2003	\$2,637,434.14	141	8
2004	\$5,615,098.65	518	51
2005	\$4,940,987.28	350	21
2006	\$2,742,485.14	350	15
2007	\$5,075,402.00	982	23
2008	\$4,576,561.79	208	22
2009	\$4,576,561.79	250	14

En 2002 se puede constatar la tendencia de los proyectos ecoturísticos de la zona poniente. Por otro lado, se da la incorporación de proyectos en la zona lacustre caracterizados por proponer un manejo integral, lo que supuso entonces una inversión significativa. De manera general, la inversión se duplicó con respecto al año anterior.

Para el año 2003, la inversión al turismo alternativo se redujo a un monto menor al ejercido en 2001. En consecuencia el número de proyectos disminuyó, aunque se conservaron montos de inversión significativos. Nuevamente predominan los proyectos ecoturísticos en la zona poniente.

En particular en el año 2004 se observa apoyo a un mayor número de proyectos, lo cual se explica por la iniciativa del GDF de construir la ciclo vía en el tramo del antiguo camino del ferrocarril a Cuernavaca y se invirtió en el mejoramiento de cabañas tanto en tramos de la Carretera Federal México -Cuernavaca y en tramos de la carretera Picacho – Ajusco.

El siguiente ejercicio, si bien tuvo una reducción no fue tan drástica como en años pasados. Se observa una mayor participación de la zona chinampera de Tláhuac; sin embargo la puesta en marcha de la ciclo vía mencionada requirió inversión hacia donde se canalizó en más del 75% de la inversión anual.

Nuevamente para 2006 se reduce el presupuesto para la actividad y el número de proyectos apoyados, con la misma tendencia. En ambos casos, 2005 y 2006 el promedio por proyecto superaba los 182 mil pesos.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, se incrementó el recurso para esta actividad, mismo que se destinó a 22 proyectos que en promedio recibieron 230 mil pesos incluyendo la zona lacustre de Xochimilco, con una participación del casi 50% sin descuidar la dinámica que se había generado en la zona montañosa.

Para el año 2008 se observó una reducción del presupuesto, no así en el número de proyectos a los cuales se les asignó, en promedio, 198 mil pesos. La participación de proyectos en zona chinampera se redujo nuevamente aunque han sobresalido con el apoyo de otras instancias como la delegación, particularmente en Xochimilco.

En los últimos ejercicios, se ha fomentado más el turismo de aventura así como el turismo rural, aunque falta orientar los esfuerzos hacia esos caminos sobre todo porque la región rural tiene un alto potencial para ello. Para este esfuerzo, es necesaria una participación estrecha y más entrelazada entre los diferentes actores, sobre todo aquellos que hacen actividad de diferente índole en las comunidades.

En el ejercicio fiscal 2009 la crisis económica impactó el presupuesto para la actividad, de modo que únicamente se ejercieron 2.5 millones de pesos aproximadamente, para el apoyo de 14 proyectos, otra vez con una mayor participación de proyectos en la zona montañosa y el dominio de la actividad ecoturísticas, aunque se deja ver más incorporación del componente productivo para la práctica del turismo rural.

Destaca el hecho que los proyectos apoyados por la SEDEREC son impulsados por las propias comunidades, ejidos y poblados rurales que requieren de un aliciente financiero y estrategias integrales que les permita potenciar los beneficios económicos que la actividad requiere, cuyo objetivo es el mejoramiento del equipamiento y elaboración de proyectos que incrementen el valor rural y ambiental de la Ciudad de México, promoviendo el potencial de la actividad en beneficio de las y los sujetos sociales.

Cuadro 5. Proyectos de turismo alternativo apoyados por SEDEREC
2007 – 2009

ESPACIOS APOYADOS	DELEGACIÓN
CORREDOR ECO-TURÍSTICO VALLE DE LAS MONJAS	CUAJIMALPA DE MORELOS
“RANCHO LOS LAURELES”	
PARQUE ECO TURÍSTICO Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	CUAJIMALPA DE MORELOS
RANCHO DE LOS LAURELES, COMUNIDAD SAN MATEO	
TLALTENANGO	
PROGRAMA DE MANEJO RECREATIVO Y RED DE	CUAJIMALPA DE MORELOS
SENDEROS DE USOS MÚLTIPLES	
MODELO ECO TURÍSTICO DE AUTOSUFICIENCIA	MAGDALENA CONTRERAS
ALIMENTARIA RANCHO LOS TREMENTINEROS	
CENTRO TURÍSTICO RANCHO VIEJO	MAGDALENA CONTRERAS
PARQUE DE AVENTURA OJO DE AGUA	MAGDALENA CONTRERAS
PARQUE EJIDAL SAN NICOLÁS TOTOLAPAN	MAGDALENA CONTRERAS
PARQUE ECOTURISTICO LAS ANIMAS	MILPA ALTA
ALBERGUE TEXQUIXCO	MILPA ALTA
ALBERGUE CUAUHTEMOC	MILPA ALTA
PARQUE ECOTURISTICO EL SAPO FELIZ	TLÁHUAC
PARQUE ECOTURISTICO EL RECREO	TLÁHUAC
SOC. COOPERATIVA SAN PEDRO CIÉNEGA	TLÁHUAC
TURISMO ALTERNATIVO AXUSCO-XITLE	TLALPAN
PARQUE ECOTURISTICO HUEHUECALLI TEPOZAN	TLALPAN
GRANJA LOS CAPULINES	TLALPAN
ECOTURISMO YECALCO (CUEVAS DEL AIRE)	TLALPAN
TURISMO ALTERNATIVO	XOCHIMILCO
GRANJA DIDACTICA SAN LUIS	XOCHIMILCO
CENTRO ECOTURISTICO CHINAMPERO CUEMANCO ISLA	XOCHIMILCO
DE CIHUACOATL	
CENTRO ECOTURISTICO CHINAMPERO CUEMANCO ISLA	XOCHIMILCO
CUATRO BARRIOS	
CENTRO ECOTURISTICO CHINAMPERO CUEMANCO ISLA	XOCHIMILCO
DE APATLACO-PUENTE DE URRUTIA	
PROYECTO ECOTURÍSTICO DE LA ZONA CHINAMPERA	XOCHIMILCO
MICHMANI	
EL ABUELITO CHINAMPERO	XOCHIMILCO
CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE TILAPIA	XOCHIMILCO
ECOTURISMO EL QUINTO SOL	XOCHIMILCO
PARQUE ECOTURÍSTICO JARDINES DEL TEOCA	XOCHIMILCO
GRANJA DIDÁCTICA MIXQUIC	TLÁHUAC
PROYECTO ECOTURISTICO: REFORESTACIÓN PLANTAS	MILPA ALTA
MEDICINALES Y BAÑOS DE TEMASCAL RIQUEZA	
ANCESTRAL	
GRANJA ESCUELA Y PARQUE ECOTURISTICO “ARCA DE	MILPA ALTA
SIE”	
INSTALACIÓN DE ALBERGUES ECOTURISTICOS	MAGDALENA CONTRERAS
AUTOSUSTENTABLES	
GRANJA DIDÁCTICA EN TOPILEJO	TLALPAN
PALAPA PARA CENTRO DE CAPACITACIÓN Y	TLALPAN
ADIESTRAMIENTO LLANO GRANDE	
INSTALACIONES PARA UN CENTRO ECOTURISTICO	TLALPAN
LA GUINDA ECOTURISMO RECREATIVO	MAGDALENA CONTRERAS
RURAL ADVENTURE EXTREME	ÁLVARO OBREGÓN

GRANJA DIDÁCTICA SANTA CECILIA
 PROYECTO ECOTURISTICO TLALIYATL
 CONSOLIDACIÓN DE INSTALACIONES ECUESTRES PARA
 PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN SANTA
 ROSA XOCHIAC
 CAUSA COMÚN
 RESTAURANTE SAN MATEO TLALTENANGO
 CASETA DE VIGILANCIA DE LOS DÍNAMOS
 PIEDRA LABRADA
 CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL AMBIRE
 GRANJA SAN MARTÍN
 ALBERGUE ALPINO
 LOS ALEVINES
 TRAJINERAS LAS FLORES
 MARIPOSARIO

XOCHIMILCO
 XOCHIMILCO
 ÁLVARO OBREGÓN

MAGDALENA CONTRERAS
 CUAJIMALPA DE MORELOS
 MAGDALENA CONTRERAS
 CUAJIMALPA DE MORELOS
 TLALPAN
 TLALPAN
 TLALPAN
 TLÁHUAC
 XOCHIMILCO
 XOCHIMILCO

Capacitación y seguimiento

Si bien existe un vasto conocimiento acerca del turismo alternativo y se ha tratado de transmitir a los prestadores de servicios ecoturísticos, éstos se manifiestan frecuentemente por que la capacitación impartida se haga de una forma más didáctica, de manera que tengan una orientación expresa sobre las soluciones aplicables a problemáticas específicas.

En lo que va de la gestión de la SEDEREC, se ha involucrado al sector académico (IPN, UAM, UNAM) para que hagan aportaciones concretas y útiles para los prestadores de servicios ecoturísticos. Sin embargo, es necesario apoyar en la puesta en marcha con una orientación permanente a los diferentes desarrollos, es decir, contar con una figura que puede equipararse con un residente de obra, que se encargue de dar un seguimiento puntual y profesional al desarrollo ecoturístico y orientar en las gestiones necesarias para la solicitud de inversión, operación y hasta comercialización.

Programa Prepa Sí

La actividad de turismo alternativo recibió apoyo en 2008 del programa Prepa Sí mediante cumplimiento de la labor comunitaria de estudiantes becarios, resultando beneficiados 6,500 de ellos, los cuales acudieron a estos espacios rurales provistos de transporte, alimentación y guía turística. Durante 10 meses se visitaron ocho parques: San Nicolás Totolapan, el Desierto de los Leones; los Bosque de Tlalpan, Tláhuac, Aragón, El Tepozán, Rancho Los Laureles y Los Dínamos, para actividades de senderismo, trabajo en equipo, talleres de integración, caminatas, observación y reconocimiento de flora y fauna e interpretación ambiental. El interés de los jóvenes en este proyecto implicó que cada estudiante asistiera nueve veces a las visitas y se logró organizar un campamento para 180 jóvenes en el Parque Ejidal San Nicolás Totolapan.

4. Los fundamentos jurídicos y programáticos para el turismo alternativo y patrimonial

En este apartado se consigna el marco jurídico e institucional por el cual se basa el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, partiendo del contexto constitucional, los instrumentos internacionales y la legislación secundaria, así como la vinculación de este programa con el resto de programas existentes en la administración pública local.

4.1 Marco jurídico

El Distrito Federal cuenta con una serie de disposiciones legales precisas para el tratamiento de la política pública enfocada al turismo alternativo y patrimonial de la cual se da cuenta a continuación.

4.1.1 Marco constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera expresa en su artículo 122 la facultad de que, al igual que el desarrollo agropecuario, el turismo debe ser regulado mediante ley dictada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, que no debe mediar regulación federal o general alguna para nuestra entidad más que la que ordene nuestra soberanía legislativa y, si a caso, toda aquella disposición federal o general, que no transgreda nuestra facultad constitucional.

Esta facultad constitucional ha permitido que sólo la legislación turística del Distrito Federal sea la única que reconoce el derecho de toda persona a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento, de tal suerte que las autoridades fortalecerán y facilitarán el cumplimiento de este derecho, así como su observancia en la formulación, ejecución, evaluación y vigilancia de los planes, programas y acciones públicas en materia turística (artículo 3º de la Ley de Turismo del Distrito Federal). Este derecho es observable de manera particular para evitar cualquier tipo de discriminación en la prestación de los servicios; obtener información adecuada; recibir servicios de calidad; formular quejas, denuncias y reclamaciones, entre otras.

Es importante señalar que la propia Constitución, en su artículo 73 fracción XXIX-N otorga la facultad al Congreso de legislar, de manera concurrente entre los distintos órdenes de gobierno, en materia turística, misma que para el caso del Distrito Federal debe respetarse la facultad exclusiva que le otorga en estos asuntos en el artículo 122 anteriormente señalado.

También destaca en el artículo 4º constitucional el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

4.1.2 Instrumentos internacionales

En el ámbito internacional el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial del Distrito Federal se enmarca en una serie de eventos y documentos generados por la comunidad mundial. La Organización de las Naciones Unidas ha promulgado tres decenios en cuyas actividades se integran acciones relacionadas con el turismo alternativo:

- 2005-2015 Decenio Internacional para la Adopción de Medidas "Agua para la Vida"
- 2005-2015 Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo
- 2005-2015 Decenio de las Naciones Unidas para la Educación para el Desarrollo Sostenible

Asimismo, la ONU ha promulgado años internacionales dedicados a:

- Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos (2009)
- Año Internacional de Acercamiento de las Culturas (2010)
- Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010)
- Año Internacional de los Bosques (2011)

Cabe destacar que existen diversos instrumentos internacionales que orientan la formulación de políticas públicas, en los cuales la Organización Mundial del Turismo ha tenido un importante papel. Entre ellos se encuentran:

- Convenio sobre Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)
- Convenio sobre Diversidad Biológica (1992)
- Convención Marco sobre Cambio Climático (1992)
- Código Ético Mundial para el Turismo Sustentable (1999)
- Metas del Milenio para el Desarrollo (2000)
- Declaración de Québec sobre Ecoturismo (2002)
- Declaración de Djerba sobre Turismo y Cambio Climático (2003)
- Carta del Turismo Sustentable (2005)
- Criterios Globales del Turismo Sustentable (2007)
- Declaración de Davos sobre Turismo y Cambio Climático (2007)
- Resolución de la ONU en Cartagena de Indias sobre Turismo y Cambio Climático (2007)
- Carta ICOMOS sobre itinerarios culturales (2008)
- Turismo y estímulos económicos por los efectos de la crisis (2009)

4.1.3 Marco legal secundario

Por lo que corresponde al ámbito de la legislación secundaria del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Local le otorgó desde enero de 2007 la facultad exclusiva a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de establecer las políticas y programas generales en materia de turismo alternativo, y formular ejecutar los programas específicos en materia de turismo alternativo (artículo 23 Quintus, fracciones I y II).

En consecuencia, la Ley de Planeación del Distrito Federal establece en sus artículos 35 y 37 los contenidos para la formulación de los programas institucionales de la administración pública, sobre los cuales se basa este programa.

La Ley de Turismo del Distrito Federal establece diversas disposiciones para el fomento del turismo alternativo en acciones coordinadas entre la SEDEREC y las Secretarías de Turismo, de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Medio Ambiente. La normatividad turística también señala diversas disposiciones observables en materia de planificación, promoción, fomento, financiación, apoyos a la inversión, educación, capacitación, prestación de servicios, registros, y mecanismos de coordinación, que deberán ser aplicables al desarrollo del turismo alternativo.

4.2 Programas de desarrollo e institucionales

El Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la SEDEREC se deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, y se vincula con diversos programas sectoriales como el de Turismo, Derechos Humanos y de Acción Climática, entre otros.

4.2.1 Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012

En materia de turismo alternativo y patrimonial este programa se orienta a partir de cuatro ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012:

- El Eje 2 de Equidad establece una línea de política enfocada a que el gobierno fomentará y promoverá actividades de turismo alternativo en la zona rural para generar nuevos mecanismos de mejora económica de los pueblos y comunidades.
- El Eje 4 de Economía Competitiva e Incluyente tiene dentro de sus objetivos impulsar actividades de ecoturismo y turismo social en la zona rural de Distrito Federal y fomentar la creación de empresas turísticas que generen empleos productivos y proyecten a la ciudad de México como destino prioritario a nivel nacional. En este mismo contexto define la línea de política mediante la cual se reglamentará el uso y aprovechamiento de las áreas naturales con objetivos de desarrollo turístico, con el propósito de fomentar el ecoturismo y generar recursos que permitan la conservación de estas zonas y el desarrollo de las comunidades que viven en ellas.
- El Eje 5 de Intenso Movimiento Cultural, tiene como objetivo hacer de la Ciudad de México una capital cultural con la presencia de festivales internacionales en los espacios públicos de las colonias y barrios populares, además de consolidar las acciones en materia de corredores turísticos.
- El Eje 7 de Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para todos señala como estrategia dotar a la Ciudad de México de un sello distintivo, conformado por su belleza, limpieza, modernidad y equidad; la ciudad será un modelo nacional por su funcionalidad, sustentabilidad, eficiencia y por sus soluciones tecnológicas innovadoras. Se promoverán la oferta cultural (museos, exposiciones, espectáculos), los equipamientos turísticos (hoteles, restaurantes) y los servicios de comunicación. En suma, el desarrollo urbano buscará que la Ciudad de México genere sentimientos de bienestar y goce para quienes la visitan, viven y transitan en ella.

4.2.2 Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012

Este programa se vincula con el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 a partir de las líneas de política sobre protección de los derechos sociales y civiles, el de reconocimiento de la diversidad cultural y pluriétnica, el de fortalecimiento y cohesión territorial y el de coordinación institucional para la equidad. Esto significa que existe una transversalidad de acciones que concurren en el ejercicio de las distintas áreas de esta Secretaría en materia de turismo alternativo y patrimonial. Este programa establece actividades y acciones relacionadas con la materia que nos ocupa:

- Fomento de la Ciudad de México como Ciudad Hospitalaria
- Vinculación con migrantes en el exterior
- Apoyo a pueblos originarios
- Promoción y visibilidad de las comunidades étnicas
- Fomento a la cultura y lenguas indígenas
- Apoyo a proyectos de turismo alternativo
- Promover la investigación en turismo alternativo
- Realizar campañas de difusión de turismo alternativo
- Capacitación y asistencia técnica

- Fomento de la herbolaria y medicina tradicional
- Fomento a la comercialización y consumo local
- Generación de información rural
- Vinculación metropolitana

4.2.3 Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2008-2012

Por lo que toca al Programa Sectorial de Turismo del Distrito Federal 2008-2012 existe una congruencia integral en el marco de los programas estratégicos que define, fundamentalmente en materia de promoción, información, servicios, desarrollo, estadística, registro, prestación de servicios, y prevención del delito.

4.2.4 Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

En cuanto al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal este establece diversas acciones que están relacionadas con el tema del fomento del turismo alternativo como las siguientes:

- Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de las cuales se determinen los usos del suelo;
- Recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie del suelo productivo y promover estrategias de recreación y desarrollo vecinal en el marco de la creación de barrios de conservación rural o barrios rurales sustentables;
- Evaluar, y en su caso, fortalecer los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación de los bienes colectivos;
- Fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas; Realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del D. F., con recursos del GDF y verificar su correcto funcionamiento y aplicación;
- Desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural y los oficios tradicionales en pueblos, comunidades y barrios, considerando también en este rubro los créditos para mujeres indígenas.
- Emitir las declaratorias de patrimonio cultural necesarias a fin de preservar el patrimonio cultural tangible e intangible indígena en la Ciudad de México;
- Fortalecer el trabajo institucional que se está realizando para desarrollar el área de medicina tradicional en la SEDEREC y también consolidar el trabajo de la Secretaría de Salud del DF para el reconocimiento de la medicina tradicional o herbolaria, reconocer el trabajo de las parteras e incentivar estudios de plantas medicinales; y
- Diseñar e implementar un programa de capacitación para el personal del sector salud sobre medicina tradicional indígena para su incorporación paulatina en métodos de trabajo de instancias del sector salud.

4.2.5 Programas de Acción Climática, Ordenación Ecológica y Desarrollo Urbano

Por lo que se refiere al Programa de Acción Climática del Distrito Federal la SEDEREC tiene a cargo la medida de adaptación sobre Recuperación del Suelo para el Desarrollo Rural en cuyas acciones se establece como meta el desarrollo del turismo rural para la reconversión del suelo rural con beneficios sociales y económicos, así como el impulso de barrios rurales sustentables.

El Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, versión 2000, señala las zonas de actuación y uso de suelo en donde se permite la realización de actividades de turismo alternativo en el suelo de conservación, así como las disposiciones observables para la práctica del turismo alternativo en dicho suelo.

También, el Programa General de Desarrollo Urbano y los Delegacionales en esta materia establecen las zonas de conservación patrimonial en los pueblos originarios del Distrito Federal.

4.2.6 Los 50 Compromisos de Gobierno

Las acciones señaladas en este Programa están vinculadas al cumplimiento de los siguientes compromisos adquiridos al inicio de la presente administración:

- La Ciudad de México, capital cultural. Tres festivales internacionales anuales y un festival de la juventud anual. Programa universal cultural para llevar el arte y la cultura a los espacios públicos de las colonias y barrios populares e impulsar el desarrollo del arte público. Se invitará a participar en este programa a los gremios y representaciones de la comunidad artística y cultural (compromiso 28).
- Programa editorial masivo, escuelas de cine y cine de barrio, promoción de las culturas y lenguas indígenas, teatro ambulante y comunitario, concursos de narrativa, ensayo, teatro, poesía y guionismo. Conciertos gratuitos en las principales plazas de la Ciudad (compromiso 30)
- Proteger el suelo de conservación invirtiendo en proyectos productivos, de ecoturismo, empleo temporal y de comercialización de productos. Fortalecer la vigilancia para evitar el crecimiento de la mancha urbana. Equipar a estas zonas y a los pueblos originarios con infraestructura de educación y salud para igualarlas al resto de la Ciudad y fortalecer los programas para la retribución por servicios ambientales (compromiso 34).
- Créditos para el autoempleo y fondos de garantía para facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas al mercado financiero y a tecnología. Apoyo de proyectos productivos, cursos de capacitación con enfoque de negocios y ferias de empleo para jóvenes, madres solteras, indígenas, discapacitados y adultos mayores (compromiso 45).
- Impulso al sector turístico y a la imagen de la Ciudad a nivel internacional. Continuar con el programa de renovación del corredor Centro Histórico- Reforma, ampliándolo la zona oriente. Creación de una instancia de gobierno para el Centro Histórico. 10 proyectos de restauración urbana y apoyo a los centros históricos de las delegaciones (compromiso 48).

4.2.7 Metas SIGOB

El Gobierno de la Ciudad ha implantado un sistema de información para el seguimiento de metas gubernamentales desde la Oficina de la Jefatura de Gobierno, mediante la cual se incorporan las distintas acciones que la administración pública lleva a cabo en el cumplimiento de los distintos programas sectoriales, institucionales y especiales. En tal sentido, la SEDEREC contribuye en la meta intermedia sobre fomento al turismo alternativo y patrimonial.

5. Las actividades programáticas de turismo alternativo y patrimonial

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por sí misma y, en tanto sea posible, con la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública central y delegacional mediante la constitución de un Comité para el Fomento del Turismo Alternativo, se enfocará a la aplicación de las siguientes actividades programáticas:

- Turismo patrimonial en pueblos originarios;
- Apoyo a proyectos sociales de turismo alternativo y mejoramiento de infraestructura y equipamiento;
- Creación y fomento de rutas patrimoniales;
- Fomento, promoción y difusión del turismo alternativo y patrimonial
- Información, capacitación e investigación para el mejoramiento en la prestación de servicios turísticos
- Fomento del turismo alternativo y patrimonial con comunidades migrantes en el exterior y a escala mundial; y
Fomento del turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil del Distrito Federal

5.1 Turismo patrimonial en pueblos originarios

Objetivo

Propiciar entre las y los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México el interés por el desarrollo de actividades y prestación de servicios turísticos que genere beneficios económicos, a la vez que proporcione información sobre los valores culturales de los 145 pueblos originarios, se fomenten sus ferias, fiestas y exposiciones de productos alimentarios, artesanales y culturales, así como desarrollar el turismo de medicina tradicional.

Acciones

- Apoyar proyectos encaminados a la prestación de servicios turísticos en pueblos originarios, así como a la transmisión del conocimiento de sus tradiciones con enfoque turístico
- Celebrar convenios entre dependencias de gobierno central, delegacional, federal y metropolitano para el impulso de la actividad turística en pueblos originarios.
- Celebrar eventos que fomenten las cocinas tradicionales
- Apoyar en la celebración de fiestas, ferias y exposiciones culturales, artesanales y agropecuarias
- Fomentar el turismo de medicina tradicional

Metas

- 10 proyectos anuales para prestación de servicios turísticos en pueblos originarios
- 4 convenios de coordinación
- 1 evento anual de cocinas tradicionales con enfoque turístico
- Apoyar al menos 12 fiestas, ferias y exposiciones anuales
- 3 proyectos anuales de fomento al turismo de medicina tradicional

Impacto

Generar nuevos nichos de beneficio económico para los pueblos originarios.

5.2 Apoyo a proyectos sociales de turismo alternativo y mejoramiento de infraestructura y equipamiento**Objetivo**

Apoyar en la elaboración de proyectos y para aquellos encaminados al mejoramiento del equipamiento de los proyectos consolidados en la zona rural del Distrito Federal, así como promover el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento turístico.

Acciones

- Promover la elaboración y mejoramiento de equipamiento para la prestación de turismo alternativo y patrimonial
- Gestión para mejorar el equipamiento e infraestructura
- Gestión para mejorar la vialidad y señalización sobre turismo alternativo y patrimonial

Metas

- Apoyar al menos 10 proyectos sociales de turismo alternativo
- Dos gestiones por delegación al año para mejoramiento de vialidades, señalización, infraestructura y equipamiento para fomentar el turismo alternativo y patrimonial.

Impacto

Incrementar los ingresos de los prestadores turísticos

5.3 Creación y fomento de rutas patrimoniales**Objetivo**

Incorporar a la oferta turística de la Ciudad de México diversas rutas patrimoniales, agrupadas temática o regionalmente, que permitan ofrecer de manera adecuada los servicios necesarios para que las y los turistas, tanto locales como foráneos, aprecien las riquezas patrimoniales, tangibles e intangibles, de la zona rural y los pueblos originarios, y que se coadyuve a rescatar los valores rurales, culturales y ambientales.

Acciones

- Generar y promover rutas patrimoniales en materia rural, alimentaria, de pueblos originarios y ecoturísticas
- Apoyo a proyectos que permitan ofrecer rutas turísticas y traslados hacia y en el interior de los pueblos originarios, a partir de agrupaciones temáticas o regionales
- Conformar un cuerpo de transporte turístico que puedan brindar un servicio cómodo y eficiente en los recorridos por los pueblos originarios
- Consolidar la oferta regional de servicios turísticos y artesanales, procurando que se oferten a los turistas servicios y productos con un alto grado de calidad y autenticidad

Metas

- Integrar al menos, 4 rutas patrimoniales en la zona rural del Distrito Federal
- Integrar, al menos, 5 rutas patrimoniales en la zona urbana que conecte a pueblos originarios
- Apoyar al menos cinco proyectos de turismo alternativo en pueblos originarios, que planteen recorridos temáticos o regionales

Impacto

Crear nuevos nichos de oportunidades para el sector turístico en la zona rural y pueblos originarios, lográndose un crecimiento económico con derrama más amplia, aunado a una mejora sustancial en la calidad y autenticidad de los servicios y productos ofrecidos

5.4 Fomento, promoción y difusión del turismo alternativo y patrimonial**Objetivo**

Fomentar, promocionar y difundir el turismo alternativo de la Ciudad de México como una actividad de nueva oferta turística, encaminado a fortalecer los espacios de la zona rural y los pueblos originarios; promover las rutas patrimoniales y las ferias rurales, artesanales y culturales; así como aprovechar tanto los medios masivos de comunicación como los medios informales de transmisión de información, para difundir la existencia de una rica zona rural y de los pueblos originarios de la Ciudad de México, su potencial turístico y de entretenimiento, tanto familiar como individual, con sus diversos enfoques: lúdico, deportivo, arqueológico, histórico, alimentario, entre otros.

Acciones

- Campañas de promoción del turismo alternativo en sus diversas categorías
- A partir del catálogo de festividades de Pueblos Originarios, y con la debida antelación, promocionar las mismas en diversos medios de comunicación
- Elaborar material de difusión
- Difundir información a través de los consejos de promoción turística
- Fomentar las rutas patrimoniales
- Promover el hermanamiento de ciudades con turismo alternativo a escala mundial
- Organizar eventos
- Participar en los módulos de información turística en períodos vacacionales, enfocados a atender a la comunidad migrante
- Generar convenios de coordinación con el sector público, social y privado para fomento y promoción
- Aprovechar la página Web de Pueblos Originarios para anunciar, con la debida oportunidad, las actividades turísticas de las comunidades

Metas

- Celebrar un convenio con el Sistema de Transporte Colectivo para promocionar a través de Audiómetro y en los espacios publicitarios de las diversas estaciones del Metro, las actividades de turismo alternativo en la zona rural y los pueblos originarios
- Solicitar al Comité de Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal la asignación de algunos parabuses, en los que se pueda difundir la información relativa a las actividades turísticas en la zona rural y los pueblos originarios
- Una campaña anual de fomento y promoción del turismo alternativo
- Una campaña permanente de fomento de rutas patrimoniales
- Un hermanamiento de ciudades al año
- Un paquete anual de material de difusión
- Participar en al menos un evento anual
- Producir la guía de turismo alternativo de la Ciudad de México
- Atender a 2 mil migrantes y dotar de información de turismo alternativo a 15 mil personal
- Un convenio marco con delegaciones, así como con la Secretaría de Turismo y otras dependencias de la administración pública local
- Al menos, un convenio marco con el gobierno federal y metropolitano

Impacto

Aumentar la derrama económica y generación de empleos para el turismo alternativo en beneficio de pueblos originarios y núcleos agrarios.

5.5 Información, capacitación e investigación para el mejoramiento en la prestación de servicios turísticos**Objetivo**

Capacitar a ejidos, comunidades y pueblos originarios en materia de prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como promover la investigación científica y tradicional en la materia

Acciones

- Realizar campañas de capacitación
- Apoyar proyectos de investigación sobre el fortalecimiento del turismo alternativo y patrimonial
- Promocionar el turismo de investigación
- Promover la participación comunitaria desde los pueblos mismos para el desarrollo y alimentación de la página Web de los Pueblos Originarios
- Recopilar la información necesaria para elaborar el catálogo de las fiestas y ferias que se celebran en los 145 pueblos originarios
- Recuperar, en la medida de lo posible, en medio electrónico, las diversas publicaciones que han resultado de programas sociales del Gobierno de la Ciudad, a efecto de tener un acervo que concentre las publicaciones relativas a los pueblos originarios

Metas

- Una campaña anual en beneficio de al menos dos mil personas
- Apoyar al menos una investigación al año
- Un estudio estadístico y de indicadores para la evaluación de la política pública
- Un registro de prestadores de servicios de turismo alternativo y patrimonial
- Un proyecto cartográfico georreferenciado de espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial
- Una campaña de fomento del turismo de investigación en universidades públicas y centros de investigación
- Poner en funcionamiento la página Web de los Pueblos Originarios del Distrito Federal, con la participación de los habitantes de cada uno de ellos y de personas u organizaciones del ámbito académico, cultural, historiográfico, entre otros.
- Celebrar un convenio de colaboración con la Asociación de Cronistas de la Ciudad de México
- Imprimir y difundir el catálogo de festividades de Pueblos Originarios y, con la debida antelación promocionar las mismas en diversos medios

Impacto

Generar conocimiento y habilidades para beneficio del sector del turismo alternativo y la atención al turista, así como crear espacios reales y virtuales, que facilitarían el acceso a todo público a la información sobre el turismo alternativo en la zona rural y pueblos originarios.

5.6 Fomento del turismo alternativo y patrimonial con comunidades migrantes en el exterior y a escala mundial**Objetivo**

Realizar campañas de fomento del turismo alternativo y patrimonial en las comunidades migrantes en el exterior, particularmente en las casas de la Ciudad de México en los Estados Unidos, así como fomentar a la ciudad de México como Ciudad Hospitalaria para el turismo alternativo y patrimonial.

Acciones

- Incluir al turismo alternativo y patrimonial en la política pública sobre Ciudad Hospitalaria

- Convenir con las representaciones de México en el exterior para el fomento del turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México
- Convenir con la Organización Mundial del Turismo para el fomento de la Ciudad de México como destino de turismo alternativo y patrimonial
- Coadyuvar y participar en ferias de promoción del Turismo Elaborar materiales de difusión para ser distribuidos en los medios de comunicación masivos y en agencias de viajes, para promover el turismo hacia la zona rural y los pueblos originarios del Distrito Federal
- Convocar a un concurso de elaboración de material promocional del turismo en pueblos originarios, con al menos las siguientes categorías: documental, fotografía, tríptico y logotipo.

Metas

- Realizar una campaña anual entre la comunidad migrante en el exterior para el fomento del turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México
- Participar en una feria anual para fomentar el turismo alternativo y patrimonial
- Un convenio internacional para promover el turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México
- Celebrar un convenio con asociaciones turísticas
- Contar al menos con tres promocionales videográficos y cinco impresos en los que se destaque la oferta turística de los pueblos originarios del Distrito Federal, con la posibilidad de difundirlos a través de los medios masivos de comunicación
- Participar plenamente en programas como D'Fiesta en el Distrito Federal

Impacto

Fomentar la oportunidad turística del Distrito Federal en la comunidad migrante en el exterior, así como su proyección a escala nacional, regional y mundial.

5.7 Fomento del turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil del Distrito Federal

Objetivo

Promover el turismo alternativo y patrimonial en la comunidad estudiantil, particularmente a los becarios del programa Prepa Sí.

Acciones

- Realizar visitas guiadas para estudiantes de nivel medio superior a espacios en donde se practica el turismo alternativo y patrimonial en la zona rural y pueblos originarios del Distrito Federal.

Metas

- Apoyo al menos 5 mil estudiantes en prácticas de turismo alternativo y patrimonial

Impacto

Fomentar el conocimiento en la comunidad estudiantil sobre los valores turísticos y patrimoniales que ofrece el Distrito Federal que fortalezcan sus conocimientos y adquieran una nueva perspectiva sobre el territorio de nuestra entidad.

6. Indicadores y evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer la actividad de turismo alternativo y patrimonial de la Ciudad de México, reflejadas en los siguientes indicadores:

1. Recepción de turistas en general en la Ciudad
2. Recepción de turistas en lugares dedicados al turismo alternativo y patrimonial
3. Número de espacios destinados al turismo alternativo y patrimonial por categorías
4. Numero de servicios y atractivos turísticos actuales y generados
5. Empleos generados
6. Tipos de servicios prestados

7. Derrama económica
8. Número de beneficiarios de las actividades
9. Crecimiento del turismo alternativo y patrimonial
10. Visitas a la página web de la SEDEREC
11. Categorías de promoción en el exterior
12. Número de eventos realizados

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente en aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve

(Firma)

(Rúbrica)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

**PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Índice

Presentación

- 1. Mujer y derechos para la equidad**
- 2. Mujer, espacio y territorio**
- 3. Mujer en la política de la SEDEREC**
- 4. Fundamentos jurídicos y vínculo con programas**
- 5. Actividades programáticas para la equidad de la mujer rural, indígena, huésped y migrante**
 - 5.1 Transversalidad para la equidad de género**
 - 5.2 Atención a la Mujer rural**
 - 5.3 Capacitación para la mujer rural**
 - 5.4 Atención a la Mujer indígena y de pueblos originarios**
 - 5.5 Atención a la Mujer huésped y migrante**
 - 5.6 Coordinación institucional para la equidad de género**
- 6. Indicadores y evaluación**

Presentación

La construcción histórica de la Ciudad de México no puede entenderse sin la función social que hemos desarrollado las mujeres, muy a pesar del rol que nos fue impuesto por una sociedad dominada por los hombres en las distintas esferas del poder, tanto

político, económico y religioso. Salvo algunas excepciones desde la edad antigua hasta principios del siglo XX, las mujeres fuimos creando una lucha transgeneracional al grado tal que en los últimos treinta años hemos logrado un reconocimiento que no tiene marcha atrás.

En la Ciudad se han diseñado y aplicado las políticas de género y leyes más innovadoras y comprometidas que ubican al Distrito Federal como la entidad con mayor índice de desarrollo humano con perspectiva de género. Por ello, una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México es combatir las principales causas que originan la condición de pobreza y la supresión de las mujeres, dotándola de herramientas necesarias para adquirir capacidades que permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

En tal sentido es consciente que, para promover una vida más igualitaria y equitativa, debe profundizarse la democracia social, impulsando valores y comportamientos propios de una cultura de la equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social. Para ello debemos combatir las prácticas discriminatorias y la violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos de la vida privada y pública. Y para el caso que ocupa a esta Secretaría, desarrollar las capacidades productivas de las mujeres rurales, indígenas, huéspedes, migrantes y de pueblos originarios.

Así mismo, debemos asumir el compromiso adquirido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género, la autonomía de la mujer y la disminución de la extrema pobreza, e incluir en la política pública las acciones de los programas internacionales enfocadas al desarrollo de las acciones afirmativas para las mujeres.

Es por ello, que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), en el espíritu de promover la igualdad de género en los sectores de la población que atiende, ofrece posibilidades directamente a las mujeres de elegir diversas actividades que promuevan su empoderamiento y reivindicar la capacidad de decidir, por lo que éste programa se enfoca a promover acciones que generen su desarrollo personal, social y comunitario; así como, la implantación de justicia y fortalecimiento de los derechos humanos, abatiendo la discriminación y cerrar la brecha de la pobreza.

El programa que estamos presentando incluye una estrategia de transversalidad y de coordinación institucional en materia de equidad de género, así como el apoyo de las unidades económicas comandadas por las necesidades y aspiraciones productivas de las mujeres en ámbito de la SEDEREC.

1. Mujer y derechos para la equidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal (SEDEREC) estableció en su programa integral las bases conceptuales de la política pública para la atención de la población rural, indígena, huésped y migrante, haciendo particular énfasis en el reconocimiento de los principios de equidad social, diversidad, integralidad y territorialidad, democracia participativa, sustentabilidad, rendición de cuentas y transparencia, y optimización del gasto social, priorizando en la garantía y promoción de los derechos sociales y fomento de la participación autogestiva de la sociedad que desarrolla proyectos apoyados por la SEDEREC.

Dentro del marco de reconocimiento de garantías y promoción de derechos, desarrollamos una línea de política encaminada a promover la equidad de género para la igualdad social, derivada de diversos diagnósticos que evidencian la situación de desigualdad, inequidad y discriminación de las mujeres con relación a la población masculina, y con el resto de los colectivos sociales más expuestos.

Derivado de diversos convenios y tratados internacionales, así como del marco constitucional y legal, se reconocen derechos que deben aplicarse con una perspectiva de género, entendido este como el conjunto de características sociales y culturales asignadas a las personas en función de su sexo. Con referencia al marco constitucional y de acuerdo con lo que plantea Don Juventino Castro en su obra Garantías y Amparo, se reconocen tres tipos de garantías: las de libertad, las de orden jurídico y las de procedimientos:

- Las Garantías de Libertad se refieren a las libertades personales, de acción, ideológicas y económicas
- Las Garantías de Orden Jurídico comprenden una serie de diversas garantías de igualdad, de competencia, de justicia y de propiedad
- Las Garantías de Procedimientos, se refiere a la irretroactividad, la legalidad, la exacta aplicación de la ley y las garantías dentro de los procedimientos judiciales

En el contexto internacional existen toda una serie de derechos sociales, civiles, políticos, económicos, culturales, rurales y ambientales que deben ser observados por todo gobierno en sus distintas escalas de aplicación.

A manera de delimitación, y en función de los conceptos establecidos en el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, cabe vincularlos al objeto del presente programa. Cuando se utiliza el término de mujer rural este implica la atención a las mujeres que habitan y forman parte de un poblado rural y de una estructura agraria en el ejercicio del derecho al desarrollo rural, entendido como el derecho a realizar actividades agropecuarias, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar de las mujeres, su educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la equidad con justicia social, distribución justa del ingreso, participación plena en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurándose la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural.

Cuando se hace referencia a la mujer indígena, incluye a aquellas que forman parte de los colectivos socioculturales que forman parte de un pueblo indígena que viven en el Distrito Federal, descendientes y migrantes de pueblos indígenas que habitaban en el territorio nacional al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, asentadas en un espacio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos, a través de figuras de autonomía sociocultural o comunitaria, los cuales gozan de todas las libertades, derechos y garantías consagradas en la Constitución y demás leyes aplicables.

Este último concepto incluye a las mujeres pertenecientes a pueblos originarios, entendidos como los colectivos territoriales que, a pesar de los procesos aculturales y globalizadores, conservan valores socioculturales participativos a favor de la colectividad, contruidos históricamente, descendientes de formaciones sociales pretéritas a la colonia, y que preservan espacios de conservación patrimonial, en los cuales desarrollan actividades que fortalecen sus culturales, tradiciones, costumbres y sistemas normativos.

Particular énfasis tiene la mujer huésped, que se refiere a aquella que no es originaria ni residente del Distrito Federal y que acude a nuestro territorio con la finalidad de residir en él de manera temporal, sin menoscabo de su situación migratoria, y que gozan del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de programas y servicios otorgados por el Gobierno del Distrito Federal.

Finalmente, cuando nos referimos a la mujer migrante se hace con relación a quien, siendo residente del Distrito Federal, se ha desplazado a otro lugar fuera de él con el fin de residencia habitual o de permanencia temporal, y cuyos familiares permanecen en la Ciudad de México.

La incorporación plena de la perspectiva de equidad de género en la política pública implica su transversalidad en la función que tienen las y los servidores públicos, así como garantizarla en las políticas, programas, convenios y normatividad enfocada a la atención de las mujeres de las comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, huéspedes y migrantes, acompañada de un marco de convenios con la administración pública local, federal y las delegaciones.

Este enfoque es desde la perspectiva de un gobierno democrático y de izquierda, centrado a evitar a toda costa la ideologización sectaria y retrógrada que el conservadurismo quiere imponer desde diversos ámbitos de la vida nacional. Una política de derechos no puede ni debe ser corporativizada, ni utilizar a la mujer como medio para garantizar sus fines, ni para mediatizar sus políticas, sino que las políticas con enfoque de género deben servir para construir el desarrollo y potenciación de las mujeres, mediante la defensa de sus propios derechos, sin que medie la moral disfrazada de moralina, ni la religiosidad a ultranza, ni mucho menos la ideologización de principios retrógrados, conservadores o fundamentalistas que sólo degradan la función que deben tener las mujeres en la sociedad.

2. Mujer, espacio y territorio

El espacio es un término que se refiere a una construcción social a partir de procesos históricos que se dan en él, donde la persona humana toma decisiones económicas, culturales, políticas y sociales que inciden en los entornos biofísicos y culturales, para moldear una construcción territorial, es decir, el espacio proyectado y construido como zonas de poder o soberanía para la gestión, control, programación y planificación en distintas escalas; se trata de un territorio político en el que se reconocen identidades sociales, colectivas e individuales.

En tal virtud, en los últimos sesenta años se han desarrollado grandes cambios poblacionales en el Distrito Federal, pasando de ser una ciudad media a una gran metrópoli. Las tasas de crecimiento de la población han sufrido grandes variaciones, al grado tal que en la actualidad se superan los nueve millones de habitantes, sin considerar la zona conurbada; las mujeres representan el 52% de la población total, es decir, 4.7 millones. Estas variaciones también incluyen en el hecho de pasar de una entidad receptora a una expulsora; así como en la dinámica económica que hoy se concentra en los servicios, infraestructura e industria.

El desarrollo económico y social de la zona rural en la Ciudad de México ha sido complejo, principalmente por una desigualdad económica, siendo mayor con relación al resto de los grupos expuestos de la sociedad. En estos espacios existe una población de 700 mil habitantes, de los cuales poco más de 370 mil son mujeres.

Del total de los 92 núcleos agrarios reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 44 de ellos se ubican en 7 delegaciones con suelo rural: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en donde se encuentran 18,399 ejidatarios y comuneros, de los cuales 5,662 son mujeres, el 31%, y 12,737 hombres, equivalente al 69%.

Por lo que respecta a la población de mujeres indígenas, tomando en cuenta el documento sobre indicadores socioeconómicos elaborado por el entonces Instituto Nacional Indigenista y la Comisión Nacional de Población en el 2002, y de acuerdo a una serie de variables establecidas en función de la identidad y pertenencia, se tiene una cifra de 175,714 mujeres de un total de 333,428 indígenas en el Distrito Federal. De esta población 120,445 mujeres indígenas se encuentran en el rango de 15 a 64 años; 7,666, entre 65 años y más; y el resto entre la población menor a 15 años y no especificado.

De la cifra anterior destaca que la delegación con mayor presencia de mujeres indígenas es Iztapalapa con 43,552, seguida de Gustavo A. Madero con 21,583, Tlalpan con 13,688, Coyoacán con 13,201, Álvaro Obregón con 12,728, Xochimilco con 10,977, y Cuauhtémoc con 10,931.

La situación de las mujeres indígenas es importante resaltarla, ya que representan al menos 55% de la población total indígena. Sin embargo, a pesar de ser mayoría, las mujeres indígenas son las que sufren la mayor marginación y discriminación, pues en ellas se expresan los índices más elevados de analfabetismo, rezago educativo, desnutrición y problemas de salud.

En materia de huéspedes y migrantes, de las 295,292 personas que en el 2000 residían en el exterior, el 7.4% provenían del Distrito Federal, en particular, la migración femenina a Estados Unidos prácticamente se ha duplicado en la reciente década. Un promedio anual de 21 mil mujeres mexicanas se traslada temporalmente a Estados Unidos a trabajar. Cada año 112 mil mujeres son detenidas por la Patrulla Fronteriza.

Anteriormente, el desplazamiento de las mujeres se relacionaba con la reunificación familiar, pero ahora migran también con fines laborales. El 57 por ciento son mujeres solteras, tienen un grado de educación superior al alcanzado por los hombres -siete años en promedio- y su permanencia es más prolongada que los trabajadores en Estados Unidos.

El 95 por ciento de esas mujeres logran emplearse; 61 por ciento en agricultura e industria, y el 39 por ciento en servicios. En promedio reciben un salario de mil dólares mensuales, 50 por ciento menos que los hombres. Dos de cada cinco envían dinero a sus familiares en México y tienen un promedio de 31 años. De las mexicanas residentes en Estados Unidos sólo el 25 por ciento han adquirido la nacionalidad mexicana. El 31 por ciento de las mujeres viven en hogares situados por debajo de la línea de la pobreza estadounidense.

El Distrito Federal se ubica en el séptimo lugar a nivel nacional en la recepción de remesas, un indicador de que en la Ciudad de México habitan un número importante de familias de migrantes que se encuentran desintegradas, con problemas para restablecer la comunicación con el familiar ausente y atender las urgencias de salud y en algunos casos de manutención, sobre todo de niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores en el desamparo.

La migración puede ser voluntaria cuando las personas migran en la búsqueda de una vida mejor o para reunirse con sus familiares; o puede ser forzada si la gente es desplazada a causa de los conflictos, con motivo de tráfico de personas o bien para priorizar proyectos de desarrollo que amerite su desplazo. A menudo, la decisión de migrar radica entre ambas situaciones y se toma en respuesta a una combinación de presiones, ya sea para permanecer en el mismo lugar o mudarse a otro. Las relaciones de género juegan un papel importante en estas presiones y en las decisiones subsiguientes.

La migración tiene impactos potencialmente positivos o negativos, tanto en la igualdad de género como en el desarrollo. El género puede tener un efecto en las experiencias de la migración que es mayor que el provocado por el país de origen o de destino, la edad, clase, pertenencia étnica o nacional y cultura. En la actualidad, las mujeres migrantes conforman casi el 50 por ciento de la totalidad de migrantes y, con más frecuencia, migran como individuos en vez de dependientes de otros familiares. La migración puede ser para ellas una práctica que las empodera, ya que les brinda independencia económica y nuevas experiencias. Al migrar enfrentan más peligros que los hombres y son más vulnerables a abusos físicos, sexuales y verbales. Cuando llegan al país receptor, ellas experimentan una doble discriminación, en su calidad de migrantes y mujeres.

Por todo lo anterior, vale ratificar e implementar todos los instrumentos legales internacionales en nuestra Ciudad de México, que promueven y protegen los derechos de las mujeres y niñas migrantes; facilitar la transferencia de remesas y reducir el costo de éstas; desarrollar políticas que incrementen las oportunidades laborales de mujeres migrantes, refugiadas y traficadas, como también su acceso a una vivienda segura, educación, capacitación en el idioma del país receptor, cuidados de salud y otros servicios; mejorar el acceso de las migrantes, incluidas mujeres refugiadas y niñas desplazadas, a servicios de atención primaria de salud general y salud reproductiva, entre éstos los programas que enfocan la violencia sexual y de género, los traumas resultantes de la huida y los conflictos, así como el VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual; prestar atención al papel que juegan las migrantes, incluidas las mujeres refugiadas y desplazadas, en la reconstrucción del desarrollo y asegurar su plena participación en los procesos de toma de decisiones.

En los Estados Unidos -según los datos de la 1ª Encuesta sobre Dinámica Poblacional- se encuentran alrededor de 720 mil migrantes originarios del D.F., de los cuales 49 por ciento son mujeres. En tanto, el 55 por ciento de la población que acude a solicitar los servicios del Centro de Atención a Migrantes y sus Familias (CAMyF) es del sexo femenino.

3. Mujer en la política de la SEDEREC

Durante los últimos dos años y medio de atención a la mujer rural, indígena, huésped y migrante, la SEDEREC se ha enfocado al fomento de proyectos productivos, sin menoscabo de otras acciones que llevan implícita la perspectiva de género, como lo son los casos sobre acceso a la justicia, apoyo a la gestión social, el reconocimiento de la pluriculturalidad y pluriethnicidad, promoción de la producción y comercialización agropecuaria, cohesión territorial, entre otros.

Las acciones de la SEDEREC están encaminadas a favorecer los ingresos y mejorar las condiciones de vida de las mujeres, particularmente aquellas que son jefas de familia, mediante el otorgamiento de apoyos para realizar actividades productivas, formar empresas sociales y cooperativas, favoreciendo su incorporación a procesos productivos, bajo mecanismos más idóneos que mejoren su situación. El objetivo también implica disminuir las desigualdades y disparidades de acceso a los derechos humanos de la población rural, indígena, huésped y migrante, con un enfoque que reconozca las acciones afirmativas de las mujeres.

A manera de ejemplo se destaca el apoyo que se ha otorgado a mujeres en los diversos proyectos del ámbito rural, como es el fomento a las actividades agropecuarias y la agroindustria en donde se han beneficiado a la fecha 2,610 mujeres; en el apoyo a traspatios familiares 2,700; en proyectos de agricultura urbana 1,600; en proyectos de herbolaria a 26; en empleo rural a 1,248; en capacitación para la constitución de organizaciones a 89; en promoción de ferias de productos y artesanías a 602; turismo alternativo 851; en agricultura orgánica a 142; en proyectos para obras y prácticas de conservación de suelo y agua para la producción primaria a 2,345; y en apoyos agropecuarios concurrentes a 6,305 mujeres.

En materia de pueblos originarios y comunidades indígenas se apoyaron a 438 mujeres en proyectos para el rescate de tradiciones y desarrollo cultural; en proyectos productivos a 570; en materia de acceso a la justicia se apoyó en la liberación de 12 mujeres; en cultura y lenguas indígenas a 404; y en comunicación comunitaria a 15.

Por lo que respecta a la atención a mujeres huéspedes y migrantes las acciones de atención y acceso a servicios públicos beneficiaron a 747 de ellas; sobre tarjeta migrante a 792; y en Migrante, Bienvenido a la Capital a 1,544 mujeres. Así mismo, se brindó capacitación y acceso a proyectos productivos a 437 mujeres; a 617 se les apoyó con trámites para la obtención de la doble nacionalidad, acceso a servicios de salud, localización de familiares, entre otros servicios. Por último, a 102 jefas de familia se les brindó orientación jurídica.

Finalmente, en el apoyo a los proyectos específicos para la mujer rural se han beneficiado 511 mujeres; para acciones y proyectos de mujer indígena a 920; y 148 en proyectos para la mujer huésped y migrante.

Este Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México 2009-2012, define y establece líneas de acción específicas, incluyendo las actividades transversales que potenciarán y visibilizarán el desarrollo de las actividades que impulsan las mujeres, atendiendo desde la administración pública en materia de conocimiento y aplicación de la perspectiva de género para la aplicación de la política pública, hasta la manifestación explícita del reconocimiento de los derechos de las mujeres en la sociedad, es decir, la equidad de género e igualdad social.

Particular énfasis debe hacerse en las acciones para abatir y erradicar la discriminación, la atención de la discapacidad y el pleno ejercicio de los derechos de las niñas en las ramas rural, indígena, huésped y migrante.

4. Fundamentos jurídicos y vínculo con programas

Las acciones que la SEDEREC desarrolla a favor de las mujeres tienen una serie de fundamentos jurídicos en el ámbito constitucional y legal, así como a través de diversos convenios y tratados internacionales de cumplimiento obligatorio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el ejercicio de los derechos de igualdad ante la ley para el varón y la mujer, establecido en el artículo 4º, en el cual también se definen los derechos sobre la salud, vivienda, ambiente, cultura y decisión libre, responsable e informada sobre número y espaciamiento de hijos, sin menoscabo del resto de derechos sociales, civiles, políticos y económicos establecidos en el articulado de la Carta Magna.

Este ordenamiento también otorga derechos a la mujer indígena en el artículo 2º, tales como, el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres en la aplicación de los sistemas normativos, en la regulación y solución de sus conflictos internos; en garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad en la elección de sus autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno; en propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección a la salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionada con la vida comunitaria; en establecer políticas sociales para proteger a migrantes de pueblos indígenas en el que garanticen derechos laborales de jornaleros agrícolas y mejorar condiciones de salud de las mujeres, entre otros.

En el contexto internacional se han suscrito diversas declaraciones, tratados y convenciones a favor de los derechos de las mujeres de los cuales destacan los siguientes:

- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer, 1933
- Convención Interamericana sobre concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, 1948
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948
- Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, 1949
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer Casada, 1957
- Convención relativa a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza, 1962
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1977
- Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979
- Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, 1985
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1983
- Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Para”, 1994
- Convenio OIT 169
- Conferencia Internacional de Población y Desarrollo y su Programa de Acción, 1994
- Cuarta Conferencia Mundial de Beijing y su Programa de Acción, 1995
- Declaración del Milenio

Por lo que respecta al marco legal del Distrito Federal este programa se fundamenta por diversas disposiciones contenidas en:

- Ley de Planeación del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del D.F. y su Reglamento.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y su Reglamento
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal

Asimismo, este programa se vincula con una serie de programas que han sido presentados por el Gobierno del Distrito Federal, todos ellos basados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, que ha dado lugar al Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, el Programa de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa de Apoyo al Empleo, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Decálogo por la Equidad de Género 2007-2012.

También se vincula con el cumplimiento de los 50 compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente en al menos seis de ellos. Lo anterior implica la inclusión de información sobre el cumplimiento de las Metas de Gobierno en materia de:

- Apoyo a Productoras Rurales
- Atención y Apoyo a la Cultura, Lenguas y Derechos Indígenas, Pueblos Originarios y Comunidades Étnicas
- Atención y Apoyo a Huéspedes y Migrantes

5. Las actividades programáticas para la equidad de la mujer rural, indígena, huésped y migrante

El Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México 2009-2012, tiene como objetivo general integrar, coordinar e impulsar acciones públicas en el Distrito Federal para disminuir la brecha de desigualdad que padecen las mujeres de las comunidades rural, indígena, huésped, migrante y de pueblos originarios, derivados de una desigualdad de género e inequidad social y promover el bienestar de esta población mediante la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, políticos, y culturales.

En tal virtud se definen seis actividades programáticas para darle dinamismo a las acciones que en materia de equidad de género hemos establecido desde la SEDEREC:

- Transversalidad para la Equidad de Género
- Atención a la mujer rural
- Capacitación para la mujer rural
- Atención a la Mujer Indígena y de Pueblos Originarios
- Atención a la Mujer Huésped y Migrante
- Coordinación Institucional para la Equidad de Género

5.1 Transversalidad para la equidad de género

Objetivo

Promover el desarrollo integral de las mujeres mediante la difusión de sus derechos y la ejecución de acciones orientadas a enfrentar la crisis económica, la prevención de la violencia y el auto cuidado de la salud, de ella y de su familia; así como capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de la SEDEREC en materia de equidad de género, y su aplicación en la política pública, en derechos humanos y en la aplicación de la normatividad requerida para el caso.

Acciones

- Capacitar a las y los servidores públicos de la SEDEREC en materia de equidad de género y derechos humanos, para la calidad en el desempeño, transparencia y rendición de cuentas.
- Promover la igualdad de derechos y la no discriminación
- Incluir el enfoque de género en las políticas, programas y normatividad de la SEDEREC

Impacto

Modificar conductas de las y los servidores públicos y promover políticas y programas incluyentes y de empoderamiento de las mujeres.

5.2 Atención a la mujer rural

Objetivo

Disminuir las brechas de desigualdad que existen hacia la mujer rural del Distrito Federal mejorando sus ingresos económicos, y en consecuencia su calidad de vida.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de mujeres rurales enfocados al consumo, producción y comercialización
- Promover la conformación de empresas sociales y cooperativas
- Apoyar en la organización de ferias para la comercialización de sus productos
- Reconocer el valor patrimonial de las cocinas tradicionales
- Promover investigaciones para actualizar la información estadística y geográfica sobre la situación de la mujer rural

- Apoyo en la gestión social en salud, educación y alimentación

Metas

- 20 proyectos productivos anuales
- 1 evento anual para promover la producción y comercialización en el marco del Día Internacional de la Mujer Rural
- 1 evento anual para promover las cocinas tradicionales
- 1 estudio sobre la situación de la mujer rural en el Distrito Federal

Impacto

Mejorar los ingresos de la mujer rural y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico y social de la Ciudad.

5.3 Capacitación para mujeres rurales

Objetivo

Promover la integración económica de las mujeres a través de la capacitación para la elaboración y seguimiento a los proyectos productivos como generadores de ingresos adicionales que eleve su calidad de vida, dotándolas de herramientas necesarias que les permita conocer y participar en la evaluación de los programas institucionales.

Acciones

- Capacitación para la organización de los proyectos productivos
- Contacto directo con grupos de mujeres rurales
- Organización, asesoría y seguimiento al programa de la parcela de la mujer rural

Metas

- Realizar un taller por cada delegación sobre: género y autoestima, figuras asociativas y proyectos productivos para mujeres
- Llevar a cabo un encuentro de mujeres que desean emprender su proyecto productivo y lograr a través de proyectos exitosos de otras mujeres la motivación de las nuevas y demostrar que se pueden dar negocios exitosos de mujeres
- Realizar un taller al año para dar a conocer las reglas de operación de los programas gubernamentales para que preparen y cubran los requisitos solicitados
- Efectuar un taller para saber como se realiza un proyecto productivo y dar a conocer a los Prestadores de Servicios Certificados para que les ayuden a elaborar su proyecto
- Llevar a cabo un taller de capacitación en coordinación con los Institutos de las Mujeres del DF con los siguientes temas: Proceso productivo, trabajo en equipo, género, autoestima, proceso grupal, relaciones humanas, liderazgo, resolución de conflictos, plan de negocios, contabilidad y administración
- Realizar 4 visitas al año para tener contacto directo con las necesidades de las mujeres rurales, así como para dar seguimiento a los proyectos apoyados por la SEDEREC
- Organizar 7 talleres semestrales, para invitar a las mujeres de las 7 delegaciones a participar en los proyectos productivos, prioritariamente a mujeres jefas de familia que no han participado en los programas, y mujeres de bajos recursos
- Asesora y dar seguimiento a 24 grupos productivos de mujeres al semestre
- Vinculación con 8 instituciones gubernamentales federales y locales para capacitar a los grupos de mujeres que lo requieran
- Organizar y dar seguimiento a 8 proyectos productivos de la parcela de la mujer
- Asesorar y dar seguimiento a 12 nuevos grupos de la parcela de la mujer

Impactos

Ampliar capacidades a las beneficiarias de los programas y mejorar sus condiciones económicas

5.4 Atención a la mujer indígena y de pueblos originarios

Objetivo

Disminuir la brecha de desigualdad que existe hacia la mujer indígena y de pueblos originarios en el Distrito Federal mejorando sus ingresos económicos, y en consecuencia su calidad de vida.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de mujeres indígenas y de pueblos originarios, particularmente, a jefas de familia,
- Promover la capacitación, así como apoyo en la gestión social en educación, salud, vivienda y alimentación
- Diseñar, operar y ejecutar proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de las mujeres indígenas radicadas en el Distrito Federal, así como de las mujeres de los pueblos originarios
- Apoyar a cooperativas de mujeres indígenas y de pueblos originarios.
- Promover ferias artesanales y reconocer el valor patrimonial de las cocinas tradicionales con base en el conocimiento que aportan las mujeres indígenas y de pueblos originarios en las distintas delegaciones.
- Promover la asistencia técnica y las capacidades a través de talleres, apoyos técnicos y cursos de capacitación en los ámbitos como el laboral, los procesos de producción autogestiva y en los diferentes niveles de profesionalización.
- Fomentar el pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de las mujeres indígenas y de pueblos originarios
- Incluir en la legislación el reconocimiento de derechos de la mujer indígena y de pueblos originarios
- Promover la inclusión de mujeres a la red de traductoras e intérpretes a temas de, por ejemplo, salud y acceso a la justicia

Metas

- Apoyar al menos 25 proyectos productivos al año para mujeres indígenas y de pueblos originarios
- Promover al menos 2 ferias anuales para fomento artesanal y cocinas tradicionales de mujeres indígenas y de pueblos originarios
- Capacitar anualmente a 200 mujeres indígenas para desarrollo de proyectos productivos
- 1 estudio sobre la situación de la mujer indígena en el Distrito Federal

Impacto

Mejorar los ingresos de la mujer indígena y de pueblos originarios, y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico de la Ciudad.

5.5 Atención a la mujer huésped y migrante

Objetivo

Ofrecer a las mujeres migrantes y huéspedes acceso a proyectos productivos, a capacitación técnica y a los servicios de gestión social y orientación jurídica para promover el desarrollo con equidad y mejorar los ingresos económicos y familiares; promover el reconocimiento de sus derechos y garantizar su ejercicio, haciendo exigible el cumplimiento de los mismos.

Acciones

- Apoyar proyectos productivos de mujeres con familiar migrante y mujeres migrantes en retorno
- Apoyar en la gestión social a mujeres huéspedes y migrantes
- Apoyar en la gestión social a mujeres migrantes en el exterior a través de las Casas de la Ciudad de México
- Capacitar y fomentar el empleo para mujeres huéspedes, migrantes y familiares.
- Realizar campañas y eventos de información, difusión y divulgación en beneficio de la mujer huésped, migrante y familiar de migrante

Metas

- Apoyar anualmente 10 proyectos productivos dirigidos a la mujer migrante en retorno, familiar de migrante y huéspedes.
- 1 campaña anual para difusión y divulgación de derechos de la mujer huésped, migrante y familiar de migrante
- 1 estudio sobre la situación en la Ciudad de México sobre mujeres huéspedes, migrantes y sus familiares

Impacto

Mejorar los ingresos de la mujer huésped y migrante en retorno y aquellas con familiar migrante que tengan jefatura familiar y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico de la Ciudad.

5.6 Coordinación institucional para la equidad de género

Objetivo

Realizar acciones integrales con otras dependencias y entidades de la administración pública central, con las delegaciones y el gobierno federal, así como con los sectores sociales, privado, académico y de investigación que contribuyan al fortalecimiento de los derechos de las mujeres de las comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, huéspedes y migrantes, y garantizar su acceso a los servicios de salud, educación, vivienda, justicia y alimentación, tomando en cuenta los asuntos relacionados con la no discriminación, la discapacidad, la atención a las adultas mayores y los derechos de las niñas.

Acciones

- Celebrar convenios de coordinación con las entidades y dependencias de la administración pública central, de las delegaciones y con el gobierno federal
- Celebrar convenios de concertación con los sectores social, privado, académico y de investigación
- Promover la inclusión de la perspectiva de género sobre mujer rural, indígena, de pueblos originarios, huéspedes y migrante en las políticas y programas gubernamentales y en los convenios que la SDEREC celebre, que incluyan los aspectos de no discriminación, la discapacidad, la atención a las adultas mayores y los derechos de las niñas
- Realizar talleres de sensibilización
- Elaborar material de difusión

Impacto

Incluir en los programas de gobierno, convenios, políticas, normatividad y demás mecanismos administrativos la perspectiva de género, en particular la equidad para las mujeres de las comunidades rurales, indígenas, de pueblos originarios, huéspedes y migrante.

6. Indicadores y Evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer las actividades productivas de la mujer rural, indígena, huésped y migrante, reflejadas en los siguientes indicadores:

1. Población de mujeres rurales
2. Población de mujeres indígenas
3. Población de mujeres en pueblos originarios
4. Población de mujeres huéspedes y migrante
5. Población de mujeres con jefatura mujer con familiar migrante
6. Población de mujeres capitalinas en el exterior
7. Características de proyectos solicitados por mujeres rural, indígena, huésped y migrante
8. Empleos generados
9. Tipos de servicios públicos proporcionados
10. Número de eventos realizados
11. Características económicas de las mujeres rural, indígena, huésped y migrante
12. Inversión en proyectos
13. Tipos de capacitación
14. Atención social por tipo de gestión

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil nueve

(Firma)

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

**PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL
Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Presentación

La Ciudad de México se presenta hoy ante el mundo como un espacio abierto y sensible a las nuevas ideas de la ciudadanía y a los planteamientos de los movimientos sociales nacionales e internacionales. Una urbe que concentra la problemática derivada de ser el centro financiero y político del país, pero que es al mismo tiempo una ciudad hospitalaria para su población pluricultural y pluriétnica que ha encontrado un lugar donde imaginar, innovar, crear y crecer.

Nuestra Ciudad también es un espacio de tránsito donde gobierno, instituciones y ciudadanía, día a día demuestran su capacidad de fortalecer su sentido de comunidad, de diálogo, de reconocimiento de la otredad y de discusión permanente; donde se crean leyes y programas dirigidos a lograr el objetivo principal del gobierno de la ciudad: la equidad de todas las personas y el ejercicio pleno de sus derechos humanos, en especial de aquellas que han sido excluidas y marginadas, como es el caso de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.

El Gobierno de la Ciudad de México suscribe y apoya con acciones y políticas públicas, el ejercicio pleno de los principios de la “Carta Mundial del Derecho a la Ciudad” impulsada en el 1er Foro Mundial Social (2001), que en su artículo primero define que “todas las personas tienen derecho a la ciudad sin discriminación de género, edad, condiciones de salud, ingresos, nacionalidad, etnia, condición migratoria, orientación política, religiosa o sexual, así como a preservar la memoria y la identidad cultural en conformidad con los principios y normas que se establecen en esta Carta”.

Asimismo, el Derecho a la Ciudad es definido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, en especial de los grupos expuestos y desfavorecidos, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en sus usos y costumbres, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.

El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, rurales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

1. Ciudad Hospitalaria e Intercultural

El programa **Ciudad Hospitalaria**, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México se presenta como una respuesta puntual a los diagnósticos e informes a nivel mundial y local sobre la migración y los derechos humanos. Este programa coloca al Gobierno de la Ciudad de México a la vanguardia en el contexto mundial en el abordaje del tema migratorio, estableciendo una política de hospitalidad e interculturalidad.

Este programa está dirigido a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Permite el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

El Gobierno de la Ciudad de México a través de este Programa se propone implementar, a través de acciones concretas, tanto el concepto de hospitalidad como el de interculturalidad, con el objetivo de hacer visibles y prestar atención oportuna a las múltiples comunidades étnicas.

El concepto de hospitalidad, fundamento de este programa, fue originado en el ámbito académico por el filósofo Emmanuel Levinas, en la última mitad del siglo XX. Posteriormente, se enriqueció con el concepto de cosmopolitismo de Jacques Derrida. Tanto la hospitalidad como el cosmopolitismo han sido fuente de inspiración para los planteamientos posteriores que aluden a la interculturalidad en los ámbitos académicos y políticos.

El concepto de interculturalidad se nutre en particular de la teoría de la acción comunicativa del filósofo alemán, Jürgen Habermas, en la que se parte de la consideración de que a través del lenguaje de cada cultura nos abrimos a su comunicación y abrimos la nuestra a otras culturas, para hacer posible la comprensión mutua. De forma tal que el reconocimiento de la identidad propia y la identidad de la otredad, se dan simultáneamente en la comunicación.

En la actualidad, el concepto de interculturalidad ha logrado permear y constituirse como eje del movimiento social de la Red de Ciudades Interculturales, que ha logrado influir en ciudades de todo el mundo.

La implantación de este programa parte de la constatación positiva de la diversidad cultural que existe en la Ciudad de México, que involucra e incluye a toda su población, y por lo tanto no se orienta sólo a la atención de los grupos minoritarios o a los de origen extranjero.

A partir de la acción intercultural, este programa facilita elementos que permiten a la población migrante y huésped, integrarse de la mejor manera en el tejido colectivo de la ciudad, evitando, en particular, el conflicto, o mitigándolo cuando esté se ha producido, facilitando de este modo, que la diversidad no sea obstáculo para la convivencia.

2. La migración en el contexto de la Ciudad de México.

La migración emerge como uno de los temas primordiales en la agenda de los organismos internacionales en este nuevo siglo y milenio, ya que el fenómeno migratorio es el más claro indicador de los altos niveles de pobreza, desempleo y bajos niveles de desarrollo de un país.

Así lo demuestra el Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, en su Informe del 2009 sobre migración, en el que señala que “el punto de partida para su análisis es la extraordinaria desigualdad en la distribución global de oportunidades”.

Las estadísticas confirman tal aseveración al demostrar que tan sólo en América Latina, la pobreza abarca a más de 300 millones de personas, de las cuales 96 millones padecen miseria extrema, sin casa y con una alta desnutrición. En Estados Unidos se habla de 36.5 millones de habitantes en pobreza extrema y en la Unión Europea de 57 millones. La Red internacional de organizaciones ciudadanas contra la pobreza (Social Watch) en su informe del 2006, declaró que tales situaciones se agudizan con los desastres naturales, crisis económicas, desplazamientos forzados y las guerras.

Aunado a lo anterior, se agrega la corriente “antimigrante” prevaleciente en el mundo entero, que anuncia medidas cada vez más restrictivas para el tránsito y residencia de los migrantes; como la recién aprobada nueva ley de migración en Italia “DLL sicurezza”, y la nueva Ley de extranjería en España. Ambas leyes persiguen penalmente la migración “irregular”, fortaleciendo el estigma y la etiqueta de “clandestino” e “ilegal” para la persona migrante. Asimismo, bajo el pretexto de la “seguridad”, los Estados cierran fronteras y violan los derechos humanos de las personas migrantes.

Es en este escenario migratorio, donde el Informe del Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas toma forma y se relaciona con las “Metas del Milenio” propuestas en septiembre del año 2000, donde los líderes de 189 países en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, aprobaron la “Declaración del Milenio”, que se plasmó en un acuerdo para trabajar de manera conjunta con el fin de construir un mundo más seguro, más próspero y más equitativo. La declaración se tradujo en un plan de acción que estableció 8 objetivos mensurables y con límite de tiempo que debían alcanzarse para el año 2015, conocidos como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM):

1. Erradicación de la pobreza extrema y el hambre
2. Acceso universal a la educación primaria
3. Promover la igualdad de géneros
4. Reducción de la mortalidad infantil
5. Mejorar la salud materna

6. Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades
7. Asegurar la sostenibilidad medioambiental
8. Desarrollar asociaciones globales

En este sentido, la declaración del Foro Social Mundial de las Migraciones, 2008, demanda a los Estados la aplicación de políticas encaminadas a garantizar la igualdad de oportunidades profundizando mecanismos de inclusión que no dependan de la situación administrativa de las personas migrantes; de políticas que integren, en los servicios públicos, la diversidad cultural de las personas migrantes.

Migración en México

La migración masiva en México se origina sobre todo en la falta de empleo. Tan sólo entre el 2000 y el 2005 se perdieron en el campo 900 mil empleos, y en la industria 700 mil. Esto ha propiciado un crecimiento de la economía informal, que ahora representa entre 40 y 60% de la población económicamente activa. Al mismo tiempo, México se ha convertido en el “Campeón de la migración mundial”, de acuerdo a la Red Internacional de Migración y Desarrollo, superando a países como India, Filipinas, Marruecos y Turquía, con 11 millones de connacionales en Estados Unidos.

En efecto, el Banco Mundial en su informe del 15 de abril de 2007, presentó a México como el “mayor expulsor de migrantes del planeta” al emigrar entre 2000 y 2005, 2 millones de personas para buscar trabajo en Estados Unidos. En 2007, de acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO). El número de personas de origen mexicano que reside en EEUU asciende a 30.3 millones, de los cuales 11.8 son nacidos en México y el resto nacidos en aquel país.

Los migrantes provienen de todos los Estados de la República, tanto de medios rurales como urbanos. Tradicionalmente los mayores expulsores han sido Estados como Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Estado de México y Zacatecas, sin embargo, en los últimos años, la Ciudad de México se ha colocado en el quinto lugar de expulsión.

La edad promedio de los migrantes residentes en Estados Unidos es de 35 años, compuesta de un 56% por hombres y 44% por mujeres. El mayor número de migrantes se ubica en California y Texas, aunque se encuentran en todo el territorio de la Unión Americana. Las remesas son la segunda fuente de entrada de divisas del exterior y representan en promedio cerca del 50% de los ingresos corrientes de los hogares rurales. México es el mayor receptor de remesas a nivel mundial. (Fuente: BBVA Bancomer con datos de Banco de México y Conapo, 2009).

Panorama migratorio en la Ciudad de México

El Distrito Federal presenta características migratorias particulares: es una de las urbes más pobladas del mundo; representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, y tiene una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros.

Migración a Estados Unidos

En relación a los migrantes del Distrito Federal, de acuerdo con la “**Primera Encuesta sobre Migración y Dinámica Poblacional en el Distrito Federal**” de la SEDEREC, realizada en 2008, existen alrededor de 750 mil personas en Estados Unidos, que habitaban en el Distrito Federal antes de marcharse y que aún cuentan con familia en nuestra capital.

El 47.5%, de la población mayor de 18 años, es decir, 2 millones 850 mil personas de la población del Distrito Federal, tiene un familiar migrante en Estados Unidos o Canadá. Estados Unidos es el principal destino de nuestros compatriotas que emigran en busca de mejores oportunidades, alcanzando un 89.6% de menciones como destino, aunque Canadá comienza a ganar terreno por lo que al momento del estudio alcanza un 6.9% de menciones.

California es el estado de la Unión Americana al que más capitalinos han emigrado, por lo que casi 4 de cada 10 migrantes del DF están en ese lugar con un 37.7%, le siguen Texas con 10.8%, Illinois con 9.4% y Nueva York con 5.8%.

En cuanto a las ciudades más nombradas como lugar de residencia de su familiar migrante, Los Ángeles se coloca en primer lugar con 26.5%, seguida por Chicago con 10.6% y San Francisco con 3.7%. El 62.5% de migrantes capitalinos llegó a la Unión Americana en condición de indocumentado y destaca que el 16% lo hizo incluso sin pagar por “cruzar” la frontera.

El estudio de la SEDEREC, refleja que aunque la principal razón de migración se debió a razones relacionadas con carencias económicas y falta de empleo, la escolaridad de los migrantes se ubica predominantemente en secundaria. El migrante capitalino no desarrolla trabajos relacionados con la agricultura; los principales sectores en los que se emplea son el de servicios en hoteles, restaurantes y bares que alcanza el 24.5%, seguido de la construcción con 17% y el comercio y ventas con 12.5%.

Por otra parte, la Ciudad de México ocupa ahora el séptimo lugar nacional de recepción de remesas, un indicador de que habitan en ella un número importante de familias desintegradas y, en el caso de las más pobres, con problemas para restablecer la comunicación con el familiar ausente y atender las urgencias de salud y de manutención, sobre todo de las y los niños, mujeres y personas adultas mayores en el desamparo.

Inmigración a la Ciudad de México

La Ciudad de México concentra cerca del 12% de población extranjera que cuenta con residencia legal, de acuerdo con el Instituto Nacional de Migración, sin embargo no existen datos de la población extranjera en condiciones ilegales o sin documentos migratorios.

De la encuesta de la SEDEREC se desprende que en los últimos cinco años se incrementó en casi 8% la población no originaria en el Distrito Federal, toda vez que sólo 74.9% son originarios de la población mayor a 18 años.

La delegación Tlalpan es la que cuenta con mayor número de no originarios del Distrito Federal con 29.6%, seguida de Álvaro Obregón con 23.7% y de Cuauhtémoc con 23.2%.

Al menos 2 millones 850 mil habitantes del Distrito Federal cuentan con algún familiar migrante en Estados Unidos y Canadá; y aproximadamente 750 mil personas migrantes en los EEUU son originarias del Distrito Federal.

Cuadro. Personas que cuentan con un familiar migrante en Estados Unidos y Canadá, por delegación

	Si	No	Total
Álvaro obregón	49.60%	50.40%	100%
Azcapotzalco	42.60%	57.40%	100%
Benito Juárez	38.60	61.40%	100%
Coyoacán	50.60%	49.40%	100%
Cuajimalpa	81.80%	18.20%	100%
Cuauhtémoc	30.00%	70.00%	100%
Gustavo A. Madero	47.40%	52.60%	100%
Iztacalco	45.20%	54.90%	100%
Iztapalapa	53.30%	46.70%	100%
Magdalena contreras	35.00%	65.00%	100%
Miguel Hidalgo	43.30%	56.70%	100%
Milpa Alta	38.10%	61.90%	100%
Tláhuac	51.40%	48.60%	100%
Tlalpan	51.90%	48.10%	100%
Venustiano Carranza	41.00%	59.00%	100%
Xochimilco	56.00%	44.00%	100%

Las razones que motivan la migración hacia los Estados Unidos son por diversas razones, destacándose en un 49.8% por búsqueda de trabajo; 24.1% por carencias económicas; el 7.2% porque consiguió trabajo allá; y 5.9% por reunificación familiar.

Los tipos de ocupación de las personas migrantes fueron en un 23.4% trabajadores del sector privado; 17.6% trabajador por cuenta propia; 12.7% estudiante y 10.4% campesino o jornalero, entre otros.

La escolaridad del migrante es de secundaria en un 37%; con preparatoria o carrera técnica en un 24%, casi 20% con primaria y 14.8% con licenciatura.

Los empleos que obtienen los migrantes una vez establecidos en el exterior son los propios de su calidad poblacional, es decir, el trabajo en restaurantes, bares y hoteles en un 24.5%, en la construcción con un 16.9%; en comercio y ventas 12.5% y en limpieza y mantenimiento de edificios en un 7.2%

Asimismo, con esta encuesta, podemos corroborar que hasta el momento no se está dando un regreso masivo de connacionales a causa de la crisis financiera en Estados Unidos. En este sentido, es muy ilustrativo el hecho de aunque casi al 70% de migrantes les ha afectado dicha crisis, sólo el 30% ha mencionado la posibilidad de regresar a México.

Acciones del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito migratorio

En congruencia con el escenario migratorio señalado, y las acciones emprendidas a nivel mundial para mitigar sus efectos, el gobierno de la Ciudad de México ha emprendido acciones destinadas a poner en el centro de las políticas públicas las necesidades más apremiantes de los migrantes y sus familias, como la equidad, el respeto a sus derechos en materia de cultura cívica; desarrollo, asistencia e integración social.

Esto ha sido posible ya que durante esta última década, el Distrito Federal ha experimentado una transformación sustantiva en el marco de la tutela de los derechos a través de distintos ordenamientos legales aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, reconocidos en distintas que sitúan a nuestro territorio como una Ciudad de Leyes y, derivado de este nutrido marco de derechos que debe hacer cumplir el Gobierno del Distrito Federal, se estableció una estrategia de política de Equidad en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, con la finalidad de abatir la desigualdad y de lograr un desarrollo social pleno.

Con ello se rebasa la tradicional planeación y ejecución sectorial, para pasar a una transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por el principio de la equidad.

Para garantizar la equidad y la igualdad de los ciudadanos, tanto la política como los programas sociales, son ahora vistos como respuesta pública a derechos exigibles, cuyo cumplimiento progresivo e integral es responsabilidad fundamental del Estado. En esta perspectiva, los programas sociales están planteados como instrumentos para hacer realizables los derechos de los ciudadanos, por lo que estos últimos deben contar con los medios necesarios para exigirlos. Uno de ellos, la ley.

Además, para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, el gasto social se focaliza en las unidades territoriales más marginadas y se atiende, en particular, a los grupos expuestos, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y sus familiares y personas con capacidades diferentes, para garantizar su acceso a todos los servicios y programas diseñados desde el Gobierno del Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, el 26 de agosto del 2009, se decretó el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), cuyo objetivo es “transformar las políticas, los programas y la legislación en la Ciudad de México, a fin de que logren el efectivo cumplimiento y la garantía de los derechos humanos para las personas que la habitan y transitan, titulares plenas de derechos. Así, define acciones para atender los problemas que impiden o dificultan el ejercicio y goce de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, así como para consolidar y replicar las buenas prácticas”.

En relación a las condiciones de migración en la Ciudad de México, el, PDHDF, en el Capítulo 29, de los Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, señala como su objetivo general: “Hacer respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal”.

3. Hospitalidad, Interculturalidad y Atención a Migrantes en el Distrito Federal

La creación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México, responde al horizonte actual de movilidad y migración masiva a nivel mundial, en el que millones de personas son obligadas a salir de sus lugares de origen, muchas de ellas en situación de pobreza extrema.

El fundamento de este programa es el reconocimiento de la imperiosa necesidad de la creación de políticas públicas congruentes con esta realidad, para lo cual es necesario, en primer lugar, reconocer a la migración como el fenómeno social predominante en el siglo actual.

México es reconocido a nivel mundial como un espacio de inmigración y refugio, en especial durante las tensiones políticas, guerras y dictaduras que asolaron al mundo en el siglo pasado. Hoy, en la Ciudad de México, deseamos refrendar nuestra tradición hospitalaria a través de este programa que pone en el centro la defensa de la dignidad y los derechos humanos de la persona migrante, con independencia de su estado migratorio.

De esta manera, este programa está en plena consonancia con las recomendaciones emanadas del Programa de Acción de la “Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) 1994-2009”, suscrito por cerca de 180 países, entre ellos México, el cual destaca entre sus premisas que los distintos tipos de movilidad afectan y son afectados por el proceso de desarrollo, así como el hecho de que una conducción adecuada de la migración internacional puede traer efectos positivos en las comunidades de origen y de destino de los migrantes.

Los avances sobre el fenómeno migratorio de la CIPD reconocen la soberanía de los estados en la promulgación y ejecución de las políticas migratorias; exhortan a superar las políticas unilaterales y punitivas centradas en la noción de "control migratorio", y dan paso a otras sustentadas en una concepción de "gestión migratoria".

Bajo esta perspectiva, llama a la conjugación de voluntades políticas y a la construcción de consensos, materializados en acuerdos y políticas bilaterales o multilaterales, como requisitos indispensables para la integración de la migración y el desarrollo, en una lógica de beneficios compartidos.

Este programa se integra y enmarca en los esfuerzos, que a nivel mundial, llevan a cabo diversas organizaciones sociales, como la Red de Ciudades Interculturales, para lograr la implementación y desarrollo de la interculturalidad, entendida como el derecho de toda persona a migrar y a ser integrada al núcleo social del país donde se encuentre, sin discriminación por nacionalidad, raza, género, lengua, preferencia política o sexual, o condición social; así como a ser sujeto de los derechos y obligaciones que emanen de las leyes de ese país.

Con este objetivo, el Gobierno de la Ciudad de México se propone realizar convenios con organismos y asociaciones nacionales e internacionales con el fin de integrarse, promover y fomentar a nivel nacional y mundial la Red de Ciudades Interculturales.

Asimismo, la política de hospitalidad e interculturalidad del Gobierno de la Ciudad de México, enriquece y fortalece la defensa de la Ciudadanía Inclusiva, aportando una respuesta ética y política a las condiciones actuales del crecimiento de la exclusión de oportunidades, que llevan a la movilidad y migración internacional, ya que reconoce los beneficios del enriquecimiento cultural derivado de la inclusión de los migrantes en el colectivo social.

En síntesis, el objetivo de este programa es generar una política pública para brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, y el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Con este Programa, el Gobierno de la Ciudad de México aporta una respuesta ética y política a las condiciones actuales de la migración internacional, reconociendo así, los beneficios del enriquecimiento intercultural.

Líneas de acción

Sus principales líneas de acción son:

- La implementación del criterio y política de hospitalidad e interculturalidad a través de la comunicación interinstitucional.
- La gestión social para huéspedes, migrantes y sus familiares
- La promoción de proyectos productivos y capacitación a huéspedes, capitalinos en el exterior, migrantes en retorno y familiares.
- La vinculación con migrantes en el exterior
- La defensa y asesoría de los derechos humanos de huéspedes y migrantes.

A través de este programa se proporciona asesoría jurídica a personas solicitantes de información acerca de diversos trámites como: pensión alimenticia, divorcio, servicios notariales, asuntos relacionados con el Registro Civil, restitución de menores, localización de migrantes, constancias de hechos, de identidad, de residencia y de domicilio y canalizaciones a las instancias locales y federales que les brinden atención.

A la fecha, migrantes de retorno y sus familiares se capacitan en diversos oficios y reciben una beca hasta por tres meses, y otros más accederán a financiamiento para proyectos productivos. Los recursos ejercidos corresponden a recursos federales del Fondo de Apoyo a Migrantes, considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo se otorga el acceso al Programa Emergente para Migrantes del Seguro de Desempleo,

Se brinda protección y asistencia a migrantes que retornan, visitan o transitan la Ciudad de México en períodos vacacionales. Por ello, se operó el programa "Bienvenido a la Ciudad de México" durante semana santa y diciembre que consiste en brindar protección, auxilio y asistencia a los migrantes que retornan, visitan o transitan por la Ciudad de México. Para cumplir con dicho

objetivo se instalan módulos de atención en terminales de autobuses, carreteras, zonas colindantes con el Estado de México, aeropuerto internacional de la Ciudad de México, centros de información turística y delegaciones políticas. Asimismo, se les entrega información como la Cartilla Migrante y el tríptico sobre gestión social del Centro de Atención al Migrante y sus Familias.

Con base en la estrategia del Gobierno de la Ciudad para consolidar acuerdos para fortalecer la colaboración a escala metropolitana se llevan dos acciones que merecen destacarse. La primera se refiere a que la SEDEREC, a través del CAMyF, fue electa para presidir la Región Centro País de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM).

En el rubro de la salud se estableció comunicación y coordinación con la asociación no lucrativa Planned Parenthood para establecer colaboración en la atención de migrantes del Distrito Federal, en los servicios que brinda la organización, tales como educación reproductiva y preventiva, pruebas de embarazo y consejería para las mujeres embarazadas, vasectomía, anticonceptivos de emergencia, servicios para mujeres mayores de 40 años y servicios de menopausia, pruebas ginecológicas y papanicolau, pruebas para cáncer cervical, cáncer de senos y cáncer testicular, pruebas y consejería para VIH/SIDA, servicios de salud para hombres, servicios de salud para adolescentes y referencia de pacientes del Distrito Federal al Sistema de Salud del Distrito Federal con padecimientos graves o necesidad de acciones de alto costo.

4. Fundamento jurídico y vinculación con programas

El Programa Ciudad Hospitalaria e Intercultural de la Ciudad de México es congruente con lo establecido en la Constitución Política que establece como norma general en su artículo primero que “en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”, misma que está vinculada con las disposiciones generales establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 16.

Asimismo, está en concordancia con lo establecido con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007–2012, en su Eje 2 de Equidad, PGDDF 2007-2012, cuyo objetivo principal está dirigido a eliminar las brechas de desigualdad respecto a escolaridad, ingreso, condiciones de salud, vivienda y tiempo libre, así como a garantizar el respeto a la diversidad y pluralidad para hacer efectivos los derechos sociales.

El Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes se fundamenta en la estrategia del eje de equidad del PGDDF, que para abatir la desigualdad entre los grupos más desfavorecidos, se focaliza en las unidades territoriales más marginadas y atiende en particular a los grupos expuestos, como los adultos mayores, la población indígena, infantes, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.

El programa forma parte del Programa integral de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), 2008-2012, que atiende y apoya los asuntos relacionados con la población de las comunidades indígenas, étnicas y pueblos originarios; así como a los migrantes capitalinos en el exterior y sus familiares, y a los nacionales e internacionales en un marco de hospitalidad e interculturalidad; e impulsa el fomento al desarrollo agropecuario y rural para la equidad.

Derivado de las acciones que la SEDEREC desarrolló durante sus primeros años de planificación y gestión se elaboró el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 que establece seis líneas de política, que permiten la creación de 28 actividades, mismas que se desarrollan a partir de la ejecución de 87 acciones sustantivas.

En función que la SEDEREC está integrada al gabinete de Desarrollo Social, una de sus principales actividades es la creación de programas sociales, mismos que se reportan al Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social del Distrito Federal, por lo que estamos formalizando una serie de programas institucionales tales como: el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial, Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria; Programa de Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante; Programa de Producción a Pequeña Escala; Programa de Equidad para los Pueblos Originarios, Indígenas y Comunidades Étnicas; Ciudad Hospitalaria y Atención al Migrante; Programa de Cultivos Nativos; y Programa Rural de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que las actividades que desarrollamos están plenamente integradas al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, al Programa de Acción Climática de la Ciudad de México y al Decálogo por la Equidad de Género.

Asimismo, existe una constante en la integración de las actividades y acciones de la SEDEREC que se vinculan al marco de convenios y tratados internacionales en los cuales tenemos injerencia, pero fundamentalmente al marco constitucional y del Estatuto de Gobierno en cuanto a la salvaguardia de las garantías constitucionales como a las facultades expresas que el artículo 122 le confiere al Distrito Federal, como son los casos del desarrollo agropecuario, turismo y población, sin menoscabo que sobre las particularidades en materia indígena le otorga el artículo segundo.

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Este programa atiende el decreto del 26 de agosto del 2009, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que se establece la obligatoriedad del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Distrito Federal (PDHDF), para atender de manera específica la diversidad de la población que habita en la Ciudad de México.

El objetivo principal de la implementación del PDHDF es “el cumplimiento y la garantía de los derechos humanos en la Ciudad de México, y para ello es indispensable que todas las instancias públicas involucradas en este proceso asuman el compromiso de conjuntar esfuerzos para la realización de los derechos humanos” (PDHDF, 2009: 41).

Con relación a la población migrante, el PDHDF ha establecido en su capítulo 29, los “Derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, así como las acciones que deben desarrollar y ejecutar el GDF, la ALDF y el TSJDF, entre otras instancias públicas para erradicar no sólo las conductas discriminatorias y excluyentes de particulares y servidores públicos hacia las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, sino también para garantizar el pleno ejercicio de todos sus derechos, en especial sus derechos a la salud, educación, vivienda, trabajo y acceso a la justicia, dentro de un marco de respeto al principio de igualdad y no discriminación” (PDHDF, 2009: 937)

5. Actividades programáticas sobre hospitalidad, interculturalidad y atención a migrantes:

5.1 Ciudad hospitalaria e intercultural

Objetivo

Generar una política pública para brindar una atención digna, oportuna y respetuosa a los habitantes del Distrito Federal que han migrado, y a sus familiares que permanecen, así como a los migrantes nacionales o internacionales de distintas comunidades étnicas, en calidad de huéspedes. Una política de hospitalidad e interculturalidad que permita el disfrute del marco de derechos y garantías constitucionales y locales, así como el acceso al conjunto de servicios y programas otorgados por el Gobierno del Distrito Federal, con el fin de promover su integración y desarrollo pleno en el tejido social de la población.

Acciones

- Realizar gestión social para brindar atención y apoyo a huéspedes, migrantes y sus familias a través de la vinculación interinstitucional con las instancias del GDF y estatales, así como con organizaciones sociales y civiles y gobiernos e instituciones nacionales e internacionales.
- Establecer medios para crear y fortalecer vínculos entre el Distrito Federal y su población en el exterior, así como compartir y promover la riqueza cultura, comercial, artística, y turística de la Ciudad de México.
- Coordinar acciones conjuntas en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, para cumplir con el objetivo de respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo que habitan y transitan en el Distrito Federal.
- Implementar el criterio y política de hospitalidad a través de la comunicación interinstitucional con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, organismos y asociaciones internacionales para realizar convenios y acuerdos dirigidos al beneficio de los huéspedes, migrantes y sus familias.
- Impulsar la integración de la Ciudad de México en la Red de Ciudades Interculturales establecidas por el Consejo de Europa y otras iniciativas internacionales.
- Promover el intercambio cultural con huéspedes y la integración en los programas y servicios del gobierno del Distrito Federal.
- Fomentar a las comunidades étnicas de distinto origen nacional e integrantes de pueblos y comunidades indígenas en la política de hospitalidad e interculturalidad.
- Elaboración de encuestas para conocer las condiciones de la población migrante en la Ciudad de México.

Metas

- Crear la Comisión Interdependencial de Ciudad Hospitalaria e Intercultural.
- Impulsar la propuesta de iniciativa de Ley de Hospitalidad, Interculturalidad y Atención a Migrantes del Distrito Federal.

- Generar al menos un convenio con instituciones internacionales para fomentar la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.
- Generar un proyecto piloto con comunidades étnicas e indígenas para promover la política de integración en la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.

Impacto

La integración y la cohesión social mediante la implementación de una política transversal dirigida a la población huésped, migrante y sus familiares, en un marco de derechos humanos.

5.2 Acceso a la justicia y derechos humanos de huéspedes, migrantes y sus familias.

Objetivo

Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas migrantes, huéspedes y sus familias que habitan y transitan en el Distrito Federal.

Acciones

- Brindar atención y apoyo a huéspedes, migrantes y sus familias a través de orientación jurídica.
- Brindar protección, auxilio y asistencia a migrantes que retornan, visitan o transitan por la Ciudad de México en los periodos vacacionales (Semana Santa y temporada decembrina), mediante la difusión entre la población migrante la información sobre los servicios que proporciona el Gobierno del DF.

Metas

- Brindar atención directa a 9,000 personas.
- Proporcionar auxilio, apoyo y asistencia en las temporadas vacacionales a 30,000 personas.
- Establecer la colaboración interinstitucional a nivel local y federal para la promoción del respeto de los derechos de esta población.

Impacto

Facilitar el acceso a la justicia a migrantes, huéspedes y familiares y que reciban un trato digno y el auxilio a los visitantes que sean víctimas de abusos, negligencia, extorsión o malos tratos.

5.3 Gestión social para huéspedes, migrantes y sus familias

Objetivo

Proporcionar información, orientación y/o gestión interinstitucional a migrantes, huéspedes y sus familiares, para ayudar en los trámites y servicios solicitados.

Acciones

- Brindar apoyo a la población migrante y sus familias para la solución de una situación específica, que amerite una ayuda emergente derivada de la carencia de recursos para solventar necesidades básicas en materia legal, salud, educación, alimentación, vivienda, asistencia social, tales como:

Retorno de personas deportadas y migrantes a su lugar de origen.

Trámites para obtención de la doble nacionalidad.

Gestión para la legalización de documentos.

Gestión para la traducción de documentos oficiales.

Traslado de restos funerarios de migrantes capitalinos en el exterior.

Repatriación de migrantes capitalinos enfermos.

Orientación para el trámite de visas, pasaportes a huéspedes, migrantes y sus familias.

Búsqueda y envío de actas de nacimiento.

Metas

- Brindar servicios de gestión social a 10,500 huéspedes, migrantes y sus familiares.

Impacto

Los huéspedes, migrantes y familiares serán integrados a los programas y servicios que proporcionan las instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

5.4. Línea Migrante**Objetivo**

Proporcionar información y orientación a huéspedes y capitalinos residentes en otras entidades de la República y en el exterior, sobre los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal y la gestión ante el Registro Civil de copias certificadas de actas.

Acciones

- Brindar asesoría y orientación sobre trámites y servicios del gobierno del DF, embajadas y consulados, entre otras instancias, a la población capitalina que se encuentra fuera del Distrito Federal, vía telefónica.
- Proporcionar el acceso a la tarjeta migrante y recibir solicitudes para la obtención y envío de copias certificadas del Registro Civil de manera gratuita.

Metas

- Atención a 19,500 llamadas.

Impacto

Los migrantes, huéspedes y familiares contarán con un medio de comunicación que promoverá el arraigo con el Distrito Federal.

5.5 Vinculación con migrantes capitalinos en el exterior y sus familias**Objetivo**

Llevar diversos servicios a la población oriunda de la Ciudad de México en el exterior, así como promover la riqueza cultural, comercial, artística y turística para fortalecer los lazos entre la capital y migrantes, a través del trabajo conjunto entre el Gobierno del Distrito Federal y organizaciones de capitalinos en Estados Unidos.

Acciones

- Realizar actividades de gestión social en beneficio de la población capitalina que residen en el exterior.
- Brindar asesoría y orientación sobre trámites y servicios del gobierno de la Ciudad de México, así como de otras instancias que le sean de interés a los migrantes.
- Promover la inversión económica, y el turismo, la cultura, educación, salud.
- Realizar el trámite de reposición de licencias de conducir
- Obtención de copias certificadas del registro civil.

Metas

- Brindar atención a 5,000 personas del Distrito Federal que residen en el exterior a través de la asesoría, orientación y trámite de copias certificadas del Registro Civil y reposición y revalidación de licencias de conducir.

Impacto

Se estrechará el vínculo entre los capitalinos residentes en el exterior y la Ciudad de México, promoviendo su participación en los ámbitos social, económico, cultural y político.

5.6 Proyectos productivos y capacitación a huéspedes, migrantes y familiares

Objetivo

Promover el desarrollo de proyectos productivos que emprendan migrantes de retorno, sus familiares, capitalinos residentes en el exterior y huéspedes, incorporando iniciativas y habilidades adquiridas en el exterior en beneficio del desarrollo y la economía local.

Acciones

- Proyectos productivos para migrantes capitalinos residentes en el exterior y sus familiares
- Proyectos productivos para capitalinos residentes en el exterior y sus familiares, bajo el esquema de pari passu con recursos federales (3x1).
- Apoyar proyectos productivos a migrantes en retorno y sus familias en la Ciudad de México.
- Proporcionar el acceso a opciones de capacitación para su incorporación en el mercado laboral.

Metas

- Apoyar anualmente 150 proyectos productivos y 150 personas en capacitación.

Impacto

Mejorar los ingresos de los huéspedes, migrantes y sus familiares y visibilizar la función que tienen en el desarrollo económico de la Ciudad.

6. Indicadores y mecanismo de evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado se reflejará en los siguientes indicadores:

1. Empleos generados
2. Tipos de servicios públicos proporcionados
3. Inversión en proyectos
4. Tipos de capacitación
5. Atención social por tipo de gestión

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve

(Firma)

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y LA HERBOLARIA

Índice

Presentación

1. Las huellas históricas de la medicina tradicional y la herbolaria

1.1 La medicina tradicional

1.2 La herbolaria, rescate y conservación

2. La medicina tradicional y la herbolaria en su contexto actual

3. La medicina tradicional y la herbolaria en la política de la SEDEREC

4. Fundamentos jurídicos y vínculo con programas

5. Las actividades programáticas para la recuperación de la medicina tradicional y la herbolaria

5.1 Fomento y promoción de la Medicina Tradicional y la Herbolaria

5.2 Formación y capacitación

5.3 Casas de Medicina Tradicional

5.4 Atención a la Obesidad Infantil

5.5 Apoyo a proyectos productivos de plantas medicinales y aromáticas

5.6 Rescate, conservación, cultivo y producción de plantas medicinales y aromáticas, y el conocimiento tradicional

5.7 Investigación, capacitación y transferencia agro-tecnológica de la herbolaria

6. Indicadores y Mecanismo de evaluación

Presentación

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), tiene como uno de sus ejes estratégicos, establecer y ejecutar las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, pueblos originarios e indígenas y comunidades étnicas en el Distrito Federal.

El objetivo rector de esta Secretaría es promover la equidad, la igualdad y la justicia social entre estos sectores de población, mediante la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, eliminando las brechas de desigualdad con el resto de la población, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y pluricultural que caracteriza a la Ciudad de México.

En el contexto social y económico actual, una de las preocupaciones del Gobierno del Distrito Federal es la promoción y la atención a la salud, figurando como una prioridad ante los diversas enfermedades que se están presentando y su afectación a la población, situación que particularmente se torna difícil para la población indígena, ya que por su condición de marginación, pobreza y vulnerabilidad, muchas veces es excluida de los servicios de salud y en contadas ocasiones tienen acceso a los métodos tradicionales de atención. Así mismo, la práctica de la herbolaria ha quedado marginada al grado tal que se están perdiendo numerosas especies nativas y necesarias para la práctica de la medicina tradicional.

En este sentido, dentro del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 se observa que en referencia al acceso de servicios de salud, alrededor del 46% de la población residente en el Distrito Federal no cuenta con seguridad social, es decir, no es derechohabiente de alguna institución de salud, como el IMSS o el ISSSTE. Esta proporción de la población de alguna manera queda excluida de las políticas de prevención en salud, además de que tienen dificultades para la atención apropiada de las enfermedades y el acceso a los medicamentos; agregando además, que aproximadamente el 50% de la infraestructura de salud del Gobierno del Distrito Federal se encuentra ubicada en cinco delegaciones.

Por otra parte, considerando el Diagnóstico de los Derechos Humanos en el Distrito Federal 2008, tenemos que el 72.9 % de la población indígena, no cuenta con acceso a los servicios de salud, sus esquemas de vacunación son incompletos, no cuentan con el acceso a estudios complementarios y atención hospitalaria; lo cual nos dice que sólo un 29.1% de esta población es atendida. Según los mismos reportes, los problemas de salud más frecuentes entre la población indígenas son daños a la salud de tipo infeccioso, parasitario, desnutrición, enfermedades crónicas degenerativas, alcoholismo, diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad.

De esta manera, ante las condiciones de salud descritas, es importante ofrecer alternativas de atención a los habitantes de nuestra ciudad, que puedan incidir en sus niveles de bienestar, por lo que la Medicina Tradicional y la Herbolaria emergen como una opción asequible, principalmente a población de bajos ingresos, entre ellos los grupos campesinos, comunidades rurales, pueblos originarios e indígenas de nuestra entidad, logrando una mayor cobertura médica.

Por lo anterior la SEDEREC, en correspondencia con los objetivos planteados en los programas de Salud y Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, presenta el **Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México**, encaminado al reconocimiento, rescate, cultivo y empleo de la medicina tradicional y la herbolaria, así como su aplicación para la atención primaria de salud que será implantada en el Distrito Federal.

1. Las huellas históricas de la medicina tradicional y la herbolaria

En nuestros pueblos antiguos, se entendió a la enfermedad como un desequilibrio causado por alteraciones del cuerpo, mente y espíritu, por lo que se debía buscar la manera de armonizar estos desequilibrios, a través de discernimientos en un entorno de magia y religiosidad para dar salud a sus pacientes.

En este sentido, en la época prehispánica náhuatl, los jardines eran muy importantes puesto que merecían un auténtico reconocimiento del valor que tenían las plantas, además de un gran respeto hacia la naturaleza. La gran biodiversidad con que se contaba desde entonces, servía también en la representatividad de sus adornos, los cuales eran utilizados en sus vestidos, como símbolos, de lugares, cosas, personas, así como en sus metáforas poéticas.

Sólo a través de esta visión nos podemos explicar el significado de diversas festividades como la de las flores en honor de la diosa Coatlicue (diosa serpiente de la tierra) a quien le ofrecían ramilletes de flores, “hechos con singularidad” (Clavijero, 1945, Vol. II, p.150); además de su uso como flores de ornato, en sus rituales y ceremonias, estas especies eran de uso medicinal. Clavijero describe la importancia de las plantas medicinales de la siguiente manera:

“...además de las sementeras de maíz y otras semillas tenían los mexicanos un gusto exquisito en la cultura de huertas, y jardines que habían plantado con bello orden, árboles frutales, yerbas medicinales flores de que hacían gran uso por el sumo placer que en ellas tenían los mexicanos y por la costumbre que había de presentar a los reyes, señores embajadores y otras personas, ramilletes de flores, además de la gran cantidad que se consumía en el culto de los dioses, así en los templos como en los oratorios privados”. Clavijero (op cit,p,270).

“Un lugar importante en nuestra historia lo ocupa el gran señor de Texcoco Netzahualcóyotl (1402-1472), poeta y sabio además de ingeniero que durante su reinado creó además jardines con infinidad de árboles y plantas, promoviendo el estudio de las plantas medicinales. Ixtlixóchitl menciona sobre los jardines...estaban adornados por ricos alcázares suntuosamente labrados, con sus fuentes, atarjeas, estanques, baños y otros laberintos admirables en los cuales tenía plantados diversidad de árboles y flores de todas suertes ,peregrinos y traídos de partes remotas...”(Alva Ixtlixóchitl,1951,vol II,pp.209-212).

Asimismo, durante el reinado de Moctezuma Ilhuicamina (1440-1469) quinto Huey Tlatoani, se crea el jardín botánico de Huaxtepetl. Este jardín fue el único que se conservó después de la conquista y suministró por mucho tiempo plantas medicinales para el Hospital de Huaxtepetl, el cual funcionó hasta mediados del Siglo XVII, este medía dos leguas y tenía varias pequeñas casas de campo con bellísimos jardines, a distancia una de otra como de dos tiros de ballesta. Contribuían no menos a la hermosura y a la amenidad de aquel sitio (Cortés, 1963 ,p.57).

Desde la antigüedad, son célebres también los jardines reales de Chapultepec, de Texcoco y las huertas de los señores de Huaxtepetl. El señor de Iztapalapa también tenía grandes jardines de gran hermosura que asombró a los invasores españoles:

“se traían plantas medicinales de comarcas lejanas con el objeto de estudiar sus propiedades y Motecuhzoma “mandaba sus médicos hiciesen experiencias de aquellas yervas y curasen a los caballeros de su corte, con las que más tuviesen conocidas y experimentadas”. Motolinia (1941, p. 203)

Como podemos ver con esta breve crónica, los antiguos pobladores del Valle de México eran grandes conocedores de las plantas medicinales y a pesar de la invasión española afortunadamente se conservó una parte importante de esta información, la cual quedó registrada en un primer libro de plantas medicinales conocido como Códice Badiano, el libro de las hierbas medicinales de los indios escrito en náhuatl por Martín de la Cruz y traducido al latín por Juan Badiano llamado LIBELLUS DE MEDICINALIBUS INDORUM HERBIS que se encontraba en la Biblioteca del Vaticano y que fue devuelto a nuestro país. Este libro es el primero que dio a conocer al mundo la herbolaria mexicana, con los dibujos a todo color de plantas medicinales con recopilación de la información del uso de las plantas medicinales para tratar diferentes enfermedades.

En 1615 se publican los escritos del Dr. Francisco Hernández “CUATRO LIBROS DE LA NATURALEZA Y VIRTUDES DE LAS PLANTAS MEDICINALES DEL USO MEDICINAL EN LA NUEVA ESPAÑA”, en los cuales se describe con minuciosidad cada una de las plantas aromáticas, frutos, árboles y arbustos de la Nueva España, las hierbas que tiene sabor “agudo y mordaz”, amargo, salado y dulce.

En 1874 se publica en la ciudad de México un estudio importante preparado por la Comisión de Farmacopea que presidía el Dr. Leopoldo Río de la Loza, titulado “Nueva Farmacopea Mexicana” de la Sociedad Farmacéutica de México. En este trabajo se describía la infinidad de productos naturales, minerales, animales y vegetales, que se empleaban en la farmacia de México, la familia a la que pertenecían las plantas o animales.

Mención importante la del Profesor Maximino Martínez en los años 1923-1933, quien hace la recopilación más importante de las diferentes plantas medicinales de México en donde aparecen también tesis de médicos mexicanos que en su trabajo de campo identifican y descubren el uso de las plantas medicinales.

1.1 La medicina tradicional

Se considera Medicina Tradicional al conjunto de sistemas de atención de la salud que tiene sus raíces en profundos conocimientos prehispánicos sobre la enfermedad que los pueblos indígenas y rurales de nuestro país han acumulado a través de la historia, basados en una interpretación del mundo, “cosmovisión”, que han agregado en ocasiones, elementos de otros lugares y países.

Dentro de la SEDEREC, entendemos que cualquier programa relacionado con la medicina tradicional y herbolaria debe centrar su atención en el sujeto que se encarga de aplicar y mantener vivo el conocimiento, al que se le llama y reconoce como curandero o médico tradicional, persona responsable que ofrece algún servicio para prevenir las enfermedades, curar o mantener la salud individual, colectiva y comunitaria, enmarcando su práctica y conocimiento en la cosmovisión del sistema indígena tradicional y en el uso de recursos de la medicina tradicional.

No obstante, se ha pretendido negar la contribución de la medicina tradicional a la atención de la salud, y se ha luchado por diversos medios para que se reconozca formalmente su labor. En los años noventa, por ejemplo, se establecieron diversas reformas a la Ley de Salud, y a principios del presente siglo se reconoce en nuestra Constitución Política como un derecho cultural de los pueblos indígenas.

Existen diversas opiniones y definiciones de investigadores en las diferentes áreas, como la sociología, antropología, etnología, medicina, derecho, entre otros, sin embargo se puede inferir que la Medicina Tradicional comprende los siguientes aspectos:

- Un entendimiento integral, dada por una estrecha relación entre el universo, el cuerpo, la mente y el espíritu
- El conocimiento y clasificación de las distintas enfermedades y los desequilibrios que ocurren en el cuerpo por diversas causas, como lo social, familiar y ambiental
- La observación que desde hace tiempo se tuvo en enfermedades descritas por el desequilibrio frío-calor y que era importante equilibrar en el enfermo para darle salud
- El uso de métodos terapéuticos de apoyo como es la herbolaria, el temascal, masajes (fricciones, sobadas), acomodamientos, succiones, apretadas, así como la aplicación de barro

- El apoyo con rituales como son las limpias, que es una manera de armonizar al cuerpo, la mente y el espíritu, con todo su entorno como es la casa, trabajo y “lo natural”
- Una parte importante son los ritos hacia la agricultura, para tratar de encontrar esa armonía con fuerzas y divinidades de apoyo hacia la madre tierra, en cultivos, para eliminar la enfermedad de cualquier espacio, y dar esa salud a quien lo solicita

En nuestro país la medicina tradicional, como práctica de atención a la salud, se enseña a nuevos aprendices exclusivamente por terapeutas tradicionales reconocidos por sus comunidades, basándose en la tradición oral y en el método del maestro–aprendiz.

De esta forma, es necesario tener presente que México es uno de los países con un acervo cultural enorme, ya que desde antes de la invasión por los españoles en el siglo XVI, la medicina tradicional era reconocida y valorada en gran medida para la atención a la población, siendo los responsables de este trabajo los médicos tradicionales o curanderos, personas que adquirieron sus conocimientos a través de la enseñanza oral de sus ancestros que les transmitían estos conocimientos.

Por lo anterior, podemos señalar que en la concepción de la medicina tradicional existía una comprensión y conexión de las sociedades humanas con el universo, con la naturaleza de la protección de sus dioses y se armonizaba todo este contexto para dar salud a quien lo solicitara; tenían claridad en el conocimiento de la relación de enfermedad, con la funcionalidad de los órganos, y de la influencia del medio en los procesos de salud enfermedad.

Toda esta información y antecedentes, es retomada posteriormente por parte de un grupo de investigadores de la UNAM a cargo del Dr. Xavier Lozoya quien trabajó a finales de los setenta en un programa de apoyo a comunidades indígenas desprotegidas denominado IMSS COPLAMAR, posteriormente IMSS-Solidaridad, y dentro de éste programa existe un apartado dedicado a la recopilación de información de curanderos y plantas medicinales en toda la República.

En el Centro Médico Nacional se encuentra el Herbario más grande de América a cargo de la maestra Abigail Aguilar, catedrática universitaria reconocida por sus amplios conocimientos botánicos donde se encuentran alrededor de 15,200 ejemplares botánicos.

Actualmente distintas Universidades e Institutos de investigación han contemplado contenidos de Antropología Médica y Medicina Tradicional en sus cursos de formación y diplomados, como lo son:

- Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Medicina
- Universidad Autónoma de Chapingo, Cursos de Herbolaria y Medicina Tradicional
- Universidad del Valle del Anáhuac, Carrera de Medicina
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos
- Escuela Superior de Medicina (Facultad de Estudios Superiores Zaragoza UNAM)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia, Dirección de Etnología y Antropología Social

Asimismo, la Organización Mundial Salud (OMS) establece que la medicina tradicional abarca una amplia variedad de prácticas que varían entre países y entre regiones. En algunos países se denomina medicina «alternativa» o «complementaria». De igual manera, determina que la medicina tradicional se viene utilizando desde hace miles de años, y sus practicantes han contribuido enormemente a la salud humana, en particular como proveedores de atención primaria de salud al nivel de la comunidad.

La OMS considera que en los países en desarrollo, donde más de un tercio de la población carece de medicamentos esenciales, la administración de remedios tradicionales y alternativos, seguros y eficaces, podría mejorar de forma importante el acceso a la atención de salud. Una posibilidad es integrar la medicina tradicional en el sistema de salud oficial, con lo que se garantizaría un nivel más alto de seguridad y un seguimiento más adecuado de los pacientes.

La OMS en su 9ª sesión, del 24 de enero del 2003, emitió una recomendación en el que reconoce que los conocimientos de la medicina tradicional son propiedad de las comunidades y las naciones donde se originaron y que deben respetarse plenamente.

1.2 La Herbolaria, Rescate y Conservación

La herbolaria tiene su base en el conocimiento tradicional o etnoconocimiento forjado por la interacción ser humano-planta en indudable coevolución en todas las formas, en simbiosis con la vegetación de su entorno, reforzando su conocimiento a través del tiempo, en sincretismo con culturas diferentes, adoptando y mejorando las formas y usos, enriqueciéndose, siempre con el fin de dar la mejor atención a los necesitados. Es así como nuestra herbolaria y medicina tradicional evolucionan sin perder su valor a pesar de todos los intentos por desprestigiarla.

La herbolaria, la medicina tradicional y los procesos de domesticación de las especies así como los cultivos nativos sin duda han trascendido por estar estrechamente vinculadas con la salud, alimentación, cultura y economía de los pueblos originarios de México.

Concebimos a la herbolaria como un recurso estratégico de vital importancia debido a que forma parte de la cultura de los pueblos originarios del Distrito Federal, teniendo en cuenta que el desarrollo de las comunidades rurales depende de sus recursos naturales, tradiciones y costumbres que en su conjunto dan la identidad de los pueblos.

Asimismo, se entiende que la herbolaria es una tradición ancestral y que su importancia primordial es la de atender a la población carente de servicios médicos, además de ser una alternativa a los medicamentos de patente los cuales no están al alcance de las personas de bajos recursos.

2. La medicina tradicional y la herbolaria en su contexto actual

Considerando el reporte de la Secretaria de Salud 2009 y el de la Mortalidad 1990-2007 en el Distrito Federal, observamos que dentro de las principales causas de muerte se encuentran las denominadas “enfermedades crónico degenerativas” (enfermedades asociadas con la edad y el envejecimiento), las cuales representan el 55.9 %, siendo las principales las enfermedades del corazón con un predominio de enfermedades isquémicas en un 69%. Continuando en orden de importancia, se encuentra la diabetes mellitus, los tumores malignos, las enfermedades cerebro vasculares, accidentes (de tráfico), enfermedades de las vías respiratorias bajas, homicidios, malformaciones congénitas, enfermedades por virus de la inmunodeficiencia humana, septicemias, desnutrición, suicidios, enfermedades intestinales e infecciones respiratorias agudas.

En referencia a las enfermedades crónico-degenerativas, podemos señalar que tiene causas múltiples, sin embargo, se hará mención de manera especial a los cambios en el estilo de vida de la ciudadanía los cuales, envueltos en una dinámica de trabajo y gran actividad, ven modificados sus patrones de conducta, entre ellos el tipo de alimentación (consumo de alimentos y bebidas procesados), la falta de ejercicio, el estrés, así como largas jornadas de trabajo que imposibilitan en ocasiones mejorar la calidad de vida. Lo anterior lleva en muchos de los casos a enfermedades diversas, por lo que es preocupante este proceso degenerativo tan frecuente, principalmente por las edades en las que se está presentando.

Con respecto a la población indígena, se tiene que de acuerdo con los indicadores de la CONAPO-INI 2002, hay una población total de indígenas de 333,428 en el D.F. y conforme al Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, el 72.9% de la población indígena no cuenta con acceso a los servicios de salud, sus esquemas de vacunación son incompletos, no cuentan con el acceso a estudios complementarios y atención hospitalaria, lo cual nos indica que solo un 29.1 % de esta población es atendida.

Retomando los mismos reportes, se observa que los problemas de salud más frecuentes entre los pueblos indígenas son daños a la salud, infecciones, parasitosis, desnutrición, enfermedades crónico degenerativas, alcoholismo, diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad entre otras, por lo que ante este escenario, se hace necesario crear mecanismos de atención a la salud para estos sectores de la población que respondan a sus condiciones y necesidades particulares.

PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD GENERAL EN EL DISTRITO FEDERAL 2007

No de orden	Causa	Defunciones	Tasa 1/
Total		51,465	582.9
1	Enfermedades del corazón.	10,203	115.6
2	Diabetes mellitus	7,053	79.9
3	Tumores malignos	6,865	77.8
4	Enfermedades cerebro vasculares	3,149	35.7
5	Enfermedades del hígado	2,617	29.6
	Enfermedad alcohólica del hígado	972	11.0
6	Accidentes	2,120	24.0
	-De tráfico de vehículos de motor	962	10.9
7	Influenza y neumonía	1,742	19.7
8	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	1,585	18.0
9	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	1,103	12.5
	-Dificultad respiratoria del recién nacido y otros trastornos respiratorios originados en el período perinatal	543	6.1

10	Insuficiencia renal	974	11.0
11	Agresiones(homicidios)	763	8.6
12	Malformaciones congénitas deformidades y anomalías cromosómicas	690	7.8
13	Enfermedades por virus de la inmunodeficiencia humana	542	6,1
14	Septicemia	519	5.9
15	Bronquitis crónica y la no especificada y enfisema	507	5.7
16	Desnutrición y otras deficiencias nutricionales	372	4.2
17	Lesiones auto infringidas intencionalmente(suicidios)	317	3.6
18	Úlcera gástrica y duodenal	280	3.2
19	Enfermedades infecciosas intestinales	266	3.0
20	Infecciones respiratorias agudas	252	2,9
	Síntomas signos y hallazgos anomalías clínicos y de laboratorio no clasificados en otra parte	283	3.2
	Las demás causas	7.769	88.0

Fuente INEGI SSDF(Dirección de información de salud) 1/tasa por 100,000 habitantes en base a proyecciones del CO

Asimismo, las condiciones del contexto socioeconómico nos llevan a reflexionar sobre las alternativas para ofrecer atención a esta población indígena, siendo una opción la utilización de la medicina tradicional, la cual es reconocida por estos grupos y forma parte de sus cultura y tradiciones, por lo que vale la pena impulsarla como apoyo para la atención de primer nivel de esta población, teniendo a curanderos ó médicos tradicionales reconocidos para dar este servicio.

Dentro de las condiciones del sistema de salud del Distrito Federal se reconoce que el Gobierno del Distrito Federal está haciendo grandes esfuerzos para la atención en materia de salud; sin embargo, también se observa que el sector salud tiene problemas presupuestarios que derivan en la falta de recursos económicos para tener más instalaciones y personal médico y también se carece de medicamentos. Aunado a lo anterior, existe un aumento de la población demandante con problemas de salud, lo que conduce a un déficit en la atención hacia la población.

Por lo anterior, el impulso a la medicina tradicional nos permitirá ofrecer opciones para la promoción y atención a la salud de este sector de población en el Distrito Federal, además de figurar como una alternativa viable, ya que es una medicina económica, de gran anclaje cultural en nuestra sociedad, y por tanto su promoción como opción y espacio para la unión de esfuerzos de los diversos actores sociales del sector salud, en pro del reconocimiento a nuestra cultura y en el marco de respeto hacia las costumbres y tradiciones de nuestra población indígena, es un imperativo.

En la actualidad la herbolaria tiene un aporte significativo a la economía de sectores marginados y excluidos. Las comunidades de las zonas rurales tienen en la recolección de especies silvestres medicinales un apoyo a su economía aunque mínima por caer en manos de intermediarios. Romper con esta inercia debe ser parte de las acciones a seguir por los gobiernos favoreciendo al recolector, dándole las herramientas y apoyos para conservar y aprovechar su flora medicinal. La medida concreta es implementar la capacitación, apoyando la producción y transformación de la flora medicinal para la creación de nuevas cadenas de valor fomentar y rescatar los conocimientos tradicionales de recolecta sustentable, la domesticación, uso y aprovechamiento de las plantas y otros recursos de la biodiversidad. Lo anterior ya se desarrollaba por nuestros antepasados como parte de su cosmovisión, pero desafortunadamente estos conocimientos están en franco proceso de erosión debido a una aculturación de la sociedad.

La importancia del fortalecimiento del agrosistema tradicional radica en la conservación y dispersión de variedades autóctonas, que representan los centros donde se domesticaron las especies vegetales y cultivos que conocemos actualmente.

Se debe reconocer y fomentar el derecho a la autoinmunidad basada en la alimentación que se tiene en los pueblos originarios. El consumo de los cultivos nativos nos precisa esa inmunidad natural que actualmente nos hace falta en las grandes urbes como lo es la ciudad de México. Cultivos nativos como el maíz, frijol, nopal, chile, chía, amaranto, aguacate, calabaza, quelites, chayote, entre otros, así como plantas medicinales y aromáticas aportan esos compuestos (metabolitos secundarios y primarios) que nos dan la inmunidad ante enfermedades comunes.

Históricamente los mercados, los huertos familiares (traspatis, jardín indígena), los jardines botánicos, centros de educación, casas de salud de las antiguas culturas en México, funcionaban como un gran sistema de aprovechamiento de estos recursos fitogenéticos haciendo sustentable la existencia en las grandes ciudades.

La SEDEREC preocupada por el proceso de erosión del conocimiento tradicional debido al desconocimiento del tema, define y toma acciones para fomentar, impulsar, apoyar el rescate, conservación y difusión de la tradición herbolaria; así también, el cultivo y producción de uno de los elementos más importantes de esta práctica que son las plantas medicinales, fortaleciendo esta decisión en la investigación y desarrollo de la agro tecnología coherentes con los agrosistemas campesinos.

Por lo tanto, consciente de la problemática actual de degradación del recurso herbolario el cual se ha intensificado en los últimos años, se ha puesto en marcha como estrategia la implementación de estudios etnobotánicos en las zonas rurales de la Ciudad de México, con lo cual se pretende rescatar el conocimiento tradicional, y conocer la diversidad de la flora medicinal, aromática y otros recursos genéticos potenciales en la Ciudad de México, con lo cual se tendrá una importante fuente de información para establecer las acciones necesarias y adecuadas para seguir y revertir el deterioro del recurso herbolario y posibilitar la implementación de alternativas de desarrollo en las comunidades y pueblos originarios de la Ciudad de México.

La SEDEREC reconoce que existe una participación vital de las mujeres en la herbolaria debido a que tradicionalmente existen las mujeres curanderas, mujeres que por tradición practican la medicina doméstica. Ellas preparan sus remedios herbales y otros tratamientos tradicionales, las mujeres a su vez cultivan, contando con diversidad de plantas en sus huertos, también recolectan especies medicinales, las mujeres originan la conservación de germoplasma de plantas medicinales, aromáticas, ceremoniales, alimenticias, forrajeras, entre otros recursos vegetales potenciales. Por lo anterior, es necesario tener una política de respeto, inclusión y de equidad de género al respecto, fomentando el apoyo directo a los proyectos de mujeres campesinas, curanderas, amas de casa, jóvenes, profesionistas que deseen desarrollar proyectos productivos en investigación y rescate de la tradición herbolaria.

3. La medicina tradicional y la herbolaria en la política de la SEDEREC

Desde que inició la gestión de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades los asuntos sobre medicina tradicional y la herbolaria han tenido un lugar importante dentro de las políticas que se desarrollan, de ahí que este programa viene a complementar lo que esta Secretaría ha venido realizando en los últimos años.

Cerca de 3,000 especies de plantas mexicanas tienen usos medicinales y el 90% de la flora medicinal de México se encuentra en estado silvestre. En las zonas rurales de la Ciudad de México existe una amplia e importante diversidad de especies medicinales y aromáticas las cuales tienen potencial agronómico, fitoquímico, farmacológico y clínico además de la implicación cultural, social y económica que de ello deriva, de ahí la importancia de desarrollar el rescate, conservación y cultivo de dichas especies de manera sustentable.

El Gobierno del Distrito Federal, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, apoya el cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas en comunidades rurales y fomenta la medicina tradicional en beneficio de productores rurales y médicos tradicionales.

Desde 2008 instauramos esta política iniciando con la capacitación a productores de San Gregorio Atlapulco, en la delegación Xochimilco, para el rescate y cultivo de plantas medicinales y aromáticas. En ese mismo año se apoyó el fomento de la herbolaria con proyectos en las delegaciones Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Dentro estos proyectos destacan el del pueblo de Santa Catarina Yecahuizotl, en la delegación de Tláhuac; el de San Miguel Ajusco para la organización Centro Integral Naturista Xihuipatli para mejorar sus productos herbolarios con la compra de equipo y materiales para procesamiento; el Centro de Salud Comunitario en Santa Catarina Yecahuizotl, donde apoya con un invernadero y una olla de captación de agua de lluvia, además de la capacitación al grupo de mujeres Xihuipatli de este mismo pueblo.

En 2009 se elabora un estudio etnobotánico, con apoyo de estudiantes de servicio social de la UAM Iztapalapa. Hasta octubre de 2009 se ha avanzado en la colecta e identificación de 25 especies medicinales en la zona cerril de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, además de su geoposicionamiento para desarrollar un mapa floral de la zona de estudio. Los objetivos son conocer los lugares de posible cultivo de las especies con potencial agronómico, generación de base de datos y grado de afectación de las especies medicinales.

El segundo proyecto que arroja resultados en este 2009 es el de agrobiología de tres especies medicinales locales: tumba vaqueros (*ipomoea stans*), Don Diego del día (*ipomoea purpurea*), y espinosilla (*loeselia mexicana*). Estas especies medicinales tienen potencial industrial y medicinal.

En materia de medicina tradicional se apoyó en la capacitación de médicos generales en fitoterapia clínica, con la Sociedad de Fitoterapia y Endobiogenia del estado de Morelos, para prestar atención a la comunidad e incluir a la herbolaria en los tratamientos médicos para dar atención. Este proyecto es un plan piloto que se pretende replicar en otros sitios, siendo único en el Distrito Federal. Así también se capacita a grupos de mujeres en herbolaria y medicina tradicional de las delegaciones de Milpa Alta, Tláhuac y Coyoacán.

En San Pedro Tláhuac se apoya al Centro Naturista Tonalyolotzin para la rehabilitación de instalaciones para contar con equipo para mejorar sus servicios en medicina tradicional, para brindar una atención adecuada a la población que acude al centro, a bajo costo en beneficio de la población local. En el pueblo de Santo Tomás Ajusto se apoyó en la compra de equipos y material para la elaboración de remedios herbolarios, reforzar la parte de mercadotecnia y servicios en medicina tradicional; mientras que en Milpa Alta se apoyó a la Escuela Secundaria N° 308, Nochcalco, para la instalación de un bioespacio para producir especies medicinales con fines educativos y comerciales, reproducir especies nativas, y conocer los usos y aprovechamiento de las especies medicinales de la comunidad.

El 17 de agosto de 2009, en el marco del ciclo de conferencias del “Encuentro en la Alameda Caminando entre Lechugas: Agricultura Urbana y Orgánica”, Laboratorios MIXIM entregó al Jefe de Gobierno la tecnología de la Valeriana edulis, para poder ser desarrollada a través de la SEDEREC mediante el apoyo a productores que deseen cultivar esta especie medicinal bajo el programa de los cultivos nativos y herbolaria.

A partir del primero de abril de 2009, la Casa de Salud de San Miguel Topilejo atiende a 100 personas por mes, a la cual acuden un mayor número de mujeres a razón de 5 a 1, atendidos por nueve curanderos, de los cuales cinco son mujeres y cuatro hombres.

Del 14 al 16 de diciembre del 2008, se realizó el Encuentro de Medicina Tradicional en la Delegación de Milpa Alta, en el Pueblo de San Pablo Oztotepec. Del 24 al 26 de julio del 2009 se celebró el Encuentro de Medicina Tradicional en el Pueblo de San Pedro Tláhuac, con una afluencia de 2,000 personas, atendidas por 30 curanderos, 20 mujeres y 10 hombres; el Encuentro de Medicina Tradicional en Santo Tomás Ajusco y San Miguel Ajusco, del 11 al 13 de septiembre de 2009, en el que se tuvo una afluencia de 500 personas, atendidos por 10 curanderos, 7 mujeres y 3 hombres; en el Evento de Medicina Tradicional de la delegación de Xochimilco del 2 al 4 de octubre del 2009 se tuvo una afluencia de 3,000 personas por 40 curanderos, de los cuales 30 son mujeres y 10 hombres.

Es importante hacer notar que es la primera vez en la Ciudad de México que se está logrando la unión de curanderos para el servicio de atención primaria, que con este programa que se presenta, les permitirá ejercer sus conocimientos en un marco de respeto mutuo para la adecuada atención de la población.

4. Fundamento Jurídico y vinculación con programas

Por lo que corresponde al ámbito de la legislación secundaria del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública Local le otorgó desde enero de 2007 la facultad a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de establecer las políticas y programas generales en materia de Equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como en materia de desarrollo agropecuario y rural (artículo 23 Quintus).

En consecuencia, la Ley de Planeación del Distrito Federal establece en sus artículos 35 y 37 los contenidos para la formulación de los programas institucionales de la administración pública, sobre los cuales se basa este programa.

Lo anterior se complementa con diversas disposiciones contenidas en otros ordenamientos fundamentales como lo es el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala en su apartado A que se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como acceder al uso y usufructo preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades. Así también, en su apartado B establece que las autoridades deben asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional.

En el marco internacional existen diversos instrumentos aplicables como aquellos establecidos en el seno de la Organización Mundial de la Salud, y específicamente el Convenio Internacional sobre Recursos Fitogenéticos, la Convención sobre Diversidad Biológica, el Convenio 169 de la OIT y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México de la SEDEREC se deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, y se vincula con diversos programas sectoriales como el de Salud, Desarrollo Social, Derechos Humanos y de Acción Climática.

5. Las actividades programáticas sobre recuperación de la medicina tradicional y la herbolaria

El Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria en la Ciudad de México, nace de la inquietud de los pobladores de las zonas rurales y urbanas por conservar, rescatar y aprovechar sus recursos naturales en donde las plantas medicinales y aromáticas juegan un papel fundamental dentro de la práctica de la medicina tradicional de las comunidades y pueblos originarios del Distrito Federal.

En general, se concibe a la Medicina Tradicional y la Herbolaria como elementos complementarios, dándose una integración del conocimiento particular de cada una de éstas y mostrando sus beneficios como una opción de colaboración y aporte en la atención primaria del sistema de salud, buscando la sustentabilidad en la población rural de la Ciudad de México.

La SEDEREC se plantea como objetivo general para el presente programa recuperar, impulsar y promover la práctica y aplicación de la medicina tradicional en la atención primaria de la salud en los pueblos originarios y comunidades indígenas, así como rescatar, conservar y cultivar el recurso herbolario, de la Ciudad de México.

Para lograr lo anterior, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- Fomentar y promocionar la medicina tradicional
- Formar y capacitar en medicina tradicional
- Apoyar en la habilitación de casas de la medicina tradicional
- Apoyar la atención con medicina tradicional a la obesidad infantil
- Apoyar proyectos productivos en herbolaria
- Impulsar el rescate, conservación, cultivo y producción de las plantas medicinales y aromáticas y el conocimiento tradicional
- Impulsar la investigación, capacitación y transferencia agro tecnológica

5.1 Fomento y Promoción de la Medicina Tradicional y Herbolaria

Objetivo

Promover y difundir entre los pobladores de las zonas rurales e indígenas y entre la población en general, la importancia de la medicina tradicional como una alternativa de atención a la salud.

Acciones

- Establecer una estrategia de difusión para los cursos de Medicina Tradicional en las delegaciones políticas e instituciones médicas y académicas
- Realizar encuentros y experiencias entre médicos tradicionales
- Promover el reconocimiento a la práctica de la medicina tradicional

Metas

- Realizar tres eventos de Medicina Tradicional al año para dar a conocer la labor de los médicos tradicionales del Distrito Federal

Impacto

Lograr la difusión de tal manera que la población indígena y de los pueblos originarios de la Ciudad de México, redescubra y reincorpore la utilidad de la Medicina Tradicional en la atención primaria de la salud.

5.2 Formación y capacitación en medicina tradicional

Objetivo

Capacitar en materia de Medicina Tradicional a curanderos y personal del Sector Salud, para ampliar la cobertura en el servicio de los pueblos originarios y comunidades indígenas en el Distrito Federal.

Acciones

- Impartir cursos en materia de Medicina Tradicional
- Realizar acuerdos con la Secretaría de Salud e instituciones académicas para la implementación de cursos, talleres y seminarios
- Gestionar ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la expedición de constancias que amparen el libre ejercicio de Médicos Tradicionales que laboren en las Casas de Salud, reconociendo y respaldando su trabajo

Metas

- Implementar al menos un curso al año de Medicina Tradicional, en cada delegación
- Capacitar al menos a 30 médicos tradicionales

Impacto

Fortalecer los conocimientos y la práctica de “curanderos” en materia de Medicina Tradicional, para que puedan ofrecer sus servicios a la población con mayor calidad.

5.3 Casas de la Medicina Tradicional**Objetivo**

Apoyar en la habilitación de diversos espacios públicos para la creación de las “Casas de la Medicina Tradicional” para que se brinde atención médica a la población, en particular a los pueblos originarios y comunidades indígenas (mujeres, niñas, niños y adultos mayores).

Acciones

- Convenir con las delegaciones la instalación de “Casas de la Medicina Tradicional”
- Apoyar proyectos para la operación y dotación de remedios herbolarios en las casas de la medicina tradicional

Metas

- Apoyar al menos tres casas de la Medicina Tradicional para la operación y dotación de remedios herbolarios
- Elaborar un documento educativo sobre alternativas de prevención y la forma para evitar problemas de salud

Impacto

Mediante el apoyo a la creación de las Casas de la Medicina Tradicional brindar atención médica primaria de salud a la población

5.4 Atención a la Obesidad Infantil**Objetivo**

Ampliar el conocimiento sobre la alimentación y la nutrición para tener un buen estado de salud en los niños y sus familiares, incorporando los beneficios de la medicina tradicional.

Acciones

- Impulsar el uso de la Medicina Tradicional y la Herbolaria como alternativa para mejorar la nutrición y disminuir la obesidad de la niñez
- Complementar la atención con terapias de apoyo, activación física, meditación y concentración
- Implementar una guía sobre hábitos alimenticios creando una cultura de salud
- Fomentar la utilización del temascal para disminuir el sobrepeso y obesidad

Metas

- Elaborar una guía para la atención a la obesidad infantil
- Capacitar por medio de cursos y talleres sobre nutrición y alimentación a niños, jóvenes y adultos, en cada delegación

Impacto

Incidir en los hábitos alimenticios de la población infantil incorporando la medicina tradicional y la herbolaria en su dinámica de vida cotidiana

5.5 Apoyo a proyectos productivos en herbolaria**Objetivo**

Impulsar y fomentar el cultivo, producción, conservación, rescate y transformación de los recursos vegetales en especial las plantas medicinales y aromáticas.

Acciones

- Convocar a productores interesados a presentar proyectos productivos para el cultivo y aprovechamiento de las plantas medicinales y aromáticas en zonas rurales del Distrito Federal
- Impulsar y apoyar proyectos que promuevan e implementen el cultivo agro ecológico de las plantas medicinales y aromáticas

Metas

- Apoyar 10 proyectos productivos al año encaminados al cultivo, rescate y aprovechamiento de las plantas medicinales y aromáticas

Impacto

Desarrollar las capacidades productivas a través del agro-tecnología necesaria para el cultivo de las plantas medicinales y aromáticas, mediante buenas prácticas de manejo.

5.6 Rescate, conservación, cultivo y producción de las plantas medicinales y aromáticas, y el conocimiento tradicional**Objetivo**

Contribuir al rescate, conservación, cultivo y producción de las plantas medicinales y aromáticas, así como al conocimiento tradicional herbolario mediante la exploración etnobotánica.

Acciones

- Realizar una exploración Etnobotánica en las delegaciones rurales y pueblos originarios del Distrito Federal
- Obtención de germoplasma para su conservación de manera (ex situ o in situ)
- Registrar, conservar y difundir el conocimiento Etnobotánico de las comunidades rurales
- Rescatar, conservar y diversificar el agro ecosistema campesino
- Establecer convenios de colaboración y financiamiento con organismos internacionales para apoyar los proyectos, derivados de las acciones a realizar

Metas

- Tener una colecta de las especies medicinales y herbario
- Colectar germoplasma de 20 especies medicinales y aromáticas para su conservación y cultivo en bancos de semillas campesinos
- Realizar la ubicación y georeferenciación de los recursos fitogenéticos, en especial plantas medicinales y aromáticas de las zonas rurales, para detectar las áreas importantes para las plantas medicinales y aromáticas para su conservación y producción

- Realizar manuales de difusión para el conocimiento y aprovechamiento de la flora medicinal de las zonas rurales
- Establecer un acuerdo de colaboración con el Portal Mexicano de Conocimientos Tradicionales

Impacto

Tener conocimiento de la diversidad de las plantas medicinales y lograr tanto la conservación como el aprovechamiento sustentable de estos recursos fitogenéticos, beneficiando a las comunidades donde existan estos recursos al incorporarlos a actividades de conservación, recolecta sustentable, cultivo y comercialización y procesamiento de la flora medicinal del Distrito Federal.

5.7 Investigación, capacitación y transferencia agro- tecnológica de la herbolaria**Objetivo**

Fomentar la calidad de los cultivos de plantas medicinales y aromáticas mediante la capacitación e implementación de la transferencia tecnológica

Acciones

- Capacitar a productores en el cultivo y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas con el uso de las buenas prácticas de manejo agrícola y establecer el seguimiento
- Impulsar y fomentar la investigación y desarrollo tecnológico para el cultivo de plantas medicinales y aromáticas con las instituciones académicas y organizaciones sociales
- Generar alianzas de cooperación e instar a las empresas dedicadas al aprovechamiento de las plantas medicinales para realizar inversión en la domesticación y cultivo de plantas medicinales que consumen frecuentemente
- Impulsar foros, talleres y cursos de herbolaria
- Gestionar ante organismos y agencias de cooperación la obtención de recursos para el centro de propagación y banco de semillas así como también, para proyectos modelo en comunidades rurales así como apoyar las acciones planteadas en el programa general.

Metas

- Desarrollar un manual de difusión sobre la etnobotánica, flora de la Ciudad de México y agro tecnología de las plantas medicinales y aromáticas
- Generar tres foros sobre herbolaria, plantas medicinales y aromáticas.
- Impulsar el desarrollo de un estudio de mercado para las plantas medicinales de la ciudad de México.
- Impulsar un centro de propagación y banco de germoplasma para especies medicinales.

Impacto

Fortalecer las alternativas de capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para impulsar la conservación y cultivo de plantas medicinales y aromáticas.

6. Indicadores y Mecanismo de evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a la recuperación de la medicina tradicional y la herbolaria, reflejado en los siguientes indicadores:

1. Personas que tienen acceso a información sobre medicina tradicional
2. Personas que tienen acceso a servicios de medicina tradicional
3. Grupos sociales que reciben atención con medicina tradicional
4. Médicos tradicionales y aprendices con capacitación
5. Médicos tradicionales con reconocimiento oficial
6. Tipos de remedios herbolarios
7. Casas de la Medicina Tradicional instaladas
8. Personas atendidas en casas de la medicina tradicional
9. Tipos de enfermedades atendidas en las casas de la medicina tradicional

10. Proyectos productivos de medicina tradicional por delegación
11. Obesidad infantil por delegación
12. Tipos de servicios de medicina tradicional para combatir obesidad infantil
13. Proyectos de cultivo, rescate, conservación y aprovechamiento de plantas medicinales y aromáticas
14. Plantas medicinales sujetas a procesos de rescate
15. Conservación de germoplasma de herbolaria
16. Colecta de especies de herbolaria

La evaluación del presente programa se realizará de forma anual como lo dispone la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de enero del año dos mil diez

(Firma)

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

**PROGRAMA DE AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Índice

Presentación

1. La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

- 1.1 Agricultura Urbana
- 1.2 Traspasos Familiares
- 1.3 La Producción Orgánica
- 1.4 Derecho a la alimentación
- 1.5 Soberanía alimentaria

2. El desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala

3. La agricultura sustentable a pequeña escala en La política de la SEDEREC

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

5. Las actividades programáticas de la agricultura sustentable a pequeña escala

- 5.1 Apoyo a la agricultura sustentable a pequeña escala
- 5.2 Capacitación y asistencia técnica para la agricultura sustentable a pequeña escala
- 5.3 Coordinación institucional

6. Indicadores y mecanismos de evaluación

Presentación

En el presente nuestra sociedad enfrenta retos de trascendencia para la vida en el planeta. En las décadas recientes científicos e investigadores han clamado en el desierto sobre los riesgos derivados de la falta de acceso a los alimentos, un sistema económico basado en la especulación financiera, el apuntalamiento del mercado trasnacional, el abuso de los recursos naturales y la concentración de la riqueza en pocas manos. Es decir, que a pesar del discurso internacional en esta realidad no cabe la sustentabilidad a la que tanto apela.

El cambio climático es un hecho reflejado en los registros de incrementos en las temperaturas, lluvias y sequías atípicas, huracanes devastadores y la hambruna que amenaza a la humanidad. Estos factores meteorológicos afectan la agricultura e influyen directamente en los rendimientos y en el incremento del riesgo de siniestros, especialmente en zonas de temporal, que en el D. F. representan el 87% del suelo de uso agropecuario. Los pronósticos no son buenos, especialmente en lo relativo a la producción de alimentos y en la disponibilidad de agua, tanto para la producción agrícola, pecuaria y acuícola, como para consumo humano.

En este contexto es imperativo llevar a cabo medidas de adaptación a estos cambios y la mitigación de sus efectos, aplicando la estrategia de la coordinación interinstitucional en acción concertada para producir alimentos. La producción agropecuaria sustentable y la agricultura a pequeña escala en particular, son la alternativa para producir alimentos de una manera sustentable.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades promueve la sustentabilidad desde el enfoque rural, que implica el derecho de realizar actividades agropecuarias, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar social, distribuye justamente el ingreso, propicia la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurando la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad.

Los procesos de reconversión productiva en la agricultura, ganadería, apicultura, acuicultura y agroindustrias rurales, promueven la conciencia ecológica y participación activa de la población a través de las organizaciones de productores y redes de consumidores de productos agropecuarios orgánicos. La promoción del turismo ecológico y turismo rural serán factores coadyuvantes del fomento económico.

La característica principal de las Unidades de Producción Rural es que son pequeñas superficies de temporal, y la posibilidad de hacerlas rentables radica en cosechar y optimizar el agua de lluvia para riego, conservar y mejorar los suelos de uso agrícola, diversificar sus cultivos aplicando tecnologías y sistemas de producción sustentables que incrementen la productividad primaria, apoyar los procesos de transformación y la certificación orgánica participativa para agregar valor a la producción, involucrando a los productores en procesos organizados de control interno que garanticen la calidad e integridad orgánica de sus productos.

En la zona de chinampas y tierras de riego dedicadas a la producción hortícola y de plantas de ornato, es necesario mejorar la calidad del agua para riego, minimizar el uso de agroquímicos sintéticos mediante la sustitución con insumos sustentables y apoyar su permanencia en producción para conservar el espacio como atractivo turístico.

La promoción de la agricultura sustentable a pequeña escala y la producción orgánica de alimentos son necesidades de los tiempos que vivimos. El campo mexicano vive una crisis que amenaza profundizarse por causas como los efectos adversos del cambio climático, el incremento de precios en fertilizantes, el acaparamiento de granos, la carencia de políticas públicas eficientes que hagan atractiva y rentable la producción agropecuaria.

En este marco, el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México contiene acciones orientadas a proteger y aprovechar sustentablemente el suelo y agua principalmente, para la producción de alimentos inocuos en sus modalidades de producción libre de agroquímicos y orgánicos; protección de la biodiversidad, como es el caso de los maíces criollos y otras plantas nativas, además como acción estratégica se contempla la inversión en desarrollo de capacidades e infraestructura productiva, la investigación y transferencia de tecnología.

1. La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

La construcción histórica de la Ciudad de México no puede entenderse sin que se tomen en cuenta las aportaciones hechas, entre otros colectivos sociales, las propias de la población rural. El suministro de alimentos agropecuarios al centro urbano implicó el desarrollo de mercados y toda una relación social de las fuerzas productivas.

Con el avance de la mancha urbana hacia las zonas productivas muchas de las actividades de corte rural quedaron integradas en las nuevas colonias y pueblos originarios que poco a poco fueron perdiendo sus prácticas inherentes. Actualmente, la producción rural ha quedado limitada a una superficie no mayor a las 34 mil hectáreas, concentradas en superficies bien delimitadas en al menos siete delegaciones del poniente, sur y oriente de la Ciudad de México.

No obstante, existen numerosas iniciativas ciudadanas que se ha preocupado por el rescate de la agricultura sustentable a pequeña escala dentro de las delegaciones de corte urbano, así como en los centros urbanos de las delegaciones rurales, aunado al hecho de incrementar la producción de cultivos y productos orgánicos agropecuarios, dado el grado de especialización que sobre la materia se tiene en la Ciudad de México.

La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala es parte de un sector social relevante en los países, dado su importante papel en la seguridad y soberanía alimentaria, como derecho de toda la población al acceso y disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficiente durante toda la vida, la absorción de mano de obra de la actividad agrícola, así como en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales. De ahí que al hablar de agricultura sustentable a pequeña escala se hace referencia al tipo de producción a escala de huerto, parcela o traspatio cuyo objetivo fundamental es el autoconsumo y la venta al mercado local, la comercialización directa al consumidor de los excedentes, así como la promoción de la reconversión a métodos orgánicos.

Los componentes de la agricultura sustentable a pequeña escala están integrados por el desarrollo de la agricultura urbana, el traspatio familiar y el fomento a la producción orgánica.

1.1 Agricultura Urbana

En la mayoría de los países en desarrollo, como es el caso de África y América Latina, la agricultura urbana ha tomado mas importancia a partir de la década de los 80 y se viene desarrollando en las ciudades que padecen hacinamiento y limitación de recursos alimenticios. Estas experiencias se dan debido a la rápida expansión de las ciudades y por el crecimiento demográfico; alta en tasa de natalidad y la constante migración de habitantes del campo a la ciudad, atraídos por la propaganda de cultura urbana y los servicios y oportunidades de empleo que ofrece el modelo de la ciudad.

La agricultura urbana en el mundo ha sido desarrollada bajo diversos modelos todos ellos con un grado de heterogeneidad alto. En las zonas netamente urbanas, los agricultores son gente que ha convertido todo o parte de su jardín, azoteas y balcones en un cultivo de hortalizas. Se practica también la agricultura vertical, la cría de animales menores y ganado mayor y los jardines comunitarios.

Aunque la Agricultura Urbana en la Ciudad de México comparte características con otros países, esta es un caso excepcional ya que no es de emergencia reciente. Los sistemas productivos ciudadanos en el D.F. son producto de la evolución de la agricultura en el valle de México desde tiempos prehispánicos.

Aunque existen numerosos conceptos sobre el significado de la agricultura urbana el enfoque que se hace desde la SEDEREC es desde su connotación social, como la incorporación de ciudadanos a la producción de alimentos dentro de la ciudad, cascos urbanos de los pueblos y asentamientos periurbanos utilizando al máximo los recursos locales, con principios de agricultura sustentable principalmente, la cual implica la producción de alimentos dentro de la ciudad aplicando métodos intensivos, que propician la estabilidad de la fuerza de trabajo y la producción diversificada de cultivos y animales durante todo el año, basándose en prácticas sustentables que permiten el reciclaje de residuos.

El vínculo entre agricultura urbana y ciudad esta definido por la circulación de insumos y productos que caracterizan esta actividad, siendo las más destacables: la producción a pequeña escala; espacios reducidos, vacíos, abandonados; uso intensivo del suelo; uso de aguas recicladas y ahorro de agua; utilización de abonos orgánicos e inorgánicos, entre otras.

1.2 Traspacios familiares

Por las características territoriales de la zona rural del Distrito Federal predominan los pequeños espacios productivos, denominados traspacios, con una gran diversidad de técnicas y conocimientos tradicionales de producción domestica de alimentos. Tienen una diversidad de formas y funciones, encontrándose principalmente los llamados huertos familiares, las granjas domésticas y un sin fin de actividades productivas como la conservación de alimentos, las cocinas tradicionales, entre otras.

En tal virtud, por agricultura de traspacios, comprende las actividades agrícolas y/o pecuarias cuyo objeto es la producción de alimentos en donde la unidad doméstica y la unidad productiva están físicamente integrados, para complementar la fuente de ingresos del núcleo familiar, que aporta la fracción predominante de la fuerza de trabajo utilizada en la unidad productiva, dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y los excedentes al mercado.

Lo anterior permite que la organización familiar combine sus actividades y distribuya las tareas en las diferentes manos posibles y necesarias. Se requiere una gran cantidad de horas trabajo cubiertas normalmente por los miembros de la familia, quien a lo largo de las horas del día y de los días de cada año, organiza todas las actividades que requiere sus espacios productivos, dentro de los cuales está; la recuperación de recursos locales, las actividades domésticas y los procesos productivos principales y complementarios.

1.3 Agricultura Orgánica

Desde su aparición, hace más de 50 años, y el establecimiento de negocios especializados en alimentos naturistas en las grandes ciudades de Europa a comienzos de los setenta, la agricultura orgánica ha experimentado una importante transformación, tanto desde la diversidad de productos que componen la oferta, como de la cantidad demandada, sin dejar de mencionar el creciente número de productores y países involucrados en este tipo de producción. A través de todo el planeta crecen las opciones productivas orgánicas y en los cinco continentes existen países en los cuales se produce algún producto orgánico.

En el Distrito Federal, en comparación con otras ciudades del mundo, la agricultura orgánica se está caracterizando por la integración de pequeños productores a organizaciones sociales, la activa participación y promoción de parte de organizaciones no gubernamentales (ONG) mexicanas e internacionales. Identificar la estructura económica y social de este sector resulta un elemento relevante para favorecer a los productores, articular de manera directa la producción y el consumo de productos agrícolas y pecuarios orgánicos.

De acuerdo con la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM en inglés) define como Producción Orgánica a los sistemas agrícolas, pecuarios y de transformación que promueven la producción sana y segura de alimentos y fibras desde el punto de vista ambiental, social y económico. Estos sistemas parten de la fertilidad del suelo como una base para una buena producción. La Producción Orgánica reduce considerablemente las necesidades de aportes externos al no utilizar abonos químicos ni plaguicidas u otros productos de síntesis. En su lugar permite que sean poderosas leyes de la naturaleza las que incrementen tanto los rendimientos como la resistencia de los cultivos.

1.4 Derecho a la alimentación

Los titulares del derecho a la alimentación son individuos. Esto significa, en la práctica, que cada persona- mujer, hombre, las niñas y los niños – tiene derecho a este derecho humano fundamental. El "derecho a la alimentación" abarca dos normas separadas contenidas en el artículo 11 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. El primero, establecida en el apartado 1, deriva el derecho de toda persona a "un nivel de vida adecuado, incluso alimentación adecuados" y pueden denominarse "derecho a una alimentación adecuada". El segundo, proclamado en el apartado 2 del mismo artículo, es el "fundamental el derecho de toda persona a no padecer hambre".

Existe una diferencia sustancial entre las dos normas. La eliminación del hambre es el único derecho calificado como "fundamental" por el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Se considera una norma absoluta: el nivel mínimo que debe garantizarse para todos sea cual sea el nivel de desarrollo de un estado. El derecho a no padecer hambre está estrechamente relacionado con el derecho a la vida. En su GC 6 sobre el derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos (HRC), el órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de derechos políticos y civiles lo elaboró sobre la "dimensión social del derecho a la vida". El Comité de derechos humanos afirmó que "la protección del derecho a la vida requiere que los Estados adopten medidas positivas" y consideró que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles "para disminuir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, especialmente en la adopción de medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias". Sin embargo, el derecho a una alimentación adecuada es mucho más amplio, implica la existencia de tal un entorno económico, político y social que permitirá a las personas a lograr la seguridad alimentaria por sus propios medios.

El reconocimiento del derecho a la alimentación como parte de un nivel de vida adecuado y un derecho fundamental a no padecer hambre reconoce que el hambre y la malnutrición son causados no sólo por la falta de alimentos disponibles, sino también y sobre todo por la pobreza, las desigualdades de ingresos y falta de acceso a la atención de la salud, educación, agua potable y las condiciones de vida sanitarias. También apunta a los fuertes vínculos entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos. Las consecuencias prácticas de esta perspectiva son sustanciales. Considerando que el concepto de no padecer hambre exige al Estado para proporcionar alimentos a quienes no tengan las capacidades para hacerlo por razones ajenas a su control (por ejemplo, edad, discapacidad, recesión económica, hambruna, desastre o discriminación), el derecho a la alimentación requiere una mejora progresiva de las condiciones de vida que se traducirá en un acceso regular y equitativo a los recursos y las oportunidades para que cada individuo está habilitado para proporcionar a sus propias necesidades.

En circunstancias normales, la mayoría de las personas ejercer su derecho a la alimentación principalmente a través de sus propios medios – por la producción de alimentos o por procurársela. La capacidad para llevar a cabo el derecho a la alimentación, por lo tanto, depende de acceso a la tierra, el agua y otros recursos productivos, además de acceso al empleo remunerado o de otros medios de los contratos (por ejemplo, la seguridad social). De hecho, el hambre generalizada y la desnutrición en muchos países del mundo no son una cuestión de la disponibilidad de alimentos pero están relacionados con las desigualdades en la distribución de recursos y físicas o económicas acceso de las personas a los alimentos. De acuerdo con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, "es claro que reducir el hambre no significa aumentar la producción de alimentos... sino más bien encontrar las maneras de aumentar el acceso a los recursos para los pobres...". La discriminación está cada vez más en la raíz de tales desigualdades. El derecho a la alimentación, por lo tanto, es multidimensional y complejo y está integrado con otros derechos humanos; la capacidad de una persona para ejercer este derecho libremente depende del buen funcionamiento de diferentes instituciones y actores tanto gubernamentales como no gubernamentales. El ejercicio del derecho puede verse afectada negativamente por problemas en la producción, distribución, precios e información, así como por la falta de acceso a la tierra y recursos productivos, prácticas discriminatorias estatales o actores no estatales, por la falta o insuficiente atención de la salud y la educación, por sistemas sanitarios inadecuados, por la pobreza general o factores tales como el deterioro económico, cambio climático, catástrofes naturales y humanas. Uno o más de estos pueden afectar la capacidad del individuo para tener acceso a los alimentos o puede causar desnutrición y el hambre y así infringir el derecho a la alimentación de un individuo.

El carácter multidimensional del derecho a la alimentación fue aclarado por el Comité de derechos económicos, sociales y culturales en su GC12. De acuerdo con el Comité, el derecho a la alimentación no significa simplemente un paquete mínimo diario de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos necesarios para garantizar la libertad del hambre y la desnutrición, sino "el derecho a tener acceso regular y permanente, ya sea directamente o por medio de compra, a alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la gente a la que pertenece el consumidor y que garantice un cumplimiento físico y mental, individual o colectivo, satisfaciendo y dignificando una vida libre de miedo." Esta manera de conceptualizar el contenido del derecho a la alimentación crea la definición de la seguridad alimentaria, utilizada en el Plan de acción de la Cumbre Mundial sobre la alimentación en 1996, aunque difiere en su enfoque. El derecho a la alimentación coloca cada ser humano en su centro, complementando así la lucha contra la inseguridad alimentaria y el hambre con otros derechos humanos y principios, por ejemplo, con la dignidad, la transparencia, la potenciación y la participación.

De acuerdo con el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el contenido normativo del derecho a la alimentación es visto como: "la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptable para una cultura determinada; [y] la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sustentables y que no dificulten el goce de otros derechos humanos". Los Estados Partes, por lo tanto, deben centrar sus acciones sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de su pueblo, en lugar de hacerlo en la satisfacción de necesidades mínimas en términos de comida.

En términos de cantidad disponible, la noción de alimentos implica alimentos suficientes para una persona para vivir una existencia normal activa. La disponibilidad se refiere a las posibilidades de tanto de alimentarse uno mismo directamente de tierras productivas u otros recursos naturales, o bien para mejorar en la distribución, procesamiento y sistemas de mercado que pueden mover los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario de acuerdo con la demanda. Para esto, también debe haber estabilidad en el suministro de alimentos. Estabilidad se refiere a los alimentos disponibles y accesibles. De hecho, el derecho a la alimentación implica también que los individuos sean capaces de obtener acceso a una alimentación adecuada, tanto desde el punto de vista económico y físicamente. Tanto la estabilidad del suministro y accesibilidad de alimentos presuponen la sustentabilidad, lo que implica que hay un público juicioso y un manejo comunitario de recursos que garantiza la disponibilidad de alimentos suficientes para las generaciones presentes y futuras. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, la noción de sustentabilidad está vinculada intrínsecamente a la noción de una alimentación adecuada.

La noción de "adecuación" es particularmente importante en relación con el derecho a la alimentación puesto que sirve para poner de relieve una serie de factores que deben tenerse en cuenta para la determinación de ver si pueden ser considerados alimentos particulares o dietas que sean accesibles y disponibles, en determinadas circunstancias. Por lo tanto, los alimentos deben estar disponibles en cantidad y calidad "suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada". En el caso del componente de calidad, los alimentos obtenidos deberán cumplir las normas mínimas de seguridad, sin contaminación por adulteración, higiene ambiental no satisfactoria o manejo inadecuado en diferentes etapas a lo largo de la cadena alimentaria. Además, la adecuación de la norma va más allá de la lucha contra el hambre o de alimentos inseguros y abarca la aceptación cultural de los alimentos. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el significado exacto de "adecuación" está, en gran medida, determinado por condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otras.

1.5 Soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria es un concepto importante para la SEDEREC, que desde el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está definido como la capacidad e la población de tener alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico, y no los que nos imponen, sino decidir lo que queremos como alimento.

2. El Desarrollo de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala no es un fenómeno reciente ya que se conoce que las civilizaciones antiguas desarrollaron la producción de alimentos en sistemas urbanos como el caso de mexicas, incas y mayas, y los sistemas de Chinampas en México, de agua en Machu Pichu, Perú, y las chacras chilenas.

El sistema de chinampas utilizadas para producir verduras y flores destinadas a la ciudad de México, bajo métodos de producción intensivos totalmente sustentables. Las chinampas evolucionaron, después de la llegada de los españoles, de un sistema de producción de cultivos, a un complejo que conjunta los huertos familiares, ganado de leche y producción de traspatio. Más recientemente, la tecnología de invernaderos ha sido adaptada a las chinampas abandonadas para alojar cultivos comerciales a lo largo de todo el año. El sistema de terrazas donde hoy se cultiva nopal verdura se desarrollo a partir de terrazas prehispánicas, y ahora las y los productores cultivan la milpa y tienen ganado productor de leche.

Actualmente, una parte importante de la población rural de los países en desarrollo depende ante todo de la agricultura sustentable a pequeña escala orientada hacia la subsistencia y basada en el trabajo de la familia. En México, de los millones de unidades de producción rural, la mayoría es minifundista: 3.3 millones posee solo 5 hectáreas o menos. A pesar de este tipo de agricultura ha contribuido a la economía y a la seguridad alimentaria del país, ha tenido un acceso limitado a los recursos, la tecnología y otros medios de producción. Pero en términos generales, la discusión sobre las ventajas y desventajas de la producción rural (agropecuaria, forestal y pesquera), en relación a la escala o el tamaño de la propiedad, ha sido un debate álgido con enormes repercusiones en los ámbitos de las políticas agropecuarias, forestales, ecológicas, económicas y de desarrollo rural.

Lo que ha primado, sin embargo, ha sido la política de guerra en contra de la agricultura de pequeña escala familiar. La soberanía nacional y la política agropecuaria han estado sustentadas en una concepción política-económica-ideológica, que tiene como base los sustentos teóricos positivistas de la agricultura moderna a gran escala lo que ha impedido un mayor desarrollo de la agricultura sustentable de pequeña escala.

Frente a esta situación, numerosos estudiosos en el mundo han demostrado que la agricultura familiar resulta ser más productiva (tanto en lo económico como en ecológico) que la agricultura producida en mediana o gran escala. Uno de los principales mitos de las ideologías desarrollista es la supuesta superioridad productiva de la producción a gran escala y, por consiguiente la supuesta ventaja de las medianas y grandes propiedades sobre las pequeñas. La pequeña producción agrícola y pecuaria que es generalmente de carácter familiar y muchas veces de familias agrupadas en comunidades rurales (campesina indígenas), periurbanas y urbanas, resulta más productiva tanto en términos económicos como ecológicos que las medianas y grandes.

El concepto de productividad o eficiencia de un sistema productivo rural (es decir, agrícola, pecuario forestal o pesquero) comúnmente se define como la relación que existe entre lo que se invierte (insumos) y lo que se obtiene (productos). Es decir, se trata de un balance insumo-producto (análisis output/input). Esto permite arribar a diferentes índices de eficiencia o productividad (económica, energética, tecno ambiental, etc.) dependiendo de los parámetros utilizados (dinero, jornadas de trabajo, kilocalorías, entre otros). De esta forma, un sistema agropecuario, forestal o pesquero será más productivo en tanto utilice la menor cantidad de insumos para obtener los mayores volúmenes de productos. La introducción de criterio de sustentabilidad establece además, que es necesario demostrar el mantenimiento de la productividad de un cierto sistema a través del tiempo, es decir, a lo largo de varios ciclos anuales. El mantenimiento de la máxima productividad durante el mayor lapso será entonces indicativo de valor óptimo, demostrando que se hace un uso eficiente de los recursos naturales u de la tecnología.

La noción de “pequeña producción” o “pequeña propiedad” varía de acuerdo a las condiciones agrarias de cada país o región y parece ser la resultante de las relaciones entre densidad demográfica y disponibilidad de tierra o recurso. Por ejemplo, en buena parte de las áreas más densamente pobladas como China, India, Indonesia, El Salvador o la mayor parte de los países europeos, donde los promedios de la propiedad agraria se dan por debajo de las 5 hectáreas, la pequeña producción familiar generalmente se ubica alrededor de una hectárea. En países con mayor disponibilidad de recursos la extensión aumenta. En México, por ejemplo, se considera que los tamaños de la pequeña propiedad oscilan entre las 5 y las 10 hectáreas y para el caso del Distrito Federal hasta de media hectárea.

Por otro lado, en países con grandes extensiones de tierra, como Argentina o Brasil, hablar de pequeña producción es referirse a propiedades de 20 hectáreas, e incluso de mayor extensión. A la situación anterior debe agregarse la variación resultante de las condiciones ecológicas en las que se encuentra la propiedad, pues no es lo mismo realizar la producción durante situaciones de máxima humedad y temperatura (como sucede en las regiones tropicales) que en condiciones donde existen limitaciones térmicas hidrológicas o edáficas.

A pesar de las ventajas de la agricultura sustentable a pequeña escala, los gobiernos e instituciones nacionales e internacionales, escasamente han incidido en su promoción. En la actualidad, los únicos países de América Latina que están desarrollando políticas para este sector son Brasil y Chile.

Para el caso de México, si bien durante la década de los setentas e inicios de los ochentas los gobiernos intentaron apoyar a la agricultura a pequeña escala, como fueron el Programa Integral de Desarrollo Rural (PIDER), el Programa Integrado de Desarrollo Rural para el Trópico Húmedo (PRODERITH) y Sistema Alimentario Mexicano (SAM), sus efectos fueron débiles. A raíz de la crisis de 1982 y la aplicación posterior de las políticas de austeridad, disminución del Estado en las políticas sociales, privatización de los servicios de asistencia técnica y capacitación, liberalización de la economía, entre otros que hasta la fecha permanecen, la agricultura a pequeña escala ha sido uno de los sectores más afectados. A pesar de ello, este sector importante no ha desaparecido aunque sí redujo su capacidad productiva y tiende a envejecer debido a que los jóvenes prefieren migrar a las ciudades o a los Estados Unidos de América.

Frente a esta situación, desde 1996 los gobiernos trataron de remediar con programas hasta cierto punto diferenciados, como fueron los programas de la Alianza para el Campo y posteriormente Alianza Contigo; incluso, hubieron programas para apoyar los huertos familiares, especialmente los de mujeres; sin embargo, por distintas razones, los resultados no han sido como lo señalan los objetivos.

Pese a ello, es de destacar que en el periodo desde la implementación de las políticas neoliberales, frente al desamparo gubernamental de la agricultura sustentable a pequeña escala, numerosas organizaciones sociales y civiles recibieron financiación externa. Algunas de ellas lideraron una nueva forma de hacer agricultura, bajo el concepto de la agricultura orgánica y sustentable.

Una oportunidad de modificar la situación de la relación campo-ciudad se presenta en la actualidad. Las consecuencias del crecimiento anárquico de la ciudad, la arbitraria adopción de políticas urbanas junto con la liberalización económica que ha venido instrumentándose, aunada al proceso de descentralización administrativa y de reforma del Estado, han configurado paradójicamente nuevas circunstancias favorables y de expectativas para modificar la relación.

La subordinación campo-ciudad se ha basado históricamente en la medida que el medio rural ha cumplido la función de satisfacer los requerimientos territoriales, económicos, sociales, políticos y, ahora, ambientales, para el desarrollo histórico de la Ciudad de México. La construcción de una propuesta alternativa pasa por redefinir esa relación viciada y eliminar el vasallaje rural mediante el cumplimiento de una nueva función de la ciudad para el campo relativa a satisfacer los requerimientos necesarios para el desarrollo sustentable del medio rural en el Distrito Federal.

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades SEDEREC en el año 2007 se impulsaron acciones para revertir la relación de inequidad de la zona rural y la zona urbana, atendiendo a la política de equidad del gobierno de la Ciudad y reconociendo y valorando el contexto de la zona rural del Distrito Federal, en donde se combinan elementos propios de la producción agropecuaria, forestal y pesquera con elementos no agrícolas, que pueden ser considerados como urbanos, mismos que a su vez coexisten y se recrean con factores naturales y de tradición cultural.

El concepto de ruralidad empieza a trascender los aspectos únicamente agropecuarios, forestales y pesqueros, basados en la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria, y empieza a transformarse en una actividad a la que se les reconoce la producción de una amplia gama de bienes y servicios que mantienen una fuerte interacción con las ciudades y zonas industriales. Estos nuevos roles deben incorporarse en la discusión del medio rural y servir para la construcción de objetivos de desarrollo.

Avanzar hacia la sustentabilidad implica reconocer que el desarrollo de la Ciudad tiene que ver con la existencia de pueblos rurales, identidades culturales fuertemente arraigadas, que no pueden ser tratadas sin ser reconocidas y consideradas en sus particularidades. La sustentabilidad no es "simplemente" un asunto del ambiente, de justicia social y de desarrollo. También trata de la gente y de nuestra sobrevivencia como individuos y culturas. La sustentabilidad es entonces una lucha por la diversidad en todas sus dimensiones.

Por lo tanto las políticas públicas que fomentan la sustentabilidad en el desarrollo rural deben forzosamente evitar el centralismo y favorecer la participación local, requieren reconocer la diversidad cultural, ecológica y económica expresada en el territorio.

3. La agricultura sustentable a pequeña escala en la política de la SEDEREC

Una de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades desarrolla para lograr una mayor integración vecinal y comunitaria, principalmente para grupos más expuestos de la sociedad, como son las familias de escasos recursos, las mujeres, jefas de familia, y las personas adultas mayores, entre otros, es el Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala que, además de fomentar la práctica de la producción orgánica y sana, y de fomentar el desarrollo de la herbolaria para la alimentación y la medicina tradicional, contiene tres actividades que han sido exitosas en los últimos tres años. Una es la agricultura urbana, otra el mejoramiento de traspatios familiares y finalmente el fomento a la producción orgánica.

Agricultura urbana

Cerca del 41% del territorio del Distrito Federal es urbano, donde existen diversos espacios públicos, privados y familiares disponibles para el cultivo orgánico de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y aromáticas. Desde el inicio de esta actividad en el 2007, se ha tenido una amplia demanda ciudadana, principalmente de familias, grupos de vecinos, estudiantes y mujeres, quienes demuestran un amplio interés por la producción de alimentos sanos para el autoconsumo y comercialización en el marco de la economía solidaria y el comercio justo y se capacita a la población beneficiada en técnicas de producción orgánica. Un importante logro social ha sido el Acuerdo Interinstitucional con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario para implementar proyectos como parte de la capacitación para el trabajo.

AÑO	PROYECTOS	Proyectos de agricultura urbana 2007-2009		INVERSIÓN (millones)
		BENEFICIARIOS	DELEGACIONES	
2007	20	296	4	4.2
2008	31	2,707	10	3.0
2009*	29	176	11	2.7
TOTAL	80	3,179	25	9.9

* Cifras al 30 de septiembre de 2009

Durante el período 2007-2009, se logró apoyar 80 proyectos de agricultura urbana en las Delegaciones de Coyoacán, Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, Benito Juárez, Milpa Alta y Tláhuac, para poner a producir espacios disponibles como lotes baldíos, jardines, azoteas y otros análogos, que se encontraban desperdiciados.

En este mismo contexto se apoyan 11 proyectos de agricultura urbana para familiares de migrantes en las delegaciones Miguel Hidalgo y Coyoacán para hortalizas en pequeños espacios como traspatios y balcones.

Así mismo, se firmó un convenio con la Procuraduría Social del GDF y el Ministerio de Agricultura de la República de Cuba, a través del Instituto de Investigaciones Fundamentales en Agricultura Tropical (INIFAT), para establecer el Programa de Transferencia de Tecnología de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en el Distrito Federal, que incluye tres proyectos: a) la agricultura a pequeña escala del distrito federal ante el cambio climático y posibles medidas de adaptación; b) la transferencia tecnológica para la implementación de la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal; y c) la validación de tecnologías de la agricultura sustentable a pequeña escala: agricultura orgánica.

Traspatios familiares sustentables

Esta actividad fue puesta en marcha en el 2007 para atender las demandas de un gran número de familias que no tienen acceso a los programas federales de desarrollo rural. Por las características territoriales de la zona rural del Distrito Federal predominan los pequeños espacios productivos, denominados traspatios, con una gran diversidad de técnicas y conocimientos tradicionales de producción. Su objetivo es reconocer y valorar estos conocimientos y prácticas para fortalecer el autoconsumo en beneficio de la economía familiar, en la generación de alimentos y mejorar el consumo con alimentos más sanos.

En 2007 se apoyaron 380 proyectos, que corresponden a 145 en Milpa Alta, 75 en Xochimilco, 67 en Tlalpan, 33 en Tláhuac, 21 en Cuajimalpa, 20 en Álvaro Obregón, 13 en La Magdalena Contreras y 6 en Azcapotzalco, con una inversión de 4'516,402 pesos en beneficio de 1,922 personas.

En el 2008 se apoyaron 623 proyectos en beneficio de 1,245 personas, de las cuales 697 son mujeres y 548 hombres. Los proyectos se caracterizan por varios componentes: agrícola, pecuario y mixtos. De los proyectos apoyados, 25 fueron en Cuajimalpa de Morelos, 44 en La Magdalena Contreras, 92 en Tlalpan, 77 en Xochimilco, 87 en Tláhuac y 298 en Milpa Alta, todo ello con un presupuesto de 5.3 millones.

En ese ejercicio la distribución de los apoyos proporcionados a los productores que solicitaron un componente fue como sigue: crianza de aves 262, que representa un 42%, cerdos 167 con 26.8% y conejos con 23 solicitudes con 3.69%.

El apoyo de solicitudes mixtas, es decir, con más de un componente el apoyo se distribuyó de la siguiente manera: aves-conejos 56 solicitudes, con 8.9%; aves-cerdos 76, con el 12.19%; aves-cerdos-conejos se apoyaron 14, lo que representa el 2.24%. Otros apoyos proporcionados fueron de hortalizas (8), hongo seta (3) y de sistema de riego (1), que juntos representan el 1.9%.

Para el ejercicio 2009 se aprobaron 346 proyectos, de los cuales cinco se ubican en Álvaro Obregón, 18 en Cuajimalpa de Morelos, 17 en La Magdalena Contreras, 154 en Milpa Alta, 66 en Tláhuac, 56 en Tlalpan y 30 en Xochimilco, beneficiando a igual número de productores, de los cuales 262 son mujeres y 84 son hombres, para lo cual se ejercerán 3.2 millones de pesos.

Las principales actividades apoyadas son principalmente 333 proyectos pecuarios para el desarrollo de la avicultura, porcicultura, cunicultura y ovinos. Así mismo, se otorgarán apoyos a 64 proyectos con componente mixto de aves-porcinos y 27 porcinos-aves-conejos. Por último los apoyos para las actividades agrícolas fueron 13 proyectos para el desarrollo de la floricultura, cultivo de hortalizas y hongo setas y 1 de aves-hortalizas.

Proyectos de traspatios familiares sustentables 2007-2009

AÑO	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	DELEGACIONES	INVERSIÓN (millones)
2007	380	1,922	8	4.5
2008	623	1,245	6	5.3
2009	346	346	7	3.2
TOTAL	1,349	3,513	-	13.0

Fomento a la producción orgánica

Esta actividad tiene por objeto orientar la producción agrícola y pecuaria mediante el apoyo a productores rurales en los procesos de reconversión productiva a prácticas de producción orgánica. En el 2008 se apoyaron 21 proyectos, principalmente para infraestructura básica y rehabilitación de invernaderos, así como la adquisición y aplicación de agentes orgánicos como la composta y melaza en el cultivo de maíz, en las delegaciones La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, en beneficio de 231 personas, de las cuales 142 son mujeres y 89 hombres. El principal sector apoyado fue el agrícola en cultivos básicos como el maíz, nopal, jitomate, lechuga, acelga, espinaca, brócoli y hongos seta, con una inversión de 2.9 millones de pesos con recursos locales. En el 2008 productores de fresa orgánica ganaron el primer lugar en un concurso nacional de proyectos agropecuarios exitosos.

4. Fundamento Jurídico y vinculación con programas

Las acciones que la SEDEREC desarrolla a favor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala tienen una serie de fundamentos jurídicos en el ámbito constitucional y legal, así como a través de diversos convenios y tratados internacionales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 27, las consideraciones sobre la pequeña propiedad agropecuaria, en cuanto a extensión, cultivo, tipo de producción ganadera y tipo de riego, así como la adopción de medidas para el desarrollo rural y agropecuario.

En el marco de la seguridad y soberanía alimentaria que también promueve la Agricultura sustentable a Pequeña Escala, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también otorga derechos a los niños y las niñas en el artículo 4º, tales como, como la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Particularmente, la Constitución en su artículo 122 le otorga al Distrito Federal la facultad expresa de normar el desarrollo agropecuario de la entidad, para lo cual es un elemento fundamental para que la ALDF pueda legislar en materia de agricultura sustentable a pequeña escala.

En el contexto internacional se han suscrito diversas declaraciones, tratados y convenciones a favor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de los cuales destacan los siguientes:

- Declaración universal de derechos humanos de la ONU, art. 25 que específicamente consagra el derecho a la alimentación.
- La Conferencia de la FAO, en su 29º período de sesiones (7-18 de noviembre de 1997), dedicada a la agricultura a pequeña escala en los estados en desarrollo.
- Convenio Sur-Sur de la FAO, promueve el desarrollo de la agricultura sustentable a pequeña escala.
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, reconoce la enorme contribución de los agricultores a pequeña escala, a la diversidad de los cultivos que alimentan al mundo.
- Programa Especial para la Seguridad Alimentaria, tiene por objeto mejorar la seguridad alimentaria familiar y nacional, principalmente en los países de bajos ingresos y con déficit de alimentos, ayudando a los agricultores en pequeña escala a incrementar su productividad y sus ingresos, asegurando de este modo un acceso más estable a los alimentos.
- Cumbre Mundial sobre la Alimentación: Estrategias nacionales de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola.

Por lo que respecta al marco legal del Distrito Federal este programa se fundamenta por diversas disposiciones contenidas en:

- Ley de Planeación del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y reglamento
- Ley Ambiental del Distrito Federal.
- NADF-002-RNAT-2002, que establece las condiciones para la agricultura ecológica en suelo de conservación del Distrito Federal.
- Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal.

Asimismo, este programa se vincula con otros que han sido presentados por el Gobierno del Distrito Federal, todos ellos basados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, que ha dado lugar al Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, así como con el cumplimiento de los 50 compromisos del Gobierno de la Ciudad de México, particularmente en el apoyo a productores rurales.

En el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal se destaca la acción 786 que se refiere a: recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie de suelo productivo, y promover estrategias de recreación y desarrollo vecinal en el marco de la creación de barrios de conservación rural o barrios rurales sustentables.

En el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México se cuenta con una medida de adaptación al cambio climático denominada “Parcelas piloto 1: Recuperación agrícola”, en la cual se registran los avances en materia de agricultura sustentable a pequeña escala.

5. Actividades de La Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por sí misma y, en tanto sea posible, con la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública central y delegacional, se enfocará a la aplicación de las siguientes actividades programáticas:

- Fomento a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala
- Capacitación y asistencia técnica para la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala
- Coordinación institucional

5.1 Fomento a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

Objetivo

Reconocer el valor de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Delegaciones del Distrito Federal, a través de apoyos en difusión, promoción, capacitación y proyectos productivos con un enfoque participativo y equitativo que garanticen la seguridad y soberanía alimentarias y sustentable de los productores familiares principalmente.

Acciones

- Difundir la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad de México como una actividad para la producción de alimentos sanos.
- Promoción de los beneficios de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la producción de alimentos encaminado a fortalecer los espacios en la zona urbana y rural del Distrito Federal.
- Promover la creación de leyes que normen la práctica de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad.
- Promocionar los beneficios de la certificación participativa.
- Realizar investigaciones sobre los beneficios de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en la Ciudad.
- Apoyar proyectos productivos de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en sus componentes de Agricultura Urbana, Mejoramiento de Traspacios y Fomento a la Producción Orgánica con infraestructura, capacitación, organización y comercialización.

Metas

- Elaborar un Boletín electrónico informativo de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.
- Realizar un encuentro al año de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y desarrollo de Tecnologías Alternativas.
- Constituir el Consejo Consultivo de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala del Distrito Federal.
- Apoyar al menos 50 proyectos productivos al año de Agricultura Urbana.
- Apoyar al menos 300 proyectos productivos al año de Mejoramiento de Traspacio.
- Apoyar al menos 15 proyectos productivos al año de Fomento a la Producción Orgánica.

Impactos

Mejorar los ingresos de la población beneficiada y consolidar la autogestión de los proyectos.

5.2 Capacitación y asistencia técnica para la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala**Objetivo**

Ordenar y tecnificar los componentes de la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala a través de la capacitación y la asistencia técnica para incrementar la producción de alimentos frescos y saludables.

Acciones

- Realización de cursos de inducción y capacitación a beneficiarios del Programa y la población interesada en aplicar la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala..
- Brindar asesoría y asistencia técnica a proyectos beneficiados del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala y aquellos interesados en incorporarse al mismo.
- Realización de actividades educativas en torno a la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.

Metas

- 2 curso-taller Agricultura Sustentable a Pequeña Escala al año.
- 2 cursos de Fortalecimiento a la Organización de Proyectos de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala al año.
- Un módulo itinerante de capacitación.
- Un módulo demostrativo en Agricultura Sustentable a Pequeña Escala.
- Brindar al menos 50 asesorías a beneficiarios del Programa y población interesada.

Impacto

Ampliar las capacidades de los beneficiarios del programa y población interesada para incrementar la producción y abasto, y fortalecer la organización social.

5.3 Coordinación institucional**Objetivo**

Realizar acciones integrales con otras dependencias y entidades de la administración pública central, con las delegaciones y el gobierno federal, así como los sectores sociales, privado, académico y de investigación que contribuyan al fortalecimiento de la Agricultura sustentable a Pequeña Escala en el Distrito Federal.

Acciones

- Celebrar convenios con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, Delegaciones Políticas, Instituciones Académicas y de Investigación y Organizaciones Sociales y Civiles.

Metas

- 5 Convenios con dependencias de la Administración Pública y Delegaciones Políticas del Distrito Federal para el fortalecimiento de la Agricultura sustentable a Pequeña Escala.
- Al menos 3 convenios con Instituciones Académicas y de Investigación.

Impacto

Incluir en los programas de gobierno, convenios, políticas y demás mecanismos la importancia que tiene la Agricultura Sustentable a Pequeña Escala en el desarrollo de la ciudad.

6. Indicadores y Evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer las actividades productivas de la agricultura sustentable a pequeña escala, reflejadas en los siguientes indicadores:

SOCIALES:

- Número de beneficiarios directos
- Número de beneficiarios indirectos
- Número de productores capacitados
- Organizaciones de productores constituidas o fortalecidas
- Beneficiarios de sectores vulnerables (madres solteras, adultos mayores, personas con capacidades diferentes)

ECONÓMICOS

- Inversión productiva
- Número de personas que complementan su ingreso con el proyecto
- Valor de la producción
- Número de Proyectos consolidados con infraestructura
- Número de Proyectos comercializando

AMBIENTALES:

- Volumen de agua cosechada
- Número de proyectos que procesan residuos orgánicos
- Número de proyectos que reciclan y/o reutilizan residuos inorgánicos

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

**PROGRAMA DE CULTURA ALIMENTARIA, ARTESANAL Y VINCULACIÓN COMERCIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ÍNDICE

Presentación

- 1. El derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria**
- 2. Cultura alimentaria y vinculación comercial**
- 3. Acciones realizadas por la SEDEREC**
- 4. Fundamento jurídico y vínculo con programas**
- 5. Actividades Programáticas de cultura alimentaria y vinculación comercial**
- 6. Mecanismo de Evaluación e Indicadores**

Presentación

En la actualidad, la economía nacional enfrenta desafíos de importancia indiscutible para la sociedad en general. En los últimos meses se han resentido los terribles efectos de la crisis y la recesión, que se traducen en desempleo y pobreza, principalmente.

El comercio ejerce una función económica consistente en trasladar las mercancías de los lugares en los cuales carecen de un verdadero valor de uso a las manos de los consumidores en las cuales adquieren este valor. No se trata del mero transporte material, aun cuando de él se encargue el comerciante, sino que su función es la dirección económica de este movimiento de mercancías, su distribución adecuada respecto a las exigencias cuantitativas y cualitativas del consumo, por cuya distribución se produce la valoración de las mercancías, formando un proceso en el cual participan todos los agentes que han intervenido en su desplazamiento desde el lugar de origen al de consumo.

La función primordial del comercio consiste, pues, en superar las distancias de lugar y de tiempo que existen entre la producción y el consumo como consecuencia de la división del trabajo. Al comercio le corresponde estar al corriente del desarrollo de la demanda (tal como resulta de la situación del mercado), así como de la coyuntura y de los precios, y hacer que la producción se adapte en lo posible a las evoluciones de la demanda para evitar que la oferta sea excesiva o defectuosa. La economía liberal, por carecer de una reglamentación sistemática de la producción, hace imprescindible la función reguladora del comercio.

Cuando el productor quiere organizar el movimiento de sus propias mercancías hasta llegar a manos del consumidor, necesita para ello representantes y agentes que desarrollen dicha actividad de vinculación. En muchos casos optará por el comerciante, aunque signifique la disminución de su ganancia.

Bajo esta lógica es imprescindible emplear todos los esfuerzos sociales gubernamentales para la adaptación a estos cambios y la remisión de sus efectos negativos, aplicando la estrategia de la coordinación interinstitucional en acción concertada para la defensa de los intereses económicos de la población, haciendo un particular énfasis en el sector rural e indígena, que suele ser el más desprotegido.

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) promueve la consolidación de la actividad productiva destinada al consumo, con la utilización de insumos netamente locales y nacionales, proporcionando las herramientas necesarias para la realización de dicho cometido, con los beneficios que ello implica.

Hablando de la situación actual del comercio, es necesario tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) De la población ocupada en la zona centro del país, el 39% está en el sector servicios, 35% en comercio, 9% en manufacturas, 10% en agricultura y 7% en la rama de la construcción.
- b) Estos sectores sostienen gran parte de la economía de las familias mexicanas, por lo que se requiere una especial atención, que ayude a elevar su competitividad, y así garantizar su sostenimiento.
- c) El sector comercial sigue siendo una importantísima fuente de empleo y sustento en México, dado el creciente desempleo que aún se vive y la relativa facilidad de abrir un negocio. Por tratarse de un sector altamente dinámico, las perspectivas de crecimiento son muy altas, pero también lo son las de mortandad, pues gran cantidad de estos micronegocios no superan los dos años de vida. De igual forma, hay que señalar que muchos empresarios cambian de giro con el fin de buscar su permanencia o mejores resultados.
- d) La realidad de estos pequeños negocios incluye su necesidad de recursos para invertir en inventario, tecnología y remodelaciones, es decir, crecimiento. Y la banca sólo está prestando a través de créditos al consumo, o lo que es lo mismo, para hipotecas, autos y tarjetas de crédito.

Hay varios argumentos para no prestarle a los pequeños comercios y servicios, tales como no reunir los requisitos contables que les piden, la disparidad entre el costo del dinero y el incremento a los salarios (razón de incumplimiento en el pago oportuno de los créditos), tener menos de 2 años de operaciones o no presentar una proyección financiera a varios años satisfactoria, entre otros. Actualmente las empresas se están financiando en un 60% por sus proveedores.

El crecimiento del sector manufacturero, sustentado con insumos extranjeros (a los que se les da preferencia debido a los enormes volúmenes que manejan y sus precios subsidiados), la importación liberalizada de un sinnúmero de productos de consumo y los incentivos existentes en el ámbito comercial nacional e internacional para la perpetuación de esas prácticas, han asestado un tremendo golpe a la actividad económica nacional y, por consiguiente, a la población.

Dentro de este contexto, el Programa de Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial del Distrito Federal contempla acciones orientadas a proteger y aprovechar la producción de insumos nacionales y destinarlos a generar productos de consumo final que cumplan con dos tareas principales: abastecimiento al consumidor (con precios justos) y desarrollo económico del productor, lo que reportará beneficios a todos.

1. Derecho a la alimentación y soberanía alimentaria

Los titulares del derecho a la alimentación son los individuos. Esto significa, en la práctica, que cada persona- mujer, hombre, las niñas y los niños – tiene derecho a este derecho humano fundamental. El "derecho a la alimentación" abarca dos normas separadas contenidas en el artículo 11 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. El primero, establecida en el apartado 1, deriva el derecho de toda persona a "un nivel de vida adecuado, incluso alimentación adecuada" y pueden denominarse "derecho a una alimentación adecuada". El segundo, proclamado en el apartado 2 del mismo artículo, es el "fundamental el derecho de toda persona a no padecer hambre".

Existe una diferencia sustancial entre las dos normas. La eliminación del hambre es el único derecho calificado como "fundamental" por el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Se considera una norma absoluta: el nivel mínimo que debe garantizarse para todos sea cual sea el nivel de desarrollo de un estado. El derecho a no padecer hambre está estrechamente relacionado con el derecho a la vida. En su GC 6 sobre el derecho a la vida, el Comité de Derechos Humanos (HRC), el órgano encargado de supervisar la aplicación del Pacto Internacional de derechos políticos y civiles lo elaboró sobre la "dimensión social del derecho a la vida". El Comité de derechos humanos afirmó que "la protección del derecho a la vida requiere que los Estados adopten medidas positivas" y consideró que los Estados deben adoptar todas las medidas posibles "para disminuir la mortalidad infantil y aumentar la esperanza de vida, especialmente en la adopción de medidas para eliminar la malnutrición y las epidemias". Sin embargo, el derecho a una alimentación adecuada es mucho más amplio, implica la existencia de tal un entorno económico, político y social que permitirá a las personas a lograr la seguridad alimentaria por sus propios medios.

El reconocimiento del derecho a la alimentación como parte de un nivel de vida adecuado y un derecho fundamental a no padecer hambre reconoce que el hambre y la malnutrición son causados no sólo por la falta de alimentos disponibles, sino también y sobre todo por la pobreza, las desigualdades de ingresos y falta de acceso a la atención de la salud, educación, agua potable y las

condiciones de vida sanitarias. También apunta a los fuertes vínculos entre el derecho a la alimentación y otros derechos humanos. Las consecuencias prácticas de esta perspectiva son sustanciales. Considerando que el concepto de no padecer hambre exige al Estado para proporcionar alimentos a quienes no tengan las capacidades para hacerlo por razones ajenas a su control (por ejemplo, edad, discapacidad, recesión económica, hambruna, desastre o discriminación), el derecho a la alimentación requiere una mejora progresiva de las condiciones de vida que se traducirá en un acceso regular y equitativo a los recursos y las oportunidades para que cada individuo está habilitado para proporcionar a sus propias necesidades.

En circunstancias normales, la mayoría de las personas ejercer su derecho a la alimentación principalmente a través de sus propios medios – por la producción de alimentos o por procurársela. La capacidad para llevar a cabo el derecho a la alimentación, por lo tanto, depende de acceso a la tierra, el agua y otros recursos productivos, además de acceso al empleo remunerado o de otros medios de los contratos (por ejemplo, la seguridad social). De hecho, el hambre generalizada y la desnutrición en muchos países del mundo no son una cuestión de la disponibilidad de alimentos pero están relacionados con las desigualdades en la distribución de recursos y físicas o económicas acceso de las personas a los alimentos. De acuerdo con el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, "es claro que reducir el hambre no significa aumentar la producción de alimentos... sino más bien encontrar las maneras de aumentar el acceso a los recursos para los pobres...". La discriminación está cada vez más en la raíz de tales desigualdades. El derecho a la alimentación, por lo tanto, es multidimensional y complejo y está integrado con otros derechos humanos; la capacidad de una persona para ejercer este derecho libremente depende del buen funcionamiento de diferentes instituciones y actores tanto gubernamentales como no gubernamentales. El ejercicio del derecho puede verse afectada negativamente por problemas en la producción, distribución, precios e información, así como por la falta de acceso a la tierra y recursos productivos, prácticas discriminatorias estatales o actores no estatales, por la falta o insuficiente atención de la salud y la educación, por sistemas sanitarios inadecuados, por la pobreza general o factores tales como el deterioro económico, cambio climático, catástrofes naturales y humanas. Uno o más de estos pueden afectar la capacidad del individuo para tener acceso a los alimentos o puede causar desnutrición y el hambre y así infringir el derecho a la alimentación de un individuo.

El carácter multidimensional del derecho a la alimentación fue aclarado por el Comité de derechos económicos, sociales y culturales en su GC12. De acuerdo con el Comité, el derecho a la alimentación no significa simplemente un paquete mínimo diario de calorías, proteínas y otros nutrientes específicos necesarios para garantizar la libertad del hambre y la desnutrición, sino "el derecho a tener acceso regular y permanente, ya sea directamente o por medio de compra, a alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la gente a la que pertenece el consumidor y que garantiza un cumplimiento físico y mental, individual o colectivo, satisfaciendo y dignificando una vida libre de miedo." Esta manera de conceptualizar el contenido del derecho a la alimentación crea la definición de la seguridad alimentaria, utilizada en el Plan de acción de la Cumbre Mundial sobre la alimentación en 1996, aunque difiere en su enfoque. El derecho a la alimentación coloca cada ser humano en su centro, complementando así la lucha contra la inseguridad alimentaria y el hambre con otros derechos humanos y principios, por ejemplo, con la dignidad, la transparencia, la potenciación y la participación.

De acuerdo con el Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el contenido normativo del derecho a la alimentación es visto como: "la disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas y aceptable para una cultura determinada; [y] la accesibilidad de esos alimentos en formas que sean sustentables y que no dificulten el goce de otros derechos humanos". Los Estados Partes, por lo tanto, deben centrar sus acciones sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de su pueblo, en lugar de hacerlo en la satisfacción de necesidades mínimas en términos de comida.

En términos de cantidad disponible, la noción de alimentos implica alimentos suficientes para una persona para vivir una existencia normal activa. La disponibilidad se refiere a las posibilidades de tanto de alimentarse uno mismo directamente de tierras productivas u otros recursos naturales, o bien para mejorar en la distribución, procesamiento y sistemas de mercado que pueden mover los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario de acuerdo con la demanda. Para esto, también debe haber estabilidad en el suministro de alimentos. Estabilidad se refiere a los alimentos disponibles y accesibles. De hecho, el derecho a la alimentación implica también que los individuos sean capaces de obtener acceso a una alimentación adecuada, tanto desde el punto de vista económico y físicamente. Tanto la estabilidad del suministro y accesibilidad de alimentos presuponen la sustentabilidad, lo que implica que hay un público juicioso y un manejo comunitario de recursos que garantiza la disponibilidad de alimentos suficientes para las generaciones presentes y futuras. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, la noción de sustentabilidad está vinculada intrínsecamente a la noción de una alimentación adecuada.

La noción de "adecuación" es particularmente importante en relación con el derecho a la alimentación puesto que sirve para poner de relieve una serie de factores que deben tenerse en cuenta para la determinación de ver si pueden ser considerados alimentos particulares o dietas que sean accesibles y disponibles, en determinadas circunstancias. Por lo tanto, los alimentos deben estar disponibles en cantidad y calidad "suficiente para satisfacer las necesidades alimentarias de los individuos, sin sustancias nocivas, y aceptables para una cultura determinada". En el caso del componente de calidad, los alimentos obtenidos deberán cumplir las

normas mínimas de seguridad, sin contaminación por adulteración, higiene ambiental no satisfactoria o manejo inadecuado en diferentes etapas a lo largo de la cadena alimentaria. Además, la adecuación de la norma va más allá de la lucha contra el hambre o de alimentos inseguros y abarca la aceptación cultural de los alimentos. En palabras del Comité de derechos económicos, sociales y culturales, el significado exacto de "adecuación" está, en gran medida, determinada por condiciones sociales, económicas, culturales, climáticas, ecológicas y de otras.

La soberanía alimentaria es un concepto importante para la SEDEREC, que desde el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está definido como la capacidad e la población de tener alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico, y no los que nos imponen, sino decidir lo que queremos como alimento.

2. Cultura alimentaria y vinculación comercial

Dentro de las expresiones de mayor significación y arraigo en un pueblo se encuentra la cultura alimentaria. Con este término se entiende "no sólo la forma en que se consumen los alimentos, sino también cómo se producen y en qué cantidad, qué parte se destina a la familia, cómo se distribuyen en la familia y qué parte se vende."

El estudio de la alimentación es un factor determinante para la comprensión integral de una cultura. A su vez, el desarrollo alimentario está condicionado en la sociedad por factores económicos, religiosos, políticos, sociales y biológicos. El desarrollo de la cultura alimentaria es importante en la historia del ser humano, no sólo por constituirse en una expresión acentuada de la vida cultural de cada pueblo, sino por contribuir al desarrollo biológico de los distintos grupos étnicos que han poblado y habitan el mundo.

En la prehistoria el ser humano fue cazador y recolector, obteniendo alimento sin cultivar la tierra o domesticar a los animales, lo cual redundaba en un abastecimiento de comestibles incidental e irregular. En un periodo posterior, alrededor del año 8000 antes de la era común, el ser humano descubrió la agricultura, actividad que le amplió no solamente el panorama alimentario, permitiéndole incorporar o introducir alguna variedad de alimentos en su dieta, sino que además le proporcionó la oportunidad de construir sociedades más estructuradas.

Así mismo, el comercio es una de las más antiguas e importantes actividades de la humanidad y se conjuga con la aparición de la agricultura en el Neolítico. Inicialmente, se practicaba la agricultura de subsistencia, con una cosecha apenas suficiente para el consumo personal (cada persona o grupo producía sólo para autoabastecerse). Pero al surgir nuevas ideas para la simplificación del trabajo (como los animales de poder o el uso de diferentes fertilizantes), el aumento de los cultivos produjo un excedente. Ello aunado a que fueron necesarias cada vez menos personas para la ejecución de ese trabajo, hizo posible que una porción de la población se dedicara a otras actividades como el comercio.

La palabra comercio se refiere a la comunicación y relación de factores en la actividad de la distribución de los productos a través de diversos canales, abarcando también las transacciones necesarias para la transferencia de propiedad que implica la adquisición de un bien.

El trueque fue una de las más antiguas formas de comercio: se trata de intercambiar mercancías por otras mercancías de igual valor. El principal inconveniente de este tipo de comercio es que las dos partes involucradas en la transacción comercial tenían que coincidir en la necesidad de las mercancías ofertadas por la otra parte. Para solucionar este problema surgieron una serie de intermediarios que almacenaban las mercancías involucradas en las transacciones comerciales.

En tal sentido, se ha escrito que "a medida que las culturas se desarrollaron, se fueron adoptando nuevos alimentos de diverso origen y distintos grados de complicación en su preparación y de comercialización". Cada grupo ha creado un patrón particular de alimentación y de intercambio, utilizando en realidad y como base un número relativamente limitado de especies animales y vegetales y medios de cambio. Se calcula, por ejemplo, que de los 2 millones de especies animales conocidas, tan solo aproximadamente 50 de ellas se han domesticado y empleado como alimento humano.

Para comprender la respuesta del ser humano a su ambiente en cuanto a selección y consumo de alimentos, es conveniente examinar su comportamiento dentro su contexto cultural. Así puede aseverarse que la tradición cumple una función específica en la creación y mantenimiento de la cultura alimentaria y el comercio, dado que la alimentación de un pueblo forma parte de sus hábitos, creencias y costumbres.

Por otra parte debe destacarse que los avances tecnológicos han propiciado cambios en la conducta humana; con mayor rapidez que en tiempos pasados, se han alterado las costumbres y las tradiciones y se han reemplazado por otras nuevas; asimismo la

rapidez de los cambios ha impedido probar si tales costumbres se arraigaron en varias generaciones, y sin embargo, los nuevos hábitos se establecen rápidamente debido a las condiciones de vida constantemente cambiantes. Desde luego, los cambios culturales alimentarios también están inmersos en ese mismo proceso de transformación acelerada y la forman en la que comercializan esos productos.

Cultura alimentaria y comercialización en México

En el mismo momento en que sucedió el encuentro de dos mundos, de dos culturas, se inició el proceso de transculturación indígena-europeo, dando origen a nuestra cultura alimentaria y formas de comercialización, que ha sufrido las transformaciones propias de toda cultura nacional.

Como ya se mencionó, la cultura alimentaria no sólo se refiere a los alimentos que consume el pueblo, sino también a los métodos y técnicas de preparación, así como a la producción y el consumo de ellos. Durante el mestizaje alimentario español-indígena más acentuado en la cultura mexicana, se trajeron a México alimentos como la res, cerdo, cabra, carnero, olivo, caña de azúcar, ciruela, trigo, entre otros. Por su parte la cultura indígena aportó maíz, frijol, guajolote, chachalaca, cacao, cacahuete, chile, yuca, papa y jitomate, por mencionar algunos. Asimismo, se introdujeron en México técnicas de preparación de alimentos como lo es la fritura, tan común en la actualidad, pero totalmente ajena en ese entonces a nuestras civilizaciones indígenas.

La influencia de España en la cocina mexicana fue definitiva. Sin embargo, en medio de una mezcla de costumbres, comidas y bebidas, las creaciones mexicanas fueron alcanzando primacía sobre las españolas. En el siglo XVIII, la cocina mexicana toma influencia del barroco y se crean gran cantidad de platillos ahora nacionales; entre ellos, destacan los moles, tamales, atoles y morcillas. Al término del siglo XIX se dio un gran impulso a la creación culinaria, recibándose influencia no sólo de la cocina española sino también de la oriental, africana y caribeña.

Con la Independencia y la separación de España, Francia se acercó a México. Los productos franceses comenzaron a influir en la cultura alimentaria de la nueva nación. También empezó a notarse cierto influjo de los Estados Unidos; apareció en México el horario norteamericano, las neverías, los cafés, los dulces y los postres.

No obstante, Novo escribió que "la gran Revolución de Independencia había terminado; pero al romper clases sociales y viejos moldes, al dar vida a la nueva Nación, salió a flote el gusto mexicano plasmado en su cocina. La cocina mexicana era ya fruto en sazón -agregó Novo-, susceptible de percibir, recibir, dar y modificar influencias extranjeras, sin perder su vigorosa personalidad. Tras ella estaban los miles de años de las civilizaciones indígenas y los milenios que España transportó al Nuevo Mundo."

Después del periodo revolucionario y cuando se inician los esfuerzos por industrializar a la nación, se observan diversos cambios en la cultura alimentaria nacional. En los grupos sociales de mediano y amplio poder adquisitivo desaparece casi por completo el uso de las ollas de barro y aparecen las de aluminio, la licuadora y el refrigerador. En algunas zonas del país se hace común, principalmente en el norte, el consumo de las tortillas arábigas de harina de trigo.

La influencia de los Estados Unidos se acentúa por medio del cine, la publicidad y la moda. Cambian los hábitos de la población mexicana; se adquiere, por ejemplo, el hábito del almuerzo rápido (lunch).

En cuanto a sus hábitos de alimentación, México presenta una gran heterogeneidad. En tal sentido, se ha señalado que existe un continuum en el patrón dietético mexicano que se origina en Mesoamérica y es característico de ciertas zonas rurales y particularmente de las indígenas, hasta llegar al patrón mediterráneo prevaleciente en las zonas urbanas. En todas ellas, y con mayor o menor importancia, el maíz siempre se encuentra presente.

Al respecto, el propio Novo señala que "en suma, los cambios sufridos en el régimen de las costumbres mexicanas son el resultado de la influencia directa de los Estados Unidos o de la reforma sufrida en nuestra estructura económica o de la tendencia generalizada en el mundo a la simplificación de los hábitos o a todos estos elementos combinados".

Alimentos de la región

Son múltiples los estudios antropológicos que han mostrado que la alimentación original de los distintos grupos étnicos de la región ofrecía buena calidad, más abundancia de alimentos y conjuntamente mayores posibilidades de diversificación.

Como base de la alimentación de los grupos indígenas de la región, como en toda Mesoamérica, han sobresalido y se mantienen el maíz y el frijol. Sin embargo, la multiplicidad de las presentaciones culinarias de los grupos autóctonos de los cinco estados que conforman la región ha sido notable y aun asombrosa.

Testimonio de lo anterior son bebidas como el pozol, el pinole, el tazcalate y los atoles; los tamales con una gran variedad de rellenos hasta contarse por docenas; las tortillas y diferentes guisados que las incluyen, los cuales suman cientos. Todas estas preparaciones a base de maíz ofrecen una magnífica fuente de energía.

Es inevitable señalar el uso del achiote en diversas preparaciones a base de maíz, lo cual agrega una excelente proporción de "vitamina A" a la ingesta. Cabe señalar lo acertado de algunas preparaciones derivadas del maíz, en consonancia con las condiciones ecológicas de la región, como lo son el pozol y el tazcalate. Además de ofrecer seguridad en su conservación, estos alimentos conceden al campesino lo primero que la fisiología le demanda bajo las condiciones de su trabajo agua y carbohidratos complejos. Además del maíz, también la yuca, el camote, el fruto del árbol del pan sí como el plátano son comestibles que ofrecen una magnífica cantidad de energía.

En cuanto a los comestibles que proporcionan proteínas la generosidad de la región es cautivante, ya que las semillas de calabaza (pepitas), los frijoles en todas sus variedades como los frijoles negros, constituyen diversas fuentes de excelente calidad proteínica. Las verduras de hojas verdes como la verdolaga y el romerito contienen cantidades generosas de vitamina A, y el nopal verdura.

Conviene señalar que esta riqueza alimentaria fue posible gracias a la prosperidad de un ecosistema que propició el desarrollo armónico de la naturaleza de la región. Posteriormente, y en cierta medida debido a la apertura de tierras para ganado mayor y a la industrialización y urbanización sobre todo en las áreas, se ha originado un súbito desequilibrio ecológico en algunos lugares de la Ciudad, lo que ha inducido cambios muy bruscos y desproporcionados en la innata adaptabilidad del ser humano a su ambiente conduciendo a las comunidades a su desintegración y al deterioro de su ingesta.

Todos los cambios vertiginosos sobreimpuestos en las culturas alimentarias locales, han provocado no solamente cierta desintegración de las culturas sino inclusive una aculturación en ellas. Algunos autores afirman que la diversidad de alimentos autóctonos de la región consumidos por los grupos étnicos de la misma se ha reducido notablemente debido, en parte, al proceso de vivencias indígena-mestizas que no favorecieron el enriquecimiento de la cultura autóctona con los elementos culturales externos a ella, sino que más bien fue un fenómeno con tendencias a la aculturación, a la anulación de las culturas indígenas.

De hecho se reitera que actualmente y para grandes segmentos de la región, la calidad y la variedad de alimentos ya no depende de las características regionales, sino de las posibilidades económicas de la familia que, por lo general, para los grupos indígenas, rurales y los marginados son muy restringidos. Se explica lo anterior, al menos en parte, por el contacto con grupos mestizos que viven en la sociedad de consumo y que se presentan ellos mismos y todo lo que les concierne como elementos de prestigio ante lo indígena. Tal es el caso de las galletas de soda, el pan de trigo, la harina de trigo, el pan de dulce, los refrescos embotellados, los pastelillos, entre otros, que desvían el precario presupuesto hacia productos dispensables de la dieta y que han desplazado alimentos de menor costo y mucha mejor calidad nutritiva.

Situación actual de la alimentación en México

Como en la mayoría de las sociedades, el fenómeno de la transformación de los hábitos alimentarios ocurre a menudo debido al deseo de consumir "alimentos de mayor prestigio social" pan blanco en sustitución de tortillas; café soluble en lugar de atole, tazcalate o pozol; té en sustitución de leche. Usualmente tales variaciones son perjudiciales, pues no corresponden a la realidad social sobre la que se quieren imponer o a la que se imponen, y con frecuencia agregan una pesada e innecesaria carga al ingreso familiar.

Sin embargo, también se dan cambios benéficos en los hábitos alimentarios de una población, y además inevitables en un modo de vida transnacional y en ocasiones supranacional. He aquí un objeto de la ciencia, señalar y propugnar por concientizar sobre los cambios que pueden ser perjudiciales o benéficos en la alimentación regional.

Actualmente el uso indiscriminado de los alimentos industrializados de poco valor nutritivo está modificando la dieta de los distintos grupos de la población mexicana. Grandes empresas alimentarias llevan a cabo fuertes inversiones de publicidad. Algunas de ellas controlan el cien por ciento de la producción de alimentos para niños. Por lo que respecta a las bebidas gaseosas, las empresas multinacionales manejan el 90 por ciento del mercado. De tal suerte, estas empresas han monopolizado la producción y elaboración de algunos productos, los han difundido entre la población mexicana y han ocurrido desplazamientos de otros alimentos propios de la región, más nutritivos y de menor costo. Por mencionar un caso, se deja de comer bolillo por comer pan rebanado; se olvidan las salsas caseras y se prefiere la salsa de jitomate (catsup); y el maíz se ingiere no en tortillas o elotes sino en forma de hojuelas.

La información científica se utiliza como herramienta de la mercadotecnia; tal es el caso de la promoción comercial del contenido de fibra en las hojuelas de maíz, cuando la mezcla local de frijol y maíz proporciona generosamente la fibra necesaria al movimiento intestinal.

En amplios grupos de población se da un fenómeno de aculturación alimentaria, y simultáneamente ocurre un choque de patrones ideológicos que buscan conservar la tradición mexicana y asimismo adquirir el prestigio infundido por la publicidad a algunos alimentos industrializados.

Se ha señalado que "en las naciones en desarrollo, frente a un esquema general de escasez de alimentos, se presenta un fenómeno de penetración de la industria alimentaria multinacional que está generalmente respaldada por avances tecnológicos y de promoción, con el fin de modificar los hábitos de consumo y esquemas de producción. Ello subordina a sectores importantes de productos primarios".

La participación de la publicidad en la modificación de los hábitos de consumo es resultado del crecimiento y del desarrollo no selectivo de la industria alimentaria del país. Este crecimiento incluye la producción de alimentos industrializados y está caracterizado por un modelo agrícola que privilegia los cultivos destinados a la exportación y al consumo de los sectores de la población de más altos ingresos. La publicidad alimentaria induce fuertemente a la formación de nuevos patrones de consumo. Sus efectos más perniciosos son: modificación indiscriminada de los hábitos de consumo, encarecimiento de los alimentos, desorientación del gasto alimentario familiar, y frecuentemente contribuye al deterioro de la calidad nutritiva de la ingesta. Esto se debe principalmente a la sustitución de alimentos tradicionales de alto contenido nutritivo, por productos llamados "llenadores", de costos muy elevados, justificados por el valor "agregado" de "estatus y prestigio" que le imprimen las firmas publicitarias.

Frente a los planteamientos anteriores, que esbozan la situación alimentaria de los grupos débiles de nuestro país, el programa nacional de alimentación, entre otros propósitos, propugna por contrarrestar los efectos indeseables de la aculturación alimentaria, a través de sus dos grandes objetivos: procurar la soberanía alimentaria, y alcanzar condiciones de alimentación y nutrición que permitan el pleno desarrollo de las capacidades y potencialidades de cada mexicano.

La autodeterminación y soberanía alimentaria implican la elección libre del patrón de consumo de la población y de sus componentes, "tomando en cuenta las necesidades, tradiciones, preferencias y hábitos de la población, así como los recursos, la tecnología y las posibilidades de producción".

En suma, la autodeterminación y soberanía alimentaria exigen reducir la dependencia con respecto al exterior. De aquí que sea relevante retomar la riqueza cultural alimentaria de los grupos étnicos de la región en una búsqueda que nos facilite el tránsito a una soberanía e independencia nacional en materia de alimentación.

La Ciudad de México ha trazado en su camino histórico la definición de los valores que como nación lo sustentan. Entre ellos, hemos destacado la identidad nacional, la autodeterminación y la soberanía, inscritos en el marco de nuestra cultura alimentaria, ese noble mosaico y magnífica pluralidad que nos define y nos reafirma como mexicanos.

Como ciudadanos identificados con nuestra cultura y con nuestros valores, a través de la difusión de nuestra riqueza alimentaria pero también con el conocimiento de las influencias de civilizaciones ajenas, debemos defender con un alto espíritu nacional lo que mejor habla de nosotros como pueblo.

Mirar, atesorar y conservar nuestra identidad a través de nuestra cultura alimentaria es reconocernos desde nuestras raíces más internas.

2. Acciones realizadas por la SEDEREC

La principal preocupación del Gobierno del Distrito Federal consiste en atender los requerimientos y demandas de su sociedad, razón por la cual instaura continuamente programas orientados a promover el desarrollo y combatir las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y rezago en que se hallan sus integrantes.

El Distrito Federal (DF), es el territorio donde se encuentra parte de la zona urbana de la Ciudad de México; la cual es considerada como una de las ciudades más extensas y densamente pobladas del mundo. Al sur de la gran masa urbana existen 87,204 ha, aproximadamente el 59% de la entidad, con características climáticas, topográficas y edafológicas que hacen posible la existencia de ecosistemas (bosques, matorrales y pastizales) en distintos estados de conservación, además de campos agrícolas, todos de vital importancia para los habitantes de esta ciudad por los Servicios Ambientales que les aportan, donde se ubican la mayor parte de productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes.

Por tal motivo es de vital importancia el desarrollo económico de la zona rural del Distrito Federal, sin embargo esto ha sido complejo y se ha visto limitado por diversos factores vinculados con políticas excluyentes e inequitativas. Como resultado, se ha conformado un sector agrícola decreciente, que cedió su paso a un proceso de urbanización vertiginoso. En las zonas rurales se han visto modificados los roles de género por la incorporación al mercado de trabajo por parte de las mujeres.

El sector primario de la ciudad enfrenta condiciones adversas, se tiene la visión de que la producción agropecuaria no resulta rentable y existen problemas en la producción, en el acceso al crédito para insumos y en la adecuada comercialización de los productos. Estos problemas son graves a pesar de que los productores estén situados en el mercado más grande del país, solo se logra comercializar el 43% de la producción, siendo el resto para el autoconsumo. Así se puede notar que no existen canales suficientes para la comercialización de los productos y faltan más espacios adecuados para su venta.

Los productores agropecuarios deben combinar frecuentemente sus actividades con otras ocupaciones que sirven como complemento de sus ingresos, pues aún persiste, entre este sector, una profunda situación de marginación y pobreza derivadas de la carencia de tecnologías adecuadas, de la continua pérdida del conocimiento tradicional y autóctono y de la falta de mecanismos adecuados de distribución para la comercialización directa de los productos.

La actividad sobre vinculación comercial de la SEDEREC surge a partir de la necesidad y de la identificación de las fallas en los mecanismo de distribución y comercialización y de dar una alternativa a la cadena productiva actual en la cual de alguna forma se elimine al intermediario para que la venta sea más directa entre productor y consumidor final y, por lo tanto, cubrir en lo más posible la exigencia de la población productora y transformadora, que requiere acciones reales y tangibles por parte de su gobierno, encaminadas al fomento y la facilitación de la actividad comercial de sus bienes producidos.

Aunado a la producción agrícola la cual genera productos alimenticios, están las artesanías ambas actividades constituyen un pilar de desarrollo (como fuente de ingresos, así como de impulso social) para la población rural, indígena y originaria, productora y artesana de la Ciudad de México.

La actividad de vinculación comercial para productores y artesanos en la Ciudad de México, toma seriamente en consideración la inquietud de los pobladores de las zonas rurales de la Ciudad de México por preservar y aprovechar los recursos agrícolas, así como sus técnicas tradicionales de producción y transformación, para lo cual el comercio juega un papel fundamental dentro del marco de desarrollo de las comunidades y pueblos rurales o marginados del Distrito Federal.

El ámbito rural está lejos de representar solo problemas y pobreza, pues constituye un gran potencial de oportunidades generando ingresos y empleos locales.

En el Distrito Federal (DF), la caída del salario y el encarecimiento de la canasta básica (CB) de la población de la ciudad ha propiciado que se presente una baja en la obtención de productos de la CB o que se obtenga los mismo productos pero de más baja calidad afectando así a la forma de alimentación de los pobladores del DF.

Junto a ese problema, los productores agrícolas y los artesanos del área rural del DF se les presenta un incremento en los costos de abastecimiento (CA), de transporte (CT) y distribución (CD) de alimentos y productos artesanales desde las áreas rurales hacia la ciudad.

Ante esta situación crítica, se genera una franja de la población que se encuentra excluida del sistema productivo actual, la cual no tiene acceso a las condiciones necesarias de alimentación, empleo y esparcimiento generando así nuevos pobres, con problemas de nutrición, debilitamiento de la estructura familiar etc., y de los canales de comercio para los productores agrícolas y artesanos provocando que no se puedan vincular precisamente por el encarecimiento de la CB y de los CA, CT, CD de los alimentos y de las artesanías.

Pero una importante fracción de esta población ha optado por buscar alternativas distintas para sobrevivir. Favoreciendo así la reproducción de pequeñas actividades productivas y explorando formas asociativas que a la larga generan cooperativas las cuales se pueden convertir en micro o medianas empresas que permitan una mejor calidad de vida.

Los datos que se muestran en la gráfica siguiente (gráfica 1) nos pueden ayudar a comprender porque es que el desarrollo del sector primario en la ciudad se ha venido deteriorando dando paso al desarrollo del sector terciario. El Censo Económico del INEGI 2004 revela que, en México, hay 1,013,743 unidades económicas dedicadas a los servicios, lo cual representa 37.7% del total nacional. En el Censo de 1999 se contabilizaron 937,949 establecimientos, lo que significa un aumento de casi 8%. En los servicios, 10 entidades federativas concentran 68% del personal ocupado; el Distrito Federal es donde más personas trabajan en este sector, es decir, poco más de 26%.

Ante este cambio en la composición de la división del trabajo en la ciudad de pasar de un modelo basado en la industria y de sector primario, pase a uno terciarizado provoca que exista un desplazamiento del sector rural de la ciudad a un sector urbano provocando que lo rural-urbano queden como modelos divergentes y que se presente una dicotomía en la ciudad, provocando que la población que habita la zona rural de la ciudad tenga que adaptarse a los mecanismo que exige esta, para de alguna forma poder sobrevivir, ya sea en el comercio informal, o en otras actividades que lo alejan de sus usos y costumbres de los pueblos originarios del DF.

Así que este programa de la SEDEREC es una forma de frenar este problema y que estos habitantes de la zona rural del DF se puedan adaptar a los mecanismos que esta exige sin que tengan que abandonar sus formas tradicionales de producción agrícola y artesanal, y a la vez puedan adaptar nuevas formas de producción y tecnologías a sus proceso productivos.

De igual forma el cuadro que se muestra a continuación nos marca que el país está ante una tercerización de su economía y se ve una clara tendencia de que la mayoría de la población se está dedicando a este sector.

Población dedicada al Sector Terciario en México

DIVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA POBLACIÓN EMPLEADA					
Periodo	Producción	Comercio	Servicios	Transformación	Transporte
3er trimestre 2009	5,865,073	8,087,313	6,637,165	10,823,432	2,192,700

Encuesta nacional de ocupación y empleo INEG (2009).

Estos problemas no son de coyuntura más bien ya son estructurales que exigen soluciones de fondo no solo de este programa que promueve la SEDEREC, sino que este, debe de estar en coordinación a otros programas de la misma secretaría, así como de otras dependencias del gobierno de la ciudad.

Por tal motivo la demanda expresa de la población sobre la importancia que representa la comercialización de productos rurales y artesanías elaboradas por la población atendida, la SEDEREC ha desarrollado desde su creación acciones concretas para favorecer el comercio de las mismas, esto bajo la filosofía y conceptos del comercio justo.

El objetivo principal, es apoyar la consolidación y modernización de los procesos de producción industrial y comercialización de productos agropecuarios y artesanales de la población de las Delegaciones Rurales, comunidades indígenas, migrantes y sus familias; así como promover nuevos y mejores mercados, para los productos agroalimentarios.

3. Acciones Realizadas por la SEDEREC

Durante el período 2007-2009 se han realizado diversas acciones encaminadas a la apertura y fortalecimiento de la comercialización de productos rurales y artesanías, entre ellas 141 Ferias en las distintas delegaciones, con lo que se ha logrado ofrecer puntos de venta de promoción y exposición, que garantizan la compra- venta de productos, en donde el productor y el consumidor se benefician con una mejora en el precio, calidad, de lo que ofertan; impactando de manera directa en la economía de las familias así también es importante mencionar que estos espacios de comercialización funcionan como medios de promoción y difusión de los productos y artesanías rurales, lo que permite que los productores tengan ofertas de comercialización importantes. En la participación de ferias se han beneficiado 1,470 personas: 846 mujeres y 521 hombres. Realización de Ferias en Delegaciones del D.F.

Delegación	Ferias 2007	Ferias 2008	Ferias 2009
Álvaro Obregón		2	11
Azcapotzalco		2	7
Benito Juárez	1	11	1
Coyoacán		2	7
Cuajimalpa	1		1
Cuauhtemoc	3	18	16
G.A.M			1
Iztacalco		1	
Iztapalapa			1
Miguel Hidalgo	1		
Milpa Alta		4	5
Tlahuac		1	

Tlalpan		4	5
Venustiano Carranza	17	8	5
Xochimilco			5
TOTAL	23	53	65

Fuente: Elaboración propia en base a los datos recopilados por el área de vinculación comercial del área de proyectos especiales y vinculación comercial de la SEDEREC.

Para propiciar el crecimiento de las empresas familiares y de grupos organizados, se promueve inculcar la idea de que la mercadotecnia es un factor importante para que se logre una mejor comercialización desde la presentación del producto o artesanía, hasta la forma de como ofrecerlo, así también se inculca la idea de que la transferencia de conocimiento debe ser primordial entre productores, ya que esta permite que los conocimientos generados por una organización o una persona no se pierdan y se logren mantener y así acumularlo para las siguientes generaciones de productores y artesanos. Esto en el corto plazo debe permitir la expansión local, en el mediano plazo la nacional y en el largo plazo la internacional.

Se trabaja en la motivación para la participación en eventos nacionales de impacto en vínculos comerciales de gran escala de compra-venta por la participación de empresas nacionales e internacionales, como Expo- Agrobaja de productos no tradicionales en Mexicali Baja California, Encuentro de la Mujer Rural, Indígena y Campesina, 12ª Expo Internacional de productos no tradicionales, 2ª Feria Chiapas Orgánicos y 1ª Feria de Proveedores Agroindustriales en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, RENDRUS Nacional que se realizó en Mérida Yucatán, Expo China México.

Convencidos de que la promoción de las ferias anuales de productos típicos y representativos que se realizan en pueblos originarios y comunidades de las delegaciones rurales del Distrito Federal, en las que participen productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal, contribuye a la comercialización, promoción difusión y venta de los productos, se participa en la Feria gastronómica Nacional del Nopal, Feria del Mole, Festival de las Flores y Plantas en el Corredor turístico Reforma, Feria de Elote, Feria de la Barbacoa, entre otras.

Se vincula y orienta la participación de productores para que puedan considerarse como proveedores de empresas particulares o gubernamentales que se interesan por la producción como en el caso de cinco organizaciones de amaranteros de Tulyehualco-Xochimilco, quienes en el 2009 cubrieron las necesidades de amaranto requeridas por la Secretaría de Salud, en el Programa de Atención Nutricional a Mujeres Embarazadas; acto que significó un gran reto para ellos, al ser considerados proveedores del Gobierno del Distrito Federal, contando con el puntual seguimiento de la SEDEREC en todo este proceso, lo que impactó de manera importante en su economía, al conservar la venta de su producción de manera segura durante este año.

En este sentido y en esta búsqueda de enlaces se realizó el convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para vincular a los productores rurales con los representantes de cada comedor comunitario para que se puedan convertir en proveedores de insumos, beneficiando a ambos grupos.

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

Las acciones, programas, subprogramas, planes, proyectos, objetivos y procedimientos señalados en el presente documento tienen sustento en distintos ordenamientos jurídicos. El artículo 2o. apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.

Por lo que respecta al marco legal del Distrito Federal este programa se fundamenta por diversas disposiciones contenidas en la Ley De Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, expedida el 31 de enero de 2008, en el Capítulo XV, de la Comercialización y Agroindustria, el cual establece que el Gobierno del Distrito Federal, promoverá y apoyará la comercialización agropecuaria y demás bienes y servicios que se realicen en el ámbito de las zonas rurales, mediante esquemas que permitan coordinar los esfuerzos de la diversas Dependencias y Entidades Públicas, de los agentes de la sociedad rural y sus organizaciones económicas, con el fin de lograr una mejor integración de la producción primaria con los procesos de comercialización, acreditando la condición sanitaria, de calidad e inocuidad, el carácter orgánico y sustentable de los productos y procesos productivos y elevando la competitividad de las cadenas productivas, así como impulsar la formación y consolidación de las empresas comercializadoras y de los mercados que a sus vez permitan asegurar un abasto interno y aumentar la competitividad del sector, en concordancia con las normas y tratados internacionales aplicables en la materia.

Las acciones de comercialización atenderán los siguientes propósitos:

- I. Establecer e instrumentar reglas claras y equitativas para el intercambio de productos ofertados por la sociedad rural, en el mercado interior;
- II. Procurar una, mayor articulación de la producción primaria con los procesos de comercialización y transformación, así como elevar la competitividad del sector rural y de las cadenas productivas del mismo;
- III. Favorecer la relación de intercambio de los agentes de la sociedad rural;
- IV. Inducir la conformación de la estructura productiva y el sistema de comercialización que se requiere para garantizar el abasto alimentario, así como el suministro de materia prima para la industria del Distrito Federal;
- V. Propiciar un mejor abasto de alimentos;
- VI. Evitar las prácticas especulativas, la concentración y el acaparamiento de los productos agropecuarios en perjuicio de los productores y consumidores.
- VII. Estimular el fortalecimiento de las empresas comercializadoras y de servicios de acopio y almacenamiento de los sectores social y privado, así como la adquisición y venta de productos ofertados por los agentes de la sociedad rural;
- VIII. Inducir la formación de mecanismos de reconocimiento, en el mercado, de los costos incrementales de la producción sustentable y los servicios ambientales, y
- IX. Fortalecer el mercado interno y la competitividad de la producción estatal.

Derivado de las disposiciones contenidas en el Programa Integral de la SEDEREC se relaciona con la línea de política “Fortalecimiento y cohesión territorial”, en la Línea Programática: Fomento a la producción agropecuaria y orgánica sustentable y el fomento a la transformación y comercialización de la producción en la actividad programática que considera generar procesos de producción y comercialización de productos, con acciones para apoyar al fomento y promoción de actividades productivas, como la producción y comercialización de productos agroalimentarios, ornamentales y artesanales.

Con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México se expresa en el numeral 1870 y 1880 que refiere desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable de rehabilitación de la economía rural y los oficios tradicionales en pueblos y comunidades y barrio, considerado también en este rubro créditos para las mujeres indígenas contemplados en la línea de acción 1831 de este capítulo.

Con el programa de igualdad sustantiva y no discriminación en el numeral 4.2.7 y con 9.3.8 Que enfatiza contribuir a mejorar la situación de mujeres artesanas; e implementar programas que vigilen y defiendan los derechos de las mujeres y el respeto a la diversidad.

5. Actividades Programáticas de Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, por sí misma y, en tanto sea posible, con la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública central y delegacional, se enfocará a la aplicación de las siguientes actividades programáticas:

- Fomento a la Vinculación Comercial
- Rescate de la Cultura Alimentaria del Distrito Federal
- Coordinación Institucional

5.1 FOMENTO A LA VINCULACIÓN COMERCIAL

Objetivo:

Fomentar la consolidación y modernización de los procesos de producción y comercialización de los productos elaborados por productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal, con el apoyo financiero a proyectos para el desarrollo económico y mercadológico, que permitan su incorporación a los mercados locales, nacionales e internacionales.

Acciones:

- Desarrollar el programa anual de eventos comerciales y espacios de Exposición para la comercialización de productos rurales y artesanías.
- Apoyar la participación de productores y artesanos, en Eventos Estatales, Nacionales e Internacionales, que les permitan establecer redes de apoyo comercial y estrategias de mercadotecnia, que garanticen mejores herramientas para el éxito en la comercialización.

- Establecer redes interinstitucionales gubernamentales y no gubernamentales que permitan abrir espacios de comercialización garantizando la venta de los productos y las artesanías.
- Asesoramiento y acompañamiento a los grupos de Productores que por capacidad estén en condiciones de convertirse en proveedores a mayor escala de alguna cadena comercial o en una dependencia gubernamental que requiera de la producción.

Metas

- Participar en al menos 10 eventos estatales o nacionales.
- Apoyar al menos 10 proyectos productivos para la vinculación comercial de los productos elaborados por productores rurales, artesanos, indígenas, migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal.
- Vincular la producción rural agropecuaria con los programas gubernamentales y no gubernamentales para la comercialización.

Impacto

El alcance de los objetivos planteados en este programa, con la realización de las acciones establecidas permitirá que los beneficios que plantean los programas de gobierno estén al alcance de la población que lo necesita sobre todo al grupo de personas de atención de la SEDEREC, coadyuvando al mejoramiento de sus condiciones de vida. Al tener acceso a los programas y recibir apoyos que permitirán afinar sus estrategias de trabajo, mecanismos de acopio distribución puntos de comercio, se infiere una mejora económica innegable que impactará en su forma de vivir.

5.2 RESCATE DE LA CULTURA ALIMENTARIA DEL DISTRITO FEDERAL

Objetivo

Coadyuvar en la promoción de ferias y exposiciones en el Distrito Federal y en el interior de la República Mexicana, en las que participen productores rurales, artesanos indígenas, migrantes y familias de migrantes del Distrito Federal, fortaleciendo las tradiciones, costumbres y estilos de alimentación sana, a través del fomento y conservación de las cocinas tradicionales, que permitan contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Acciones

- Reconocer el valor patrimonial de las cocinas tradicionales.
- Promover y difundir la cultura y los valores nutricionales de los productos agrícolas del D.F.
- Apoyar proyectos de Ferias representativas de las entidades rurales
- Promover ferias artesanales y reconocer el valor patrimonial de las tradiciones con base en el conocimiento que aportan los pueblos originarios en las distintas delegaciones
- Distribuir a la población del Distrito Federal, que así lo requiera, de productos del campo originarios de distintos Estados de la República, con excedentes de producción, a bajos precios. en apoyo al comercio justo y economía solidaria
- Realizar estudios en cultura alimentaria
- Vincular la producción rural agropecuaria con los programas alimentarios

Metas

- Realizar la Feria anual de cultura alimentaria
- Apoyar 10 proyectos anuales de rescate de la cultura alimentaria de pueblos originarios, indígenas y comunidades étnicas
- Impulsar un programa emergente de abasto popular para atender a la población que habita en zonas de marginación, colonias populares y pueblos originarios con productos de calidad y a precios bajos
- Incorporar al menos 10 productos agropecuarios en los programas de cocinas populares y comunitarias

Impacto

Se busca la soberanía alimentaria que consiste en la capacidad de la población de tener la alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico mostrando un impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población atendida, y rescatar el conocimiento tradicional y la cultura alimentaria del Distrito Federal.

5.3 COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo

Realizar acciones integrales con otras dependencias y entidades de la administración pública central, con las delegaciones y el gobierno federal, así como los sectores sociales, privado, académico y de investigación que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial.

Acciones

- Celebrar convenios con dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, Delegaciones Políticas, Instituciones Académicas y de Investigación y Organizaciones Sociales y Civiles.

Metas

- 5 Convenios con dependencias de la Administración Pública y Delegaciones Políticas del Distrito Federal para el fortalecimiento de la Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial.
- Al menos 3 convenios con Instituciones Académicas y de Investigación.

Impacto

Incluir en los programas de gobierno, convenios, políticas y demás mecanismos la importancia que tiene la Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial en el desarrollo de la ciudad.

6. Indicadores y Mecanismo de Evaluación

El cumplimiento de las acciones anteriormente descritas estará encaminado a fortalecer las actividades productivas de la vinculación comercial, reflejadas en los siguientes indicadores:

- Número de eventos realizados
- Número de beneficiarios de las actividades
- Inversión en proyectos
- Número de proyectos

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez

(Firma)

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO

INDICE

1. El contexto histórico de los pueblos originarios

2. Los pueblos originarios y sus barrios en la Ciudad de México en la actualidad

- 2.1 Características generales
- 2.2 La cuestión agraria
- 2.3 Los pueblos originarios, sus barrios y el avance de la mancha urbana
- 2.4 Legislación y Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios

3. La política de pueblos originarios y sus barrios de la SEDEREC

- 3.1 Programa de Apoyo a Pueblos Originarios
- 3.2 Actividades en los Pueblos Originarios del Bicentenario de Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana con
- 3.3 Acciones Transversales

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

5. Las actividades programáticas para pueblos originarios y sus barrios

- 5.1 Fortalecimiento del territorio de los pueblos originarios y sus barrios
- 5.2 Fomento de la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios
- 5.3 Celebraciones con Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución en la Ciudad de México
- 5.4 Investigación y Difusión para la visibilización de los pueblos originarios y sus barrios
- 5.5 Gestión social para el acceso a los servicios públicos

6. Indicadores y mecanismos de evaluación

PRESENTACION

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) asumió el compromiso por parte del Gobierno del Distrito Federal, de constituir políticas públicas con el objetivo de promover el reconocimiento del legado histórico identitario, así como el desarrollo sustentable de los Pueblos Originarios establecidos históricamente en el Valle de Anáhuac, específicamente los ubicados en la actual Ciudad de México. Derivado del aporte milenario de sus pueblos originarios de origen náhuatl, la Ciudad de México se ha caracterizado por contar con un gran patrimonio histórico y cultural.

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo para los Pueblos Originarios, reconoce su herencia histórica y reivindica su derecho a conservar sus identidades culturales, sus formas de organización e instituciones propias. Por tal razón, esta Secretaría establece y opera las acciones y actividades institucionales que tienen la finalidad de apoyar, difundir y conservar su cultura milenaria.

Los contenidos del presente programa se nutren del aprendizaje llevado a cabo con los pueblos originarios al paso de tres años de gestión y atención, particularmente en los propios territorios y comunidades donde, mediante las asambleas y otras formas de organización que asumen sus instituciones propias, se establecen las decisiones colectivas y la agenda adecuada a las necesidades y temas de cada comunidad, lo que nos permitirá mejorar el diseño de las políticas públicas.

1. El contexto histórico de los pueblos originarios y sus barrios

El proceso histórico de desarrollo espacial de la Cuenca del Valle de México, donde hoy se ubica el territorio del Distrito Federal, es de cerca de 32 mil años, es decir, desde los primeros asentamientos originarios de la etapa lítica hasta la conformación político-administrativa actual, que abarca una superficie actual de 1,485 kilómetros cuadrados.

De estos primeros pueblos los más conocidos fueron: Tlapacoyan, Tlatilco, Tetelpan, Aztahuacan, Tulyehualco, Cuauhtlalpan, Coatepec, Xalistoc y Tepetlaoztoc, que datan del año 1000 antes de la era común (aec), los cuales desarrollaron una estructura de organización política, económica y sociocultural que tuvo gran influencia en la región y que, como consecuencia, les permitió implementar mayor alcance de dominio territorial y consolidar su cultura.

Para el año 600 aec se presentan nuevos polos de desarrollo, pues en el norte se da un aumento de la ocupación en Azcapotzalco, que se convirtió en una importante zona de comercio y crecimiento urbano. Al sur otro nicho poblacional y político fue Cuicuilco, que alcanza un desarrollo importante al sur del Valle de México, en lo que hoy es la delegación Tlalpan.

Otra etapa histórica importante se ubica en los años 900 y 1200 ec. Para este periodo hacen su aparición pueblos como Chalco, Xochimilco, Iztapalapa y Culhuacán. La agricultura se había implementado de manera masiva, generando fuertes rutas de intercambio de productos entre los mismos pueblos. Es importante resaltar el caso particular de Xochimilco, pueblo que incorporó la tecnología de la Chinampa a un esquema sólido de producción.

La consolidación de este proceso de incremento poblacional por un lado, y por otro una mayor producción agrícola que alentó y fortaleció el desarrollo económico, se conjugaron para abrir la posibilidad de reorganización política de la región, que llevó a la necesidad de construir y constituir un centro político, económico, religioso y sobre todo cultural; con una estructura Teocrática de gobierno, esto a través de un mito fundacional: la creación de la Ciudad de Tenochtitlán.

La Ciudad de México Tenochtitlan se funda en un lago que perteneció en su momento al señorío de Azcapotzalco. Los Mexicas provenían de Aztlán, ubicado en el norte del país y por causas no suficientemente explicadas comenzaron un éxodo que, de acuerdo a la leyenda, culminó al encontrar en un islote a un águila sobre un nopal devorando una serpiente, pues esa era la señal que su Dios, Huitzilopochtli, les había dado para que en dicho lugar instalaran su residencia. Esto ocurre en el año 2 de su calendario (1325 ec), del calendario gregoriano y al fundar así Tenochtitlán, dan origen a un nuevo polo de crecimiento en el Anáhuac, que se convirtió en el centro político-económico del centro del país, llegando hasta los linderos de Mesoamérica.

Mediante una refinada estrategia, conforman la Triple Alianza con otros dos centros políticos de la región, el de Texcoco y el de Tacuba, con los cuales los Mexicas logran someter al señorío de los Tecpanecas en Azcapotzalco. Este triunfo les permite tener el control de la producción agrícola y del intercambio de los productos, así como también una nueva restructuración de la propiedad de las tierras.

Los niveles de organización política se daban con distintas funciones y jerarquías. Dentro de ellas es importante destacar las características del Altépetl, el cual se basaba en poseer un territorio bien definido y al mando un señor dinástico, que recibía el nombre de Tlatoani. De esa manera, el territorio política y jerárquicamente basó su composición, en una estructura que tenía una cabecera y además las casas de un conjunto de unidades gobernadas por una cabecera particular, sujetas a la cabecera mayor, estructura que aún se conserva en muchos de los pueblos originarios con la cabecera y sus barrios.

El desarrollo comercial de la gran Tenochtitlán fue de suma importancia, dando paso a los grandes mercados fijos que facilitaron los nexos de actividades productivas, basados sobre todo en intercambios, destacando, entre otros, el trueque de productos de origen agrícola.

Otro aspecto importante en la lógica económica de Tenochtitlán, es el obligado tributo que tenían que dar las comunidades o pueblos dominados. Esta política recaudatoria de fondos para el gobierno de la ciudad permitió, por un lado, mantener un excedente de recursos y por otro, calibrar el control político en la región.

La caída de la ciudad de Tenochtitlan en 1521, y la consecuente entrada del imperio español, fue un hecho significativo que marcó una profunda transformación en los territorios indígenas conquistados. Aunque conservaron en buena medida la estructura territorial centralizada en el Altepetl (o "Pueblo de Indios" como le llamaron los españoles), clave de la organización espacial prehispánica por ser de utilidad para los planes de colonización reconociendo lo valioso de su grado de organización, se modificó la estructura social, cultural, económica, política y religiosa indígena del momento.

Los pueblos originarios fueron desplazados en muchos casos; se introdujeron especies animales y vegetales de origen europeo; la producción alimentaria sufrió cambios graduales de acuerdo a la organización de los mercados; y fue adoptado el calendario con semana de siete días.

Se producen cambios drásticos en la composición político-espacial de la Ciudad. Ello produjo una modificación severa en las formas indígenas de asociación y convivencia, aunque se conservaron algunos centros barriales como Tepeyac, Tacuba, Iztapalapa, Coyoacán, San Juan Moyotla, Santa María Tlaquechiucan, San Sebastian Atzacualco y San Pablo Teopan.

En el siglo XVI, la ciudad de México se dividía en tres grandes partes: México-Tlatelolco, México-Tenochtitlan que ocupaba el centro del Valle y en el que se asentaron el Ayuntamiento, la Audiencia, el virrey, la alta jerarquía de la Iglesia católica, es decir, los conquistadores en general; y pueblos como Tacuba, Azcapotzalco, Cuajimalpa, Ixtacalco, Coyoacán, Tlalpan o San Ángel que estaban ubicados en la periferia de la ciudad y congregaban a población india y en los que se contaba con alguaciles, regidores, escribanos y topiles, esto es, contaban, aunque mínimas, con estructuras e instituciones propias.

Con la promulgación de la Constitución Política de Cádiz, en 1812, se decreta la desaparición de las Repúblicas de Indios y con ellas el Juzgado General de Indias, organismo de gobierno y administración de justicia especial.

Se pierden entonces los viejos barrios y poblados indígenas, lo cual significó un cambio radical en el gobierno y la administración de los bienes comunales de los pueblos de indios, situación que se vería agravada con la aplicación de la Ley Lerdo en el auge de la época de Reforma, que vino a despojar de los escasos territorios que les quedaban a los pueblos originarios.

Sin embargo, a pesar del ataque desplegado por el desarrollo urbano a lo largo del siglo pasado y lo que va del presente, los antiguos pueblos del Valle de México han preservado su identidad comunitaria, a pesar de las presiones de las transformaciones sociales, económicas y urbanas, que en su momento pueden llevar implícita la desaparición de las formas comunitarias de organización indígena, todavía presentes en el Distrito Federal.

El desarrollo territorial actual del Distrito Federal, no puede entenderse sin que se tomen en cuenta las aportaciones que indígenas, migrantes, comunidades étnicas, pueblos originarios y poblados rurales han realizado en la construcción de una de las grandes urbes del mundo.

En términos espaciales, sustentado en construcciones jurídicas posrevolucionarias de 1917 sobre la categorización del suelo en el Distrito Federal, se reconocen los espacios rurales mediante Ley de 1928. Sin embargo, hasta 1975 la legislación urbana comienza a insertar elementos de conservación para la categorización del suelo, mediante la definición de cuatro espacios de actuación: urbano, conservación, mejoramiento y reservas territoriales. Los espacios de conservación fueron construidos en la lógica de seleccionar aquellos en donde debieran protegerse los elementos naturales y el desarrollo de prácticas rurales.

En 1981 se modifica la conceptualización anterior para dar paso a la ordenación del territorio del DF en áreas de desarrollo urbano y áreas de conservación ecológica, mientras que en la década de los noventa, se modifica de nuevo para dar forma a las dos categorías de ordenación que existen actualmente, tratadas no como áreas sino como suelo: urbano y de conservación. En este contexto la importancia histórica de los pueblos originarios se diluye, incluso en la ley urbana sólo existe una mención hacia los pueblos y barrios de la Ciudad.

En el suelo rural del Distrito Federal se encuentran 49 poblados rurales, que a la vez son pueblos originarios. Dentro del suelo urbano del Distrito Federal se encuentran otros 96 pueblos originarios. Todos ellos continúan con sus tradiciones, culturas, costumbres y sistemas normativos desarrollados históricamente.

Los pueblos originarios hoy en día continúan manteniendo sus tradiciones, usos, costumbres y sistemas normativos, al mismo tiempo que buscan proteger y conservar los sitios donde llevan a cabo sus rituales tradicionales, así como también sus áreas naturales, en el caso de los pueblos que aún las tienen.

Al mismo tiempo, han reivindicado a través de su historia, su derecho a que se brinde el respeto adecuado a sus instituciones y representaciones. Esto en búsqueda del reconocimiento a los derechos colectivos que asumen les pertenece.

2. Los pueblos originarios y sus barrios en la Ciudad de México en la actualidad

2.1 Características Generales

En las 16 delegaciones del Distrito Federal se hallan inmersos 145 pueblos originarios y sus barrios. Abarcan cerca de 148 kilómetros cuadrados, es decir, 10.13% de la superficie de nuestra entidad la conforman estas unidades sociales. En ellos habitan 1'509,355 personas, esto es, 17% de la población total del Distrito Federal. El náhuatl fue la lengua madre de los pueblos originarios del Distrito Federal pero debido a la proximidad con el Centro, su uso fue perdiendo terreno hasta casi erradicarse a principios del siglo XX. Actualmente, el pueblo de Santa Ana Tlacotenco, en Milpa Alta, sigue utilizando el náhuatl como lengua nativa y en él existen por lo menos 300 hablantes.

Estos asentamientos, la mayoría de ellos remontables hasta la época precolombina, han sufrido y resistido, con resultados diversos, los embates de procesos de aculturación, asimilación y desplazamiento que el devenir histórico y el crecimiento de la ciudad capital han efectuado sobre ellos, manteniendo sus tradiciones, usos y costumbres a lo largo de los años, al mismo tiempo que buscan proteger y conservar sus sitios tradicionales y patrimoniales, así como también sus áreas naturales en el caso de los que aún las tienen.

Paralelamente, han reivindicado su derecho a que se brinde el respeto adecuado a sus instituciones y representaciones, en búsqueda del reconocimiento a los derechos colectivos que asumen les pertenecen.

En muchos de los casos, sobre todo los habitantes de pueblos originarios ubicados en las delegaciones rurales, son productores agropecuarios que efectúan la siembra para el autoconsumo familiar o para expender en el mercado local, viven de la terciarización y multiactividad de su economía, a través de la venta de su fuerza de trabajo, realizando, mientras tanto, una amplia gama de servicios para lograr su subsistencia.

Es notoria la persistencia de mecanismos de exclusión social hacia los habitantes de los pueblos originarios, que derivan en indicadores de bienestar y desarrollo social-humano por debajo de la media de los habitantes del resto de la ciudad capital, incluso menores a las de los asentamientos humanos ubicados en los terrenos que pertenecen o pertenecieron a los mismos pueblos.

Y a pesar de todo, existe un desconocimiento de ¿quiénes son?, ¿qué piensan?, ¿cómo viven?, ¿qué necesitan?, ¿qué quieren? y ¿qué saben? los pueblos originarios, aunado a una invisibilización de sus contribuciones a la historia y a la vida actual del Distrito Federal.

Es por ello de suma importancia brindar los elementos y apoyos para que pervivan los usos y costumbres de los pueblos originarios; para que el ejercicio de sus derechos colectivos les permita recuperar y reconstruir sus instituciones y formas de organización; para que sus riquezas naturales y sus sitios patrimoniales sean visibilizados y se les dé su justo valor; para que se reconozca y promueva la participación de sus miembros a todos los niveles; para reconocer a las Asambleas Comunitarias y a las Autoridades tradicionales, ya sean administrativas o responsables de comités elegidos por la asamblea, como instituciones de los pueblos originarios.

En el momento actual, es un acto de justicia histórica el recuperar y revalorar la participación de los pueblos originarios en los eventos de la Independencia y, sobre todo, de la Revolución mexicana, promoviendo su participación en las actividades alusivas a dichos movimientos.

Por ello, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades considera como uno de sus ejes el atender a los pueblos originarios, entre otras, bajo las siguientes perspectivas y actividades a promover, bajo procesos autogestivos y de corresponsabilidad, con miembros de los mismos pueblos originarios:

- Promoción del uso y rescate de la lengua náhuatl;
- Promoción de actividades culturales, artísticas y recreativas que fortalezcan la identidad cultural, como pueden ser: pintura, danza, teatro, narrativa, producción radiofónica, producción de videos, producción de vestuario y arte textil, encuentros culturales, instrumentación de museos comunitarios;
- Fomento del pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de los pueblos;
- Recuperación de la historia gráfica, documental y/o de la tradición oral de la comunidad y de los pueblos originarios: edición y publicación de documentos, acervos fotográficos, cuentos, leyendas, crónicas;
- Promoción y fomento de las artesanías;
- Promoción y fomento de las cocinas tradicionales de los pueblos originarios;
- Promoción de deportes indígenas y de juegos tradicionales de los pueblos originarios;
- Elaboración de juguetes tradicionales;
- Promoción de la educación y comunicación popular a través de traducciones en lengua náhuatl u otras, publicaciones periódicas, gacetas, talleres de capacitación;
- Promoción y fortalecimiento de tradiciones, festividades y costumbres;
- Promoción de la música tradicional mediante la capacitación formal;
- Promoción y fortalecimiento de la medicina tradicional, herbolaria y conocimientos etnobotánicos;
- Fomento de la vestimenta original de los Pueblos Originarios;
- La realización de libros, ceremonias cívicas, festejos, actividades deportivas, culturales y recreativas en los pueblos originarios del Distrito Federal, que rememoren hechos históricos acontecidos en cada pueblo relativos a la Independencia y/o la Revolución Mexicana;

- Promoción entre los habitantes de los pueblos originarios de la Ciudad de México del interés por el desarrollo y prestación de las actividades de servicios turísticos, que genere beneficios económicos, a la vez que proporcione información sobre los valores culturales de los 145 pueblos originarios.
- Promoción de la participación de los miembros de pueblos originarios para la difusión y mejoramiento de la oferta turística de sus propias comunidades
- Configuración de rutas turísticas, agrupadas temática o regionalmente, que permitan ofrecer de manera adecuada los servicios necesarios para que los paseantes, tanto locales como foráneos, aprecien las riquezas históricas, culturales y gastronómicas de los pueblos originarios
- Aprovechamiento de los espacios de los medios masivos de comunicación, incluidas las redes de Internet, tanto a nivel nacional como internacional, para dar a conocer la existencia de las variadas opciones que brindan los pueblos originarios en actividades de índole diversa: gastronómica, de aventura, arqueológica, ecológica, histórica, patrimonial, etc.

Para efectos del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, se entenderá por Pueblos Originarios: Aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales ó parte de ellas.

Listado de Pueblos Originarios del Distrito Federal

NO.	DELEGACIÓN	PUEBLO
1	ÁLVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO, SAN SEBASTIÁN AXOTLA, SANTA FÉ, SANTA LUCÍA XANTEPEC, SANTA MARÍA NONOALCO, SANTA ROSA XOCHIA, TETELPAN, TIZAPAN
2	AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS, SAN ANDRÉS TETLALMAN, SAN BARTOLO CAHUACALONGO, SAN FRANCISCO TETECALA, SAN FRANCISCO XOCOTITLA, SAN JUAN TLIHUACA, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, SAN MIGUEL AMANTLA, SAN PEDRO XALPA, SAN SEBASTIÁN, SAN SIMÓN, SANTA BÁRBARA, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ ACAYUCAN, SANTA LUCÍA TOMATLÁN, SANTA MARÍA MANINALCO, SANTIAGO AHUIZOTLA, SANTO DOMINGO HUEXOTITLÁN, SANTO TOMÁS
3	BENITO JUÁREZ	ACTIPAN, LA PIEDAD, MIXCOAC, NATIVITAS, SAN JUAN MANINALONGO, SAN SIMÓN TICUMAC, SANTA CRUZ ATOYAC, SANTO DOMINGO, TLACOQUEMECATL, XOCO
4	COYOACÁN	COPILCO, COYOACÁN Y SUS BARRIOS, LA CANDELARIA, LOS REYES, SAN FRANCISCO CULHUACÁN, SAN PABLO TEPETLAPA, SANTA URSULA COAPA,
5	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPILO, SAN MATEO TLALTENANGO, SAN PABLO CHIMALPA, SAN PEDRO CUAJIMALPA,
6	CUAUHTÉMOC	SAN SIMÓN TOLNÁHUAC
7	GUSTAVO A. MADERO	PURÍSIMA TICOMÁN, CAPULTITLÁN, CUAUTEPEC DE MADERO, MAGDALENA DE LAS SALINAS, SAN ANTONIO, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, SAN JUAN DE ARAGÓN, SAN JUAN TICOMÁN, SAN PEDRO ZACATENCO, SANTA ISABEL TOLA, SANTA MARÍA TICOMÁN, SANTIAGO ATEPETLAC, SANTIAGO ATZACOALCO, TEPEYAC, TLACAMACA
8	IZTACALCO	IZTACALCO Y SUS BARRIOS, SANTA ANITA ZACATLALMANCO
9	IZTAPALAPA	ACULCO, APATLACO, CULHUACÁN, IZTAPALAPA Y SUS BARRIOS, LOS REYES CULHUACÁN, MAGDALENA ATLAZOLPA, MEXICALTZINGO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, SAN ANDRÉS TOMATLÁN, SAN JUANICO NEXTIPAC, SAN LORENZO TEZONCO, SAN LORENZO XICOTÉNCATL, SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLÁN, SANTA CRUZ MEYEHUALCO, SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, SANTA MARÍA DEL MONTE, SANTA MARÍA TOMATLÁN, SANTA MARTHA ACATITLA, SANTIAGO ACAHUALTEPEC

10	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA ATLITIC, SAN BERNABÉ OCOTEPEC, SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE, SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
11	MIGUEL HIDALGO	LA MAGDALENA, POPOTLA, SAN DIEGO OCOYOACAC, SAN JOAQUÍN, SAN LORENZO TLALTENANGO, TACUBA, TACUBAYA
12	MILPA ALTA	SAN AGUSTÍN OHTENCO, SAN ANTONIO TECÓMITL, SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, SAN FRANCISCO TECOXPÁ, SAN JERÓNIMO MIACATLÁN, SAN JUAN TEPENAHUAC, SAN LORENZO TLACOYUCAN, SAN PABLO OZTOTEPEC, SAN PEDRO ATOCPAN, SAN SALVADOR CUAUHTENCO, SANTA ANA TLACOTENCO, VILLA MILPA ALTA
13	TLÁHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN FRANCISCO TLALTENCO, SAN JUAN IXTAYOPAN, SAN NICOLÁS TETELCO, SAN PEDRO TLÁHUAC, SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, SANTIAGO ZAPOTITLÁN
14	TLALPAN	LA ASUNCIÓN CHIMALCOYOTL, MAGDALENA PETLACALCO, PARRES EL GUARDA, SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SAN LORENZO HUIPULCO, SAN MIGUEL AJUSCO, SAN MIGUEL TOPILEJO, SAN MIGUEL XICALCO, SAN PEDRO MÁRTIR, SANTA ÚRSULA XITLA, SANTO TOMÁS AJUSCO
15	VENUSTIANO CARRANZA	MAGDALENA MIXHUCA, PEÑON DE LOS BAÑOS
16	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN TEPEPAN, HUICHAPAN, SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SAN LORENZO ATEMOAYA, SAN LUCAS XOCHIMANCA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN MATEO XALPA, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA MARÍA TEPEPAN, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO Y SUS BARRIOS

Nota: La integración de listado de pueblos responde a un trabajo de estudio y relación con los pueblos, a través de las distintas actividades hechas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Como se puede observar del listado, se refleja una gran presencia de los pueblos originarios en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, los que siguen manteniendo formas de organización y cosmovisión en mayor o menor grado, más notorias aunque no exclusivas, en los pueblos de las delegaciones con áreas rurales y zonas de preservación como Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos. A esta relación habría que añadir los barrios comprendidos en cada uno de los pueblos, que agregan un intenso valor social e histórico a la vida social y a la lucha histórica por la integridad del territorio sostenida por esos entes comunitarios.

2.2 La Cuestión Agraria

En los pueblos originarios del Distrito Federal se encuentran 92 núcleos agrarios reconocidos en el Registro Agrario Nacional, distribuidos en las demarcaciones políticas de Cuajimalpa de Morelos, Azcapotzalco, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Álvaro Obregón, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Benito Juárez, Venustiano Carranza y Xochimilco, El número total de ejidatarios y comuneros es de 25,899, con derechos reconocidos en el Registro Agrario Nacional, 17,886 hombres que representan el 69% y 8,013 mujeres equivalente al 31% del total. De estos 92 núcleos agrarios, 44 de ellos se localizan en las 7 delegaciones con suelo de conservación y rural: Tláhuac, Tlalpan, Xochimilco, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta y Álvaro Obregón, en los cuales se encuentran 18,399 ejidatarios y comuneros, de los cuales 5,662 son mujeres, lo que corresponde al 31% y 12,737 hombres, equivalente al 69%.

La organización para la defensa de las tierras, tanto comunales como ejidales, por parte de los Pueblos Originarios, es uno de los signos distintivos de los mismos, pues mediante la organización de la comunalidad de la tierra mantienen su cultura e identidad como tales.

Los pueblos originarios actualmente enfrentan actualmente un escenario de expansión de la mancha urbana y venta de la tierra, además de que más del 30% de las tierras que originalmente se les reconocieron o dotaron ya han salido, en la práctica, del dominio de los núcleos agrarios, tanto en razón de las expropiaciones para la regularización de la tenencia de la tierra y la implantación de servicios, como por las ocupaciones irregulares que continúan proliferando.

Ello sin contar las dificultades que atraviesan para defender las más de 10,000 hectáreas que poseen los núcleos agrarios en otras entidades federativas, terrenos que adquirieron como compensación.

En conjunto estas comunidades agrarias han venido sufriendo un proceso de desgaste y son víctimas de discriminación y violación a sus derechos sociales como pueblos.

En buena medida los procesos legales por las tierras son largos, lo que provoca una situación difícil dentro de las organizaciones y comunidades, aunado en muchos casos a un desconocimiento de las leyes y marcos institucionales, por cual el proceso genera, en muchos casos violaciones de los derechos humanos, discriminación y negación de los derechos sociales.

2.3 Los Pueblos Originarios, sus barrios y el avance de la mancha urbana

Actualmente las actividades económicas desempeñadas por los habitantes de los pueblos originarios se han diversificado, presionados por el crecimiento urbano. Todo ello en decremento de la agricultura, pues muchos de ellos ya no cultivan sus tierras, pues no les son rentables al haber perdido mercado ante el gran monopolio que han generado los supermercados y centrales de abasto, es por eso que si siguen dentro del sector agrícola se especializan en un solo cultivo, por ejemplo Milpa Alta con el nopal, Tulyehualco con la alegría, entre otros, y con ello celebran ferias locales que atraen a los visitantes de otros pueblos y colonias al promover y hacer exposiciones de sus productos obteniendo recursos con su venta.

Sin embargo, ello es solamente un pequeño intento por defender la integridad territorial, pues para nadie es un secreto que el crecimiento poblacional de la ciudad capital se ha ejecutado sobre los terrenos de propiedad social de los pueblos originarios, que muchos de ellos son cercados por desarrollos urbanos, otros son divididos o mejor dicho cercenados por arterias viales o la implementación de servicios.

Este crecimiento poblacional representado la mayor parte de las veces en asentamientos irregulares, permitido en todas las ocasiones y alentado en muchas de ellas por las mismas autoridades, tanto capitalinas como internas de los mismos núcleos agrarios, desde los años setentas del siglo pasado, van destruyendo poco a poco el entramado social y cultural de los pueblos originarios, pues al ser en muchos momentos mayoría poblacional, no comparten ni impulsan el ejercicio de los derechos sociales de los pueblos y sus barrios, ni la conservación de sus costumbres, ni mucho menos el reconocimiento y validación de sus instituciones sociales y políticas.

Este hecho, aunado al reducido valor, en comparación del valor del suelo urbanizado, ha hecho que los terrenos de los pueblos originarios sean muy cotizados para los necesitados de vivienda, que en muchas de las ocasiones ya no son los inmigrantes a la capital, sino los mismos capitalinos expulsados de sus lugares originarios por el alza del costo de la vida en las demarcaciones centrales.

Una pequeña muestra de ello es el caso del centro de Coyoacán, del cual se han ido las familias de los habitantes que moraban en los años setentas del siglo pasado y las familias actuales ya no tienen ningún lazo con las tradiciones, instituciones, costumbres y formas de vida, por lo que se van perdiendo. No es ocioso señalar que esta situación se repite en todas las delegaciones, desde Azcapotzalco hasta Milpa Alta, pasando por Iztapalapa y Cuajimalpa.

Si no se buscan las formas de detener el crecimiento poblacional desordenado, seguramente a la vuelta de una década, los terrenos propiedad de los pueblos originarios ya habrán sido cubiertos por el pavimento, esta es una tarea conjunta entre las autoridades y los mismos núcleos a la que hay que dedicar grandes esfuerzos, si es que queremos la pervivencia de estas entidades sociales, culturales y políticas que son la base de nuestra historia.

2.4 Legislación y Derechos Colectivos de los Pueblos Originarios

La lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos originarios en la legislación, ha cobrado una enorme proyección, tanto a nivel nacional como local en el caso de la ciudad capital, este proceso a vino a reforzarse a partir del propio empuje de los pueblos tanto originarios como indígenas en la necesidad de que se reconozcan sus derechos colectivos.

Hablar de una legislación que reconozca los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarias requiere de la transformación profunda de nuestras instituciones y nuestras leyes emergidas de políticas integradoras y discriminatorias, que marcaron la relación del Estado y la sociedad en su conjunto con las comunidades y pueblos indígenas de nuestro país durante años.

En ese marco es de suma importancia crear la ley de los derechos de los pueblos originarios del Distrito Federal, que los reconozca como sujetos de derechos colectivos sobre sus territorios y los recursos naturales que en ellos se encuentran, sus formas específicas de organización política, económica y social y su cosmovisión.

La promulgación de una ley para los pueblos indígenas y originarios se justifica, toda vez que la mayoría de los pueblos asentados en las delegaciones rurales conservan parte de su territorio, sus recursos naturales y formas específicas de organización política, social y cultural mientras que en las demás delegaciones los pueblos conservan estas últimas.

No obstante, existen ciertos derechos que estos pueblos aplican en sus comunidades, y sus formas específicas de organización como la mayordomía, el tequio o sus sistemas normativos en la solución de los conflictos internos.

Por lo anterior, es de suma importancia promover y establecer un proceso de consulta con los pueblos, indígenas, originarios y comunidades del Distrito Federal, con fundamento en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y acorde con los principios de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, para la aprobación de Ley de Derechos y Cultura Indígena del Distrito Federal, así como las reformas legislativas necesarias en las distintas leyes de la ciudad, que permita adecuarlas a fin de garantizar derechos plenos para los habitantes de los pueblos originarios y sus barrios.

3. La política de pueblos originarios y sus barrios de la SEDEREC

Dentro de las acciones y políticas públicas implementadas a partir de la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDEREC) en el año 2007, hasta el presente año, se pensó no solamente en dar continuidad, sino en establecer una serie de actividades institucionales, que respondieran a la realidad y necesidades de los pueblos originarios, mismos que fueron consultados, en gran medida como aval moral, respetando el valor de ser consultados en base a sus usos y costumbres y lo establecido en la legislación internacional en la materia.

Resaltemos entre las actividades a las que se les ha dado continuidad el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO), creado a partir de 2003, ha tenido como objetivo central fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios y sus barrios, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias. A partir de entonces se han apoyado 256 proyectos comunitarios en diversos pueblos originarios de las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El éxito de dicho programa se ha visto reflejado en los resultados obtenidos como: publicación de libros sobre la historia documental, oral y gráfica de las comunidades originarias del territorio del Distrito Federal; además de la edición de videos documentales de costumbres, tradiciones y fiestas de los pueblos originarios; organización de bandas de música y grupos de danza; centros de producción radiofónica; montaje de exposiciones fotográficas; así como el impulso de una amplia variedad de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas: talleres de lengua y cultura náhuatl, tallado en madera, actividades manuales, pintura de máscaras, elaboración de piñatas, presentaciones de teatro, entre otras acciones

El PAPO ha sido, a la fecha, el resultado más perdurable del proceso iniciado por el Gobierno del Distrito Federal como programa diseñado específicamente para los pueblos originarios. Desde su diseño el programa fue concebido en una lógica autogestionaria y de transferencia directa de recursos a las comunidades. Los mecanismos organizativos que lo rigen se basan en a) decisión de la asamblea de los proyectos a ejecutar; b) transferencia de los recursos a los vecinos; c) elección de un comité de administración y otro de supervisión ciudadana, el primero encargado de la ejecución y el segundo de la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos.

El método de aprobación de los proyectos por asamblea ha permitido transparentar el proceso de decisión y descentralizar la decisión en las comunidades. Lo anterior, no quiere decir que esté exento de dificultades, porque la construcción de consensos en las comunidades no es necesariamente sencilla. Además en el programa se ha aplicado la regla de que los proyectos deben cohesionar a las comunidades en vez de dividirlos. Pero lo que ha predominado son los mecanismos propios de cada pueblo para conformar el acuerdo que han ido desde presentar proyectos en que se suman iniciativas diversas de la comunidad, hasta la aplicación sin dificultades del principio de mayoría en la votación de los mismos. La convocatoria se ha emitido prácticamente en los mismos términos durante los siete años de vigencia del programa.

El PAPO es un programa relevante no tanto por su magnitud presupuestaria, sino por tratarse del único programa de la administración central del Gobierno del Distrito Federal destinado de manera específica a los pueblos originarios como tales, en la búsqueda de apoyar sus propias iniciativas, darles voz, reconocer su condición de comunidades y pueblos con necesidades y características particulares. Pero también lo es por el hecho de que se basado en el principio de confiar y apoyar a la comunidad y de asumir que, en este caso, el papel institucional es el de fomentar y facilitar un proceso social.

Sin la creatividad, compromiso, seriedad y trabajo voluntario de las propias comunidades no podrían explicarse la relevancia de los resultados en términos de publicaciones, videos, grupos de música y danza, centros de producción radiofónica, talleres de lengua náhuatl que, en conjunto, representan una de las fuentes de información más importantes que se hayan producido sobre y

por los pueblos originarios del Distrito Federal. En este sentido puede decirse que el PAPO ha sido una herramienta fundamental en un proceso social de fondo de revitalización cultural de los pueblos originarios que ya estaba presente y que sólo esperaba contar con mejores condiciones para manifestarse.

Además del Programa de Apoyo a Pueblos Originarios con la puesta en marcha de las Celebraciones en los Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, en estos tres años de existencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, es importante resaltar que se ha apoyado, por lo menos un proyecto en 74 pueblos originarios, es decir, se ha tenido contacto con más de la mitad de los pueblos del Distrito Federal.

3.1 Programa de Apoyo a Pueblos Originarios

En esta actividad, dentro de la presente administración, se han apoyado 126 proyectos, abarcando en el primer año a pueblos originarios de 8 delegaciones, en el segundo de 12 y finalmente en el tercero de 9 delegaciones, beneficiando de manera directa 716 personas, e indirectamente a 300 mil habitantes de dichos pueblos.

3.2 Celebraciones en los Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana

Como parte de las distintas acciones de Gobierno del Distrito Federal, dentro de los festejos del Bicentenario de Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, se creó el programa Celebraciones con los Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México, con el objetivo de rescatar y dar a conocer entre la población en general la participación de dichos pueblos en estas gestas históricas.

Se conformaron, mayormente de manera autogestiva, los comités de festejos en los pueblos originarios y se aprobaron los proyectos avalados por ellos, resultando apoyados 45 proyectos distribuidos en 68 pueblos de 7 delegaciones, las acciones se realizaron en coordinación con el Fideicomiso del Centro Histórico del Distrito Federal y la Comisión para las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

3.3 Acciones Transversales

Se apoyó la participación de los pueblos originarios en el Festival de la Diversidad Cultural de la Ciudad de México, en el marco del Día Internacional de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, teniendo la presentación destacada de las comparsas de los pueblos originarios de la delegación Tláhuac, además de los chinelos de los pueblos de Tlalpan.

Así mismo, en coordinación con los pueblos, se llevaron a cabo tres festivales y actividades de promoción y fomento de la medicina tradicional y herbolaria, para estas acciones se contó con la participación de curanderos y temascaleros de los pueblos de Milpa Alta, Tláhuac, Cuajimalpa, entre otros.

Por otro lado la atención que se ha brindado a los pueblos ha buscado una comunicación y coordinación con los mismos pueblos y los actores en su entorno, tanto en el ámbito social como el académico, por ello en conjunto con la Universidad de Autónoma Metropolitana (UAM) se llevó a cabo un ciclo de conferencias denominado “Un Acercamiento a los Pueblos Originarios”, en donde se contó con la participación de destacados cronistas de los pueblos originarios y de renombrados académicos en el tema. Las intervenciones giraron en los siguientes ámbitos: historia prehispánica y colonial, cosmovisión, y calendario festivo, los derechos de los pueblos originarios, los pueblos en el marco del desarrollo rural, así como la situación agraria. Para esta actividad se tuvo una asistencia de aproximadamente 79 personas, conformada por población originaria y estudiantil.

El reto que tiene la SEDEREC, a modo de continuidad a lo anteriormente señalado, es avanzar hacia el fortalecimiento de los pueblos originarios y sus barrios para hacerlos visibles en el contexto territorial y el ejercicio de sus derechos plenos, en el mejoramiento de sus espacios públicos, en su potenciación en el desarrollo económico de la Ciudad, en el acceso a los servicios públicos fundamentales, el desarrollo turístico y la conservación de sus recursos urbanos y rurales.

4. Fundamento jurídico y vínculo con otros programas

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios se sustenta en los derechos enmarcados esencialmente en los artículos segundo y 27 constitucional y en la legislación internacional de la materia, en particular del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención internacional sobre Patrimonio Mundial, Cultural y Natural y la Convención Internacional sobre Patrimonio Inmaterial, Tangible e Intangible.

Dentro de la legislación en que el tema que nos ocupa existe vinculación se encuentran:

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal

Este Programa tiene vinculación con los siguientes programas generales del Gobierno del Distrito Federal:

Programa General del Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2007 -2012

El presente programa se enmarca en los ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, dentro de los ejes 2) Equidad y 5) Intenso movimiento cultural y del eje programático con perspectiva transversal número 1) Equidad de Género.

Todos ellos bajo la estrategia de introducir el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios e indígenas, la diversidad pluricultural y pluriétnica y el diálogo intercultural en toda la política social, buscando revertir las condiciones de desigualdad, marginación, exclusión social y rezago que padece la población de pueblos originarios.

Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, 2008-2012

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios de la Ciudad de México se fundamenta en las bases y línea política del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, teniendo a la SEDEREC como la encargada formular políticas públicas que atiendan las necesidades y demandas de los habitantes de los pueblos originarios, en base a los siguientes preceptos:

Equidad Social. Como mecanismo de superación de toda forma de desigualdad, exclusión, subordinación o discriminación motivada por origen étnico o nacional, asimismo el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Diversidad. Mediante el reconocimiento de la condición pluricultural y pluriétnica de nuestra ciudad, para construir la igualdad social en el marco del reconocimiento de la diferencia y la otredad.

Las líneas de política que este programa señala son:

- Institucionalización para la Equidad
- Protección de los derechos sociales y civiles
- Permanencia de la convivencia pluricultural y pluriétnica
- Equidad de género para la igualdad social
- Fortalecimiento y cohesión territorial

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

Las políticas del Programa en referencia a este tema se establecen y fundamentan en la obligatoriedad del **PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**, que tiene la finalidad de establecer acciones transversales enfocadas a garantizar el acceso a los derechos humanos.

En relación a los pueblos originarios, reconocidos éstos como poblaciones indígenas, se delinean una serie de objetivos a cumplir, como son: legislación y políticas integrales, derecho a la igualdad, acceso a la justicia, a ser consultados en temas de su interés, derechos políticos, salud, vivienda y educación.

5. Las actividades programáticas para pueblos originarios y sus barrios

El Programa de Fortalecimiento y Apoyo a pueblos originarios de la Ciudad de México tiene por objetivo avanzar hacia el fortalecimiento de los pueblos originarios y sus barrios para hacerlos visibles en el contexto territorial y el ejercicio de sus derechos plenos, en el mejoramiento de sus espacios públicos, en su potenciación en el desarrollo económico de la Ciudad, en el acceso a los servicios públicos fundamentales, el desarrollo turístico y la conservación de sus recursos urbanos y rurales, para lo cual se establecen las actividades programáticas que a continuación se señalan.

5.1 Fortalecimiento del territorio de los pueblos originarios y sus barrios

Objetivo

Reconocer y fomentar la participación de los miembros de los pueblos originarios y sus barrios en la conservación y recuperación de su integridad territorial, como parte de su identidad social comunitaria.

Acciones

- Promover y fomentar el acceso a los derechos colectivos de los miembros de pueblos originarios y sus barrios
- Fortalecer la integridad territorial y comunitaria, a través de la implementación de políticas, programas y servicios públicos del Gobierno del Distrito Federal que contemplen la recuperación de los espacios pertenecientes a los pueblos originarios
- Impulsar la incorporación en la legislación del Distrito Federal de los derechos sociales y territoriales de los pueblos originarios y sus barrios
- Homogeneizar la señalización urbana dentro de los pueblos originarios

Metas

- Apoyar 5 proyectos al año para el mejoramiento del espacio público de los pueblos
- Un convenios con la Secretaría de Desarrollo Urbano, las Delegaciones y los pueblos originarios para la homologación de la señalización urbana dentro de los pueblos originarios

Impacto

Mejorar los espacios públicos de los pueblos originarios y sus barrios.

5.2 Fomento de la identidad cultural e histórica de los pueblos originarios y sus barrios

Objetivo

Fomentar entre los habitantes de los pueblos originarios y sus barrios la realización de actividades que permitan el autorreconocimiento de su identidad cultural e histórica, en un proceso autogestivo y de corresponsabilidad con la comunidad.

Acciones

Apoyar proyectos de los pueblos originarios, con la finalidad de:

- Realizar actividades culturales, artísticas y recreativas que fortalezcan la identidad cultural: pintura, danza, teatro, narrativa, producción radiofónica, producción de videos, producción de vestuario y arte textil, encuentros culturales.
- Fomento del pleno ejercicio de los derechos humanos y colectivos de los pueblos.
- Recuperación de la historia gráfica, documental y/o de la tradición oral de la comunidad y de los pueblos originarios: edición y publicación de documentos, acervos fotográficos.
- Promoción y fomento de las artesanías y de la comida tradicional de los pueblos originarios.
- Establecer acciones encaminadas a rescatar el patrimonio histórico de los pueblos originarios.
- Fomentar las formas de organización y participación institucional propias de los pueblos originarios.

Metas

- Apoyar 35 proyectos al año

Impacto

Rescatar los valores culturales de los pueblos originarios y sus barrios y promover su divulgación.

5.3 Celebraciones con Pueblos Originarios del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana en la Ciudad de México**Objetivo**

Apoyar proyectos autogestivo comunitarios para realizar distintas ceremonias cívicas, actividades deportivas, culturales y recreativas en los pueblos originarios del Distrito Federal, que rememoren hechos históricos acontecidos en los mismos, relativos a la independencia y la revolución mexicanas.

Acciones

- Apoyar proyectos de los pueblos originarios, que rememoren su participación en las gestas históricas en torno a los movimientos sociales de la Independencia y la Revolución Mexicanas.
- Realizar distintas ceremonias cívicas, actividades deportivas, culturales y sociales en los 145 pueblos originarios de la ciudad de México, que conmemoren los hechos históricos acontecidos en esos pueblos en la Independencia y la Revolución Mexicanas.
- Publicar libros, videos y montar exposiciones fotográficas alusivas a la participación, en el contexto de la independencia y la revolución mexicanas, de los pueblos originarios.

Metas

- Apoyar 35 proyectos de los pueblos originarios

Impacto

Concientizar a los miembros de los pueblos y barrios originarios sobre la relevancia de la participación de sus antecesores en ambas gestas históricas: la Independencia y la Revolución Mexicana.

5.4 Investigación y Difusión para la visibilización de los pueblos originarios y sus barrios**Objetivo**

Fortalecer la visibilización de la identidad cultural y social de los 145 pueblos originarios y sus barrios, a través de sus miembros y de personas que desarrollen actividades académicas, de investigación y/o vinculación en general con los mismos pueblos, para difundir el bagaje social, cultural, antropológico, histórico y patrimonial, a través de investigaciones, publicaciones y difusión en medios diversos, incluyendo la utilización de las herramientas informáticas.

Acciones

- Realizar concursos de ensayo, crónica y reportaje, sobre memorias e historia de los pueblos originarios
- Brindar apoyos y ayudas a proyectos con instituciones académicas o agrupaciones sociales, para realizar investigaciones amplias sobre los pueblos originarios del Distrito Federal
- Impartición de capacitación a miembros de los pueblos originarios a través de talleres, cursos y/o diplomados, en los ámbitos de reportaje, crónica y otros géneros literarios.

Metas

- Integrar la pagina web de los pueblos originarios de la Ciudad de México, con la participación de los propios miembros de las comunidades
- Apoyar cinco proyectos para la investigación sobre pueblos originarios y sus barrios
- Llevar a cabo el Seminario Permanente de los Pueblos Originarios y sus Barrios con apoyo de instituciones académicas
- Conformar el Fondo documental de la SEDEREC disponible en línea desde el Sitio de Internet de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

- Crear la Biblioteca de Vida, Historia y Expresiones Culturales de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.
- Contar con un Atlas monográfico de los Pueblos Originarios, Pueblos Indígenas, Comunidades Étnicas y de la Ruralidad de la Ciudad de México.
- Realizar el proyecto “Museo Vivo Itinerante” para la visibilización de los pueblos originarios, indígenas, comunidades étnicas, migrante y ruralidad de la Ciudad de México.
- Elaborar el libro de acompañamiento para las escuelas públicas sobre los pueblos originarios, indígenas, comunidades étnicas, migrante y ruralidad de la Ciudad de México.
- Integrar al proyecto de “Ciudad Intercultural” al programa del Consejo de Europa, la visibilización de los pueblos originarios.

Impacto

Abrir espacios de reconocimiento de los pueblos originarios y sus barrios entre los demás estratos de la población, especialmente del Distrito Federal, así como promover la visibilización de la riqueza pluriétnica e intercultural de la Ciudad de México.

5.5 Gestión social para el acceso a los servicios públicos

Objetivo

Apoyar con asesoría y canalización para facilitar el otorgamiento de servicios y la incorporación a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal de los miembros de los pueblos originarios y sus barrios.

Acciones

- Impulsar políticas con equidad social y de género que contribuyan al fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios
- Establecer un mecanismo de acceso permanente a los servicios públicos como vivienda, salud, trabajo, a la población de los pueblos originarios
- Impulsar políticas que incorporen a los servicios y beneficios que en materia de educación proporciona el Gobierno del Distrito Federal a los niños y jóvenes de los pueblos originarios, así como también a los adultos mayores, madres solteras y/o trabajadoras y personas con discapacidad.

Metas

- Atender a mil personas al año con asesorías y canalizaciones

Impacto

Mejorar el nivel de vida de la población perteneciente a pueblos y barrios originarios

6. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

La evaluación e indicadores de cada uno de los objetivos y acciones del **Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos Originarios**, se guiarán en base a las siguientes bases:

a) Apoyos a población mediante proyectos

Cobertura de Atención, así como analizar la relación entre proyectos aprobados por proyectos ejecutados y realizados y número de población beneficiada.

b) Capacitación a la población objetivo

Índice de personas beneficiadas directamente por tipos y conceptos de capacitación: Talleres, Diplomados, etc.

c) Gestión y atención a la población objetivo

Cobertura de Atención, gestión y canalización por servicios proporcionados a personas integrantes de pueblos originarios.

d) Eventos

Índice de personas participantes por número de personas beneficiadas

La evaluación interna del programa se registrará fundamentalmente en el índice de eficiencia y resultado, en función de cada una de las actividades programáticas que conforman dicho programa.

(Los anexos de este programa pueden revisarse en el Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de la Ciudad de México)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez

(Firma)

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

PROGRAMA DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES ETNICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INDICE

Presentación

- 1. Los pueblos indígenas, originarios y comunidades étnicas en la Ciudad de México**
- 2. Los pueblos y comunidades en el contexto de los derechos humanos**
- 3. Los pueblos indígenas y comunidades en la política de la Secretaría**
- 4. El fundamento jurídico y vinculado con programas**
- 5. Las actividades programáticas de equidad para los pueblos originarios e indígenas y comunidades étnicas**
- 6. Indicadores y Mecanismo de Evaluación**

PRESENTACIÓN

Con la creación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) se asumió el compromiso por parte del Gobierno del Distrito Federal de establecer un proceso permanente que garantice la equidad social y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos indígenas, originarios y comunidades étnicas, que en su conjunto hacen de la capital del país, una Ciudad Pluricultural, Pluriétnica e Intercultural.

Con el **Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas** se establece y delinea la planeación y programación respectiva, para dar cumplimiento a los objetivos y las estrategias planteadas en la SEDEREC, así como también, las acciones y tareas establecidas en el Programa General de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012 (PGDSDF) y en el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 de esta Secretaría.

Aunado a lo anterior, los contenidos de este programa son parte de un proceso de entendimiento y aprendizaje llevado a cabo con los pueblos y comunidades indígenas y la población extranjera residente en la Ciudad de México, que en el transcurso de dos años de gestión y atención ha dado rumbo sobre sus necesidades como también problemáticas que los asisten. Este proceso ha podido identificar el tipo de política pública que se requiere en la administración pública, para su desarrollo y bienestar en los distintos ámbitos de reconocimiento de sus derechos y demandas.

1. Los pueblos originarios, indígenas y comunidades étnicas en la Ciudad de México

La Ciudad de México se caracteriza por su pluriculturalidad, pluriétnicidad e interculturalidad, que se expresan en diversos grupos indígenas como lo es el náhuatl en su mayoría, y de comunidades indígenas provenientes de prácticamente todos los Estados de la República Mexicana, así como también de las comunidades étnicas de diferentes nacionalidades que a lo largo de la historia de la nación y en particular del siglo XX se han venido asentando en la Ciudad Capital.

Pueblos y comunidades indígenas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como diversos tratados internacionales, prevén definiciones para referirse a los pueblos indígenas y comunidades étnicas. Para entender jurídicamente su significado, se debe remitir al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para conocer el concepto de comunidad étnica e indígena, la recién aprobada Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el sustento constitucional en esta materia consagrado en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, para el Gobierno del Distrito Federal los Acuerdos de San Andrés Larrainzar deberán reconocerse en las políticas públicas.

Por lo que se refiere al Convenio 169 de la OIT, se considera a los pueblos tribales (comunidades étnicas) “aquellos pueblos en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”.

De este modo, el pueblo indígena lo concibe como “aquel por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o a la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

En tal sentido, los gobiernos deben asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger sus derechos y garantizar el respeto a su integridad. De ahí que deben gozar, en términos de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación otorga a los demás miembros de la población, respetando su identidad social y cultural, costumbres y tradiciones e instituciones, eliminando diferencias socioeconómicas, y promoviendo la no discriminación.

La Constitución señala en su artículo segundo que “la nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”. Son parte integrante de un pueblo indígena, “las comunidades que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”. Este mismo artículo señala las formas de reconocimiento y garantía de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la autonomía.

La Ley General para la Igualdad entre los Hombres y las Mujeres señala en su artículo sexto que dicha igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo y esa discriminación, de acuerdo con el artículo primero de la Constitución, implica su prohibición motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Distrito Federal, por su composición jurídica sui generis, y por ser la entidad donde con mayor énfasis se instrumentó históricamente la política de asimilación a la identidad nacional de sus pueblos originarios (por ser la capital federal), sus pueblos indígenas fueron absorbidos en esta dinámica, provocando la pérdida, aunque no total, de sus valores lingüísticos y algunos aspectos culturales, de tal suerte que su connotación se ubica en la escala territorial más que social.

En el país hay 62 pueblos indígenas o pueblos originarios, de los cuales existen representantes y comunidades de 57 de ellos en el Distrito Federal. Estrictamente, en esta entidad sólo hay un pueblo originario que es el pueblo náhuatl, ubicado mayoritariamente en las 7 delegaciones rurales. Sin embargo, el discurso público se ha orientado a designar a los asentamientos humanos que aun contienen zonas patrimoniales, costumbres, tradiciones y sistemas normativos propios, provenientes desde los asentamientos prehispánicos en el Valle de México, y que para efectos de la política pública de la SEDEREC son denominados “pueblos originarios”.

En tal virtud, los pueblos originarios del Distrito Federal se definen como Aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la conquista, la colonización o la creación de las actuales fronteras del Distrito Federal, poseen formas propias de organización e instituciones económicas, sociales, políticas y culturales ó parte de ellas. Estos pueblos forman parte de los pueblos indígenas reconocidos legalmente.

Ahora bien, para la aplicación de la política pública de la SEDEREC, se referirá el término comunidades indígenas, las cuales se definen como colectivos socioculturales de personas que forman parte de un pueblo indígena y que viven en el Distrito Federal, que son descendientes de pueblos indígenas que habitaban en el territorio nacional al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, asentadas en un espacio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos, a través de figuras de autonomía sociocultural o comunitaria, los cuales gozan de todas las libertades, derechos y garantías consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás leyes aplicables.

En el Distrito Federal se encuentran hablantes de 55 agrupaciones lingüísticas, lo que fortalece la diversidad cultural en el territorio de la entidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del año 2000(INEGI), existía en el Distrito Federal una población indígena de 141,710 habitantes; sin embargo, el II Conteo de Población y Vivienda de 2005 registró una población de 118,424 hablantes de lengua indígena, de los cuales 55,487 son hombres y 62,937 mujeres.

Si a lo anterior le agregamos que el estudio realizado en 2002 por Conapo-INI incluye indicadores socioeconómicos, (sobre pertenencia a grupo indígena, lengua, adscripción y hogares) al estimar una población total de 333,428 indígenas, de los que 157,714 son hombres y 175,714 mujeres, y más aun cuando las cifras de las propias organizaciones indígenas hablan casi de 500 mil habitantes¹, resulta necesario realizar un conteo local para identificar la cifra más real.

Tomando como base los datos del II Conteo de Población, las delegaciones que tienen mayor presencia de miembros de pueblos indígenas en el Distrito Federal son: Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón, Coyoacán, Tlalpan y Cuauhtémoc. Las delegaciones consideradas como rurales tienen una población de 37,904 indígenas, es decir, 32.2% indígenas habitan en esta zona.

Comunidades Étnicas de Distintos Orígenes Nacionales

Las corrientes de inmigración hacia el Distrito Federal, es decir la población con distinto origen nacional, han significado también una revaloración cultural. Sin menospreciar las importantes inmigraciones que se han dado hacia el territorio del Distrito Federal a lo largo de su historia, durante el siglo XX albergamos comunidades de distinto origen nacional que se han consolidado como representativos de comunidades culturales, como la libanesa, cubana, israelita, palestina y china, así como española producto de la guerra civil en la década de los treinta, guatemalteca durante el derrocamiento del presidente Arbenz, y posteriormente en la década de los setenta y ochenta de las comunidades de origen sudamericano y centroamericano, derivado de los regímenes militares y conservadores totalitarios, destacando las comunidades chilena, argentina, colombiana y de diversos países centroamericanos. Estas comunidades se concentran en las delegaciones Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán, Álvaro Obregón y Tlalpan, principalmente.

La nueva etapa de inmigración ha sido producto de las políticas neoliberales y de libre comercio que dejan sin oportunidades a numerosos grupos de población en su nación de origen, lo que implica la búsqueda de nuevas oportunidades de vida para los inmigrantes y sus familias; también las tensiones internas y conflictos bélicos en la lucha por el control de los recursos naturales

¹ Diagnóstico sobre Derechos Humanos de la CDHDF, 2008.

mundiales por parte de las naciones hegemónicas, lo que se evidencia con el arribo de inmigrantes de naciones caribeñas, africanas y de oriente medio; a toda esta ola de inmigraciones se suman las comunidades europeas y estadounidenses, que incluyen a descendientes de mexicanos que aún aspiran a encontrar alternativas en nuestra entidad democrática.

Actualmente, el Distrito Federal es la segunda entidad, después de Baja California, con mayor número de inmigrantes a razón de 11.1 % del total de inmigrantes registrados según el censo del año 2000, de los cuales 40.6% son europeos, 39.9 sudamericanos; 30.2 de diversas nacionalidades; 9.5 de Centroamérica, y 2.9 de Estados Unidos, los cuales según la Constitución Política y nuestro Estatuto de Gobierno gozan de todas las garantías y derechos consagrados en estos instrumentos, teniendo como límite las disposiciones que establecen las leyes. Esta población radica diseminadamente en todo el territorio del Distrito Federal, pero cuentan con lugares comunes en las que expresan sus valores culturales.

Esto implica que considerando a la población de origen extranjero o perteneciente a las comunidades étnicas de distinto origen nacional que ya han adquirido un estatus de nacionalidad mexicana, así como los inmigrantes y mexicanos de padres y madres extranjeros, en la Ciudad de México habitan aproximadamente 250 mil habitantes.

La Ciudad de México se presenta como el paradigma de la megalópolis del siglo XXI más importante del país; sin embargo, representa el quinto lugar de expulsión de migrantes a nivel nacional, a la par de tener una movilidad constante de migrantes nacionales y extranjeros.

Desde los años ochenta, derivado de la reestructuración del modelo económico del país, en conjunción con las constantes crisis económicas, se han sumado a los movimientos migratorios, tradicionalmente originados en áreas rurales y de alta marginalidad, las zonas urbanas con mayor grado de desarrollo, al grado de que el Distrito Federal se ha convertido entidad expulsora de personas, cuando hace tan sólo algunos años se caracterizaba por ser un centro urbano receptor de migrantes, inmigrantes y trabajadores temporales.

2. Los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Contexto de los Derechos Humanos

Una de las premisas del Gobierno de la Ciudad de México implica contar con la primera Constitución Política del Distrito Federal en la cual se inserten los derechos aplicables a la población rural, indígena, étnica, huésped y migrante para atender con mayor celeridad las desventajas que tienen con el resto de la población de esta Ciudad, y mediante la cual nos obligue a constancia y patriotismo en el ejercicio de acciones con bases más sólidas desde una estructura legal apropiada y vinculante. Lo anterior significa también tener mayor certeza en la aplicación de disposiciones de corte metropolitano y megalopolitano, así como rururbanas y rurales.

De acuerdo con el Diagnóstico sobre Derechos Humanos de la CDHDF, el Distrito Federal, genera aproximadamente el 25% del PIB de México, sin embargo, más del 54% de sus habitantes son pobres, principalmente habitantes del suelo rural, pueblos originarios, indígenas, huéspedes, migrantes y sus familiares. Particularmente las comunidades indígenas presentan altas condiciones de marginación y pobreza. El 92% de indígenas tienen ingresos por debajo de los 5 salarios mínimos.

La niñez indígena trabajadora y acompañante representa 5% del grupo de 6 a 17 años de edad, que a la vez representa cuatro veces más que el total del Distrito Federal (1.3%). Más aún, para niños y niñas de 0 a 5 años, el porcentaje se eleva a 20%. La población infantil y juvenil indígena se incorpora de manera temprana al mercado laboral en comparación con el resto de la población de entre 12 y 19 años, reflejando niveles considerables de deserción escolar.

Dentro de la población de 6 a 14 años que tienen acceso a la escuela, el niño indígena tiene mayor posibilidad que la niña indígena. Más aún, mientras que el 96% de la población en general en este grupo de edad tiene acceso a la escuela, cuando se trata de indígenas 84% son niños y 73% niñas, es decir, existe una desigualdad preocupante en el acceso de la población infantil y juvenil indígena a la escuela en comparación con el resto de la población, particularmente por lo que toca a niñas indígenas. Los datos que el INEGI arroja sobre el acceso a la escuela de niñas y niños de 5 a 9 años nos dice que 8.2% no asiste a la escuela, mientras que las niñas y niños de entre 10 y 14 años, cerca del 18% tampoco asiste a la escuela, es decir, 3,943 menores.

A pesar que la exclusión en el acceso a la educación de niños indígenas se redujo significativamente, las niñas son quienes en el rango de edad de 10 a 14 años sufren mayormente la discriminación, ya que 19% de ellas está fuera de la escuela, en comparación con 12% que registran los niños.

El acceso a los servicios de salud por parte de la infancia indígena es muy reducido en el Distrito Federal. De la población de 5 a 14 años tan sólo el 42.1% es derechohabiente y 57.89% no cuenta con ningún servicio médico mínimo de atención. Muy poca información existe sobre el predominio de suicidios en las comunidades indígenas, el alto número de adolescentes embarazadas y

de infecciones transmitidas sexualmente, al igual que los programas sobre salud sexual y reproductiva, y en salud mental, dirigidos a los indígenas residentes. Además, los servicios de salud no ha incluido aquellos procesos de integración de la medicina tradicional a la cual acuden los indígenas.

Aunque se tiene reportado un incremento en el número de viviendas propias de indígenas, el problema del hacinamiento sigue presente en los hogares indígenas, toda vez que 34.3% de las viviendas de indígenas tienen un solo cuarto, frente al 16.4% de las viviendas de no indígenas.

La mortandad infantil de menores indígenas es dispar a la que presenta la población no indígena, ya que mientras la media general para el Distrito Federal de hijos fallecidos es de 7.5%, cuando se trata de mujeres indígenas se incrementa el porcentaje hasta 11.5%.

La situación económica, política y social que se vive en varios estados de la República y ante la falta de atención a su población indígena, se refleja en un fuerte proceso de expulsión de sus lugares de origen hacia el Distrito Federal, provenientes de Oaxaca (37.4%), Estado de México (12.6%), Hidalgo (10.8%) y Veracruz (9.7%), que en conjunto significa el 85% del total de la población indígena en nuestra entidad.

En la Ciudad de México se está incrementando la feminización del trabajo, incluso se evidencia mayor población de mujeres que de hombres indígenas en términos generales, acentuándose en el rango de 15 a 29 años de edad, es decir, la población con mayor potencialidad en el empleo. Además, prevalece la discriminación hacia las mujeres indígenas trabajadoras, principalmente en actividades como empleadas del hogar y artesanas. Esta discriminación también implica estar expuestas a actos de violencia.

En materia de acceso a la justicia expedita a las comunidades indígenas, aunque se han establecido diversos mecanismos de política, se debe avanzar hacia el tratamiento integral del proceso de acceso a la justicia y no sólo enfocarse al tema de garantías. La asistencia con traductores y la revisión de expedientes de indígenas bajo procesos o privados de su libertad, la reclusión de mujeres indígenas que les permita estar con sus hijos preferentemente separadas del resto de las internas, revisar particularmente los casos de mujeres indígenas en prisión que se dedicaban a ser trabajadoras domésticas ya que por la falta de regulación de este oficio, se evidencia una alta discriminación, violencia y abusos.

Los mecanismos de participación social de las comunidades indígenas y pueblos originarios del Distrito Federal comúnmente se supeditan a procesos de reconocimiento de sus organizaciones a partir de instrumentos asociativos de corte civil, mientras que la garantía de acceso a los mecanismos de participación política está condicionada, por ley, al sistema de los partidos políticos.

El patrimonio colectivo de los pueblos originarios sobre sus tierras y sus recursos, así como el control jurídico y legal, corre el riesgo de perderse definitivamente. Particularmente, los suelos chinamperos y las zonas de canales y humedales de Xochimilco y Tláhuac presentan índices de contaminación que ponen en riesgo su viabilidad, aún en el corto plazo. También la posibilidad de la liberación de especies transgénicas podrían afectar los cultivos nativos, particularmente en las variedades de maíz, impactando nuestro patrimonio natural y cultural.

Los pueblos originarios han sido contextualizados únicamente al desarrollo cultural y no son vistos como portadores de valores sociales para entender los procesos de la Ciudad. Existen diversos estudios que intentan definir el número de pueblos originarios y, en varios casos, se incluyen las zonas de conservación patrimonial. En consecuencia, debe establecerse con claridad quiénes son los sujetos de la política pública local para el desarrollo de estos pueblos.

3. La labor de la SEDEREC a favor de los pueblos indígenas comunidades étnicas.

Como Secretaría tenemos un reto imposterizable para atender el problema de desigualdad social que se evidencia entre la zona urbana y la rural, así como entre los grupos sociales más expuestos como lo son las comunidades indígenas, quienes requieren de respuestas inmediatas.

Por lo anterior se han implementado acciones para la Protección de los Derechos Sociales y Civiles y que básicamente se refiere a los asuntos de acceso a la justicia y derechos humanos de indígenas y pueblos originarios; y la gestión social para estos mismos colectivos sociales.

Para ello desde el año 2007 se han revisado 716 expedientes de indígenas privados de su libertad, lo que permitió que hasta octubre del 2009 se liberaran a 84 indígenas, 13 mujeres y 71 hombres.

Puesto que la profesionalización de traductores e intérpretes en lenguas indígenas, es fundamental para la impartición de la justicia, se realiza un diplomado junto con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica, el INALI y la PGR, que permitirá a los participante un mayor conocimiento sobre los derechos humanos de la población indígena.

En relación a la gestión social se han atendido 517 solicitudes de gestión, tanto individuales como colectivas en materia de vivienda, cultura, salud y educación, para población indígena.

La SEDEREC también ha implementado acciones para la Permanencia de la Convivencia Pluricultural y Pluriétnica derivada de los grandes mosaicos sociales compuestos por sus pueblos y barrios originarios, poblados rurales, comunidades indígenas y étnicas.

Para la promoción y visibilidad de comunidades étnicas se apoyaron diversos proyectos culturales, se realizaron tres festivales de la diversidad cultural y pluriétnica de la Ciudad de México, para lo cual se benefició a 1,300 personas de diversos grupos, asociaciones y pueblos originarios, y se contó con una asistencia de 10 mil personas por año en cada festival. También se apoyaron en el 2009 siete proyectos de comunidades étnicas en beneficio de 115 personas. El 11 de septiembre de 2009 se convocó al primer encuentro de comunidades de distinto origen nacional con una asistencia de 150 personas de 14 países y se está por publicar el libro La Ciudad Cosmopolita de los Inmigrantes, que resumen un siglo de historia de 25 comunidades en nuestra Ciudad.

En materia de rescate y fomento de la cultura y lengua indígenas se realizaron diversos talleres de los que se han beneficiado 181 personas de diversas agrupaciones lingüísticas y 69 estudiantes becarios del programa Prepa Sí.

La SEDEREC ha impartido 12 talleres de introducción a la lengua y cultura náhuatl en el que participaron 437 servidores públicos de estructura del GDF de manera presencial y 1,248 bajo la modalidad en línea, lo que equivale a la meta de sensibilizar a 13% de ellos.

Se promueve el concurso de las artesanías, para lo cual en 2008 se premiaron 9 obras de 40 presentadas por 17 mujeres y 23 hombres. También se tradujo a la lengua náhuatl contenidos educativos y programas de gobierno.

En materia de comunicación comunitaria, desde el 2008 se inició el Taller de producción radiofónica y radio comunitaria con la participación de 12 grupos de trabajo en beneficio de 32 personas y en 2009 para 10 grupos de trabajo para apoyar 10 proyectos de radio comunitaria al final de los talleres, con el objetivo de promover la difusión de su identidad cultural, sus lenguas y asuntos de su comunidad.

4. Fundamento jurídico y vínculo con otros programas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero que todo individuo gozará de las garantías que ésta le otorga, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece y, en tal virtud, se prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Estas garantías están plenamente establecidas a lo largo del marco constitucional, las cuales la Secretaría debe cumplir y hacer que se cumplan, en la jurisdicción del Distrito Federal, principalmente las que se refieren a los asuntos indígenas y su autonomía (artículo 2º); educación (3º); igualdad, salud, vivienda y derechos de la niñez (artículo 4º), y con los Acuerdos suscritos por el Gobierno Federal en febrero de 1996, llamados Acuerdos de San Andrés Larrainzar.

En virtud que el artículo 133 constitucional señala que los tratados internacionales ratificados por el Senado de la República son Ley Suprema de la Nación, la SEDEREC vela por el cumplimiento de los mismos relacionados con las materias que atiende, de los cuales destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y demás instrumentos jurídicos internacionales aplicables.

En relación específica con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la SEDEREC considera importante la interpretación original de dichas disposiciones en relación con la libre determinación de los pueblos indígenas, su derecho a la autonomía y al autogobierno, el desarrollo de sus sistemas e instituciones políticas, económicas, sociales y culturales, el derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, sus leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su primer artículo que sus disposiciones son norma fundamental de organización y funcionamiento del gobierno de la entidad y por tanto toda persona que radique dentro de su territorio, gozará de las garantías que otorga la Constitución y, por tanto, a la protección de las leyes y demás normas jurídicas y a la prestación de servicios públicos, entre otros.

Así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el 6 de febrero de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GO-DF), la cual establece en su artículo 23 Quintus que le corresponde a la SEDEREC entre otras atribuciones, el velar la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas.

Así mismo, se vincula con disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal y la Ley General de Derechos Lingüísticos, así como el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial de Equidad para Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

En este programa se instrumentan políticas públicas enmarcadas y diseñadas en el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012** definidas en los siete ejes estratégicos, en donde este programa se enmarca en los ejes estratégicos 2. Equidad y 5. Intenso Movimiento Cultural. Así mismo, se apeg a la línea transversal de Equidad de Género.

En el marco del **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal** emitido por el Jefe de Gobierno mediante decreto el 26 de agosto del 2009, se reconocen una serie de problemáticas que afectan a la población indígena, y que se desglosan de manera particular en el punto 24 de dicho programa.

El Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas se enmarca en los principios del **Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**, que tiene la responsabilidad formular políticas públicas que atiendan la necesidades y demandas de las poblaciones indígenas, los habitantes originarios, comunidades étnicas, así como población campesina y productores agropecuarios, de igual forma a ciudadanos migrantes capitalinos y sus familias.

Dentro de este programa se sustentan los principios de Equidad Social, Integralidad y Territorialidad, Diversidad y Democracia Participativa; además de las líneas políticas de protección de los derechos sociales y civiles y permanencia de la convivencia pluricultural y pluriétnica.

En el marco del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, se desprenden los siguientes programas de cuales se establecerá una vinculación y coordinación con el objetivo de contribuir y reforzar la acciones encaminadas a combatir la brechas de desigualdad y marginación de los pueblos originarios, población rural, indígenas población migrante, y comunidades étnicas de orígenes extranjero en la Ciudad de México, dicha acciones se enmarcan en los siguientes programas:

- Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria.
- Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural.
- Programa de Fortalecimiento y Apoyo para los Pueblos Originarios.
- Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial.
- Programa de Ciudad Hospitalaria Intercultural y de Atención a Migrantes.
- Programa de Equidad para Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante.
- Programa de Cultura Alimentaria y Vinculación Comercial.
- Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala

CUADRO DE VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

CON SECRETARÍAS Y ENTIDADES

Secretaría de Gobierno
Secretaría de Cultura
Secretaría de Desarrollo Económico
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Secretaría de Salud
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

CON DELEGACIONES

Azcapotzalco
Álvaro obregón
Benito Juárez
Coyoacán
Cuajimalpa
Cuauhtémoc
Gustavo A. Madero
Iztacalco
Iztapalapa

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
Procuraduría General de Justicia del DF
Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del DF
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos
Indígenas
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

Magdalena Contreras
Miguel Hidalgo
Milpa Alta
Tláhuac

Venustiano Carranza
Xochimilco

CONSEJOS Y COMITÉS EN QUE SE PARTICIPA

CONSEJOS y COMITE

Consejo de Consulta y Participación Indígena
Consejo Contra la Discriminación
Consejo Interinstitucional de Equidad y Género
Red Jurídica y Social de Atención a Mujeres Indígenas en el D.F.
Comité Interinstitucional en Apoyo a la Población Indígenas Privada de su Libertad
Consejo Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

5-. Las actividades programáticas de equidad para los pueblos indígenas y comunidades étnicas

El compromiso de esta Secretaría es el establecer políticas públicas y acciones que contribuyan al reconocimiento, respeto y promoción cultural de la diversidad de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Ciudad de México; así como realizar gestión social orientada a responder a las necesidades de esta misma población.

Con base a lo anterior y en cumplimiento a las metas y acciones de los Programas en referencia se establecen las siguientes actividades programáticas.

5.1 Reconocimiento de derechos y acceso pleno a sistemas de procuración de justicia

Objetivo

Garantizar el acceso de los miembros de las comunidades indígenas a la procuración de justicia, reconociendo sus derechos consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales, federales y en consecuencia los aplicables en el Distrito Federal.

Acciones

- Revisión de la situación jurídica de indígenas privados de su libertad
- Coadyuvar en el procedimiento para la libertad anticipada de la población indígena privada de su libertad.
- Apoyar a familias de presos indígenas
- Impulsar proyectos productivos para familias indígenas, en especial a mujeres con familiar indígena privado de su libertad
- Promover medidas especiales para la mujer indígena en privación de su libertad
- Celebrar convenios de coordinación con el TSJDF y la Consejería jurídica para realizar capacitación, seminarios y talleres para servidores públicos para garantizar derechos de las comunidades indígenas a garantizarles una efectiva administración de la justicia.
- Promover ante las instancias legislativas locales el reconocimiento de mecanismos adecuados de participación social individual y colectiva, así como de la participación política de indígenas y población de pueblos originarios en las instancias de representación popular y vecinal.
- Contribuir con las dependencias y entidades de la administración pública para incorporar medidas de reconocimiento de los derechos sociales y civiles de indígenas en sus programas de gobierno, con ejercicio pleno.
- Fomentar figuras asociativas con los indígenas y pueblos originarios para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Coadyuvar a la Creación de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el DF

Metas

- Liberar anualmente, en promedio, a 15 indígenas privados de su libertad.
- Apoyar 40 proyectos de Acceso Justicia y Derechos humanos para pueblos y comunidades indígenas y originarios.

- Conformar un equipo interinstitucional de personas especializadas y profesional en materia de procuración y justicia y derechos indígenas.
- Brindar servicio de canalización al menos a 10 mil indígenas.

Impacto

Que la población indígena de la Ciudad de México tenga pleno conocimiento de sus derechos y los haga exigibles y transformar conductas de las y los servidores públicos para la atención y otorgamiento de servicios a la población indígena.

5.2 Promoción y Visibilización de las Comunidades Étnicas

Objetivo

Proyectar una perspectiva pluriétnica e intercultural de la Ciudad de México, equitativa, democrática e incluyente.

Acciones

- Fortalecer el cosmopolitismo de la Ciudad de México expresadas en sus comunidades étnicas, las cuales, se muestran rasgos culturales diferenciados que enriquecen la diversidad pluriétnica e interculturalidad existente en la ciudad.
- Promover la participación de las comunidades étnicas de distintos orígenes nacionales, mediante el desarrollo de proyectos que refuercen sus identidades culturales, pluriétnicas e interculturales.
- Promover y garantizar los derechos humanos y sociales de miembros de las comunidades étnicas que radican en la Ciudad de México.
- Realizar seminarios y talleres sobre los derechos humanos de la comunidad étnica residente en la Ciudad de México.
- Impulsar actividades culturales y artísticas que nos permitan hacer visible la presencia y riqueza cultural de las comunidades étnicas.

Metas

- Apoyar anualmente 30 proyectos de comunidades étnicas de distintos orígenes nacionales.
- Realizar 15 eventos de difusión y visibilización de las comunidades indígenas y étnicas en la Ciudad de México.
- Promover la realización del Censo de comunidades indígenas y étnicas de la Ciudad de México

Impacto

Visibilizar las aportaciones de las comunidades étnicas en el desarrollo de la Ciudad.

5.3 Rescate y Fomento de la Cultura y Lenguas Indígenas

Objetivo

Desarrollar estrategias que fomenten, difundan y promuevan el reconocimiento de las lenguas y culturas indígenas, y contribuir a que los habitantes de la Ciudad de México se desarrollen en una convivencia plurilingüística.

Acciones

- Promover la cultura y lengua náhuatl.
- Fomentar la realización de talleres en lenguas indígenas.
- Promoción de la educación y comunicación popular en lengua náhuatl y otras lenguas, publicaciones periódicas.
- Promover en la difusión de la riqueza lingüística del Distrito Federal a miembros de los distintos niveles educativos de la Ciudad de México.
- Impulsar proyectos de alfabetización y educación bilingüe en lenguas indígenas con perspectiva pluricultural.
- Apoyar proyectos de fortalecimiento de las manifestaciones culturales en lenguas indígenas a desarrollarse en la comunidad, a través de grupos, colectivos, organizaciones, comunidades.
- Impulsar la realización de festivales y celebraciones que nos permitan hacer visible la presencia y riqueza cultural de las comunidades indígenas en la Ciudad de México.
- Impulsar la creación y difusión de un padrón de Intérpretes y Traductores en Lenguas indígenas.
- Promover la elaboración de materiales escritos y de video en las distintas lenguas indígenas del Distrito Federal.

Metas

- Apoyar anualmente 5 proyectos de alfabetización en lenguas indígenas.
- Apoyar anualmente 5 proyectos de desarrollo de manifestaciones culturales en lenguas indígenas.
- Apoyar anualmente 5 proyectos de apoyo al desarrollo académico de hablante de lenguas indígenas.
- Publicar el Libro de Formación para la Enseñanza de Lengua y Cultura Náhuatl.
- Promover la Constitución de una Red de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas.
- Crear el Centro de la Diversidad Pluriétnica, Lingüística e Intercultural de la Ciudad de México.

Impacto

Generar conocimiento sobre la cultura y pluralidad lingüística de los pueblos indígenas.

5.4 Difusión y Fomento de la Comunicación Comunitaria**Objetivo**

Facilitar el acceso de los medios de comunicación, espacios públicos, etc., para la reproducción y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales, a los miembros de comunidades indígenas y étnicas

Acciones

- Impartir capacitación a los pueblos originarios y comunidades indígenas en el conocimiento sobre el manejo de medios de comunicación para realizarse por ellos mismos.
- Promover la creación de materiales audiovisuales que registren y den cuenta de la vida cotidiana y las aportaciones de las comunidades indígenas y étnicas al desarrollo de la Ciudad de México.
- Apoyar a proyectos de comunicación comunitaria que difundan los derechos de comunicación alternativa y comunitaria de los pueblos originarios y comunidades indígenas.
- Realizar talleres comunitarios de periodismo cultural.
- Difundir a través de los distintos medios al alcance de la Secretaría, las manifestaciones, celebraciones, cultura, Derechos Humanos, de y para los miembros de comunidades indígenas y étnicas del Distrito Federal.
- Facilitar el acceso al manejo de los medios de comunicación a los pueblos originarios y comunidades indígenas a través de la realización de proyectos comunitarios orientados a la producción radiofónica y audiovisual.

Metas

- Crear un espacio para la Producción Radiofónica y Radio Comunitaria
- Apoyar al menos 20 proyectos de radio comunitaria a pueblos originarios y indígenas

Impacto

Participación Ciudadana para facilitar el acceso de los medios de comunicación, espacios públicos, entre otros, para la reproducción y fortalecimiento de sus manifestaciones culturales, a los miembros de comunidades indígenas y étnicas.

5.5 Acceso equitativo a programas y servicios públicos para la población indígena**Objetivo**

Promover ante las instituciones públicas que se garanticen los derechos de identidad, salud, vivienda, educación y alimentación a la población indígena.

Acciones

Promover y atender solicitudes y trámites, así como acceder a los programas sociales y servicios públicos del DF

- Incorporar a un mayor número de indígenas, a los programas de salud, sexualidad y derechos reproductivos del Gobierno del Distrito Federal;
- Organizar coloquios, talleres y seminarios para incorporar la perspectiva cultural en torno a la salud-enfermedad
- Otorgar asesoría y seguimiento a solicitudes de vivienda para la población indígena.

- Contribuir a reducir los niveles de deserción escolar.
- Coadyuvar a la educación integral para menores y jóvenes indígenas.
- Fomentar la educación bilingüe, pluriétnica, pluricultural y de diálogo intercultural.
- Impulsar un adecuado acceso de la población indígena a la educación a nivel primaria y secundaria.
- Coordinar con el Registro Civil la regularización de la documentación oficial de la identidad y estado civil de las personas.

Metas

- Celebrar convenios con dependencias y entidades de educación, vivienda y salud, al menos, para contribuir a eliminar brechas de desigualdad de la población indígena

Impacto

Que la población de las comunidades indígenas tengan la garantía de sus los derechos a los diferentes servicios y programas del Gobierno de la Ciudad de México.

6. INDICADORES Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Los indicadores y los mecanismos de evaluación de cada uno de los objetivos y acciones del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, se guiarán en base a las siguientes bases.

Indicadores de Gestión

Presupuesto asignado entre la meta anual establecida

Indicador de Resultado

Población atendida entre la población objetivo

Indicador de impacto

Variación positiva o negativa del índice de referencia en forma anual

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez

(Firma)

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

ANEXO I**Pronunciamiento Conjunto que el Gobierno Federal y el EZLN enviarán a las Instancias de Debate y Decisión Nacional**

16 de Enero de 1996

En el marco del diálogo celebrado entre el EZLN y el Gobierno Federal para lograr un Acuerdo de Concordia y Pacificación con Justicia y Dignidad, celebrado en la sede de San Andrés, Chiapas, las Partes han discutido el tema de Derechos y Cultura Indígena y han acordado, en los términos del inciso 1.5. de las Reglas de Procedimiento, emitir el presente pronunciamiento.

La reunión Plenaria Resolutiva del EZLN y el Gobierno Federal sobre Derechos y Cultura Indígena, es la ocasión y el foro más adecuados para que el Gobierno Federal y el EZLN presenten la propuesta para una “Nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado”.

Este pronunciamiento contiene los principios y fundamentos necesarios para la construcción de un pacto social integrador de una nueva relación entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado. Este pacto social para una nueva relación parte de la convicción de que una nueva situación nacional y local para los pueblos indígenas sólo podrá arraigar y culminar con la participación de los propios indígenas y la sociedad en su conjunto, en el marco de una profunda reforma del Estado.

CONTEXTO DE LA NUEVA RELACIÓN

1. La historia confirma que los pueblos indígenas han sido objeto de formas de subordinación, desigualdad y discriminación que les han determinado una situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política. Confirma también que han persistido frente a un orden jurídico cuyo ideal ha sido la homogeneización y asimilación cultural. Confirma, finalmente, que para superar esa realidad se requieren nuevas acciones profundas, sistemáticas, participativas y convergentes de parte del gobierno y de la sociedad, incluidos, ante todo, los propios pueblos indígenas.

Se requiere una nueva política de Estado, no de coyuntura, que el actual Gobierno Federal se compromete a desarrollar en el marco de una profunda reforma del Estado, que impulse acciones para la elevación de los niveles de bienestar, desarrollo y justicia de los pueblos indígenas, y que fortalezca su participación en las diversas instancias y procesos de toma de decisiones, con una política incluyente.

Se requiere el concurso de todos los ciudadanos y organizaciones civiles, que el actual Gobierno Federal se compromete a propiciar, para desterrar mentalidades, actitudes y comportamientos discriminatorios hacia los indígenas, y para desarrollar una cultura de la pluralidad y la tolerancia que acepte sus visiones del mundo, sus formas de vida y sus conceptos de desarrollo.

Se requiere la participación de los pueblos indígenas, que el actual Gobierno Federal se compromete a reconocer y estimular, para que sean los actores fundamentales de las decisiones que afectan su vida, y reafirmen su condición de mexicanos con pleno uso de derechos que por su papel en la edificación de México tienen ganada por derecho propio.

En síntesis, se requiere un nuevo esfuerzo de unidad nacional, que el actual Gobierno Federal, con la participación de los pueblos indígenas y el conjunto de la sociedad, se compromete a impulsar, para que no haya mexicanos con potencialidades restringidas, que debe servir para que México se engrandezca asumiendo con orgullo la historia milenaria y la riqueza espiritual de los pueblos indígenas, y para que desarrolle a plenitud todas sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales.

2. Las condiciones de pobreza y marginación que afectan a los pueblos indígenas, muestran el carácter desigual del desarrollo de la sociedad mexicana, y definen el alcance de las exigencias de justicia social que debe atender el Estado para concurrir al progreso de ese importante núcleo de mexicanos.

El Gobierno Federal está consciente de esa responsabilidad, y expresa su firme voluntad de impulsar las políticas y emprender las acciones que resuelvan esa tarea nacional. Asume cabalmente el compromiso de fortalecer la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo nacional, en un marco de respeto a sus tradiciones, instituciones y organizaciones sociales, y de mayores oportunidades para mejorar sus niveles de vida, de mayores espacios políticos y culturales para avances futuros, y de mayor acceso a la construcción conjunta de una sociedad más moderna y eficiente, más vigorosa y unida, más plural y tolerante, y que distribuya equitativamente los frutos del desarrollo. Los pueblos indígenas contribuirán con lo mejor de sus propias culturas a esa edificación de una sociedad plural y tolerante.

Las perspectivas de desarrollo de México están estrechamente condicionadas a la tarea histórica de eliminar la pobreza, la marginación y la insuficiente participación política de millones de indígenas mexicanos. El objetivo de construir una sociedad más justa y menos desigual es la piedra angular para alcanzar un desarrollo más moderno y construir una sociedad más democrática. Estas metas son parte esencial del proyecto de nación que el pueblo de México desea, no sólo como compromiso moral de la sociedad y de los pueblos indígenas y como responsabilidad indeclinable del Gobierno de la República, sino como condición indispensable para asegurar el tránsito a mejores niveles de desarrollo del país.

Para el Gobierno Federal, la tarea histórica y la demanda actual, social y estructural, de combatir la pobreza y la marginación de los pueblos indígenas, requiere de su participación y la de la sociedad en su conjunto, como factores determinantes para impulsar el necesario establecimiento de una nueva relación entre los pueblos indígenas del país y el Estado, sus instituciones y niveles de gobierno.

Esta nueva relación debe superar la tesis del integracionismo cultural para reconocer a los pueblos indígenas como nuevos sujetos de derecho, en atención a su origen histórico, a sus demandas, a la naturaleza pluricultural de la nación mexicana **y a los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano, en particular con el Convenio 169 de la OIT.**

El Gobierno Federal asume que el establecimiento de esta nueva relación con los pueblos indígenas, le asigna el compromiso de contribuir a resolver sus problemas esenciales, y de que esa acción deberá expresarse en políticas sistemáticas y concretas, con apego a las modalidades que impongan las diversidades regionales y las características propias de cada pueblo indígena.

COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

3. Las responsabilidades que el Gobierno Federal asume como compromisos que el Estado mexicano debe cumplir con los pueblos indígenas en su nueva relación son:

1. Reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución general. El Estado debe promover el reconocimiento, como garantía constitucional, del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas que son los que “descienden de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización y del establecimiento de las actuales fronteras estatales, y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones” sobre pueblos indígenas. El derecho a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía asegurando la unidad nacional. Podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. El marco constitucional de autonomía permitirá alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, culturales y políticos con respeto a su identidad.

2. Ampliar participación y representación políticas. El Estado debe impulsar cambios jurídicos y legislativos que amplíen la participación y representación políticas local y nacional de los pueblos indígenas, respetando sus diversas situaciones y tradiciones, y fortaleciendo un nuevo federalismo en la República mexicana. El reclamo de que las voces y demandas de los indígenas sean escuchadas y atendidas debe llevar al reconocimiento de derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas, dentro del marco de la nación mexicana, y a una decisiva reforma del Estado en materia de prácticas institucionales. El Gobierno Federal promoverá las reformas constitucionales y legales que correspondan a los acuerdos y consensos alcanzados.

3. Garantizar acceso pleno a la justicia. El Estado debe garantizar el acceso pleno de los pueblos a la jurisdicción del Estado mexicano, con reconocimiento y respeto a especificidades culturales y a sus sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto a los derechos humanos. Promoverá que el derecho positivo mexicano reconozca las autoridades, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos a los pueblos y comunidades indígenas, para aplicar justicia sobre la base de sus sistemas normativos internos, y que mediante procedimientos simples, sus juicios y decisiones sean convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

4. Promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. El Estado debe impulsar políticas culturales nacionales y locales de reconocimiento y ampliación de los espacios de los pueblos indígenas para la producción, recreación y difusión de sus culturas; de promoción y coordinación de las actividades e instituciones dedicadas al desarrollo de las culturas indígenas, con la participación activa de los pueblos indígenas; y de incorporación del conocimiento de las diversas prácticas culturales en los planes y programas de estudio de las instituciones educativas públicas y privadas. El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incompresiones y discriminaciones hacia los indígenas.

5. Asegurar educación y capacitación. El Estado debe asegurar a los indígenas una educación que respete y aproveche sus saberes, tradiciones y formas de organización. Con procesos de educación integral en las comunidades que les amplíen su acceso a la cultura, la ciencia y la tecnología; educación profesional que mejore sus perspectivas de desarrollo; capacitación y asistencia técnica que mejore los procesos productivos y calidad de sus bienes; y capacitación para la organización que eleve la capacidad de gestión de las comunidades. El Estado deberá respetar el que hacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La educación que imparta el Estado debe ser intercultural. Se impulsará la integración de redes educativas regionales que ofrezcan a las comunidades la posibilidad de acceder a los distintos niveles de educación.

6. **Garantizar la satisfacción de necesidades básicas.** El Estado debe garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y servicios de vivienda en forma satisfactoria y por lo menos un nivel de bienestar aceptable. La política social impulsará programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, y de apoyo a la actividad y capacitación de las mujeres indígenas.

7. **Impulsar la producción y el empleo.** El Estado debe impulsar la base económica de los pueblos indígenas con estrategias específicas de desarrollo acordadas con ellos, que aprovechen sus potencialidades humanas mediante actividades industriales y agroindustriales que cubran sus necesidades y produzcan excedentes para los mercados; que coadyuven a generar empleo a través de procesos productivos que incrementen el valor agregado de sus recursos; y que mejoren la dotación de servicios básicos de las comunidades y su entorno regional. Los programas de desarrollo rural de las comunidades indígenas se sustentarán en procesos de planeación en los que el papel de sus representantes será central desde el diseño hasta la ejecución.

8. **Proteger a los indígenas migrantes.** El Estado debe impulsar políticas sociales específicas para proteger a los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como más allá de las fronteras, con acciones interinstitucionales de apoyo al trabajo y educación de las mujeres, y de salud y educación de niños y jóvenes, las que en las regiones rurales deberán estar coordinadas en las zonas de aportación y en las de atracción de jornaleros agrícolas.

PRINCIPIOS DE LA NUEVA RELACIÓN

4. El Gobierno Federal asume el compromiso de que los Principios que deben normar la acción del Estado en su nueva relación con los pueblos indígenas son:

1. **Pluralismo.** El trato entre los pueblos y culturas que forman la sociedad mexicana ha de basarse en el respeto a sus diferencias, bajo el supuesto de su igualdad fundamental. Como consecuencia, ha de ser política del Estado normar su propia acción y fomentar en la sociedad una orientación pluralista, que combata activamente toda forma de discriminación y corrija las desigualdades económicas y sociales. Igualmente, será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad, que refleje el diálogo intercultural, con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas. El reconocimiento y promoción de la naturaleza pluricultural de la nación significa que, con el propósito de fortalecer la cultura de la diversidad y la tolerancia en un marco de unidad nacional, la acción del Estado y sus instituciones debe realizarse sin hacer distinciones entre indígenas y no indígenas o ante cualquier opción sociocultural colectiva. El desarrollo de la nación debe sustentarse en la pluralidad, entendida como convivencia pacífica, productiva, respetuosa y equitativa de lo diverso.

2. **Sustentabilidad.** Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios que ocupan y utilizan de alguna manera los pueblos indígenas, **según los define el artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT.** Respetando la diversidad cultural de los pueblos indígenas, las acciones de los niveles de gobierno y las instituciones del Estado mexicano deben considerar criterios de sustentabilidad. Las modalidades tradicionales de aprovechamiento de los recursos naturales que ponen en práctica los pueblos y comunidades indígenas, forman parte de sus estrategias de persistencia cultural y de nivel de vida. Se impulsará el reconocimiento, en la legislación, del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente cuando la explotación de los recursos naturales, que el Estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulnere su reproducción cultural. Para los casos en los que el daño ya se hubiere causado, y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que, de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos, los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas. De común acuerdo con los pueblos indígenas, el Estado impulsará acciones de rehabilitación de esos territorios **según lo define el artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT**, y respaldará sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y de vida.

3. **Integralidad.** El Estado debe impulsar la acción integral y concurrente de las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Debe, asimismo, propiciar el manejo honesto y transparente de los recursos públicos destinados al desarrollo de los pueblos indígenas, a través de una mayor participación indígena en la toma de decisiones y en la contraloría social del gasto público.

4. **Participación.** El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser los actores decisivos de su propio desarrollo. Debe promover, en colaboración con las expresiones organizativas de los pueblos indígenas, que

estos vigoricen sus capacidades de decisión y gestión. Y debe asegurar la adecuada corresponsabilidad del gobierno y los pueblos indígenas en la concepción, planeación, ejecución y evaluación de acciones que actúan sobre los indígenas. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciban y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas.

5. Libre determinación. El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas. Esto implica respetar sus identidades, culturas y formas de organización social. Respetará, asimismo, las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar sus propios desarrollos. Y en tanto se respeten el interés nacional y público, los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales.

NUEVO MARCO JURÍDICO

5. El establecimiento de la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, tiene como un punto de partida necesario la edificación de un nuevo marco jurídico nacional y en las entidades federativas. El Gobierno Federal asume el compromiso de impulsar las siguientes acciones:

1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional de demandas indígenas que deben quedar consagradas como derechos legítimos.

a) Derechos políticos. Para fortalecer su representación política y participación en las legislaturas y en el gobierno, con respeto a sus tradiciones y para garantizar la vigencia de sus formas propias de gobierno interno.

b) Derechos de jurisdicción. Para que se acepten sus propios procedimientos para designar sus autoridades y sus sistemas normativos para la resolución de conflictos internos, con respeto a los derechos humanos.

c) Derechos sociales. Para que se garanticen sus formas de organización social, la satisfacción de sus necesidades humanas fundamentales y sus instituciones internas.

d) Derechos económicos. Para que se desarrollen sus esquemas y alternativas de organización para el trabajo y de mejora de la eficiencia de la producción.

e) Derechos culturales. Para que desarrollen su creatividad y diversidad cultural y la persistencia de sus identidades.

2. El reconocimiento en la legislación nacional de las comunidades como entidades de derecho público, el derecho a asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las Legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.

3. El reconocimiento de que en las legislaciones de los estados de la República, deben quedar establecidas las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones diversas y legítimas de los pueblos indígenas.

En la determinación del marco jurídico y en la definición de las particularidades de la nueva relación del Estado con los indígenas, el Poder Legislativo será decisivo. El Gobierno Federal propondrá al Congreso de la Unión que establezca un nuevo marco jurídico nacional para los pueblos indígenas, y a los Congresos de los estados que consagren legalmente las especificidades que mejor reflejen las diversas situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas del país.

4. En la Constitución de la República deberán reformarse varios artículos. El Gobierno Federal se compromete a impulsar las siguientes reformas:

- a) Artículo 4º. Para que las demandas arriba señaladas (puntos 1. y 2.) queden consagradas como derechos legítimos.
- b) Artículo 115. Para que se fortalezca el pacto federal y se garantice la participación de las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos y de los municipios mayoritariamente indígenas en los asuntos públicos.
- c) Otros artículos derivados de las anteriores reformas y para expresar en la Carta Magna los contenidos de la nueva relación del Estado con los pueblos indígenas.

5. En las leyes reglamentarias e instrumentos jurídicos de carácter federal que correspondan, deberán asentarse las disposiciones que las hagan compatibles con las reformas constitucionales sobre nuevos derechos indígenas.

Al respecto, el Gobierno Federal se compromete a impulsar que, a partir de las reformas constitucionales, se emita la legislación general que permita contar de inmediato con mecanismos y procedimientos jurídicos para,

- a) que se inicie la revisión y modificación de las diversas leyes federales;
- b) que se legisle en los estados de la República.

6. En la legislación de los estados de la República relativa a las características de libre determinación y autonomía indígena, el Gobierno Federal reconoce que se deben tomar en consideración los siguientes elementos:

- a) En donde coexistan diversos pueblos indígenas, con diferentes culturas y situaciones geográficas, con distintos tipos de asentamiento y organización política, no cabría adoptar un criterio uniforme sobre las características de autonomía indígena a legislar.
- b) Las modalidades concretas de autonomía deberán definirse con los propios indígenas.
- c) Para determinar de manera flexible las modalidades concretas de libre determinación y autonomía en la que cada pueblo indígena encuentre mejor reflejada su situación y sus aspiraciones, deberán considerarse diversos criterios como: la vigencia de sus sistemas normativos internos y sus instituciones comunitarias; los grados de relación intercomunitaria, intermunicipal y estatal; la presencia y relación entre indígenas y no indígenas; el patrón de asentamiento poblacional y la situación geográfica, los grados de participación en las instancias de representación política y niveles de gobierno, entre otros.

El Gobierno Federal se compromete, en un marco de pleno respeto republicano, a impulsar que los Gobiernos y las legislaturas de los estados de la República consideren, entre otros, estos elementos como criterios en la legislación para construir las características de libre determinación y autonomía indígena.

CONCLUSIÓN

1. El conflicto que se inició el 1º de enero de 1994 en Chiapas, produjo en la sociedad mexicana el sentimiento de que es necesaria una nueva relación del Estado y la sociedad con los pueblos indígenas del país.
2. El Gobierno Federal asume el compromiso de construir, con los diferentes sectores de la sociedad y en un nuevo federalismo, un nuevo pacto social que modifique de raíz las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales con los pueblos indígenas. El pacto debe erradicar las formas cotidianas y de vida pública que generan y reproducen la subordinación, desigualdad y discriminación, y debe hacer efectivos los derechos y garantías que les corresponden: derecho a su diferencia cultural; derecho a su hábitat: uso y disfrute del territorio, conforme al artículo 13.2. del Convenio 169 de la OIT; derecho a su autogestión política comunitaria; derecho al desarrollo de su cultura; derecho a sus sistemas de producción tradicionales; derecho a la gestión y ejecución de sus propios proyectos de desarrollo.
3. La nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas se basa en el respeto a la diferencia, en el reconocimiento de las identidades indígenas como componentes intrínsecos de nuestra nacionalidad, y en la aceptación de sus particularidades como elementos básicos consustanciales a nuestro orden jurídico, basado en la pluriculturalidad.

La nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado mexicano debe garantizar inclusión, diálogo permanente y consensos para el desarrollo en todos sus aspectos. No serán, ni la unilateralidad ni la subestimación sobre las capacidades indígenas para construir su futuro, las que definan las políticas del Estado. Todo lo contrario, serán los indígenas quienes dentro del marco constitucional y en el ejercicio pleno de sus derechos, decidan los medios y formas en que habrán de conducir sus propios procesos de transformación.

ANEXO II

Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se comprometen a enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento

Febrero 16, 1996

Las partes se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional las siguientes propuestas conjuntas acordadas:

En el marco de la nueva relación del Estado con los pueblos indígenas se requiere reconocer, asegurar y garantizar sus derechos, en un esquema federalista renovado. Dicho objetivo implica la promoción de reformas y adiciones a la Constitución Federal y a las leyes que de ella emanan, así como a las constituciones estatales y disposiciones jurídicas de carácter local para conciliar, por una parte, el establecimiento de bases generales que aseguren la unidad y los objetivos nacionales y, al mismo tiempo, permitir que las entidades federativas cuenten con la posibilidad real de legislar y actuar en atención a las particularidades que en materia indígena se presentan en cada una.

I.

1.- Impulsar una profunda transformación del Estado, así como de las relaciones políticas, sociales, culturales y económicas con los pueblos indígenas que satisfaga sus demandas de justicia.

2.- Impulsar la celebración de un nuevo pacto social incluyente, basado en la conciencia de la pluralidad fundamental de la sociedad mexicana y en la contribución que los pueblos indígenas pueden hacer a la unidad nacional, a partir del reconocimiento constitucional de sus derechos y en particular de sus derechos a la libre determinación y a la autonomía.

3.- Las reformas legales que se promuevan deberán partir del principio jurídico fundamental de la igualdad de todos los mexicanos ante la ley y los órganos jurisdiccionales, y no creación de fueros especiales en privilegio de persona alguna, respetando el principio de que la Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

4.- Las modificaciones constitucionales representan un punto medular para la nueva relación de los pueblos indígenas y el Estado en el marco de la reforma del Estado, para que sus reivindicaciones encuentren respaldo en el estado de derecho.

II.

1.- La creación de un nuevo marco jurídico que establezca una nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, con base en el reconocimiento de su derecho a la libre determinación y de los derechos jurídicos, políticos, sociales, económicos y culturales que de él se derivan. Las nuevas disposiciones constitucionales deben incluir un marco de autonomía.

2.- Dicho marco jurídico ha de edificarse a partir de reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas, que son los que teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la imposición del régimen colonial, mantienen identidades propias, conciencia de las mismas y la voluntad de preservarlas, a partir de sus características culturales, sociales, políticas y económicas, propias y diferenciadas. Esos atributos le dan el carácter de pueblos y como tales se constituyen en sujetos de derecho a la libre determinación.

La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada como un marco que se conforma como parte del Estado Nacional. Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. Dentro del nuevo marco constitucional de autonomía se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer,

pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. El ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas contribuirá a la unidad y democratización de la vida nacional y fortalecerá la soberanía del país.

Resulta pertinente reconocer, como demanda fundamental de los pueblos indígenas, su derecho a la autonomía, en tanto colectividades con cultura diferente y con aptitud para decidir sus asuntos fundamentales en el marco del Estado Nacional. Este reconocimiento tiene su base en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Senado de la República. En este sentido, el reconocimiento de la autonomía se basa en el concepto de pueblo indígena fundado en criterios históricos y de identidad cultural.

3.- La legislación nacional debe reconocer a los pueblos indígenas como los sujetos de los derechos a la libre determinación y autonomía.

4.- Se propone al Congreso de la Unión reconocer, en la legislación nacional, a las comunidades como entidades de derecho público, el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas .

Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles. Corresponderá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones y facultades que pudieran transferirseles.

Las legislaturas de los estados podrán proceder a la remunicipalización en los territorios en que estén asentados los pueblos indígenas, la cual deberá basarse en consulta a las poblaciones involucradas en ella.

A fin de fortalecer el pacto federal es indispensable revisar a fondo no sólo las relaciones entre la Federación y los gobiernos estatales sino además, la relación entre éstos y los municipios.

Se propone la integración del municipio con población mayoritariamente indígena no como un tipo diferente de municipio, sino como aquel que en el marco del concepto general de esta institución política permita, por un lado, la participación indígena en su composición e integración y al mismo tiempo fomente e incorpore a las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos.

En lo que hace a los municipios con población mayoritariamente indígena, reafirmando el pleno significado del municipio libre en que se sustenta el federalismo, se estima necesario que sean fortalecidos constitucionalmente, de tal manera que:

a) se les dote de funciones para garantizar el ejercicio de la autonomía a los pueblos indígenas;

b) se revise la organización prevista en la Ley Orgánica Municipal, para adecuarlos y orientarlos a los nuevos retos del desarrollo y, de manera particular, a las necesidades y nuevas formas de organización relacionadas con los pueblos indígenas.

5.- Se propone al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los estados de la República reconocer y establecer las características de libre determinación y los niveles y modalidades de autonomía, tomando en cuenta que ésta implica:

a) **Territorio.** Todo pueblo indígena se asienta en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base material de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza.

b) **Ámbito de aplicación.** La jurisdicción es el ámbito espacial, material y personal de vigencia y validez en que los pueblos indígenas aplican sus derechos. El Estado Mexicano reconocerá la existencia de los mismos.

c) **Competencias.** Se necesita configurar una atribución concurrente con las instancias de gobierno federal, estatal y municipal, así como una distribución de competencias políticas, administrativas, económicas, sociales, culturales, educativas, judiciales, de manejo de recursos y protección de la naturaleza entre estas instancias políticas de gobierno del Estado Mexicano, a efecto de responder de manera oportuna a los requerimientos y demandas de los pueblos indígenas. Asimismo, se requerirá especificar las

facultades, funciones y recursos que sean susceptibles de ser transferidas a las comunidades y pueblos indígenas bajo los criterios establecidos en el apartado 5.2. del documento intitulado “Pronunciamientos Conjuntos”, así como las diversas modalidades de participación de las comunidades y pueblos frente a las instancias de gobierno, a fin de interactuar y coordinar sus acciones con las mismas, particularmente a nivel municipal.

d) **Autodesarrollo.** Son las propias comunidades y pueblos indígenas quienes deben determinar sus proyectos y programas de desarrollo. Por eso, se estima pertinente incorporar en las legislaciones local y federal los mecanismos idóneos que propicien la participación de los pueblos indígenas en la planeación del desarrollo en todos los niveles; en forma tal que ésta se diseñe tomando en consideración sus aspiraciones, necesidades y prioridades.

e) **Participación en los órganos de representación nacional y estatal.** Ha de asegurarse la participación y representación políticas local y nacional de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo y los niveles de gobierno, respetando sus diversas características socioculturales, a fin de construir un nuevo federalismo.

Se propone al Congreso de la Unión el reconocimiento, en reformas constitucionales y políticas que se deriven, del derecho de la mujer indígena para participar, en un plano de igualdad, con el varón en todos los niveles de gobierno y en el desarrollo de los pueblos indígenas.

6.- Se propone al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados de la República que, en el reconocimiento de la autonomía indígena y para la determinación de sus niveles, tomen en consideración los principales derechos que son objeto de la misma; estableciéndose las modalidades que se requieran para asegurar su libre ejercicio. Entre dichos derechos podrían destacar los siguientes:

- a) ejercer el derecho a desarrollar sus formas específicas de organización social, cultural, política y económica;
- b) obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción, en tanto no sean contrarios a las garantías constitucionales y a los derechos humanos, en particular los de las mujeres;
- c) acceder de mejor manera a la jurisdicción del Estado;
- d) acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponda a la Nación;
- e) promover el desarrollo de los diversos componentes de su identidad y patrimonio cultural;
- f) interactuar en los diferentes niveles de representación política, de gobierno y de administración de justicia;
- g) concertar con otras comunidades de sus pueblos o de otros, la unión de esfuerzos y coordinación de acciones para la optimización de sus recursos, el impulso de proyectos de desarrollo regional y en general para la promoción y defensa de sus intereses;
- h) designar libremente a sus representantes, tanto comunitarios como en los órganos de gobierno municipal, y a sus autoridades como pueblos indígenas, de conformidad con las instituciones y tradiciones propias de cada pueblo;
- i) promover y desarrollar sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones tanto políticas como sociales, económicas, religiosas y culturales.

III.

1.- **Ampliación de la participación y representación políticas. Fortalecimiento municipal.** Es conveniente prever a nivel constitucional los mecanismos necesarios que:

- a) Aseguren una representación política adecuada de las comunidades y pueblos indígenas en el Congreso de la Unión y en los congresos locales, incorporando nuevos criterios en la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas;

- b) Permitan su participación en los procesos electorales sin la necesaria participación de los partidos políticos;
- c) Garanticen la efectiva participación de los pueblos indígenas en la difusión y vigilancia de dichos procesos;
- d) Garanticen la organización de los procesos de elección o nombramiento propios de las comunidades o pueblos indígenas en el ámbito interno.
- e) Reconocer las figuras del sistema de cargos y otras formas de organización, métodos de designación de representantes, y toma de decisiones en asamblea y de consulta popular.
- f) Establecer que los agentes municipales o figuras afines sean electos o, en su caso, nombrados por los pueblos y comunidades correspondientes.
- g) Prever en la legislación a nivel estatal los mecanismos que permitan la revisión y, en su caso, modificación de los nombres de los municipios, a propuesta de la población asentada en las demarcaciones correspondientes.

2.- Garantía de acceso pleno a la justicia. El Estado debe garantizar el acceso pleno de los pueblos a la jurisdicción del Estado mexicano, con reconocimiento y respeto a sus propios sistemas normativos internos, garantizando el pleno respeto de los derechos humanos. Promoverá que el derecho positivo mexicano reconozca las autoridades, normas y procedimientos de resolución de conflictos internos, entendiéndose por esto los conflictos de convivencia interna de los pueblos y comunidades, para aplicar justicia sobre la base de sus sistemas normativos internos y, que mediante procedimientos simples, sus juicios y decisiones sean convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

El reconocimiento de espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades, pueblos indígenas y municipios, a partir de una redistribución de competencias del fuero estatal, para que dichas autoridades estén en aptitud de dirimir las controversias internas de convivencia, cuyo conocimiento y resolución impliquen una mejor procuración e impartición de justicia.

La marginación en que viven los pueblos indígenas y las condiciones de desventaja en las que acceden al sistema de impartición y procuración de justicia, plantean la necesidad de una profunda revisión del marco jurídico federal y estatal, a fin de garantizar el efectivo acceso de los pueblos indígenas y, en su caso, de sus integrantes a la jurisdicción del Estado, y con ello evitar una parcial impartición de justicia en detrimento de este sector de la población.

En las reformas legislativas que enriquezcan los sistemas normativos internos deberá determinarse que, cuando se impongan sanciones a miembros de los pueblos indígenas, deberán tenerse en cuenta las características económicas, sociales y culturales de los sancionados, privilegiando sanciones distintas al encarcelamiento; y que preferentemente puedan compurgar sus penas en los establecimientos más cercanos a su domicilio y, en su caso, se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

Se impulsará la inserción de las normas y prácticas jurídicas de las comunidades indígenas como fuente de derecho aplicable a los procedimientos y a las resoluciones de las controversias que estén a cargo de sus autoridades así como, a título de garantía constitucional, se tomen en consideración en los juicios federales y locales en que los indígenas sean parte.

3.- Conocimiento y respeto a la cultura indígena. Se estima necesario elevar a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos a una educación pluricultural que reconozca, difunda y promueva la historia, costumbres, tradiciones y, en general, la cultura de los pueblos indígenas, raíz de nuestra identidad nacional.

El Gobierno Federal promoverá las leyes y las políticas necesarias para que las lenguas indígenas de cada estado tengan el mismo valor social que el español y promoverá el desarrollo de prácticas que impidan su discriminación en los trámites administrativos y legales.

El Gobierno Federal se obliga a la promoción, desarrollo, preservación y práctica en la educación de las lenguas indígenas y se propiciará la enseñanza de la escrito-lectura en su propio idioma; y se adoptarán medidas que aseguren a estos pueblos la oportunidad de dominar el español.

El conocimiento de las culturas indígenas es enriquecimiento nacional y un paso necesario para eliminar incomprensiones y discriminaciones hacia los indígenas.

4.- Educación Integral Indígena. Los gobiernos se comprometen a respetar el que hacer educativo de los pueblos indígenas dentro de su propio espacio cultural. La asignación de los recursos financieros, materiales y humanos deberá ser con equidad para instrumentar y llevar a cabo acciones educativas y culturales que determinen las comunidades y pueblos indígenas.

El Estado debe hacer efectivo a los pueblos indígenas su derecho a una educación gratuita y de calidad, así como fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas para seleccionar, ratificar y remover a sus docentes tomando en cuenta criterios académicos y de desempeño profesional previamente convenidos entre los pueblos indígenas y las autoridades correspondientes, y a formar comités de vigilancia de la calidad de la educación en el marco de sus instituciones.

Se ratifica el derecho a la educación bilingüe e intercultural de los pueblos indígenas. Se establece como potestad de las entidades federativas, en consulta con los pueblos indígenas, la definición y desarrollo de programas educativos con contenidos regionales, en los que deben reconocer su herencia cultural. Por medio de la acción educativa será posible asegurar el uso y desarrollo de las lenguas indígenas, así como la participación de los pueblos y comunidades de conformidad con el espíritu del Convenio 169 de la OIT.

5.- La satisfacción de necesidades básicas. El Estado debe impulsar mecanismos para garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y vivienda, en forma satisfactoria, y por lo menos a un nivel de bienestar adecuado. La política social debe impulsar programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, y de apoyo, en un plan igualitario, la capacitación de las mujeres, ampliando su participación en la organización y el desarrollo de la familia y la comunidad. Deber darse prioridad a la intervención de la mujer indígena en las decisiones sobre sus proyectos de desarrollo económico, político, social y cultural.

6.- La producción y el empleo. Históricamente, los modelos de desarrollo no han tomado en cuenta los sistemas productivos de los pueblos indígenas. En consecuencia, debe fomentarse el aprovechamiento de sus potencialidades.

Se debe buscar el reconocimiento, en el sistema jurídico mexicano, federal y estatal, del derecho de los pueblos indígenas al uso sostenible y a todos los beneficios derivados del uso y aprovechamiento de los recursos naturales de los territorios que ocupan o utilizan de alguna manera para que, en un marco de desarrollo global, se supere el atraso económico y el aislamiento, lo que implica también un aumento y reorientación del gasto social. El Estado debe fomentar el desarrollo de la base económica de los pueblos indígenas y garantizar la participación de los mismos en el diseño de las estrategias encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y su dotación de servicios básicos.

7.- Protección a indígenas migrantes. El Estado debe impulsar políticas sociales específicas para proteger a los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como más allá de las fronteras, con acciones interinstitucionales de apoyo al trabajo y educación de las mujeres, y de salud y educación de niños y jóvenes, las que en las regiones rurales deberán estar coordinadas en las zonas de aportación y en las de atracción de jornaleros agrícolas.

8.- Medios de comunicación. A fin de propiciar un diálogo intercultural desde el nivel comunitario hasta el nacional, que permita una nueva y positiva relación entre los pueblos indígenas y entre éstos y el resto de la sociedad, es indispensable dotar a estos pueblos de sus propios medios de comunicación, los cuales son también instrumentos claves para el desarrollo de sus culturas. Por tanto, se propondrá a las instancias nacionales respectivas, la elaboración de una nueva ley de comunicación que permita a los pueblos indígenas adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

Los gobiernos Federal y Estatal promoverán que los medios de comunicación indigenistas se conviertan en medios de comunicación indígena, a demanda de las comunidades y pueblos indígenas.

El Gobierno Federal recomendará a las instancias respectivas que las 17 radiodifusoras del INI sean entregadas a las comunidades indígenas de sus respectivas regiones, con la transferencias de permisos, infraestructura y recursos, cuando exista solicitud expresa de las comunidades indígenas en este sentido.

Asimismo, es necesario un nuevo marco jurídico en materia de medios de comunicación que considere los siguientes aspectos: la pluriculturalidad nacional; el derecho al uso de las lenguas indígenas en los medios; el derecho de réplica; garantías a los derechos

de expresión, información y comunicación; la participación democrática de las comunidades y pueblos indígenas ante las instancias de decisión en materia de comunicación. La participación de los interesados en la ciudadanización de las instancias de decisión en materia de comunicación, mediante la creación del Ombudsman de la comunicación o del Consejo ciudadano de la comunicación.

IV. LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS, QUE DEBEN NORMAR LA NUEVA RELACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL ESTADO Y EL RESTO DE LA SOCIEDAD:

1.- **Pluralismo.** El trato entre los pueblos y culturas que forman la sociedad mexicana ha de basarse en el respeto a sus diferencias, bajo el supuesto de su igualdad fundamental. Como consecuencia, ha de ser política de Estado normar su acción, fomentando en la sociedad una orientación pluralista, que combata activamente toda forma de discriminación y corrija las desigualdades económicas y sociales. Igualmente, será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad, que refleje el diálogo intercultural, con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas.

2.- **Libre determinación.** El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco normativo para los pueblos indígenas. Esto implica respetar sus identidades culturales y formas de organización social. Respetará asimismo las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar su propio desarrollo, en tanto se respete el interés nacional y público. Los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado Mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos.

3.- **Sustentabilidad.** Es indispensable y urgente asegurar la perduración de la naturaleza y la cultura en los territorios de los pueblos indígenas. Se impulsará el reconocimiento, en la legislación, del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a recibir la indemnización correspondiente, cuando la explotación de los recursos naturales que el Estado realice, ocasione daños en su hábitat que vulneren su reproducción cultural. Para los casos en los que el daño ya se hubiera causado, y los pueblos demuestren que las compensaciones otorgadas no permiten su reproducción cultural, se promoverá el establecimiento de mecanismos de revisión que permitan que de manera conjunta, el Estado y los afectados analicen el caso concreto. En ambos casos los mecanismos compensatorios buscarán asegurar el desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, impulsar, de común acuerdo con los pueblos indígenas, acciones de rehabilitación de esos territorios, y respaldar sus iniciativas para crear condiciones que aseguren la sustentabilidad de sus prácticas de producción y de vida.

4.- **Consulta y acuerdo.** Las políticas, leyes, programas y acciones públicas que tengan relación con los pueblos indígenas serán consultadas con ellos. El Estado deberá impulsar la integridad y concurrencia de todas las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Para asegurar que su acción corresponda a las características diferenciadas de los diversos pueblos indígenas, y evitar la imposición de políticas y programas uniformadores, deberá garantizarse su participación en todas las fases de la acción pública, incluyendo su concepción, planeación y evaluación.

Asimismo, deberá llevarse a cabo la transferencia paulatina y ordenada de facultades, funciones y recursos a los municipios y comunidades para que, con la participación de estas últimas, se distribuyan los fondos públicos que se les asignen. En cuanto a los recursos, y para el caso que existan, se podrán transferir a las formas de organización y asociación previstas en el punto 5.2 del documento de Pronunciamientos Conjuntos.

Puesto que las políticas en las áreas indígenas no solo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social que operan en ellas deben ser transformadas en otras que conciban y operen conjunta y concertadamente con el Estado los propios pueblos indígenas.

5.- **Fortalecimiento del Sistema Federal y Descentralización democrática.** La nueva relación con los pueblos indígenas comprende un proceso de descentralización de las facultades, funciones y recursos de las instancias federales y estatales a los gobiernos municipales, en el espíritu del punto 5.2 del documento Pronunciamientos Conjuntos, para que con la participación activa de las comunidades indígenas y de la población en general asuman las iniciativas de los mismos.

V. REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

1.- El establecimiento de la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, tiene como punto de partida necesario la edificación de un nuevo marco jurídico nacional y en las entidades federativas. Las reformas constitucionales que reconozcan los derechos de los pueblos indígenas deben realizarse con un espíritu legislativo creador, que forje nuevas políticas y otorgue soluciones reales a los problemas sociales de los mismos. Por ello, proponemos que estas reformas deberán contener entre otros, los siguientes aspectos generales:

a) Legislar sobre la autonomía de las comunidades y pueblos indígenas para incluir el reconocimiento de las comunidades como entidades de derecho público; el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena; así como el derecho de varios municipios para asociarse a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas;

b) Legislar para que se “garantice la protección a la integridad de las tierras de los grupos indígenas”, tomando en consideración las especificidades de los pueblos indígenas y las comunidades, en el concepto de integridad territorial contenido en el Convenio 169 de la OIT, así como el establecimiento de procedimientos y mecanismos para la regularización de las formas de la propiedad indígena y de fomento a la cohesión cultural;

c) En materia de recursos naturales, reglamentar un orden de preferencia que privilegie a las comunidades indígenas en el otorgamiento de concesiones para obtener los beneficios de la explotación y aprovechamiento de los recursos naturales;

d) Legislar sobre los derechos de los indígenas, hombres y mujeres, a tener representantes en las instancias legislativas, particularmente en el Congreso de la Unión y en los congresos locales; incorporando nuevos criterios para la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y pueblos indígenas y permitan la celebración de elecciones conforme a la legislación de la materia;

e) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer la autoridad de acuerdo a sus propias normas en el interior de sus ámbitos de autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad;

f) En el contenido de la legislación, tomar en consideración la pluriculturalidad de la Nación Mexicana que refleje el diálogo intercultural, con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas;

g) En la Carta Magna, asegurar la obligación de no discriminar por origen racial o étnico, lengua, sexo, creencia o condición social, posibilitando con ello la tipificación de la discriminación como delito.

Deberá también asegurarse el derecho de los pueblos indígenas a la protección de sus sitios sagrados y centros ceremoniales, y al uso de plantas y animales considerados sagrados de uso estrictamente ritual;

h) Legislar para que no se ejerza ninguna forma de coacción en contra de las garantías individuales y los derechos y libertades específicas de los pueblos indígenas;

i) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas al libre ejercicio y desarrollo de sus culturas y su acceso a los medios de comunicación.

ANEXO III CONVENIO OIT Nro. 169 SOBRE PUEBLOS INDIGENAS Y TRIBALES EN PAISES INDEPENDIENTES, 1989

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congrega en dicha ciudad el 7 de junio de 1989, en su septuagésima sexta reunión;

Observando las normas internacionales enunciadas en el Convenio y en la Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957;

Recordando las términos de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de los numerosos instrumentos internacionales sobre la prevención de la discriminación;

Considerando que la evolución de derecho internacional desde 1957 y los cambios sobrevenidos en la situación de los pueblos indígenas y tribales en todas las regiones del mundo hacen aconsejable adoptar nuevas normas internacionales en la materia, a fin de eliminar la orientación hacia la asimilación de las normas anteriores;

Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;

Observando que en muchas partes del mundo esos pueblos no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión;

Recordando la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales;

Observando que las disposiciones que siguen han sido establecidas con la colaboración de las Naciones Unidas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización Mundial de la Salud, así como del Instituto Indigenista Interamericano, a los niveles apropiados y en sus esferas respectivas, y que se tiene el propósito de continuar esa colaboración a fin de promover y asegurar la aplicación de estas disposiciones;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones sobre la revisión parcial del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (núm. 107), cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional que revise el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957, adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989:

Parte I. Política general

Artículo 1

1. El presente Convenio se aplica:

- a) a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
 - b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
2. La conciencia de su identidad o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.
3. La utilización del término «pueblos» en este Convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho término en el derecho internacional.

Artículo 2

1. Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.
2. Esta acción deberá incluir medidas:
 - a) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población;
 - b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones;
 - c) que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

Artículo 3

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.
2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio.

Artículo 4

1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.
3. El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

Artículo 5

Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:

- a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;
- d) deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;
- c) deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo.

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

- a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
 - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Artículo 7

1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.
2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.
3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser consideradas como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.
4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

Artículo 8

1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.
2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecerse procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio.

3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

Artículo 9

1. En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados ocurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros.
2. Las autoridades y los tribunales llamados a pronunciarse sobre cuestiones penales deberán tener en cuenta las costumbres de dichos pueblos en la materia.

Artículo 10

1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales.
2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento.

Artículo 11

La ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos interesados de servicios personales obligatorios de cualquier índole, remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Artículo 12

Los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y poder iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos. Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuese necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Parte II. Tierras

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.
2. La utilización del término «tierras» en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.
2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.
3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.
2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 16

1. A reserva de lo dispuesto en los párrafos siguientes de este artículo, los pueblos interesados no deberán ser trasladados de las tierras que ocupan.

2. Cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. Cuando no pueda obtenerse su consentimiento, el traslado y la reubicación sólo deberán tener lugar al término de procedimientos adecuados establecidos por la legislación nacional, incluidas encuestas públicas, cuando haya lugar, en que los pueblos interesados tengan la posibilidad de estar efectivamente representados.
3. Siempre que sea posible, estos pueblos deberán tener el derecho de regresar a sus tierras tradicionales en cuanto dejen de existir la causa que motivaron su traslado y reubicación.
4. Cuando el retorno no sea posible, tal como se determine por acuerdo o, en ausencia de tales acuerdos, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales a los de las tierras que ocupaban anteriormente, y que les permitan subvenir a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro. Cuando los pueblos interesados prefieran recibir una indemnización en dinero o en especie, deberá concedérseles dicha indemnización con las garantías apropiadas.
5. Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan como consecuencia de su desplazamiento.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre las tierras entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.
2. Deberá consultarse a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.
3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

- a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;
- b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

Parte III. Contratación y condiciones de empleo

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.
2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:
 - a) acceso al empleo, incluidos los empleo calificados y las medidas de promoción y de ascenso;
 - b) remuneración igual por trabajo de igual valor;
 - c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;
 - d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos y derechos a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.
3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:
 - a) Los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;
 - b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;
 - c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección de trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio.

Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales

Artículo 21

Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos.

Artículo 22

1. Deberán tomarse medidas para promover la participación voluntaria de miembros de los pueblos interesados en programas de formación profesional de aplicación general.

2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a sus disposición programas y medios especiales de formación.

3. Estos programas especiales de formación deberán basarse en el entorno económico, las condiciones sociales y culturales y las necesidades concretas de los pueblos interesados. Todo estudio a este respecto deberá realizarse en cooperación con esos pueblos, los cuales deberán ser consultados sobre la organización y el funcionamiento de tales programas. Cuando sea posible, esos pueblos deberán asumir progresivamente la responsabilidad de la organización y el funcionamiento de tales programas especiales de formación, si así lo deciden.

Artículo 23

1. La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar por que se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. A petición de los pueblos interesados, deberá facilitárseles, cuando sea posible, una asistencia técnica y financiera apropiada que tenga en cuenta las técnicas tradicionales y las características culturales de esos pueblos y la importancia de un desarrollo sostenido y equitativo.

Parte V. Seguridad social y salud

Artículo 24

Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna.

Artículo 25

1. Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

3. El sistema de asistencia sanitaria deberá dar la preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, mantenimiento al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

4. La prestación de tales servicios de salud deberá coordinarse con las demás medidas sociales, económicas y culturales que se tomen en el país.

Parte VI. Educación y medios de comunicación

Artículo 26

Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional.

Artículo 27

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.
3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin.

Artículo 28

1. Siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y a escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan. Cuando ello no sea viable, las autoridades competentes deberán celebrar consultas con esos pueblos con miras a la adopción de medidas que permitan alcanzar este objetivo.
2. Deberán tomarse medidas adecuadas para asegurar que esos pueblos tengan la oportunidad de llegar a dominar la lengua nacional o una de las lenguas oficiales del país.
3. Deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas.

Artículo 29

Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad nacional.

Artículo 30

1. Los gobiernos deberán adoptar medidas acordes a las tradiciones y culturas de los pueblos interesados, a fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, especialmente en lo que atañe el trabajo, a las posibilidades económicas, a las cuestiones de educación y salud, a los servicios sociales y a los derechos dimanantes del presente Convenio.
2. A tal fin, deberá recurrirse, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación de masas en las lenguas de dichos pueblos.

Artículo 31

Deberán adoptarse medidas de carácter educativo en todos los sectores de la comunidad nacional, y especialmente en los que estén en contacto más directo con los pueblos interesados, con objeto de eliminar los prejuicios que pudieran tener con respecto a esos pueblos. A tal fin, deberán hacerse esfuerzos por asegurar que los libros de historia y demás material didáctico ofrezcan una descripción equitativa, exacta e instructiva de las sociedades y culturas de los pueblos interesados.

Parte VII. Contactos y cooperación a través de las fronteras**Artículo 32**

Los gobiernos deberán tomar medidas apropiadas, incluso por medio de acuerdos internacionales, para facilitar los contactos y la cooperación entre pueblos indígenas y tribales a través de las fronteras, incluidas las actividades en las esferas económica, social, cultural y del medio ambiente.

Parte VIII. Administración**Artículo 33**

1. La autoridad gubernamental responsable de las cuestiones que abarca el presente Convenio deberá asegurarse de que existen instituciones u otros mecanismos apropiados para administrar los programas que afecten a los pueblos interesados, y de que tales instituciones o mecanismos disponen de los medios necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.
2. Tales programas deberán incluir:
 - a) la planificación, coordinación, ejecución y evaluación, en cooperación con los pueblos interesados, de las medidas previstas en el presente Convenio;
 - b) la proposición de medidas legislativas y de otras índole a las autoridades competentes y el control de la aplicación de las medidas adoptadas en cooperación con los pueblos interesados.

Parte IX. Disposiciones generales

Artículo 34

La naturaleza y el alcance de las medidas que se adopten para dar efecto al presente Convenio deberán determinarse con flexibilidad, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada país.

Artículo 35

La aplicación de las disposiciones del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos y las ventajas garantizados a los pueblos interesados en virtud de otros convenios y recomendaciones, instrumentos internacionales, tratados, o leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

Parte X. Disposiciones finales**Artículo 36**

Este Convenio revisa el Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957.

Artículo 37

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 38

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado al Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 39

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 40

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 41

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 42

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 43

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
 - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 39, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
 - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 44

Las versiones inglesa y francesa del texto de este convenio son igualmente auténticas.

ANEXO IV

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

Reafirmando que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,

Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas hayan sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

Consciente de la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,

Consciente también de la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran,

Convencida de que el control por los pueblos indígenas de los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos les permitirá mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades,

Considerando que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente,

Destacando la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo,

Reconociendo en particular el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, en observancia de los derechos del niño,

Considerando que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, asuntos de preocupación, interés y responsabilidad internacional, y tienen carácter internacional,

Considerando también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que éstos representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados,

Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos(2), así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena(3) afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Teniendo presente que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,

Convencida de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentará relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe,

Alentando a los Estados a que cumplan y apliquen eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,

Subrayando que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,

Considerando que la presente Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

Reconociendo y reafirmando que las personas indígenas tienen derecho sin discriminación a todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos,

Reconociendo que la situación de los pueblos indígenas varía según las regiones y los países y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuyo texto figura a continuación, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo:

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como personas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos(4) y la normativa internacional de los derechos humanos.

Artículo 2

Los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 6

Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.

Artículo 7

1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.
2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo de vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 8

1. Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a no sufrir la asimilación forzada o la destrucción de su cultura.
2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:
 - a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privar a los pueblos y las personas indígenas de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;
 - b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia enajenarles sus tierras, territorios o recursos;
 - c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;
 - d) Toda forma de asimilación o integración forzada;
 - e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

Artículo 9

Los pueblos y las personas indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. No puede resultar ninguna discriminación de ningún tipo del ejercicio de ese derecho.

Artículo 10

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

Artículo 11

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.
2. Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas y mantenerlos.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.
2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación pública y los medios de información públicos.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la comprensión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 16

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación alguna.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de comunicación privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

Artículo 17

1. Las personas y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos.

3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, entre otras cosas, empleo o salario.

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a que se les asegure el disfrute de sus propios medios de subsistencia y desarrollo y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.

2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 22

1. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas en la aplicación de la presente Declaración.

2. Los Estados adoptarán medidas, junto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.

2. Las personas indígenas tienen derecho a disfrutar por igual del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente la plena realización de este derecho.

Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado de otra forma y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.

2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 27

Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas interesados, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado de otra forma. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado de otra forma y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.

2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para garantizar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.

3. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para garantizar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

Artículo 30

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.

2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

Artículo 31

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.
2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.
3. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Artículo 33

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 35

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

Artículo 36

1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros así como con otros pueblos a través de las fronteras.
2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y garantizar la aplicación de este derecho.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.
2. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Artículo 38

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a la asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 41

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena realización de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.

Artículo 42

Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, en particular a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por la eficacia de la presente Declaración.

Artículo 43

Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

Artículo 44

Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

Artículo 45

Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.

Artículo 46

1. Nada de lo señalado en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiere a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrarios a la Carta de las Naciones Unidas, ni se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.

2. En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. El ejercicio de los derechos establecidos en la presente Declaración estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de los demás y para satisfacer las justas y más apremiantes necesidades de una sociedad democrática.

3. Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena administración pública y la buena fe.

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 87, 89, 93 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones V, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 35 y 37 de la Ley de Planeación del Distrito Federal; así como el Acuerdo por el que se delega a la “SEDEREC” la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007, expide el siguiente:

PROGRAMA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL EN LA CIUDAD DE MEXICO**INDICE****Presentación**

1. Territorialidad rural y derechos campesinos
2. El desarrollo agropecuario y rural en la Ciudad de México

3. La política agropecuaria y rural de la SEDEREC

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

5. Las actividades programáticas de desarrollo agropecuario y rural

- 5.1 Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria
- 5.2 Cultivos Nativos-Maíz
- 5.3 Cultivos Nativos-Nopal
- 5.4 Cultivos Nativos-Amaranto
- 5.5 Capacitación y Asistencia Técnica
- 5.6 Programas federalizados
- 5.7 Acceso equitativo a programas y servicios públicos

6. Indicadores y mecanismo de evaluación

Presentación

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México describe el conjunto de acciones que habrá de aplicar el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que a través de la planeación y organización de la producción agropecuaria, apoyo al desarrollo tecnológico, industrialización, capacitación y comercialización de los bienes y servicios del medio rural fomente el desarrollo sustentable en esta materia con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de los productores rurales de la Ciudad de México.

Las líneas programáticas que habrán de seguir las acciones se han organizado en:

1. Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria.
2. Cultivos Nativos (maíz, nopal y amaranto)
3. Capacitación y Asistencia Técnica
4. Programas federalizados
5. Acceso equitativo a programas y servicios públicos

Los programas enunciados delimitan el alcance y expresa la perspectiva que se ha programado lograr ante el compromiso público que asumimos a inicios de la presente administración, por lo que describen objetivos, acciones, metas e indicadores que habrán de cumplirse en beneficio de la población rural del Distrito Federal; asimismo, tienen principios que marcan la línea de política, es decir, fomentan la equidad social, la diversidad, la integralidad y territorialidad, la economía competitiva e incluyente, el desarrollo sustentable y la democracia participativa para contribuir en la mejora de la calidad de vida de los beneficiados.

La equidad de género es parte de lo que define la política de la SEDEREC, por ello las acciones de esta administración enfoca su quehacer de acuerdo con esta perspectiva, de tal forma que oriente el conjunto de su actividad, de su programación y su presupuesto anual para contribuir en el fomento de estrategias que se traducen en programas específicos para coadyuvar al acotamiento de la discriminación y exclusión del sector social de la mujeres. Al contribuir en la erradicación de la inequidad de género brindamos el derecho a la igualdad hacia una comunidad que reconozca y se adapte a las necesidades de las mujeres con el respaldo para realizar la doble tarea de guías de familia y como eje de las actividades económicas rurales.

Al establecer y ejecutar políticas públicas en beneficio del sector rural, también contribuimos en la mitigación del efecto del cambio climático, así como, en el aprovechamiento y conservación del agua y suelo para la producción agrícola y pecuaria; asimismo, contribuimos a evitar que construcciones y asentamientos humanos irregulares ocupen zonas agrícolas y forestales que merman los recursos naturales y los servicios ambientales. No podemos soslayar que las líneas programáticas del presente programa contribuyen a la recarga de los mantos freáticos que proveen de agua a nuestra Ciudad

En otro orden de ideas, las líneas programáticas que orientan el presente instrumento se vinculan al conjunto de programas y políticas sociales del Distrito Federal, se reconocen los derechos indígenas, la diversidad pluricultural, pluriétnica e intercultural con la finalidad de que coadyuven a fomentar la producción y el fomento agropecuario, no agropecuario y artesanal, sin obviar, el impulso de las acciones para la reconversión productiva y agricultura orgánica, en resumen, impulsaremos con los actores rurales la promoción de programas que generen empleo, proyectos de investigación, capacitación, asistencia técnica y transferencia agrotecnológica a través de los mecanismos participativos tales como foros de discusión, análisis y consulta, consejos de desarrollos y demás espacios que se construyan.

Las estrategias centrales del programa, describen el impulso de una política de fomento económico la cual tiene el objetivo de promover el crecimiento mediante el encadenamiento productivo de los sectores agropecuario, industrial, comercial y financiero. Crear ambientes adecuados para la integración de las cadenas productivas e infraestructura agropecuaria con una visión del desarrollo sustentable, que busca impactar al conjunto de la sociedad, vinculando estratégicamente sus recursos humanos, educativos, científicos y tecnológicos, para promover una economía dinámica e innovadora.

La población rural encontrará en el presente programa una agenda de trabajo que será un instrumento que permita ahondar en el debate y que en el marco de la tolerancia y el respeto mutuos contribuyan los lectores a enriquecer las perspectivas y adecuar las acciones a las necesidades concretas, de conformidad a su experiencia productiva y de su vida en el medio rural de la población interesada.

1. Territorialidad rural y derechos campesinos

El desarrollo territorial actual del Distrito Federal, no puede entenderse sin que se tomen en cuenta las aportaciones que indígenas, migrantes, comunidades étnicas, pueblos originarios y poblados rurales han realizado en la construcción de una de las grandes urbes del mundo.

En términos espaciales, sustentado en construcciones jurídicas posrevolucionarias de 1917 sobre la categorización del suelo en el Distrito Federal, se reconocen los espacios rurales mediante Ley de 1928. Sin embargo, hasta 1975 la legislación urbana comienza a insertar elementos de conservación para la categorización del suelo, mediante la definición de cuatro espacios de actuación: urbano, conservación, mejoramiento y reservas territoriales. Los espacios de conservación fueron construidos en la lógica de seleccionar aquellos en donde debieran protegerse los elementos naturales y el desarrollo de prácticas rurales.

En 1981 se modifica la conceptualización anterior para dar paso a la ordenación del territorio del DF en áreas de desarrollo urbano y áreas de conservación ecológica, mientras que en la década de los noventa, se sustituye para dar forma a las dos categorías de ordenación que existen actualmente, tratadas no como áreas sino como suelo: urbano y de conservación.

Con esta nueva delimitación espacial del territorio, que reconoce el suelo de conservación, se incluyó en él al suelo rural, es decir, el espacio que históricamente ha servido para el desarrollo de la vida campesina y de sus actividades para la provisión de sus productos al centro urbano y sus excedentes a otras entidades. Lo anterior obliga a revisar concienzudamente la ordenación territorial que requiere el Distrito Federal para reconocer el desarrollo espacial vigente, junto con sus actividades.

Actualmente, lo rural se entiende como el espacio desarrollado socialmente donde se realizan actividades agropecuarias, acuícola, artesanal y de turismo alternativo con base en procesos productivos, educativos, recreativos y de conservación de recursos naturales, llevados a cabo por sus habitantes junto con los aspectos que involucran el reconocimiento de derechos individuales, sociales, civiles y de tercera generación.

En el suelo rural del Distrito Federal se encuentran 49 poblados rurales, que a la vez son pueblos originarios. Dentro del suelo urbano del Distrito Federal se encuentran otros 96 pueblos originarios. Todos ellos continúan con sus tradiciones, culturas, costumbres y sistemas normativos desarrollados históricamente.

El territorio del Distrito Federal donde se realizan actividades rurales, considerado como suelo de conservación por las razones explicadas anteriormente, corresponde a una extensión de 87,310.78 hectáreas de acuerdo con el Atlas de Vegetación y Uso de Suelo del Distrito Federal 2005, dividido en: bosques (39,713.17 ha), matorrales (4,029.10 ha) y pastizales (6,613.04 ha), así como agrícola (30,785.28 ha), minas (125.43 ha), áreas de construcciones (5,554.93 ha) y cuerpos de agua (489.82 ha).

A pesar que en el Distrito Federal se constituyeron 83 ejidos y siete comunidades, sólo quedan bajo el régimen de propiedad social cerca de 58,237 hectáreas, que corresponden a 16 ejidos y 22 comunidades agrarias. En la zona rural del Distrito Federal se localizan 49 poblados rurales y existe una población de corte rural de cerca de 700 mil habitantes de los 2.2 millones que viven en el suelo de conservación. Así mismo, las siete delegaciones con actividades rurales cuentan en su conjunto con 188 organizaciones económicas de productores.

Aún con estas cifras, el reto de identificar el número real de habitantes rurales en el Distrito Federal, conforme a la definición establecida en este programa, resulta una asignatura pendiente para la actual administración, toda vez que las cifras oficiales se basan en la producción agropecuaria y no en la vida campesina. Aunque la actividad es agropecuaria, la situación económica y social orilla a que muchos de los productores desempeñen otros oficios y ocupaciones profesionales.

La calidad del suelo como elemento físico, disponible en la zona rural, es potencialmente buena. Particularmente, las chinampas son tecnologías agrícolas de alto rendimiento, diversidad de cultivos y calidad de su producción desarrollada históricamente por parte de la comunidad lacustre. La alimentación y los ingredientes utilizados en las cocinas tradicionales provienen también del conocimiento de los pueblos originarios y actualmente se realizan a lo largo del año distintas ferias de productos alimenticios. Del mismo modo, las medicinas alternativas se han mantenido como una opción accesible para la atención de afectaciones a la salud.

El desarrollo perdurable (sustentable)

El concepto de desarrollo, y posteriormente el de sustentabilidad (desarrollo perdurable), constituyen a la vez derechos que fueron desvelados a partir de la década de los 70 del siglo XX, retomados por el discurso internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. El derecho al desarrollo, contenido en la Resolución 41/128 de la Asamblea General de la ONU, señala que éste es un derecho humano inalienable por el cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que pueden realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él, siendo la persona humana el sujeto central del desarrollo, como participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste.

Este mandato de alcance mundial obliga a los Estados signantes a adoptar, individual y colectivamente, medidas para la formulación de políticas adecuadas de desarrollo y garantizar la igualdad de oportunidades para todos, en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, la salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, y la justa distribución de los ingresos, adoptando medidas eficaces para lograr que la mujer participe activamente en el proceso de desarrollo.

Con la introducción en la década de los noventa del precepto que este derecho al desarrollo debería incorporar aspectos de protección ambiental, se introduce el término perdurable (sustentable) que en una primera aproximación se refirió al tipo de desarrollo como aquel que se lleve a cabo sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, de acuerdo con el documento mundial Nuestro Futuro Común, mejor conocido como Informe Brundtland, porque fue la ministra noruega la que se encargó de darlo a conocer ante el concierto de naciones.

De tal suerte, el desarrollo perdurable debe ser concebido como aquel que reconoce la integridad ecológica, la justicia social con equidad, las formas de participación autogestiva de la población en el desarrollo, y la toma de decisiones con enfoque social, todo ello encaminado a propiciar un cambio del paradigma económico.

En consecuencia, la atención de la población objetivo de la SEDEREC, a través de los instrumentos de política pública debe perseguir la aplicación del enfoque del desarrollo sugerido desde la esfera mundial.

El desarrollo rural

El concepto de desarrollo rural sustentable (perdurable), como producto de la modernidad, no debe entenderse como un elemento más del discurso globalizador, sino como una respuesta surgida de la sociedad para garantizar la equidad y erradicar las desigualdades que provoca el modelo de producción hegemónico.

La interpretación de este concepto, para ser aplicado en el contexto de las características propias del Distrito Federal, implica partir de un análisis a conciencia de la diversidad de consideraciones construidas desde el ámbito científico y legal.

La ley vigente sobre el tema rural se refiere al concepto de desarrollo rural sustentable como el “mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio” (Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable).

Este concepto no sólo implica el ámbito de la conservación y aprovechamiento integral de los recursos naturales y la protección de los elementos naturales, sino que también debe alcanzar la equidad y justicia social, cambios del paradigma económico, así como la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones.

Tomando como base las aportaciones teóricas y la definición jurídica sobre el concepto de desarrollo rural sustentable, para efectos del programa de la SEDEREC, se entiende como “El derecho de realizar actividades agropecuarias, acuícolas, artesanales, turísticas y demás de corte rural, con base en procesos productivos, comerciales, distribución y autoabasto, de manera individual y colectiva, que conduce al mejoramiento integral del bienestar social, educación, salud, vivienda y alimentación, y que promueve la

equidad con justicia social, distribuye justamente el ingreso, propicia la participación plena de la sociedad en la toma de decisiones, implicando cambios del paradigma económico y asegurando la conservación de los recursos de los cuales depende la sociedad rural”. Con base en lo anterior, la población rural del Distrito Federal es aquella que habita y forma parte de un poblado rural y de una estructura agraria, ubicada dentro de los territorios rurales del Distrito Federal.

Estos territorios están conformados por las superficies que constituyen poblados rurales y estructuras agrarias (ejidos y comunidades), en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como aquellas superficies dentro de suelo urbano donde se realicen actividades de corte rural. Dentro de estos territorios rurales se reconocen redes y estructuras sociales capaces de influir y tomar decisiones que afectan su desarrollo, las cuales debidamente atendidas, pueden incrementar su valor social y humano, que mejore su calidad de vida. Cabe aquí subrayar que la SEDEREC busca la soberanía alimentaria, que consiste en la capacidad de la población de tener la alimentación que le conviene culturalmente, desde el punto de vista de la salud, de lo económico y no lo que nos imponen, sino decidir lo que queremos. Se trata de tener una orientación alimentaria adecuada.

Derechos campesinos

El sector campesino es uno de los más olvidados en los últimos 30 años. Los procesos de capitalización, urbanización y fortalecimiento del transnacionalismo han provocado una enorme transformación del sector primario de la economía y de las formas de vida de las y los campesinos. Existen numerosos movimientos de pobladores y productores del medio rural a escala local, nacional y mundial que unen esfuerzos en la lucha por la reivindicación de sus derechos.

Los derechos que consideramos deben ser respetados a favor del campesino, y que obedecen a la lucha por su reconocimiento son, al menos:

- a. Derecho a un estándar debido de vida
- b. El derecho a los recursos agrarios.
- c. El derecho a las semillas y la agricultura.
- d. Los derechos a capital y los medios de producción agrícola.
- e. El derecho al acceso a información y tecnología de agricultura.
- f. El derecho a la libertad al determinar el precio y el mercado para la producción agrícola.
- g. El derecho a la protección de valores agrícolas.
- h. El derecho a la libertad de asociarse.
- i. Los derechos a vivienda, educación, salud y alimentación en sus comunidades y pueblos.
- j. El derecho a la conservación del medio, prácticas y recursos rurales.

2. El desarrollo agropecuario y rural en la Ciudad de México

El sector rural es de vital importancia por su participación en los procesos de producción de alimentos e insumos biológicos para el desarrollo sustentable, cuya población cultiva primordialmente el nopal verdura, ornamentales, hortalizas, amaranto, maíz, avena forrajera, así como a las actividades de especies pecuarias como ovinos, porcinos, aves, abejas, bovinos y conejos.

El 88.5% de la agricultura en el Distrito Federal se realiza bajo condiciones de temporal, mayoritariamente. El 81.0% de la superficie cultivable corresponde a cultivos cíclicos y el 19.0% a perennes. El 86.1% de los cultivos cíclicos son de temporal y 13.9% de riego. En los cultivos perennes el 99.0% son de temporal y el 1.0% de riego. La avena forrajera y el maíz grano, cubren el 71.8 % de la superficie anual de cultivos cíclicos. El cultivo de nopal representa el 92.8% de la superficie de cultivos perennes. Las plantas de flores y de nochebuena, así como la avena forrajera generan el 53.9% del valor total de los cultivos cíclicos y el nopal verdura contribuye con el 97.6% del valor de la producción de cultivos perennes.

Delegación Política	Principales Cultivos del Distrito Federal					Otros cultivos
	Avena	Nopal verdura	Hortalizas y flores	Agroforestal	Invernaderos	
	(Ha)	(Ha)	(Ha)	(Ha)	(Ha)	(Ha)
ÁLVARO OBREGÓN						307.03
CUAJIMALPA DE MORELOS					0.09	607.55

GUSTAVO A. MADERO						9
IZTAPALAPA						88.37
MAGDALENA CONTRERAS			29.18	1.14		445.58
MILPA ALTA	1,090.25	2,353.47	140.24	209.14	3.32	6,639.44
TLÁHUAC		17.01	814.71	11.89	12.53	2,670.30
TLALPAN	3,943.99		0.22	673.78	6.84	4,680.56
XOCHIMILCO	85.29	33.76	1,463.89	16.6	96.75	4,333.37
TOTAL	5,119.53	2,404.24	2,419.06	940.59	120.67	19,781.20

Fuente: Atlas de Vegetación y Uso de Suelo 2005 de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS)

En materia de acuacultura existen 11 unidades productivas, ubicadas en 6 delegaciones políticas, cinco corresponden al área rural y una urbana; la producción de especies es de trucha y carpa en una superficie de trabajo de 7.28 has., con un volumen inundado de 1,362 metros cúbicos y una producción estimada de 800.9 toneladas al año, beneficiando a 37 productores que integran 24 familias dedicadas al manejo y operación de las unidades de producción acuícola.

Por su parte la ganadería está representada por las especies de ganado bovino, porcino, ovino, aves, conejos, equinos y abejas. Una de las particularidades de la ganadería en el Distrito Federal con relación al resto del país, es que en esta ciudad hay competencia por espacios y servicios en razón al número de habitantes y las familias que aún desean conservar sus actividades pecuarias aunado a ello las normativas ambientales y de ordenamiento ecológico que mantiene estabilidad en el tamaño de las unidades de producción pecuarias por lo que no registra crecimientos sustanciales, al no permitir la ganadería extensiva por obvias razones.

Como referencia de lo anterior, el hato ganadero bovino en 2005 fue de 6,658 cabezas y el 36% se registró en la delegación Xochimilco; la población porcina fue de 30,172 ejemplares y una tercera parte se ubicó en la misma delegación. También se contabilizaron 10,465 ovinos y el 66.9% lo aportó la delegación Tlalpan. Finalmente la población avícola fue de 222,658 aves y el 60.9% se concentró en la delegación Tláhuac, asimismo esta demarcación fue el principal productor de leche de bovino y huevo para plato, en el año referido, al aportar el 45.2% y 90.5% de la producción total respectivamente, mientras que la delegación Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac aglutinan el 80.6% de la existencia de colmenas en ese mismo año.

Los productores pecuarios de la zona rural del Distrito Federal tienen en promedio un hato de 15 semovientes en rebaños de ovino y caprinos, para la avicultura se tienen 20 aves que en su gran mayoría son de combate y de ornato, en una proporción mucho menor de engorda y postura comercial y 20 de ganado porcinos, en resumen la producción de animales, productos y subproductos pecuarios se realiza principalmente en traspatio.

Destacan también las actividades consideradas no agropecuarias, que cuentan con alta rentabilidad y competitividad en el mercado regional, local y nacional sobresalen la acuacultura, la producción de hongos comestibles, el cultivo del caracol, de la rana toro, la lombricultura, el cultivo del caracol, la crianza de la chinchilla, la elaboración del dulce cristalizado, entre otros.

El empleo generado directa e indirectamente por los apoyos de los diversos programas de la SEDEREC según género, demuestra que la inserción de las mujeres en la implementación de proyectos va en aumento en comparación a los años precedentes. En cuanto a los hombres el acercamiento a los apoyos es más dinámico para ellos, es en este contexto donde se registran mayores índices de integrantes masculinos a los beneficios del empleo rural, por su parte la agroindustria contribuye también en la generación de empleos, al transformar las materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería y de los productos considerados no agropecuarios y artesanales, al desarrollar nuevos productos y añadiéndoles valor. De esta manera, contribuye decisivamente a la dinamización del medio rural, al mantenimiento del sector primario generador de las materias primas y al incremento de la creación de empleos.

El desarrollo de la agroindustria a pesar de los recursos destinados no ha alcanzado a desarrollar la instalación de pequeñas y medianas industrias de transformación productos de productos agrícolas, pecuarios y apícolas que contribuirían a generar empleo industrial, ventas de productos, consumo de materias primas y valor añadido en la elaboración de alimentos y bebidas, cárnicas, lácteas aceites y grasas, conservas de vegetales.

Por otro la obtención de productos agrarios de forma respetuosa con el medio ambiente, eludiendo los productos químicos que tradicionalmente se utilizan en lugar de los orgánicos es una asignatura por consolidar, pues su aplicación permite minimizar los riesgos de salinización y deterioro del suelo.

Este esquema de producción se concibe como un sistema que permite obtener producciones agrarias de alta calidad, mediante el empleo de técnicas de producción que respeten el medio ambiente. Dichas técnicas deben permitir tener en cuenta las exigencias de la sociedad, la rentabilidad del cultivo y conservación de recursos para la producción rural.

Asignación por consolidar es la de incentivar a más organizaciones económicas agrícolas, a la inserción de la producción de productos orgánicos cumpliendo los procesos de los sistemas de certificación y/o recertificación específicas por cultivos o grupos de cultivos ya que de esto garantiza la producción y consumo de alimentos inocuos y de calidad.

Lo anterior resume brevemente el contexto donde las políticas agropecuarias habrán de aplicarse e institucionalizarse para contribuir a resarcir la problemática del medio rural, que además por su cercanía con la zona urbana de la Ciudad de México, propicia fenómenos migratorios internos que se reflejan en la baja productividad, el abandono de tierras, comercio ilegal de terrenos, litigios agrarios, expropiaciones inconclusas, falta de capitalización, elevados costos de producción, escasa viabilidad de los proyectos productivos y de comercialización, la presión urbana, cambio de uso de suelo, pérdida de zonas con vegetación natural indispensables para la infiltración y la recarga del acuífero y la marginación de los productores aún persiste y se estima que el 98% de ellos no se beneficia con créditos ni seguro, el 71% no utiliza tractores, el 88.5% trabaja en forma individual en superficies de temporal, sólo el 31.6% de los ejidos y comunidades cuentan con asistencia técnica y el uso de semillas mejoradas apenas representa el 7.9%.

Los principales problemas que afronta el Distrito Federal en el sector rural se derivan del crecimiento de la mancha urbana, por ello, las autoridades locales han enfocado los recursos destinados al sector a enfrentar dicha problemática, manifestando con ello la gran importancia que estas zonas tienen para la sustentabilidad de la ciudad. La mayor contribución se encuentra en convertir en rentables las actividades rurales, en el arraigo de la población en las zonas rurales, en frenar el crecimiento de la mancha urbana y en la conservación del suelo y agua para la producción rural.

3. La política agropecuaria y rural de la SEDEREC

El Gobierno del Distrito Federal, con su política agropecuaria y rural implementada a través de la SEDEREC, se ha propuesto incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de productores rurales y acuícolas a través del apoyo a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto, para ello la SEDEREC, instituye programas propios y concurrentes, entre los logros alcanzados se describen los siguientes:

3.1 Fomento a las Actividades Agropecuarias y la Agroindustria

Se busca fomentar el desarrollo rural sustentable, a través, de incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de productores rurales y acuícolas a través del apoyo a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto.

Para mejorar el abasto de insumos, su industrialización y la eficiencia de los procesos de acopio de los productos agropecuarios la SEDEREC apoyó proyectos durante 2007 a la producción, industrialización y comercialización para el desarrollo rural sustentable en las delegaciones Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco, en beneficio de 1,355 personas, de los cuales 659 son mujeres y 696 hombres, con una inversión de 4.9 millones de pesos

En el 2008 se apoyaron proyectos para desarrollar la producción, transformación, industrialización y comercialización, beneficiando a una población total de 4,360 productores, de las cuales 1,951 son mujeres y 2,409 hombres, con una inversión total de 22.8 millones de pesos.

En 2009 se autorizaron 280 proyectos, en beneficio de 1,640 personas de los cuales 870 son mujeres y 770 hombres de las siete delegaciones rurales, asimismo, destacamos que los proyectos apoyados impactaron a las ramas productivas agrícola con 202; pecuarios 74; agropecuario 1; transformación 12 y 1 en servicios.

En resumen, en el sector agrícola se apoyaron actividades de floricultura, horticultura, cultivos básicos y hongo seta; en el pecuario la crianza de porcinos, ovinos, aves, bovinos y la apicultura, en el sector de la transformación se apoyaron proyectos de conserva de alimentos, dulce cristalizado, productos de mole, entre otros. Como se observa la inversión impactó en la generación de empleo para la población rural así como en lo productivo y en el aspecto social.

El programa contribuye a que los productores atiendan las actividades agropecuarias y no agropecuarias en sus procesos de agregación de valor desde la producción primaria a la comercialización, colocándolos en la palestra de la consolidación organizativa permitiéndoles, acceder a mejores mercados de cualquier nivel. En estos procesos en el ejercicio 2009 se apoyaron 7 proyectos y se pretende apoyar para el resto del presente periodo un de mínimo 10 proyectos cada año.

Para el periodo restante, de la presente administración, entre otras acciones a implementar sobresalen; el apoyar proyectos integrales para el manejo sustentable de los recursos y que impulsen la comercialización, acopio, abasto y distribución de productos; fortalecer la acuicultura rural mediante el fomento a proyectos de inversión de pequeña escala, con unidades de producción acuícola rentables y competitivas, que contribuyan a mejorar la alimentación de la población rural; fortalecer y fomentar proyectos de inversión de pequeña escala de carácter agropecuarios, no agropecuarios y artesanales para generar la diversificación productiva y el empleo rural.

3.2 Cultivos nativos

Se reconoce la importancia que tienen los cultivos del maíz, nopal y amaranto para el desarrollo productivo de la zona rural, pero fundamentalmente para el logro de la soberanía alimentaria. Aunque se han venido desarrollando acciones encaminadas a la producción, industrialización, distribución y comercialización de estos cultivos, el Gobierno de la Ciudad se ha comprometido a establecer una estrategia conjunta para lograr que la zona rural del Distrito Federal sea reconocida como una espacio de diversidad fitogenética para la conservación de especies alimentarias así como iniciar los procesos para que a la producción de ciertos cultivos les sea otorgada la denominación de origen. El maíz, nopal y amaranto son los cultivos nativos principales del Distrito Federal.

En México, el maíz y el nopal perduraron como dos de los cultivos principales que han alimentado no solo a nuestro país, sino al mundo, mientras que el amaranto pasó a la oscuridad y al olvido; su cultivo cayó en desuso y solamente sobrevivió en pequeñas áreas de cultivo esparcidas en zonas montañosas de México.

En la Ciudad de México los productos y derivados de estos cultivos tienen oportunidad del mercado que representa ésta ciudad y por ello los mecanismos de producción, transformación y comercialización tendrán que volverse más eficientes y rentables, ante la reducida superficie de cultivo hacer que el volumen de producción cubra la mayor demanda.

El interés de fomentar y conservar los cultivos nativos nace de la necesidad de los pobladores de las zonas rurales y urbanas por conservar, preservar y aprovechar sus recursos rurales. Estos cultivos tienen un papel fundamental dentro del conocimiento tradicional de las comunidades y pueblos originarios, por lo que es importante fortalecer la investigación y desarrollo de agrotecnología coherentes con los agrosistemas campesinos, reforzando las prácticas y procesos de la agricultura campesina

3.2.1 Maíz

Durante la administración presente se han enfocado esfuerzos para contribuir al desarrollo creciente del sector agropecuario y rural del Distrito Federal, particularmente de los productores de maíz. La SEDEREC se enfoca en la integralidad de este cultivo a través de la producción de maíz de alta calidad y productividad; rescate de maíces criollos; diversificación productiva; producción de semillas; transferencia de tecnología; estímulo a la productividad; industrialización; aprovechamiento sustentable de los productos y subproductos del maíz, así como su comercialización. En el ejercicio 2008 se otorgó apoyo a 1,000 productores con igual número de hectáreas, las que ascendieron a 1,051 hectáreas, beneficiando a 1,115 productores.

En 2009 se programó la misma meta del precedente, lo que permitirá sensibilizar, con los apoyos de insumos, a los productores para el no abandono de las tierras destinadas a tan importante cultivo. Por tal razón se apoyaron con insumos orgánicos para la fertilización así como de semilla en 750 hectáreas en beneficio de 708 productores, afectación al cumplimiento de la meta se derivó por la escasez de semilla criolla por la sobredemanda a nivel nacional, aunado a ello la entrada tardía del temporal y sus consecuencias lógicas de sequía, fueron factores presentes en el bajo rendimiento de la cosecha. Cabe señalar que se adquirieron 2,718 dosis de insumos orgánicos para atender a los productores que han solicitado tan importantes apoyos.

En relación a Incentivos a la Productividad, en 2008 participaron 41 productores de maíz en un concurso público, apoyándose directamente a 15 productores que presentaron las mejores mazorcas de cuatro categorías: mazorca cacahuazintle, mazorca azul,

mazorca blanca y mazorca roja y una categoría a la productividad en maíz mejorado. Para incentivar a los participantes se acumuló una bolsa por un total de 150 mil pesos, mismos que se distribuyeron de la siguiente formas: cuatro premios de primer lugar con 15 mil pesos; siete premios de segundo lugar de 10 mil y cuatro premios de tercer lugar por 5 mil pesos cada uno, respectivamente. Cabe reconocer la participación de productores de las delegaciones de Milpa Alta y Tlalpan.

Para Rescate de Maíces Criollos, Transferencia de Tecnología y Diversificación Productiva, se tiene convenido con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) para la implantación de tres proyectos de investigación: conservación in situ y rescate de maíces criollos y nativos; validación y transferencia de tecnología de maíces mejorados para valles altos; y un proyecto de parcelas demostrativas de maíz intercalado de árboles frutales (MIAF) que se encuentren en parcelas de media hectárea, y que consiste en pruebas de validación para identificar mejores rendimientos en las zonas altas del Distrito Federal.

Finalmente, para atender la Industrialización del Maíz se tiene un proyecto con molineros y el INIFAP, el cual se encuentra en etapa de colecta de los diferentes materiales para caracterizar sus cualidades comerciales para la industria del maíz y la tortilla.

Para el periodo 2010-2012 el enfoque es concretizar los objetivos planteados, es decir, se incrementará el ingreso del productor rural, haciendo atractiva la actividad y generar el arraigo en su lugar de origen, producir alimentos de autoconsumo y abastecimiento a la zona urbana con un producto libre de residuos químicos al utilizar fertilización orgánica y biológica, y conservar los materiales genéticos propios de cada zona que permitan contar con las semillas propias de cada microclima.

3.2.2 Nopal Verdura

Las acciones relacionadas con este cultivo nativo son aplicables en las delegaciones Milpa Alta y Tláhuac. La producción del nopal resalta del valor total que representa la producción agrícola de las siete delegaciones consideradas como rurales, que es de, 1,156 millones de pesos, mientras que la producción de nopal-verdura representa el 66 por ciento.

La delegación Milpa Alta concentra a la mayoría de productores que se dedican a la explotación del nopal verdura, esa misma demarcación ostenta la mayor superficie y valor de su producción en comparación de otros cultivos de la ciudad capital, por ello el nopal verdura es el principal cultivo del Distrito Federal, así como del país.

Durante 2009, se trabajó en la consolidación de un fondo de aseguramiento para atenuar fenómenos meteorológicos que con frecuencia ocasionan daños al nopal; apoyo de financiamiento a organizaciones de productores agroindustriales y a comercializadores; promover la constitución de organizaciones, partiendo de los pequeños grupos de trabajo que operan actualmente; trabajar con productores de nopal en 10 parcelas piloto llevando a cabo tareas de Buenas Prácticas Agrícolas, para obtener un producto fresco, sano e inocuo con disminución de riesgos para los consumidores. Con la finalidad de lograr la certificación por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) se desarrollan proyectos sobre el uso de la composta mediante parcelas piloto, en un programa coordinado con la Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, así como la elaboración de materia orgánica por los propios productores.

3.2.3 Amaranto

El cultivo de *Amaranthus sp.*, mejor conocido como amaranto, huautli o alegría, es uno de los cultivos más antiguos de Mesoamérica, los Aztecas, Mayas, Incas, pueblos cazadores recolectores lo consumían en igual importancia que el maíz y el frijol, los primeros datos de esta planta datan de 10 mil años atrás. En los últimos años se ha ampliado su mercado de consumo, en países industrializados como Estados Unidos, Japón y Alemania. Con excepción de México, el consumo de alimentos procesados con amaranto ha sido principalmente en el ramo naturista. Sin embargo, se ha constatado la presencia creciente de productos elaborados con amaranto destinados al mercado capitalino.

Es un producto con versatilidad en su preparación y, que aunado a su potencial nutritivo por la calidad de proteína y su perfil de aminoácidos esenciales permiten la elaboración de una diversa gama de productos que van desde dulces artesanales, granola, harinas integrales, alimentos extruidos (frituras), galletas y panes adicionados con harina de amaranto, pastas; hasta productos más sofisticados como aceites comestibles, papillas para bebés, concentrados proteicos, barras energéticas, y alimentos nutraceuticos especiales para enfermos diabéticos o con cáncer.

La cadena productiva de amaranto en el Distrito Federal la integran los eslabones de proveedores de insumos, producción primaria, acopiadores, transformadores y comercializadores, asimismo los eslabones de investigación, transferencia de tecnología y apoyos financieros, mismos que debemos fortalecer en los diversos aspectos que permitan consolidar los diferentes eslabones de la cadena productiva.

El amaranto es una planta con alta consideración en los pueblos precolombinos, que por sus características, merece que no solo busquemos su permanencia en el mercado, sino darle su lugar como parte de nuestro acervo cultural por lo que la intervención del Gobierno del Distrito Federal esta más que justificada, cabe citar que este cultivo predomina en los pueblos de Santiago Tulyehualco, San Nicolás Tetelco, San Juan Ixtayopan y San Antonio Tecomitl de las delegaciones de Xochimilco y Milpa Alta.

En los años 2006 y 2007 empresas transnacionales dedicadas a la transformación de cereales ubicadas en México, Estados Unidos y Canadá compraron la semilla para reventarla, procesarla y elaborar barras energéticas, harinas y alimentos proteínicos. Empresas de origen estadounidense, está teniendo una alta penetración de la barra energética de amaranto en México.

Se requiere la vinculación con universidades e instituciones de enseñanza para que realicen las investigaciones necesarias a fin de resolver las necesidades que se tienen desde la producción primaria hasta la transformación, por ello dentro de las acciones, se buscara de unir esfuerzos, recursos y capacidades, impulsando la interacción de los diversos agentes involucrados, para el desarrollo equilibrado y sustentable de la propia cadena productiva.

3.3 Capacitación y asistencia técnica

La capacitación, es un proceso planificado, sistemático y organizado que busca modificar, mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes como consecuencia de su natural proceso de cambio, crecimiento y adaptación a nuevas circunstancias internas y externas, por lo que la adopción de nuevas formas de trabajo, cambios tecnológicos, atención a nuevos mercados, nuevas formas de organización y nuevas formas de vida, requieren de un proceso de enseñanza aprendizaje que solo se puede lograr a través de la capacitación.

La capacitación es parte integral en la ejecución de los proyectos apoyados por la SEDEREC, esa etapa intangible permite implementar una serie de cambios tecnológicos, organizativos y culturales que permitan cumplir con los objetivos y contribuye a que las áreas de producción se vuelvan altamente rentables, productivas y competitivas.

En materia de capacitación rural desde 2007 se han firmado diversos convenios con el sector académico, social y privado para orientar la buena aplicación de los recursos en los proyectos de agricultura urbana, traspatios familiares, turismo alternativo, mujer rural, manejo de microcuencas, sistema-producto y sistema de monitoreo aéreo rural del Distrito Federal. En el primer año se apoyaron cinco proyectos, y en 2008 11 proyectos, que incluyeron, además de los temas mencionados, los de fitoterapia, apicultura y alimentación.

En 2009 se aprobaron siete proyectos para capacitación en beneficio de productores de las siete delegaciones rurales del Distrito Federal. Destaca la capacitación para proyectos de mejoramiento de traspatios, turismo alternativo y agricultura urbana, ampliándose la capacitación para formadores de organizaciones en desarrollo agropecuario, consolidación de proyectos productivos de mujeres, desarrollo de negocios tradicionales y herramientas para fortalecimiento del sector rural y su desarrollo sustentable.

Como parte de la colaboración entre SEDREC y Grupo Produce A.C. se adquirió la unidad móvil de análisis de suelos en noviembre de 2008, la cual inició una primera fase operativa que permite apoyar las necesidades de las y los agricultores. Por primera vez en el país una dependencia pública desarrolla una tecnología que está al alcance de las y los productores, estrategia que por su eficiencia y eficacia la han adoptado otros Estados como Oaxaca, Jalisco, Puebla y Veracruz tomando como ejemplo lo que en Distrito Federal implementamos como una innovación.

Con esta unidad se realizaron 65 muestras de análisis de suelo en 100 hectáreas, en beneficio de productores en los pueblos originarios de San Luis Tlaxialtemalco, San Andrés Mixquic, Parres El Guarda, San Miguel Topilejo, San Salvador Cuauhtenco, San Nicolás Totoloapan, San Nicolás Tetelco, Santiago Tulyehualco, Villa Milpa Alta, San Francisco Tecoxpa, San Bartolomé Xicomulco, entre otros.

Asimismo, se han creado parcelas demostrativas que sirven como espacios para la capacitación para productores y personal técnico, y se han promovido cursos para el manejo adecuado y óptimo del Equipo HACH DR2800, el curso “Potencial Biotecnológico de los Hongos Micorrízicos Arbusculares en Plantas de Interés Horto-Frutícolas”, el curso “Principios de Nutrición de Granos Básicos”, el curso “Oxígeno Disuelto”, y el taller de información sobre Financiera Rural y Buenas Prácticas Agrícolas.

Las acciones para alcanzar el desarrollo rural sustentable que conlleve al desarrollo humano exigen de coordinación y articulación institucional en los tres niveles de gobierno mismos que en materia de capacitación se buscará la vinculación y concurrencia de programas como de los recursos en beneficio de la población objetivo.

Se otorgará capacitación y asistencia técnica a diversos grupos sociales, ya sea a través de sus organizaciones o de manera individual, para mejorar sus actividades productivas y defensa de sus derechos con carácter educativo y administrativo orientadas al cambio y mejoramiento de conocimientos, habilidades y actitudes del productor, a fin de propiciar mejores niveles de desempeño en las actividades productivas que realiza.

Dentro de las acciones se impulsarán estudios de diagnóstico y evaluación en materia de desarrollo rural y equidad para las comunidades de manera bianual, que sirvan para orientar la política pública, realizar las modificaciones y ponerlos a disposición del público. Asimismo, destaca el compromiso de crear un consejo consultivo con la concurrencia de investigadores, académicos y científicos de las principales universidades públicas en el Distrito Federal, para coadyuvar en la orientación de la política pública en materia rural, indígena, étnica, huésped y migrante.

3.4 Proyectos agropecuarios federalizados

Derivado del Acuerdo Nacional para el Campo de principios de la presente década, las y los campesinos lograron que el gobierno federal entregara los recursos para el campo mexicano a las entidades federativas para su repartición a través de los proyectos solicitados.

En el marco de la Alianza para el Campo y en coejercicio con la SAGARPA, en 2007 la SEDEREC implantó el Programa de Desarrollo de Capacidades en el Medio Rural (PRODESCA), el Programa de Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR) y el Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Rural (PAPIR), en beneficio directo de 4,726 personas. Se apoyó la inversión en bienes de capital, desarrollo de capacidades, asistencia técnica, uso de tecnologías apropiadas e inversiones para la reconversión productiva a efecto de mantener la capacidad productiva de la zona rural.

Proyectos y beneficiarios de los programas agropecuarios federalizados 2007

PROGRAMA	Proyectos	Grupo de trabajo	Beneficiarios	Mujeres	Hombres
PAPIR	400	400	3,720	1,816	1,904
PRODESCA	98	98	796	413	383
PROFEMOR	21	21	210	98	112
TOTAL	519	519	4,726	2,327	2,399

Durante 2008 la estructura federalizada de apoyos al campo cambió y se crearon nuevos programas como el de Adquisición de Activos Productivos. Con base en este programa se apoyaron 872 proyectos agropecuarios y de desarrollo rural para 2,919 beneficiarios de los cuales 1,422 son mujeres y 1,497 hombres en las siete delegaciones con suelo rural.

En el 2009, a través de este programa, se apoyaría a 3,762 productores. Mediante la reconversión productiva se apoya el cambio hacia cultivos más rentables o que hacen mejor uso de los recursos naturales. La agricultura intensiva en pequeñas superficies como la orgánica y urbana es una actividad de gran potencial para la ciudad por lo que su fomento tiene alta prioridad para esta Secretaría.

a) Programa soporte

A través de este programa se apoya la generación de bienes de beneficio público como la elaboración de información oportuna, investigación y transferencia de tecnología, sanidad e inocuidad agrícola y pecuaria, desarrollo de mercados y capacidades y asistencia técnica.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en colaboración con la SAGARPA, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria y el Comité de Sanidad Vegetal del Distrito Federal, realizó las siguientes tareas en el 2008:

- Seguimiento a la vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades aviares: Salmonelosis Aviar, Influenza Aviar y Enfermedad de Newcastle
- Reestructuración del Comité Sistema Producto Apícola
- Manejo Fitosanitario y muestreo de áreas cultivadas con maíz, nopal, ornamentales y hortalizas en beneficio directo de 2049 productores.
- Instalación de trampas en todas las delegaciones del Distrito Federal para la detección oportuna de moscas exóticas de la fruta.

Cabe señalar que el Distrito Federal fue declarado libre de Fiebre Porcina Clásica por decreto del Diario Oficial de la Federación el día 9 de junio de 2008.

Del 2007 al la fecha se han apoyado a 4,871 productores ornamentales, hortalizas, amaranto, maíz, nopal, entre otros, mediante las campañas fitosanitarias. Así mismo, se apoyaron a 3,709 productores pecuarios mediante campañas zoonosanitarias contra la tuberculosis bovina, brucelosis, fiebre porcina clásica entre otras.

En inocuidad agrícola las actividades realizadas beneficiaron a 100 productores y a cuatro empresas que gestionan su certificación por Buenas Prácticas de Producción.

En investigación, validación y transferencia de tecnología se apoyaron procesos de investigación y adaptación de tecnología en beneficio de los principales sistemas producto del Distrito Federal, como nopal, hortalizas, amaranto y plantas ornamentales. En el rubro de capacitación y asistencia técnica los recursos se destinaron al pago de servicios técnicos requeridos por los productores rurales para la elaboración y seguimiento de proyectos productivos agropecuarios, soporte técnico a proyectos de conservación de suelo y agua y para que los productores asistieran a eventos regionales y nacionales de capacitación y exposición de productos agropecuarios, en beneficio directo de 2,915 productores, de los cuales 1,574 son mujeres y 1,341 hombres.

b) Información rural

Las y los productores rurales, así como las entidades del sector público no cuentan con información suficiente para la toma de decisiones de forma más efectiva en la optimización de los recursos financieros, debido a que no se ha generado hasta el momento o se encuentra dispersa. Por ello y en concurrencia con el gobierno federal se cuenta con una Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (OEIDRUS) que tiene por objeto generar, actualizar, recopilar y difundir, información estadística y geográfica del sector agrícola y pecuario del Distrito Federal, con el fin de eliminar la confusión en las cifras, evitar la duplicación de esfuerzos y optimizar los recursos estatales. Lo anterior, a través de la generación de proyectos de investigación y la aplicación de tecnología de geoinformación de última generación, como son los sistemas de posicionamiento global (GPS), aplicación de imágenes de satélite y sistemas de información geográfica (SIG).

Las actividades que se desarrollan se enfocan a proveer a productores agropecuarios, agroindustriales y agentes económicos que participan en las cadenas agroalimentarias, de información confiable y oportuna para la toma de sus decisiones que contribuya al desarrollo rural sustentable.

Entre los principales logros que se han generado en la OEIDRUS, se encuentra la consolidación de una gran cantidad de proyectos de investigación del sector rural, los cuales incluyen información especializada del ámbito económico, geográfico, estadístico y de divulgación, entre los cuales destacan:

- La generación del Sistema Estatal de Uso de Suelo el cual contiene información estadística y geográfica de las más de 810 hectáreas del suelo de conservación del Distrito Federal, del que sobresalen las 30,875 hectáreas dedicadas a la actividad agrícola (cultivos de maíz, nopal, forrajes y hortalizas), 39,713 hectáreas de bosque y apenas 5,554 hectáreas de superficie construida, lo que representa el 35.2%, 45.4% y 6.3% respectivamente.
- La generación de cuatro padrones georreferenciados de productores agropecuarios: nopal verdura, amaranto, maíz y apícola, los cuales suman más de 3,800 registros de productores y más de 4,700 unidad de producción, de las que se describen su problemática durante la producción, grado de tecnificación, apoyos otorgados, destino de la producción y comercialización, principalmente.
- La estimación de volúmenes de producción y costos de producción de los cultivos con mayor importancia económica de la entidad.
- La creación del Sistema de Monitoreo Aéreo Rural del Distrito Federal, que cuenta con un acervo de más de tres mil fotografías aéreas de las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta, Tlalpan, Álvaro Obregón e Iztapalapa.
- En cuanto a la divulgación de información se conformaron dos sistemas de consulta de información sobre el amaranto y productores apícolas, publicando continuamente estadística vía web y próximamente se publicará de forma impresa un libro acerca del cultivo de nopal verdura, el cual es uno de los más importantes en la actividad agrícola del Distrito Federal.

c) Programa hidroagrícola

Este programa federalizado consiste en la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola. En los últimos tres años se han invertido 18'544,035 pesos para la obra de

modernización del riego de los ejidos Ixtayopan, Mixquic, Tláhuac y Tulyehualco, en las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, en beneficio de 608 personas, de las cuales 596 son hombres y 12 mujeres. Esto implica un avance de 56% del proyecto original, que significa 18,200 metros de infraestructura instalada.

d) Atención a Contingencias climatológicas

Para apoyar al campo en contingencias climatológicas que afecten la producción, a través del programa denominado Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (PACC), se ejercieron recursos en 2007 para productores de nopal afectados por la helada atípica ocurrida el 22 de noviembre de 2006, en 10 localidades de la delegación Milpa Alta, en beneficio de 2,217 productores aprobados por el Comité Agropecuario Estatal de Evaluación de Daños (CAEED).

En 2008 se ejercieron recursos para atender a productores de nopal afectados por la helada atípica ocurrida los días 3 y 4 de enero de 2008 en 10 localidades de la Delegación de Milpa Alta y una de la Delegación de Tláhuac, otorgándose 3,900 apoyos aprobados por la Comisión Dictaminadora del Programa, en beneficio de 3,255 productores.

e) Obras y prácticas de conservación en suelo agropecuario

Este programa es del ámbito concurrente para apoyar a ejidos, comunidades y pequeños propietarios del Distrito Federal en obras y prácticas para beneficio de la producción primaria, de manera que se contengan los suelos y el agua.

Con los recursos del 2008 se apoyaron 119 proyectos de las siete delegaciones rurales del DF para la realización de 457 obras, de las que 260 son de suelo y 197 de agua, en beneficio de 7,846 hombres y 2,345 mujeres de los núcleos agrarios, impactando 9,996.55 hectáreas agrícolas. Esta actividad permitió generar 4,745 empleos temporales que, junto con las 10,191 personas beneficiadas, se produjeron 45,000 jornales.

Las obras buscan impactar las características agroecológicas, de escasez de agua, fragilidad de las tierras de la región, por el nivel de erosión e impacto ambiental y riesgo de urbanización en beneficio de la producción agropecuaria. Destacan la rehabilitación de la construcción de un muro de 77 metros lineales para cerrar el bordo para almacenar 10,000m³ de agua en el paraje Tetecón, del Ejido de Santiago Zapotitlán, para el aprovechamiento directo del suelo de producción agrícola y forestal de 80 hectáreas. Al mismo tiempo se lleva a cabo la incorporación de nuevas tecnologías en el concepto denominado “mejorador de suelo”, en el Ejido Tláhuac, donde se realiza la rehabilitación de suelo mediante la construcción de montículos de tierra separada y tratada para la rehabilitación de las propiedades productivas del suelo salino. En la delegación Xochimilco se apoyó la construcción de tanques de almacenamiento de acero y la instalación de canales de conducción, donde se apoya la producción de amaranto, maíz, avena, frijol, y frutales como ciruelo, durazno y olivo.

En la delegación Milpa Alta se construyeron ollas de agua con capacidades de 500m³ a 1,225m³; en conjunto con el concepto de muros de piedra acomodada, con un volumen de 1,488m³. Así mismo, en la delegación de Cuajimalpa de Morelos destacan los caminos de acceso en el Paraje Los Laureles, así como los caminos de Santa Rosa Xochiac, ubicado en la delegación Álvaro Obregón. En La Magdalena Contreras realizamos inversiones en obras tales como canales de llamada y tanques de almacenamiento contruidos para la captación de agua, y en la delegación Tlalpan las obras más relevantes consisten en canales de derivación para la conducción del agua que permite a los productores el manejo y acopio de agua de lluvia que se aprovecha con la pendiente de los caminos de acceso para abastecer diferentes tipos de depósitos como ollas y tanques de almacenamiento.

Con los recursos 2009 se beneficiaría a 1,954 personas de las cuales 1,277 hombres y 677 mujeres; de los cuales 160 mujeres y 239 hombres jóvenes; 429 mujeres y 744 hombres adultos; 3 mujeres y 16 hombres indígenas; 75 y 272 mujeres y hombres adultos mayores, respectivamente; y 10 mujeres y 6 hombres con discapacidad.

4. Fundamento jurídico y vínculo con programas

El marco jurídico e institucional por el cual se basa el presente programa parte del contexto constitucional, la legislación secundaria, así como la vinculación de este programa con el resto de programas existentes en la administración pública local.

La organización política y administrativa se regirá por los principios estratégicos contenidos en el artículo 12 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que señala las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación. Por lo que el Distrito Federal, como toda entidad federativa cuenta con una serie de disposiciones legales para el tratamiento de la política pública enfocada al desarrollo agropecuario y rural misma que se enuncia a continuación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 2º, 122º y en específico el 27º en su fracción XX establece las responsabilidades del Estado para el desarrollo rural integral con el propósito de “generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica”.

Como reglamento de la fracción antes descrita se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable misma que sus disposiciones son dirigidas a “promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un ambiente adecuado” que para ello debe incluir “la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización así como todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural”.

Mediante reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su Artículo 15º fracción XX, se crea la SEDEREC y en su Artículo 23 Quintus, describe en sus fracciones I a la XIV, atender las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario.

Se fomenta el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables contenidas en las leyes del Distrito Federal, particularmente la Ley Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal asimismo las leyes: ambiental, de desarrollo social, desarrollo urbano, entre otras.

En consecuencia, la Ley de Planeación del Distrito Federal establece en sus artículos 35 y 37 los contenidos para la formulación de los programas institucionales de la administración pública, sobre los cuales se basa este programa.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal, establece diversas disposiciones para la regularización de las actividades agropecuarias así como el fomento de la coordinación y participación de los tres órdenes de gobierno y del sector privado orientados al fomento del desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación, la organización, el fomento tecnológico, la industrialización y comercialización de los bienes, servicios y acciones del medio rural y todas aquellas tendientes a elevar la vida de la población rural de la Ciudad de México del desarrollo agropecuario y rural en acciones coordinadas entre la SEDEREC y las Secretarías del Trabajo y Fomento al Empleo, del Medio Ambiente y de Finanzas.

La normatividad también señala diversas disposiciones observables en materia de planificación, promoción, fomento, educación, desarrollo tecnológico, financiación, apoyos a la inversión, capacitación, y mecanismos de coordinación, entre otros que deberán ser aplicables al desarrollo agropecuario y rural.

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC se deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, y del Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012, y se vincula con diversos programas sectoriales como el de Derechos Humanos y de Acción Climática, entre otros.

Asimismo, la SEDEREC es integrante de la Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social, encargada de aplicar una política de combate a la desigualdad, promoción de la equidad y la inclusión social a través de políticas universalistas, territorializadas, que comprenden desde la atención de necesidades inmediatas y la creación del patrimonio familiar, hasta la formación sólida de capacidades.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural se orienta a partir de tres ejes estratégicos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012:

- **Eje 2 de Equidad.**- La acción de Gobierno del Distrito Federal en materia de política social se orienta en la equidad, asimismo el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, este principio es vigente y se implementará con la finalidad de abatir la desigualdad y lograr un desarrollo pleno, cambiando la planeación y ejecución sectorial de carácter transversal, intersectorial e integral de largo plazo, de forma que todas las acciones y programas de gobierno se rijan por este principio y con una focalización en las unidades territoriales más marginadas y atendiendo particularmente a grupos vulnerables, como los adultos mayores, la población indígena, jóvenes, mujeres, migrantes y personas con capacidades diferentes.

Entre los principales objetivos que orientan el presente programa en materia de desarrollo rural se encuentran que el conjunto de programas y políticas sociales del Distrito Federal, se reconocerán los derechos indígenas y de diversidad pluricultural y pluriétnica; la producción y el fomento agropecuario se fortalecerán a través de programas de reconversión productiva y

agricultura orgánica; Se impulsará la promoción de programas, para generar empleo en el sector rural mediante proyectos de investigación, evaluación, capacitación y asistencia técnica, así como los foros de discusión, análisis y consulta; potenciar las capacidades de la mujer rural con programas y proyectos con perspectiva de género y promover y otorgar apoyos a la producción de maíz y comercialización de la tortilla.

• **Eje 4 de Economía Competitiva e Incluyente.**- Entre las estrategias para dar cumplimiento a este eje es que la política de fomento económico tiene como elemento central promover el crecimiento mediante el encadenamiento productivo de los sectores agropecuario, industrial, comercial y financiero. Crear ambientes adecuados para la integración de las cadenas productivas, por medio de políticas públicas, del mejoramiento de los servicios y la infraestructura, de una normatividad acorde al fomento económico y una visión del desarrollo sustentable, que busca impactar al conjunto de la sociedad, vinculando estratégicamente sus recursos humanos, educativos, científicos y tecnológicos, para que promuevan una economía dinámica e innovadora.

Entre los objetivos que orienta el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, en el marco del Programa General está el alcanzar mayores niveles de crecimiento económico con un desarrollo sustentable; garantizar el acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo económico, promoviendo la igualdad en el trabajo, así como la capacitación necesaria para administrar microempresas y cooperativas; canalizar esfuerzos institucionales para respaldar la economía de la zona rural a partir de apoyos a la producción y la comercialización bajo esquemas comerciales justos y solidarios.

Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012.

Este programa se vincula con el Programa Integral de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2008-2012 a partir de las líneas de política sobre protección de los derechos sociales y civiles, equidad de género para la igualdad social, fortalecimiento y cohesión territorial, desarrollo agropecuario para la soberanía y el de coordinación institucional para la equidad. La transversalidad de acciones de desarrollo agropecuario y rural es en las distintas áreas de esta secretaría es insoslayable.

Este programa contribuye en generar mecanismos de integración de lo urbano y lo rural, así como, la promoción y fomento del desarrollo y cohesión territorial en la zona rural mediante el enfoque de manejo de cuenca, objetivos que el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural con sus acciones coadyuva a dar cumplimiento.

Entre las actividades y acciones relacionadas con la materia que nos ocupa se encuentran:

- Apoyo a pueblos originarios
- Promover la investigación
- Capacitación y asistencia técnica
- Generación de información rural

Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

La orientación a este programa es en diversas acciones que están relacionadas con el tema que nos ocupa y entre las que se encuentran:

- Hacer accesible a la población la información relativa a estudios, criterios y procesos a partir de las cuales se determinen los usos del suelo;
- Recuperar el suelo ocioso para su incorporación a la superficie del suelo productivo
- Evaluar, y en su caso, fortalecer los programas preventivos en materia de ocupación de áreas de conservación, incluyendo campañas de información sobre los daños ambientales y la afectación de los bienes colectivos;
- Fomentar la educación rural y agropecuaria en escuelas técnicas;
- Realizar una consulta o mesa de trabajo amplia con pueblos originarios y otros pueblos y comunidades indígenas para acordar las mejores maneras de fomentar la comercialización de sus productos mediante los programas existentes en las Delegaciones del Distrito Federal, con recursos del Gobierno del Distrito Federal y verificar su correcto funcionamiento y aplicación;
- Desarrollar programas para fomentar la economía indígena sustentable, de rehabilitación de la economía rural.

Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012

La orientación con este programa es de conformidad a los siguientes rubros:

- Sistema de desarrollo sustentable para la zona rural y elevación de la calidad de vida de los pueblos originarios y los productores rurales;
- Sistema de investigación científica e innovación tecnológica internacionalmente reconocido;
- Plena equidad de género, eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y garantía de la igualdad sustantiva entre ambos;
- Abatimiento de las desigualdades territoriales y logro de una alta calidad de vida urbana para los barrios, pueblos, colonias y unidades habitacionales;
- Acceso universal, equitativo y sustentable al agua.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

El fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la conservación de los recursos naturales y genéticos, a través de la sustitución de prácticas inapropiadas será posible gracias a la orientación y capacitación para el uso de sistemas y métodos sustentables. Es necesario sustituir por completo los aprovechamientos de tierra de monte y materiales pétreos, así como suspender el uso de agroquímicos que contaminan suelo, acuíferos y alimentos. Asimismo, es necesario recuperar la vocación agrícola de producción de maíz y frijol para la preservación del germoplasma nativo, por medio de métodos agroecológicos y orgánicos.”

Programa de Acción Climática del Distrito Federal 2008-2012

Se trata de un conjunto de acciones locales que tienen repercusión global y constituye un grupo de políticas públicas articuladas que será una referencia en los ámbitos nacional e internacional, pues es un tema transversal que cruza y se articula con los principales componentes de la política ambiental y de desarrollo de la Ciudad de México, entre ellas las vinculadas con la energía, el agua, la movilidad, el suelo de conservación, el desarrollo económico, la gestión de residuos, la vulnerabilidad y la educación ambiental.

La SEDEREC tiene a cargo acciones de adaptación, del grupo uno: “Protección y recuperación de cultivos y herbolaria nativos: maíz criollo”, y del grupo dos: “Manejo de microcuencas 3: Manejo de micocuencas para el desarrollo rural y conservación de suelo y agua en tierras de uso agropecuario”, “Monitoreo agropecuario de transgénicos y fomento a la producción orgánica”; y “Parcelas piloto 1: Recuperación suelo para el desarrollo rural”.

Vinculación interinstitucional y Programas Concurrentes

La SEDEREC se vincula con disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de carácter federal, que rige el Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), y define políticas en nueve vertientes entre el gobierno federal y los de las entidades federativas y sus municipios; establece una serie de órganos de coordinación como la Comisión Intersecretarial, el Consejo Mexicano de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo para el Desarrollo Rural Sustentable en el Distrito Federal, el Consejo Distrital para el Desarrollo Rural Sustentable en el D.F. y los siete Consejos Delegacionales para el Desarrollo Rural Sustentable en las demarcaciones con sector agropecuario y rural, los sistemas producto.

Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012

El Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural se vincula con el Nuevo Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012, (PEC), del gobierno federal, para atender nueve vertientes, es decir: 1) Competitividad; 2) Social; 3) Financiera; 4) Infraestructura; 5) Laboral; 6) Medio Ambiente; 7) Educativa; 8) Salud; 9) Agraria, documento que se elabora en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Cabe destacar que el mismo PEC establece medidas y presupuesto destinado al desarrollo agropecuario y rural que a través de convenios que se signan con el gobierno federal se radican los recursos presupuestales aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para atender necesidades del desarrollo rural en el Distrito Federal, sin hacer caso omiso de normatividad derivada por la instancia normativa, que en este caso es la SAGARPA.

5. Las actividades programáticas de desarrollo agropecuario y rural

5.1 Fomento a las actividades agropecuarias y la agroindustria

Objetivo

Fomentar el desarrollo rural sustentable a través de la organización de la producción, el impulso de proyectos productivos que contribuyan al desarrollo tecnológico, la industrialización, capacitación y comercialización en el medio rural para consolidar cadenas productivas y de valor.

Acciones

- Apoyar proyectos integrales para el manejo sustentable de los recursos.
- Promover la integración económica de grupos y organizaciones económicas de productores rurales con esquemas de cooperación y fortalecimiento empresarial.
- Fomentar la industrialización para dar valor agregado a los productos.
- Apoyar las actividades no agropecuarias mediante el fomento de proyectos de inversión de pequeña escala.
- Fortalecer la acuicultura rural mediante el fomento a proyectos de inversión de pequeña escala, con unidades de producción acuícola rentables y competitivas, que contribuyan a mejorar la alimentación de la población rural.
- Capacitación a grupos de productores para su inserción a la micro y medianas empresas agropecuarias de transformación.
- Impulsar el desarrollo de capacidades y la organización de la producción de productos.
- Fortalecer y fomentar proyectos de inversión de pequeña escala de carácter agropecuario para generar la diversificación productiva y el empleo rural.
- Apoyar la inversión de los productores con infraestructura y equipo innovador que permitan dar valor agregado a sus productos a través de la industrialización.
- Apoyar proyectos ganaderos sustentables minimizando el impacto ambiental.
- Promover acciones de seguimiento y asistencia técnica, a los diferentes componentes del programa.
- Promover la transformación y conservación de los alimentos con tecnologías alternativas y competitivas en el mercado.

Metas

- Apoyar al menos 370 proyectos productivos agrícolas.
- Apoyar al menos 30 proyectos no agropecuarios
- Apoyar programas de trabajo de productores agropecuarios para el pago de jornales.
- Instrumentar un mecanismo de seguimiento y asistencia técnica de los beneficiarios.
- Consolidar 6 organizaciones económicas productivas de las cadenas productivas y de valor,
- Apoyar al menos 80 proyectos pecuarios de las siete delegaciones rurales.
- Apoyar al menos 10 proyectos de transformación de los productos agropecuarios y no agropecuarios.
- Apoyar al menos 10 proyectos de industrialización de los productos agropecuarios y no agropecuarios

Impacto

- En el aspecto social brindar oportunidades de acceso a apoyos de recursos, desarrollo de capacidades a través del programa como parte de sus derechos ciudadanos.
- En lo económico se generan empleos se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida como la generación de empleos.
- Se protegen y explotan unidades de producción rural y se contribuye a reducir el crecimiento urbano.

5.2 Cultivos nativos- Maíz

Objetivo

Fomentar e incentivar la competitividad productiva del cultivo de temporal de maíz criollo con cultivos complementarios en zonas de ladera, mediante el suministro de insumos, biofertilizantes, complementos orgánicos, transferencia agrotecnológica y capacitación oportuna a los productores para contribuir en la rentabilidad e industrialización, así como la conservación del mismo.

Acciones

- Fomentar y potenciar la producción de Maíz de alta calidad
- Fomentar la competitividad productiva del cultivo de maíz en la región
- Apoyo institucional de semilla criolla.
- Capacitar a productores sobre la utilización de biofertilizantes y su producción a nivel casero.

- Apoyar con un paquete de fertilizantes biológicos que incluye inóculos de micorriza arbuscular y *Azospirillum* brasilense, bioguano, ácidos húmicos, fúlvicos y algas marinas.
- Incentivar la siembra de maíz criollo con la finalidad de seleccionar la semilla para ciclos posteriores.
- Establecer un banco para preservar el germoplasma de maíces criollos.
- Proteger la propiedad intelectual de los materiales colectados como propiedad de los productores.
- Brindar alternativas de cultivo y rentabilidad a los productores que cultivan en zonas de ladera.
- Difusión y realización de visitas guiadas al CEVAMEX con la finalidad de mostrar a los productores los beneficios del sistema.
- Desarrollar transferencia tecnológica respecto al proceso de producción agrícola de maíz,
- Fomentar la capacitación a productores para la industrialización del maíz
- Estimular con apoyos económicos a los productores que tengan los más altos rendimientos en las diversas categorías
- Determinar y conocer las características industriales de los maíces criollos
- Determinar las posibilidades de industrializar los maíces criollos y determinar el tipo de producto y mercado
- Realizar colectas de los materiales más importantes por su volumen de producción, preferencia organoléptica e importancia económica y social.
- Realizar diversas pruebas y análisis a los maíces azul, blanco y cacahuazintle respecto a la industrialización y procesamiento.

Metas

- Lograr la adopción de la tecnología por lo menos en 1,200 productores beneficiando a 1000 hectáreas, de cultivo de maíz.
- Incrementar el rendimiento medio de 1.2 tn/ha a 2.5 tn/ha
- Apoyar al menos a 1,200 productores mediante la capacitación, el suministro de insumos, biofertilizantes y complementos orgánicos.
- Se realizarán recorridos con al menos 10 productores en cada rango y se realizaran colectas de materiales para su análisis y conservación.
- Clasificar las mejores semillas por región productora en rangos de 2000-2500 msnm, 2500-2800 msnm.
- Impulsar y establecer la producción de semilla criolla con 10 productores interesados.
- Establecer 1 banco de germoplasma para especies criollas de la Ciudad de México.
- Establecer al menos 5 predios bajo el sistema milpa intercalada con frutales.
- Establecer 6 parcelas de validación con al menos 6 materiales híbridos liberados por el INIFAP.
- Capacitar a 100 productores en materia de industrialización del maíz.

Impactos

Se crear el arraigo de los productores al obtener mayor rendimiento por unidad productiva y mayor ingreso económico, disminuir el efecto de la erosión del suelo, incrementar la rentabilidad por hectárea de superficie y fortalecer la identidad de los pueblos originarios.

5.3 Cultivos nativos-Nopal

Objetivo

Establecer una alternativa sustentable encaminada a la producción, cultivo, transformación, industrialización, comercialización, fomento y conservación de este recurso fitogenético.

Acciones

- Instalar parcelas demostrativas de plantaciones de nopal intercalando otros cultivos, principalmente hortalizas.
- Realizar campañas informativas sobre actividades culturales de poda y renovación de nopalera.
- Promover el uso de composta orgánica, previas investigaciones de instituciones de prestigio.
- Coordinar con el Comité de Sanidad Vegetal, Comité Sistema Producto y el INIFAP, procesos de investigación, difusión, demostración y prácticas para la inocuidad de este producto.
- Impulsar un proyecto piloto de buenas prácticas agrícolas en el cultivo del nopal verdura.
- Realizar campañas fitosanitarias en base a monitoreos y muestreos en coordinación con el Comité de Sanidad Vegetal, Sistema Producto, el INIFAP, para contribuir a erradicar plagas y enfermedades.

- Promover el establecimiento de micro, macro túneles e invernaderos, para lograr el incremento y/o mejorar de la calidad de producto del nopal.
- Fomentar procesos de transformación y/o industrialización para dar valor agregado a la producción.
- Realizar intercambio de experiencias entre productores para reproducir e implementar las mejores técnicas de producción, transformación y comercialización.
- Constituir un fondo de aseguramiento contra daños por fenómenos meteorológicos.
- Crear un centro de acopio con bodegas refrigeradas.
- Fomentar normas únicas de calidad en el manejo, selección, desespine y empaque.
- Gestionar el certificado de origen para dar identidad al producto.
- Impulsar la organización e integración de productores primarios y transformadores en la cadena productiva de nopal verdura.

Metas

- Contar por lo menos con 10 invernaderos y 10 parcelas para producir el nopal verdura orgánico con buenas prácticas agrícolas.
- Alcanzar la comercialización, al último año de este periodo, 4,000 toneladas de nopal orgánico producido en 50 Has.
- Generar las buenas prácticas agrícolas en 100 Has.
- Controlar las plagas, utilizando plaguicidas biológicos en 500 Has., de cultivo de nopal verdura en la Delegación de Milpa Alta, al finalizar el período.
- Contar con 80 nuevas empresas transformadoras de nopal.
- Disponer de un registro de origen.
- Instauración del Fondo de Administración de Riesgos, al concluir la presente administración.
- Disponer un pequeño campo experimental del nopal.
- Establecimiento de 5 parcelas con cultivos intercalados con lechuga y brócoli, frijol y otros.
- Fomentar la constitución de 15 organizaciones económicas legalmente constituidas.
- Impulsar la integración de 15 pequeñas empresas.
- Establecer 5 zonas piloto con alta incidencia de plagas para llevar un control integral de plagas y enfermedades con productos biológicos.
- Instalar 5 invernaderos demostrativos con la tecnología avanzada para el cultivo del nopal verdura.
- Buscar nichos de mercado para la comercialización de nopal verdura.

Impactos

- Ambiental: Se reduce la contaminación por agroquímicos en suelo y agua en el Distrito Federal, se mejora la retención de suelo coadyuvando a su conservación. Se reduce el riesgo de eutrofización de los cuerpos de agua.
- Económico: Se impulsa la creación de empleos directos e indirectos, se fortalecen las diferentes cadenas de valor.
- Social: Se promueve e impulsan las diferentes formas de organización, se consolidan las redes solidarias de producción y comercialización.
- Cultural: Se rescata y fomenta el cultivo nativo tradicional, se fortalecen los sistemas tradicionales de producción.

5.4 Cultivos nativos-Amaranto

Objetivo

Coadyuvar en el desarrollo integral de la cadena productiva del amaranto en el Distrito Federal, conjuntando esfuerzos con los actores del ramo con la finalidad de consolidar el producto en las preferencias de los consumidores.

Acciones

- Buscar nuevos mercados y diversificar los productos obtenidos a partir del amaranto y sus derivados
- Identificación de variedades de amaranto de la zona.
- Identificación de técnicas de producción y de transformación, zonificación
- Realizar diagnóstico de la cadena productiva
- Promover el intercambio tecnológico a través de visitas a diferentes zonas de producción primaria y secundaria
- Promover la obtención de la denominación de origen del amaranto
- Identificación del destino de los productos de amaranto y sus derivados

Metas

- 1 Padrón de productores primarios
- 1 Padrón de transformadores y derivados
- 1 Padrón de comercializadores
- 8 análisis de suelo de igual número de microrregiones
- Realizar convenios de colaboración con instituciones académicas y de investigación
- Establecer 1 parcela demostrativa y 1 de experimentación

Impacto

Beneficios económicos a productores y recuperación del cultivo del amaranto en la entidad.

5.5. Capacitación y asistencia técnica**Objetivo**

Fomentar y proporcionar capacitación a las productoras y productores rurales con contenidos temáticos sobre organización, investigación, transferencia de tecnología, comercialización y asistencia técnica, entre otros, que respondan a las necesidades técnicas, ambientales y operativas de los procesos productivos con la finalidad de desarrollar capacidades y conocimientos que contribuyan a mejorar las diferentes etapas de producción y transformación de los productos del sector rural.

Acciones

- Capacitar a productores de ingresos medios y bajos dedicados a actividades productivas.
- Vincular y articular programas de capacitación con instituciones educativas públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, como de los tres niveles de gobierno.
- Organizar y diseñar conferencias, talleres, cursos y diplomados.
- Promover intercambio de experiencias entre productores locales y foráneos que cuenten con modelos innovadores de agrotecnología.
- Realizar visitas de intercambio tecnológico con Instituciones Educativas y a proyectos exitosos, locales y nacionales, con productores y personal técnico.
- Fomentar la capacitación a los integrantes de los sistemas productos, consejos delegacionales, y del Distrito Federal.

Metas

- Realizar 20 talleres de capacitación anuales durante el periodo del presente programa, en beneficio de 1,500 productores agropecuarios de las diferentes delegaciones.
- Firmar convenios de colaboración con 2 instituciones educativas y 4 con organismos ciudadanos anualmente durante el periodo del presente programa.
- Otorgar asesoría técnica a 500 productores agropecuarios a través de talleres.
- Realizar 4 intercambios de experiencias por año entre productores de los principales cultivos.
- Implementar un curso en interpretación de análisis de suelos.

Impacto

Contribuir al desarrollo de conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades para mejorar los procesos de producción, así como la eficiencia y eficacia de los procesos para la organización de la producción.

5.6 Programas federalizados

El esquema de concurrencia de recursos entre el gobierno federal y el Gobierno del Distrito Federal se implementó hace más de una década, a través, del programa Alianza para el Campo, consolidándose como un instrumento de política pública de fomento agropecuario para el desarrollo rural del D.F., tanto por los componentes del referido programa, como por los montos ejercidos y el número de beneficiarios atendidos.

Para el presente periodo de la actual administración del GDF, el proceso de federalización de los programas en concurrencia con el gobierno federal concluirán por consolidarse a pesar del devenir en los cambios de nomenclatura, lo anterior ante la falta de una consulta amplia y abierta al sector sobre su proceso implementación, ante las diversas características de las entidades federativas.

Los programas en concurrencia son:

a) Programa para la adquisición de activos productivos

Componentes: Agrícola, Ganadero, Desarrollo Rural, así como, Acuicultura y Pesca.

Objetivo

Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados.

b) Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria

Componentes: Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), y Reconversión Productiva.

Objetivo

Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos bioenergéticos); así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua, vegetación y de las unidades productivas.

c) Programa Soporte

Componentes Sanidades e Inocuidad, Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS), Asistencia Técnica y Capacitación, Innovación y Transferencia de Tecnología y Promoción de Exportaciones y Ferias

Objetivo

Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados.

d) Programa de atención a contingencias climatológicas

Objetivo

Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

e) Programa de fortalecimiento a la organización rural (organizate)

Componentes: Apoyo a Organizaciones Sociales y Sistemas Producto.

Objetivo

Apoyar la consolidación de formas de organización social y por sistema-producto representativas, para su efectiva participación consultiva en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

f) Hidroagrícola

Objetivo

Construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.

Acciones

- Conservar, manejar y hacer más productivo el suelo rural.
- Mantener el arraigo a los productores a su tierra, para evitar la expansión de la mancha urbana.
- Apoyar a proyectos productivos para elevar la rentabilidad de la actividad agropecuaria.
- Promover las buenas prácticas agrícolas que eviten la erosión de los suelos y propicien la recarga de los mantos acuíferos.
- Impulsar la integración de las cadenas agroalimentarias y tecnologías de punta.
- Elevar el nivel de desarrollo humano y patrimonial de los mexicanos que viven en las zonas rurales.
- Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y zona lacustre.
- Mejorar los ingresos de los productores incrementando nuestra presencia en los mercados globales, vinculándolos con los procesos de agregación de valor y la producción de bioenergéticos.
- Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.
- Conducir el desarrollo armónico del medio rural mediante acciones concertadas, tomando acuerdos con todos los actores de la sociedad rural.

5.7 Acceso equitativo a programas y servicios públicos

Los poblados rurales, como sucede en las comunidades indígenas, huéspedes, migrantes y sus familiares, tienen una situación de desventaja frente al resto del universo poblacional del Distrito Federal, en lo que se refiere a garantizar los derechos de identidad, salud, vivienda, educación y alimentación, y en general en acceder a la diversidad de programas sociales y servicios públicos del Distrito Federal.

Acciones

- Promover y atender las solicitudes y tramitar o canalizar a otras instituciones para la oportuna atención de la demanda de la población rural sobre servicios y acceso a programas públicos.
- Celebrar convenios de coordinación con las entidades y dependencias de la administración pública local y federal.
- Otorgar asesoría y seguimiento a solicitudes de vivienda a población rural, particularmente a mujeres jefas de familia, mediante la celebración de convenios con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Promover la educación agropecuaria en escuelas técnicas de instrucción básica y media superior, mediante la celebración de convenios con la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- En coordinación con el Registro Civil se busca regularizar la documentación oficial de la población rural para el mejor ejercicio de los derechos sociales y civiles, y contar con mayores oportunidades para acceder a los distintos servicios y empleos.

Impacto

Garantizar el acceso a los servicios y programas públicos del Gobierno del Distrito Federal a la población que habita en la zona rural de la Ciudad.

6. Indicadores y mecanismo de evaluación

a) Fomento a las actividades agropecuarias y a la agroindustria

- Población rural con actividades agropecuarias.
- Población rural beneficiada
- Población de mujeres que participan en la producción agropecuaria.
- Población de mujeres con jefatura mujer en los proyectos productivos.
- Características de los proyectos solicitados.
- Diversidad y sustentabilidad de los proyectos solicitados.

- Empleos rurales generados.
- número de estudios realizados
- número de eventos realizados.
- Topología de los productores beneficiados por el programa.
- Inversión en los proyectos.
- Tipos de capacitación y asistencia técnica.
- Tipos de servicio proporcionado.

b) Cultivos nativos- amaranto

- Numero de productores en los diferentes eslabones de la cadena productiva
- Cantidad de hectáreas dedicadas a la producción primaria de amaranto
- Número de empresas dedicadas a la transformación
- Empleos generados
- Derrama económica
- Crecimiento del ramo
- Visitas a la página web de la SEDEREC
- Número de eventos realizados

c) Capacitación y asistencia técnica

- Beneficiarios apoyados/ solicitantes
- Personas Capacitadas/ programadas
- Diplomados, talleres y cursos realizados/ programados
- Asistencia técnica personalizada otorgada/solicitada

d) Adquisición de activos productivos

- Porcentaje de incremento del valor de los activos en las unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas por el Programa.
- Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras con activos incrementados
- Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con infraestructura productiva.
- Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con maquinaria y equipo.
- Porcentaje de unidades económicas rurales o pesqueras apoyadas con material genético.
- Porcentaje de proyectos productivos no agropecuarios apoyados

e) Programa de uso sustentable de recursos naturales para la producción primaria

- Porcentaje de hectáreas dedicadas a la actividad agropecuaria, pesquera y acuícola con prácticas y obras aplicadas para el aprovechamiento sustentable
- Variación de hectáreas incorporadas al aprovechamiento sustentable del suelo y agua
- Incremento en la capacidad de almacenamiento de agua
- Aumento del número de muestras de géneros vegetales conservados priorizado en el informe Nacional de Recursos Fitogenéticos.
- Porcentaje de Incremento de Razas Pecuarias Certificadas
- Porcentaje de hectáreas reconvertidas a cultivos sustentables locales incluyendo biocombustibles
- Porcentaje de productores beneficiados por el componente
- Porcentaje de la producción pesquera y acuícola obtenida sustentablemente
- Porcentaje de las hectáreas rehabilitadas del medio acuático.
- Incremento en porcentaje de destetes del ganado apoyado

f) Programa soporte

- Porcentaje de productores que mantienen o incrementan su inserción en los mercados.
- Porcentaje de cultivos verificados que representan el 80 % del valor total de la producción nacional.
- Porcentaje de beneficiarios que aplican las innovaciones promovidas por los servicios de asistencia técnica, capacitación o transferencia de tecnología

- Porcentaje de Proyectos de Investigación y Transferencia de Tecnología, alineados a la Agenda de Innovación respecto al total de proyectos apoyados.
- Porcentaje de superficie nacional libre o de baja prevalencia de plagas y enfermedades (mosca de la fruta, fiebre porcina clásica, tuberculosis bovina y enfermedad de Newcastle), que por su cobertura nacional protegen un valor de la producción que representa el 47.3% del valor del PIB agropecuario, forestal, pesca y caza.
- Crecimiento de ventas estimadas a través de ferias, eventos y exposiciones.
- Porcentaje de efectividad de los proyectos y estudios para el desarrollo de infraestructura.
- Porcentaje de cumplimiento de metas en proyectos.
- Porcentaje de usuarios que opinan que son útiles los análisis prospectivos en sus actividades.
- Porcentaje de estudios de preinversión en infraestructura realizados que detonan Inversiones en el sector pesquero y acuícola.

g) Contingencias climatológicas

- Potenciación de los recursos públicos (federal y estatal) ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.
- Porcentaje de productores apoyados que se reincorporan a su actividad productiva.
- Porcentaje de superficie elegible asegurada ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.
- Porcentaje de incremento de unidades animal aseguradas ante la ocurrencia de contingencias climatológicas.
- Promedio ponderado de días hábiles para la entrega de los apoyos a productores afectados por contingencias climatológicas.

h) Programa de fortalecimiento a la organización rural (organízate)

- Porcentaje de incremento de organizaciones sociales fortalecidas en relación con el año anterior.
- Porcentaje de incremento de comités sistemas producto fortalecidos en relación con el año anterior.
- Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas que han incrementado el número de proyectos con dictamen positivo emitido por diferentes áreas de la Secretaría.
- Porcentaje de incremento de personas agremiadas a las organizaciones sociales del sector apoyadas que han acudido a cursos y talleres
- Porcentaje de los Comités sistema producto operando con planes rectores.
- Porcentaje de líneas estratégicas del Plan Rector Nacional atendidas en comités agrícolas.

Asimismo, el programa estará sujeto a evaluación, fundamentalmente aquellas acciones vinculadas a los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes: Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez

(Firma)

(Rúbrica)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

Cipriano Solís Badillo, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2010

Clave: 02CD02
Unidad Compradora: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PROFESIONALES	\$38,679,475.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$69,022,040.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	\$112,921,029.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$9,109,442.00
CAPÍTULO	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$1,505,048.00
TOTAL			\$231,237,034.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS
DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO 1	\$75,627,847.00
ARTÍCULO 30	\$90,222,296.00
ARTÍCULO 54	\$27,627,389.00
ARTÍCULO 55	\$37,759,502.00
TOTAL	\$231,237,034.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MÉXICO D.F. A 10 DE FEBRERO DEL 2010
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CIPRIANO SOLÍS BADILLO

Delegación Benito Juárez

Lineamientos para el Programa de Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta, Jefe Delegacional en Benito Juárez, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 49 fracción IX y Vigésimo Cuarto Transitorio, numeral I, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, y artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

Considerando

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los Lineamientos y Mecanismos de Operación en los que se incluirán, al menos: “la Dependencia o Entidad Responsable del Programa; los Objetivos y Alcances; sus Metas Físicas; su Programación Presupuestal; los Requisitos y Procedimientos de Acceso; los Procedimientos de Instrumentación; el Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana; los Mecanismos de Exigibilidad; los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores; las Formas de Participación Social y la Articulación con Otros Programas Sociales”, Que conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos 2008, las Dependencias que tengan a cargo programas respecto al capítulo 4000, deben establecer y publicar las Reglas de Operación de sus diferentes Programas Sociales. Por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Benito Juárez, establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación siguientes para el Programa:

Otorgamiento de Becas a Prestadores de Servicio Social

A) Dependencia o Entidad Responsable:

La Delegación Benito Juárez por conducto de la Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Desarrollo de Personal y la Jefatura de Unidad Departamental de Selección y Capacitación de Personal.

B) Objetivos y Alcances del Programa:

Fortalecer la formación integral de los prestadores de servicio social, reforzando aptitudes según su perfil académico en beneficio de la sociedad.

- ◆ Dar cumplimiento al artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Ley Reglamentaria relativos al ejercicio de las profesiones.
- ◆ Contribuir a la formación académica, capacitación profesional y técnica del prestador de servicio social.
- ◆ La prestación de este servicio es un acto de reciprocidad a través de los planes y programas del sector público.

C) Metas Físicas:

- ◆ Se tiene como meta otorgar un total de 380 estímulos económicos para prestadores de servicio social de diferentes instituciones educativas con reconocimiento de validez oficial a nivel técnico y profesional.

D) Programación Presupuestal:

- ◆ Monto programado de \$ 1, 368,000.00 (Un millón trescientos sesenta y ocho pesos M/N)

E) Requisitos y Procedimiento de acceso:

Requisitos.

- ◆ Nivel Licenciatura: Carta de presentación original con el 70% de créditos cubiertos; expedida por el plantel educativo, con reconocimiento de validez oficial.
- ◆ Nivel Técnico: Carta de presentación original con el porcentaje de créditos cubiertos que determine el plantel educativo, con reconocimiento de validez oficial.

La documentación requerida para el nivel licenciatura o técnico es la siguiente:

- ◆ 3 fotografías tamaño infantil.
- ◆ Copia del acta de nacimiento (para expediente).
- ◆ Copia de la credencial del plantel educativo (para expediente).
- ◆ Llenar y firmar la solicitud de registro y carta compromiso.
- ◆ La duración del Servicio Social será la que establezca la institución educativa y deberá realizarse en un lapso de 6 meses a 2 años.

Procedimiento de Acceso.

La Dirección de Recursos Humanos emite los Programas de Servicio Social y establece vínculos con las diferentes instituciones educativas públicas y privadas; y en su caso, recibe la solicitudes de los estudiantes de conformidad con el registro de los Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.

- ◆ Los interesados llenan la solicitud y entregan la documentación requerida.
- ◆ La Delegación valida la documentación.
- ◆ La Delegación informa a los solicitantes el resultado de su solicitud.
- ◆ Podrán ingresar al programa todos los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

F) Procedimientos de instrumentación:

- ◆ Establecer vínculos con diferentes instituciones educativas públicas y privadas.
- ◆ Registrar los diferentes Programas de Servicio Social ante la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma Metropolitana.
- ◆ Recepción de las solicitudes y documentación.
- ◆ Revisión de la documentación.
- ◆ Integración de expedientes.
- ◆ Seguimiento a los reportes de actividad mensual.
- ◆ Integración a la nómina de beneficiarios.
- ◆ Entrega del incentivo económico (al prestador de Servicio Social, siempre y cuando concluya satisfactoriamente el Servicio Social).

- ◆ Dar cumplimiento a las metas establecidas en los distintos programas que se desarrollan en las diferentes áreas delegacionales.
- ◆ El reclutamiento de prestadores de servicio social será responsabilidad de la Delegación.

G) Restricciones:

- ◆ La recepción de la documentación no garantiza la entrega de la beca.
- ◆ Son causales de baja de la nómina de beneficiarios, y por lo tanto del retiro del incentivo:
 - I. Se verifique que el alumno no cumple con los requisitos para ser beneficiario.
 - II. Que el beneficiario cuente con otro apoyo económico de la misma naturaleza (a petición de la institución educativa).
 - III. Que el beneficiario, por voluntad propia renuncie al incentivo, en este caso deberá firmar el formato que al efecto se establezca para tal fin.
 - IV. Incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Delegación.
 - V. Que el beneficiario haya sido contratado por la Delegación bajo cualquier régimen, al término de su servicio social.
 - VI. Las demás que la Dirección de Recursos Humanos considere.
 - VII. Quedara sin efecto el pago de beca en función de haberse agotado la suficiencia establecida en la programación presupuestal.

H) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El Ciudadano que desee quejarse o inconformarse puede hacerlo solicitando audiencia, o presentar su queja por escrito ante la Dirección General de Administración.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad (Art. 47 frac. I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez, por escrito o de manera verbal (Art. 113 frac. XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F. 49 y 60 de la LFRSP). Tratándose de la queja verbal, se levanta una acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento Administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución la cual puede ser sancionadora por el servidor público que incurrió en responsabilidad.

Así mismo, el interesado podrá llevar a cabo lo establecido en el Art. 71 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

I) Mecanismos de Exigibilidad:

- ◆ Los alumnos de las instituciones acuden con base a la difusión y al registro de los Programas en las diferentes instituciones educativas, por lo que el área respectiva recibe la solicitud y la canaliza a las áreas de la Delegación afines al perfil profesional del alumno.
- ◆ El área responsable dará respuesta inmediata a los solicitantes.
- ◆ El Subcomité Mixto de Capacitación dará seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del POA.

J) Mecanismos de Evaluación de Indicadores:

La Dirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Desarrollo de Personal y la Jefatura de Unidad Departamental de Selección y Capacitación de Personal, es responsable del seguimiento y de la evaluación cuantitativa del programa; así como de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los acuerdos derivados del mismo y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en estos lineamientos, las áreas operativas emitirán reportes mensuales de horas cubiertas a fin de integrar información periódica.

Los indicadores básicos serán:

- ◆ Número de prestadores de servicio social que recibieron el apoyo.
- ◆ Número de incentivos otorgados y presupuesto público ejercido.

K) Formas de Participación:

- ◆ Los estudiantes participan de manera individual a través de su canalización.

L) Articulación con Otros Programas:

- ◆ Este programa es institucional y se coordina con las diferentes áreas de la Delegación.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL Jefe Delegacional en Benito Juárez

(Firma)

Lic. Mario Alberto Palacios Acosta

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ESTIMADO 2010

Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ; el Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco informa el Programa Operativo Anual Estimado de Obras Públicas para el año 2010.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	FECHA DE PROGRAMACION	
	INICIO	TERMINO
Conservación y mantenimiento a 07 unidades habitacionales dentro del perímetro delegacional	Abril	Junio
Construcción del Centro de capacitación para personas con discapacidad	Abril	Julio
Construcción de 03 centros de esparcimiento familiar (La Cebada, CAIF y ampliación Tepepan)	Mayo	Septiembre
Construcción de 02 comedores para estudiantes	Mayo	Agosto
Instalación de luminarias, postes y faroles en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
Mantenimiento a plazuelas dentro del perímetro delegacional	Abril	Junio
Ampliación de la infraestructura del panteón de Santa Cecilia Tepetlapa	Mayo	Julio
Mantenimiento en 09 Jardines de Niños en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Mayo	Agosto
Mantenimiento en 08 Jardines de Niños en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Mayo	Agosto
Mantenimiento en 14 Escuelas Primarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Mayo	Septiembre
Mantenimiento en 15 Escuelas Primarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Mayo	Septiembre
Mantenimiento en 11 Escuelas Secundarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional (zona centro)	Mayo	Septiembre
Mantenimiento en 11 Escuelas Secundarias en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional (zona norte y poniente)	Mayo	Septiembre
Construcción de la Casa de la Cultura y tercera edad en San Andrés Ahuayucan	Junio	Septiembre
Construcción de Salón de usos múltiples en el conjunto cultural Tepalcatlapan	Mayo	Julio

Construcción de Arco Cultural en Santiago Tepalcatlalpan	Julio	Septiembre
Mantenimiento al Deportivo de San Andrés Ahuayucan	Julio	Agosto
Electrificación del deportivo Tulyehualco	Agosto	Octubre
Construcción de banquetas y guarniciones en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Abril	Julio
Construcción de la tercera etapa del anexo del antiguo Edificio delegacional	Abril	Junio
Mantenimiento de carpeta asfáltica en red vial secundaria en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Mayo	Septiembre
Construcción de red secundaria de drenaje en 06 colonias dentro del perímetro delegacional	Abril	Septiembre
Mantenimiento a 11 embarcaderos en diversas ubicaciones dentro del perímetro delegacional	Junio	Octubre
Construcción de techumbre en la plaza comercial Cuauhtémoc ubicada dentro del perímetro delegacional	Mayo	Julio

México, Distrito Federal, 10 de Febrero del 2010
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. DAVID EFRÉN FIGUEROA SERRANO
(Rúbrica)
(Firma)

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XL DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 0046/SO/28-01/2010, PUBLICA EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones. En el marco de sus atribuciones, el INFODF se regirá por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.

Asimismo, dispone que el personal que preste sus servicios al Instituto se regirá por las disposiciones del apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

2. Que de acuerdo con el artículo 71, fracciones VII, XLI y XLIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno del INFODF emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.
3. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
4. Que asimismo de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
5. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales.
6. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

7. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
8. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas, motivo por el cual del 29 de marzo al 2 de abril y el 1 y 2 de noviembre del presente año son inhábiles.
9. Que el primer periodo vacacional del INFODF comprenderá los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio, así como 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto de dos mil diez.
10. Que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá los días 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil diez, así como 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil once.
11. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
12. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
13. Que el artículo 12, fracciones I, IV y XXV del Reglamento Interior del INFODF, dispone que corresponde al Pleno: determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LTAIPDF, la LPDPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones que le otorgan las leyes referidas, en el Reglamento y demás normatividad aplicable.
14. Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.
15. Que durante los días declarados inhábiles para el INFODF, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:
 - 15.1. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFODF).
 - 15.2. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el INFODF.

- 15.3.** La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión, revocación y denuncias interpuestos ante el INFODF.
- 15.4.** Los demás actos y procedimientos competencia del INFODF.
- 16.** Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.
- 17.** Que de acuerdo al artículo 13, fracción IV del citado Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- 18.** Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este instituto.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 15 del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal: 1 de febrero en conmemoración del 5 de febrero; 15 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 29, 30 y 31 de marzo; 1 y 2 de abril; 5 de mayo; 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 2, 3, 4, 5 y 6 de agosto; 16 de septiembre; 1, 2 de noviembre; 15 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos, de dos mil diez, así como 3, 4, 5 y 6 de enero de dos mil once.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en los portales de Internet del Instituto y del INFOMEX.

Así lo aprobó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil diez.

(Firma)

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez
Secretario Técnico del INFODF
Responsable de la Publicación

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Internacional No. RTP/LPI/001/2010

La Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, Fracción II, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional No. **RTP/LPI/001/2010** para la adquisición de Solución acuosa de Urea al 32.5% agente reductor SCR.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/001/2010	SOLUCIÓN ACUOSA DE UREA AL 32.5% AGENTE REDUCTOR SCR, (46,620 LITROS)	17- Febrero-2010 16:00 Hrs.	18-Febrero-2010 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 10 al 12 de Febrero de 2010, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 1,520.00 (Un Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el 15 de Febrero de 2010 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 10 de Febrero de 2010.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Internacional
(Firma)
L.C. Carlos González Torres
Director de Administración

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2010 2da. Convocatoria

Lic. Francisco René Carbajal Patiño, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Normas 17 y 31 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convoca a los prestadores de servicio de Nacionalidad Mexicana, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. ALDF/VL/LPN/003/2010 2da. Convocatoria para la “Contratación del Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Bienes Informáticos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal, propuestas Técnicas y Económicas	Comunicación de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
ALDF/VL/LPN/003/2010 2da. Convocatoria	\$5,000.00	10/Feb/2010 16:00 hrs.	12/Feb/2010 13:00 hrs.	17/Feb/2010 13:00 hrs.	22/Feb/2010 13:00 hrs.	25/Feb/2010 12:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad Mínima	Unidad de medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes informáticos.				1	Contrato

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Gante No. 15, Quinto piso, Col. Centro, D.F., Teléfono 51 30 19 80 Ext. 3561 y 3562. En un horario de las 10:00 a las 16:00 horas, los días 09 y 10 de febrero del año 2010, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, sita en Gante No. 15, Segundo piso, Col. Centro, D.F.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará conforme a las bases de la presente licitación.
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- Los servicios serán prestados en los inmuebles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señalados en las bases de la presente licitación.
- Los servicios serán prestados conforme a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en alguno de los supuestos de la Norma 21 de las Normas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

México Distrito Federal a 09 de febrero de 2010

(Firma)

Lic. Francisco René Carbajal Patiño
Oficial Mayor

SECCIÓN DE AVISOS**FORGER PROJECT LIFE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009****ACTIVO****CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	\$ 0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00

ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$ 0.00

TOTAL DE ACTIVO **\$ 0.00**

PASIVO**A CORTO PLAZO**

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 0.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 0.00

TOTAL DE PASIVO **\$ 0.00**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 0.00

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL **\$ 0.00**

UNA FRIMA
ADRIAN LOREDO SERRANO
(Firma)

INMOBILIARIA MOMA, S.A. DE C.V

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Moma, S.A. de C.V. ("MOMA") y RGM Kapital Holding, S.A. de C.V. ("RGM"), de fecha 4 de enero de 2010, respectivamente, los accionistas de dichas sociedades acordaron la fusión de Inmobiliaria Moma, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y RGM Kapital Holding, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Con base en dichas resoluciones el Presidente de la Asamblea y el Delegado Especial de dichas Asambleas, publica en este acto (i) los acuerdos de fusión, (ii) el Balance General de Inmobiliaria Moma, S.A., de C.V., y (iii) el Balance General de RGM Kapital Holding, S.A. de C.V.

(i) ACUERDOS DE FUSIÓN

PRIMERA. De conformidad con lo autorizado expresamente por la Asamblea de accionistas de cada una de las partes, estas convienen expresamente en fusionarse, subsistiendo "MOMA" como persona moral resultante de la fusión, en la inteligencia de que la sociedad Fusionada, "RGM" dejará de existir, una vez que surta efectos plenos la fusión; por lo que todos los bienes, derechos y obligaciones serán asumidos por la sociedad Fusionante de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio de Fusión.

SEGUNDA.- La fusión será efectuada tomando como base los balances generales de la fusionante y la fusionada (conjuntamente las Sociedades) al 31 de diciembre del año 2009, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERA.- La fusión surtirá sus efectos legales y contables entre las Sociedades precisamente a las 23:59 horas del día 31 de diciembre del año 2009, y surtirá sus efectos frente a terceros a partir de la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, por haberse cumplido lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la Sociedad ha pactado el pago de todas sus deudas y se ha dado por vencidas anticipadamente las pactadas a plazo y "MOMA" como sociedad fusionante, asume las obligaciones de la fusionada.

CUARTA.- Al surtir efectos la fusión acordada, "MOMA" se convertirá en titular del patrimonio de "RGM", por lo que "MOMA" adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Sociedad Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al surtir efectos la Fusión, "MOMA" se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a "RGM" y la substituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ellas, derivadas de contratos, convenios, y en general, actos y operaciones realizadas por la empresa fusionada, o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Más aún, los activos y pasivos de ambas Sociedades se consolidarán a partir del primer minuto del día 1º de enero del año 2010.

Por lo mismo, "MOMA" adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, que integren los activos de la Sociedad, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que la Sociedad pudiese o resultare ser titulares en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada. "MOMA" tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los pasivos de la Sociedad en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren sus balances generales al 31 de mayo de 2008. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de "MOMA" en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión documentada a través del presente instrumento y aprobada por la asamblea de accionistas de las partes, el Capital social de "MOMA" será incrementado en la parte fija sin derecho a retiro por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el capital social de "MOMA" quedará integrado por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), representado por 100 acciones de la Clase I serie "A" con un valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada una, el cual quedará distribuido de la siguiente manera:

INMOBILIARIA MOMA, S.A. DE C.V.				
ACCIONISTA	CLASE I SERIE A	CLASE II SERIE A	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL
Grupo Gerom, S.A. de C.V.	78	0	78	\$78,000
Alejandro Molina Tinoco	6	0	6	\$6,000
José Rafael de Regil Cárdenas	16	0	16	\$16,000
Total	100	0	100	\$100,000

En virtud de lo estipulado en la presente cláusula, se deberán llevar a cabo los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de “RGM”, que se encuentren en circulación.

SEXTA.- “MOMA”, como sucesor universal de las Sociedades, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respecto a los trabajadores y empleados de las Sociedades y frente al fisco federal y en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales que corresponda, y “MOMA” se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudare “RGM” en el momento que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

SÉPTIMA.- Ambas Sociedades, para efectos internos, prepararán un balance general de clausura de operaciones al cierre de las 23:59 horas del día 31 de diciembre del año 2009 y “MOMA”, para efectos internos, preparará un balance general de apertura al primer minuto del día 1º de enero de 2010, mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de “RGM”.

OCTAVA.- Asimismo y a consecuencia de la presente fusión el Consejo de Administración, Comisario y demás funcionarios de “RGM”, cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo el órgano administrativo y comisario de “MOMA”.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los acuerdos de Fusión contenidos en los términos del Convenio, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DECIMA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio serán aplicables las leyes federales y competentes los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

De enteradas las partes de los efectos legales del presente instrumento, lo firman en la ciudad de México, Distrito Federal el día 4 de enero del año 2010.

Inmobiliaria Moma, S.A. de C.V., representada por el Sr. Kerssel Ramírez González (*Rubricas*)
 RGM Kapital Holding, S.A. de C.V., representada por el Sr. Adrian Loredó Serrano (*Rubricas*)
 Delagados especiales de asamblea, Miguel Angel Arroyo Tinajero y Adrian Loredó Serrano (*Rubricas*)

(Tres firmas legibles)

ii. INMOBILIARIA MOMA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	\$ 103,014.71
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 26,666,645.92
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 172,585.77
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 26,942,246.40

ACTIVO FIJO

TERRENOS	\$ 1,181,757.00
CONSTRUCCIONES	\$ 7,353,534.00
OBRA EN PROCESO	\$ 1,468,501.90
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 373,458.89
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 7,682,306.93
EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 728,360.78
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 34,816.02
MEJORAS EN PROPIEDADES	\$ 24,250,607.73
REVALUACIÓN DE INMUEBLES	\$ 600,686.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$ 43,674,029.25

ACTIVO DIFERIDO

CARGOS DIFERIDOS	\$ 4,365,271.78
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 789,544.84
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	\$ 5,154,816.62

TOTAL DE ACTIVO **\$ 75,771,092.27**

PASIVO

A CORTO PLAZO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 8,397,213.50
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 3,618,800.60
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 12,016,014.10

A LARGO PLAZO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 74,198,529.97
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 74,198,529.97

TOTAL DE PASIVO **\$86,214,544.07**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 760,686.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 10,055,367.19
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 1,148,779.61
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-\$ 10,443,451.80

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL **\$ 75,771,092.27**

(Firma)
UNA FIRMA
ADRIAN LOREDO SERRANO

**iii. RGM KAPITAL HOLDING, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	\$ 60,446.14
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	\$ 1,878,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$ 813,424.51
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 2,751,870.65

ACTIVO FIJO

TERRENOS	\$ 780,702.00
CONSTRUCCIONES	\$ 4,805,058.30
MEJORAS EN PROPIEDADES	\$ 1,015,843.58
REVALUACIÓN DE INMUEBLES	\$ 1,441,199.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$ 8,042,802.88

TOTAL DE ACTIVO **\$ 10,794,673.53**

PASIVO

A CORTO PLAZO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 15,907,713.34
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 15,907,713.34

A LARGO PLAZO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 5,269,993.39
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	\$ 5,269,993.39

TOTAL DE PASIVO **\$21,177,706.73**

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$ 1,491,199.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 5,320,141.91
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 6,554,090.29
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-\$ 10,383,033.20

TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL **\$ 10,794,673.53**

(Firma)

UNA FIRMA
ADRIAN LOREDO SERRANO

CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 21 de diciembre de 2009, aprobó la escisión parcial de la Sociedad y de su patrimonio, en dos entidades económica y jurídicamente distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo como Sociedad Escidente **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, como titular de un bloque patrimonial, en tanto que el otro bloque patrimonial corresponde a una nueva sociedad que resultará de la escisión y cuya denominación es **CABLEBOX, S.A. DE C.V.**, (Sociedad Escindida).

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de los acuerdos de escisión:

1. La escisión se realizará con base en los Estados Financieros de la Sociedad practicados al treinta de noviembre de dos mil nueve, previamente aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, elaborados en base a los Estados Financieros dictaminados al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. En su caso, los balances generales pro-forma tanto de la Sociedad Escidente como de la sociedad escindida, se ajustarán y actualizarán, a los montos que efectivamente arrojen en la fecha en que surta efectos la escisión entre las partes, según proceda.

2. La escisión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre **CABLEVISION, S.A. DE C.V.** y sus accionistas precisamente el día primero de febrero de dos mil diez. Ante terceros, surtirá plenos efectos después de que transcurran cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de las publicaciones que se hagan en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como de la inscripción de la escritura que se levante con motivo de la escisión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, lo que ocurra con posterioridad.

3. El bloque patrimonial con que continuará sus operaciones **CABLEVISION, S.A. DE C.V.** (escidente) después de la escisión, quedará integrado por las partes del activo, pasivo y del capital contable que se contienen en el Balance General Pro-forma elaborado al primero de febrero de dos mil diez.

4. La descripción de las partes del activo, pasivo y del capital contable con el que iniciará sus operaciones la Sociedad Escindida se describen en el Balance General Pro-forma, que se publica en el presente aviso. En tal virtud, **CABLEBOX, S.A. DE C.V.** adquirirá como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el activo que le será transmitido por **CABLEVISION, S.A. DE C.V.**, con motivo de la escisión, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión y se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la Sociedad Escidente y que le serán transmitidos a la Sociedad Escindida por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna, y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por **CABLEVISION, S.A. DE C.V.** que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la sociedad escidente a la sociedad escindida.

Se acordó expresamente que dentro del bloque patrimonial que le será transmitido a **CABLEBOX, S.A. DE C.V.** con motivo de la escisión, no se comprende permiso o concesión alguna que haya otorgado el Gobierno Federal a **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.** para prestar los servicios de telecomunicaciones que tiene concesionados o autorizados. En tal virtud, la escidente no le transmitirá a la sociedad escindida operaciones que, en términos de las concesiones y permisos que le han sido otorgados, viene desarrollando como concesionaria y prestadora de servicios de telecomunicaciones y de valor agregado.

5. Por virtud de la escisión acordada, el saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, así como cualquier otro atributo, cuenta o partida de naturaleza fiscal que tenga **CABLEVISION, S.A. DE C.V.**, se dividirá entre la Sociedad Escidente y la sociedad escindida de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

6. Transcurrido el plazo establecido en la fracción quinta del artículo doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que exista oposición de terceros, los accionistas podrán acudir a la Sociedad a efecto de llevar a cabo el canje de los títulos de las acciones que obren en su poder, por los nuevos que les correspondan tanto de la Sociedad Escidente como de la Sociedad Escindida, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones que anteceden.

7. La forma, plazos y mecanismos en que se transferirá parte del patrimonio de **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, será el siguiente:

El activo, pasivo y capital contable de **CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.**, será transferido por ministerio de ley a la Sociedad Escindida mediante la comparecencia del o de los delegados de la asamblea ante notario público, para protocolizar los estatutos sociales de **CABLEBOX, S.A. DE C.V.**

a) Los delegados que designe la asamblea tendrán un plazo de noventa días hábiles para llevar a cabo los actos de que se trata el inciso anterior.

b) Al surtir efectos la escisión acordada, **CABLEBOX, S.A. DE C.V.**, adquirirá, como causahabiente a título universal, el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos que integran el bloque patrimonial que se le transmite, incluyendo los derechos determinados o indeterminados (principales, derivados o accesorios) que existan o resultaren en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la escisión y el activo, pasivo y capital contable escindido quedarán incorporados a su patrimonio sin reserva ni limitación alguna, y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

c) **CABLEBOX, S.A. DE C.V.** se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondían a la Sociedad Escidente y que le son transmitidos por virtud de la escisión, ya sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sin reserva ni limitación alguna; se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por **CABLEVISION, S.A. DE C.V.**, que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubiere intervenido, limitado en todo caso, al bloque patrimonial que le transmite la Sociedad Escidente y tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que resulten en su caso, del bloque patrimonial que le ha sido asignado y que serán aquellas obligaciones y créditos que se muestran en los estados financieros e inventario que han quedado agregados al acta. El total del pasivo, en su caso, se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de **CABLEBOX, S.A. DE C.V.**, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la Ley. En el supuesto de que **CABLEBOX, S.A. DE C.V.**, incumpliere con los acreedores alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, **CABLEVISION, S.A. DE C.V.**, asume la responsabilidad solidaria para el pago de las obligaciones.

d) **CABLEBOX, S.A. DE C.V.** como sucesora universal de **CABLEVISION, S.A. DE C.V.**, por lo que toca al bloque patrimonial que le fue asignado, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones que adeudaren por el bloque patrimonial asignado en el momento en que surta efectos la escisión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades, tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la asamblea, así como sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de la fecha de las publicaciones legales y la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, lo que ocurra con posterioridad.

México, D.F., 2 de febrero de 2010.

(Firma)
MARÍA AZUCENA DOMÍNGUEZ COBIAN
Delegada Especial

(Firma)
EDUARDO ÁLVAREZ GUERRERO
Delegado Especial

CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009 ANTES DE ESCISION
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO**ACTIVO****Circulante**

Efectivo e inversiones temporales	\$ 150,282
Cientes – neto	132,125
Otras cuentas y documentos por cobrar	291,412
Inventarios	399,202
Pagos anticipados a proveedores de señal y otros	<u>53,356</u>
Suma el activo circulante	1,026,378
Inversiones en acciones de asociadas	(12,917)
Propiedades, red, mobiliario y equipo – neto	3,517,248
Otros activos – neto	<u>151,896</u>
Activo total	\$ <u>4,682,605</u>

PASIVO**A Corto Plazo**

Proveedores	\$ 770,720
Otros Pasivos acumulados	22,048
Impuestos por pagar	25,873
Compañía tenedora y afiliadas	1,402,773
Ingresos diferidos y depósitos de clientes	<u>77,360</u>
Suma el pasivo a corto plazo	2,298,774

A Largo Plazo

Impuesto sobre la renta diferido	<u>32,356</u>
Pasivo Total	2,331,129

CAPITAL CONTABLE**Capital contribuido**

Capital social	<u>1,171,839</u>
----------------	------------------

Capital ganado (déficit)

Reserva legal	125,671
Resultados acumulados	844,819
(Pérdida) utilidad neta del año	<u>209,146</u>

Suma el capital contable	<u>2,351,475</u>
---------------------------------	-------------------------

Pasivo y Capital Contable	\$ <u>4,682,605</u>
----------------------------------	----------------------------

(Firma)

C.P. JOSE LUIS DONJUAN SILVA

CABLEBOX, S.A. DE C.V. (Escindida)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA AL 1o DE FEBRERO DE 2010
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO

EQUIPO TÉCNICO	\$ 970,450
SUMA EL ACTIVO	\$ <u>970,450</u>

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$ 970,450
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$ <u>970,450</u>

(Firma)

C.P. JOSE LUIS DONJUAN SILVA

CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V. (Escidente)
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 1o DE FEBRERO DE 2010
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO**ACTIVO****CIRCULANTE**

Efectivo e inversiones temporales	\$ 150,282
Clientes – neto	132,125
Otras cuentas y documentos por cobrar	291,412
Inventarios	399,202
Pagos anticipados a proveedores de señal y otros	<u>53,356</u>
Suma el activo circulante	1,026,378
Inversiones en acciones de asociadas	(12,917)
Propiedades, red, mobiliario y equipo – neto	2,546,798
Otros activos – neto	<u>151,896</u>
Activo total	\$ <u>3,712,155</u>

PASIVO**A CORTO PLAZO**

Proveedores	\$ 770,720
Otros Pasivos acumulados	22,048
Impuestos por pagar	25,873
Compañía tenedora y afiliadas	1,402,773
Ingresos diferidos y depósitos de clientes	<u>77,360</u>
Suma el pasivo a corto plazo	2,298,774

A LARGO PLAZO

Impuesto sobre la renta diferido	<u>32,356</u>
Pasivo Total	2,331,129

CAPITAL CONTABLE**Capital contribuido**

Capital social	<u>201,389</u>
----------------	----------------

Capital ganado (déficit)

Reserva legal	125,671
Resultados acumulados	844,819
(Pérdida) utilidad neta del año	<u>209,146</u>
Suma el capital contable	<u>1,381,025</u>
Pasivo y Capital Contable	\$ <u>3,712,155</u>

(Firma)

C.P. JOSE LUIS DONJUAN SILVA

CBICC, S.A. DE C.V.
(En liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
al 30 de noviembre de 2009
(cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2004, se resolvió la disolución de la Sociedad.

Disuelta la Sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el Balance Final de Liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2009, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El Balance, papeles y libros de la Sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
Activo Circulante	0	Pasivo	0
Activo Fijo	0		
Activo Diferido	0		
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO	<u>0</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital social	173,511,763
		Reservas de capital	7,632,015
		Resultados acumulados	(178,710,059)
		Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	<u>(2,433,719)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

No existe remanente por distribuir a los socios o accionistas.

México, D.F. a 30 de noviembre de 2009

(Firma)

C.P. Filemón Morales Téllez
Liquidador

BRYDEX, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009
(Cifras expresadas en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 2009, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2009, el cual se publica tres veces de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

<u>BRYDEX, S.A. de C.V.</u> BALANCE GENERAL AL 30 de noviembre de 2009	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	733,021.49
SUMA DEL ACTIVO CIRCULANTE	
<u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	484,512.53
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	250,249.40
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,740.44
TOTAL CAPITAL	733,021.49
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	733,021.49

El haber social será repartido entre los accionistas de manera proporcional a su participación accionaria.
México, D.F., a 30 de Noviembre de 2009.

Alfredo Quezada Bolhesen
Liquidador
(Firma)

**ESPACIOS COMERCIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 182, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de las cláusulas aplicables de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de Espacios Comerciales Inteligentes, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo a las 11:00 horas del día 12 de marzo de 2010, en las oficinas ubicadas en la casa marcada con el número 8 de la Primera Cerrada de Concepción Béistegui, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de conocer, discutir y, en su caso aprobar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Acreditación de asistentes respecto de su derecho a votar en la Asamblea previo depósito de títulos accionarios de conformidad con la Cláusula Trigésima de los Estatutos Socios, así como verificación del porcentaje de representación del capital requerido para la celebración de la Asamblea;
- II. Discusión, aprobación en su caso y ratificación de los informes sobre la marcha de la Sociedad durante los Ejercicios Sociales, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, respectivamente, y sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes;
- III. Discusión, aprobación en su caso y ratificación de los Balances y Estados Financieros de la sociedad elaborados al 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006, 31 de diciembre de 2007, 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2009, así como lo relativo a los repartos de utilidades celebrados con anterioridad a la presente Asamblea;
- IV. Discusión, aprobación en su caso y ratificación de los informes anuales de los administradores a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe de los comisarios, generados durante los ejercicios sociales 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009;
- V. Discusión, aprobación en su caso y ratificación sobre la suspensión de operaciones comerciales de la Sociedad y sobre el Aviso de Suspensión de Actividades enterado ante el Registro Federal de Contribuyentes;
- VI. Discusión y aprobación en su caso, para establecer la división del capital social en clases de acciones con derechos especiales y limitados de voto de los accionistas; así como la cancelación de los títulos accionarios vigentes para la emisión de nuevos títulos que contengan las nuevas regulaciones accionarias de conformidad con la legislación aplicable y con las modificaciones aprobadas en la presente Asamblea;
- VII. Discusión y aprobación en su caso, de la propuesta para ratificar, revocar y/o designar, a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios en su caso, de la Sociedad;
- VIII. Discusión y aprobación en su caso, de la propuesta para otorgar y revocar los poderes de la Sociedad;
- IX. En virtud de los puntos anteriores, discusión y aprobación en su caso, para realizar la modificación de la totalidad de los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad y la consecuencia compulsiva de estatutos, y
- X. Discusión y aprobación en su caso, para designar a los delegados especiales para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

Para efectos del cumplimiento con la Cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales, así como para efectos de cualquier notificación, aclaración o aviso que deseen realizar los accionistas en goce de sus derechos con tal calidad, se establece como domicilio de Secretaría de la Sociedad el indicado en la presente convocatoria. Asimismo, se hace del conocimiento expreso a los accionistas la relevancia de su asistencia a la presente Asamblea, en virtud de que en el Orden del Día se discutirán y en su caso modificarán, asuntos relacionados con los derechos y obligaciones de su tenencia accionaria.

México Distrito Federal, al día de su publicación.

(Firma)

Luis Alfonso Aguilar González
Presidente del Consejo de Administración
ESPACIOS COMERCIALES INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

TERRENOS LA HACIENDA, S.A. DE C.V.

AVISO

Por medio del presente se comunica a los acreedores de la sociedad TERRENOS LA HACIENDA, S.A. de C.V. que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que fue celebrada el día 11 de marzo de 2009 se tomó la siguiente resolución:

“SEGUNDA.- Se aprueba otorgar un anticipo de reembolso de capital por liquidación a los socios, asimismo se aprueban los montos presentados por el liquidador para su distribución, relación que se agrega al expediente abierto con motivo de esta reunión.”

Lo anterior se hace del conocimiento a efecto de que dentro del término de 5 días siguientes a la publicación del presente aviso puedan presentar su oposición a dicha resolución en los términos establecidos en los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 22 de enero de 2010.

(Firma)

OWE BRUHN HARMSSEN
LIQUIDADOR

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL)

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

En el Juicio de Nulidad promovido por María Luisa Neyra Domínguez, en contra de la autoridad administrativa denominada, **DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CUAUHTEMOC**, bajo el numero de expediente 1005/2008, se demando la nulidad de la resolución de diecisiete de diciembre de dos mil siete, en relación a la Cedula de Empadronamiento Reglamentario número 0865 del local 254, con giro 26.- Muebles de lamina de Mercado 3 Lagunilla Varios, admitiéndose la demanda mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, así mismo mediante diverso de la misma fecha se concedió la suspensión del acto reclamado; que mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve, la Magistrada Instructora de la Segunda Sala Ordinaria, Ponencia Cinco, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Licenciada María Martha Arteaga Manrique, y tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a **ANA VICTORIA BARRAGAN NEYRA**, Tercera Perjudicada en el presente juicio de nulidad, ordenó, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal de conformidad con su artículo 25, procede a **EMPLAZAR** a la citada tercera perjudicada por medio de edictos, mismos que deberán de publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Tesorería y en el periódico "El Día", haciéndole saber a Ana Victoria Barragán Neyra, que tiene un término de **TREINTA DIAS**, para contestar la demanda en el juicio de nulidad al rubro citado, mismos que se contarán a partir de la ultima publicación, quedando a su disposición las copias simples para el traslado correspondiente, en esta Segunda Sala Ponencia Cinco.

Mexico D.F., a 19 de Enero de 2010

(Firma)

LIC. LAURA GARCIA BAUTISTA
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA PONENCIA CINCO DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- ESTADO L. Y S. DE TLAXCALA)

E D I C T O.

CONVÓQUENSE personas créanse derecho bienes Sucesión Intestamentaria de **ENEDINA MORENO MONTIEL y/o ENEDINA MORENO**, vecina que fue de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, denunciado por **EMILIA, FELIPE, EMA y/o MA. EMA y MARGARITA de apellidos HERNÁNDEZ MORENO, como representante común FELIPE HERNÁNDEZ MORENO**, en su carácter de hijos de la cujus.

Preséntense deducir derechos dentro expediente civil 493/2008.

TLAXCO, TLAX., 22 DE ABRIL DEL 2009.
LA DILIGENCIARIA INTERINA DEL JUZGADO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

(Firma)

LIC. ERICKA MELO MONTIEL.

(Al margen inferior central un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DE 1a. INST. DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE MORELOS.- TLAXCO, TLAX.)

NOTA.- Publíquese tres veces por el término de treinta días con el intervalo de diez días cada uno en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, D. F.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
EXPEDIENTE 43/2006**

E D I C T O

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DEL HOYO REQUENA NELSON en contra de **JOEL TOVAR CAMACHO** el C. Juez mediante los autos de fechas veinticuatro de noviembre 2009 y veintiuno de mayo 2008, dieciocho de febrero 2008: en que se ordeno **NOTIFICAR** por este conducto al demandado **JOEL TOVAR CAMACHO** concediendole un plazo de **TREINTA DIAS para que conteste la demanda instaurada en sun contra, plazo que empezará a correr a partir de la ultima publicación del edicto**, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado correspondientes.

A T E N T A M E N T E.
México, D. F. A 19 DE ENERO DEL 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. MARIBEL AGUILAR SANCHEZ

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO DEL DIARIO DE MEXICO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)